



PRESUPUESTO UAL 2023

Gerencia

Servicio de Gestión Económica

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| I. PRESENTACIÓN | 5 |
| II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 45 |
| TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES | 45 |
| CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN | 45 |
| CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES..... | 50 |
| CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES | 57 |
| TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS..... | 60 |
| CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS..... | 60 |
| TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES | 62 |
| CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES | 62 |
| CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS | 65 |
| TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL | 70 |
| TÍTULO 5. DE LOS GASTOS | 72 |
| CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL | 72 |
| CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA | 74 |
| CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE | 93 |
| CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN | 94 |
| CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS | 96 |
| CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS | 97 |
| CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | 101 |
| TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS..... | 103 |
| TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS | 105 |
| CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS..... | 105 |
| CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS | 108 |
| CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS..... | 120 |
| DISPOSICIONES FINALES | 121 |
| ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Precios públicos para el alumno..... | 121 |
| ANEXO II. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano, Cursos de Extensión Universitaria, Universidad de Mayores y Centro de Lenguas..... | 121 |
| III.PRESUPUESTO POR PROGRAMAS | 127 |
| IV.CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | 167 |

| | |
|--|-----|
| IV.1. LOS INGRESOS. | 167 |
| IV.2. LOS GASTOS. | 171 |
| IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS. | 177 |
| IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA. | 189 |
| IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA. | 190 |
| V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN. | 193 |
| V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL. | 194 |
| V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA. | 196 |
| VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. | 201 |
| VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS. | 207 |
| VII.1. CENTROS. | 207 |
| VII.2. DEPARTAMENTOS. | 210 |
| VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L). | 216 |
| VIII.1. GASTOS DE PERSONAL. | 216 |
| VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. | 220 |
| IX. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS. | 234 |
| IX.1. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | 234 |
| IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS. | 239 |
| X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA. | 255 |
| XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS. | 292 |
| XI.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP. | 292 |
| XI.2. FUNDACIÓN UAL. | 299 |
| XII. ANEXOS. | 326 |
| XII.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO. | 326 |
| XII.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. | 329 |

PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

I.0. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, de autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en el artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU).

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en el Título XI de la LOU y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (artículo 79.2). Esta Ley, en su artículo 2.2 apartado h), indica que la autonomía de las Universidades comprende, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes, correspondiendo su aprobación al Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresa en el artículo 14.2 de la citada Ley.

En estos términos se pronuncia el Título IX “Del Régimen Económico y Financiero” de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2018 y BOE núm. 50 de 27 de febrero de 2019) al establecer que la Universidad de Almería gozará de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la legislación autonómica, y dispondrá de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, actualmente, la garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012¹ de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de

¹ Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así en su artículo 3.1, se indica que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) no incluye explícitamente a las universidades públicas, por lo que se podrían hacer las siguientes interpretaciones en cuanto a la aplicación de esta ley a las mismas:

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 1 del artículo 2 de la LOEPSF en tanto estarían incluidas como parte de las CCAA de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 2 del artículo 2 de la LO 2/2012 en tanto tácitamente las Universidades son independientes financieramente de las comunidades.

A todo ello hay que añadir que el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considera a las Universidades públicas como sector público institucional y no como administraciones públicas.

“1. La presente Ley se aplica al sector público que comprende:

a) La Administración General del Estado.

b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

c) Las Entidades que integran la Administración Local.

d) El sector público institucional.

2. El sector público institucional se integra por:

a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

c) Las Universidades públicas que se registrarán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.”

En caso de adoptar la interpretación descrita en el artículo 2.2 de la LOEPSF, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, para estos entes, el artículo 3.3 indica que "(...) se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero", es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos.

De otro lado, en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se definen los principios generales, mantiene los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos-, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El primero de ellos (sostenibilidad financiera) al que se someten las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, lo define en el artículo 4.2, como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Por su parte, el artículo 81.2 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el presupuesto será público, único y equilibrado, comprendiendo la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículos 91 y 92 que este será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales estarán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. Esto hace necesario profundizar en el modelo de financiación del sistema universitario andaluz para el 2021, dado que va a repercutir de forma decisiva en el presupuesto de la Universidad de Almería de este ejercicio.

Destacar que la disposición *Adicional Quinta* de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, hace referencia a una modificación del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, de enorme importancia para la Universidad de Almería.

Así, modifica el apartado 5 del artículo 89 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que queda redactado como sigue:

"5. El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”

I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.

La financiación de las Universidades Públicas en España, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.

El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que éstas “deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”.

Por ello, las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.

- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.

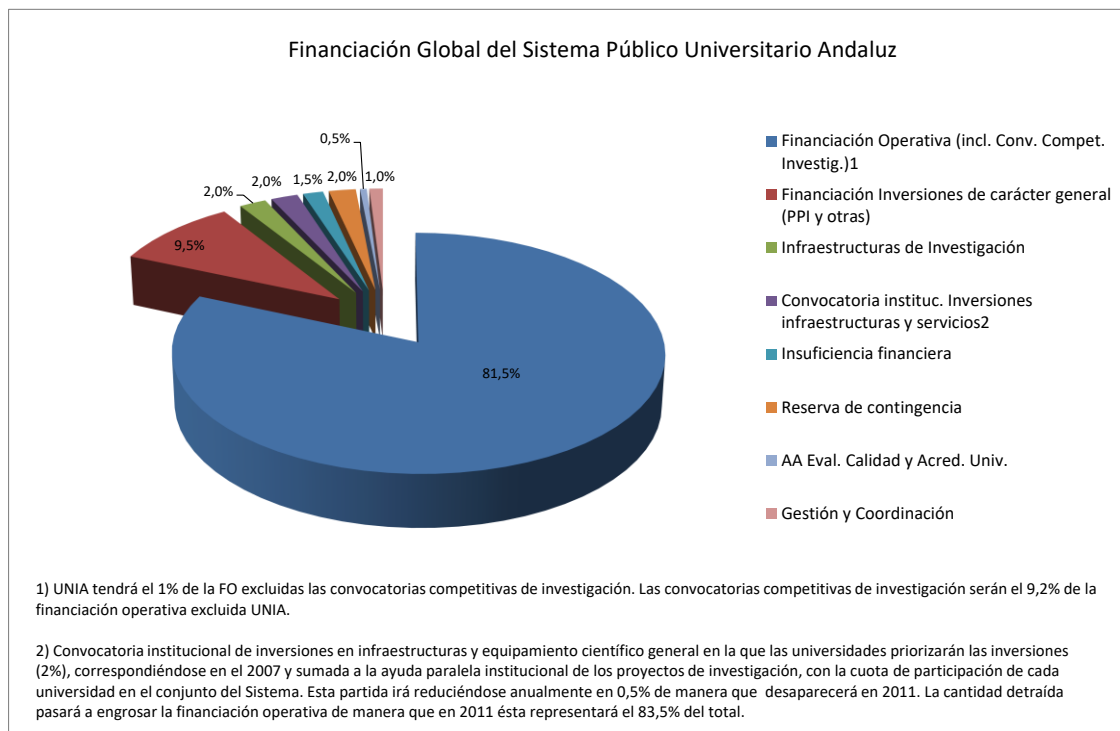


Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).

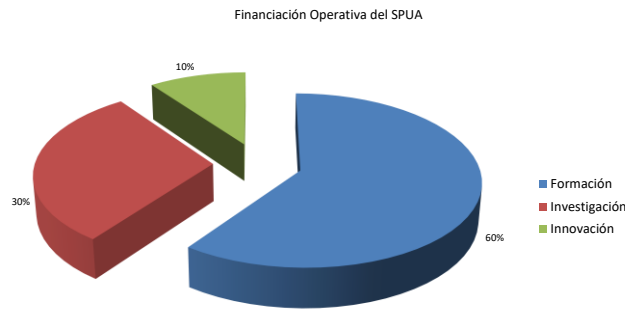


Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA

I.1.2. Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021

A principios de 2017 se dio a conocer por parte de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento el borrador del Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021 (MF 2017-21)

La propuesta del MF 2017-21 incorpora nuevas características y un conjunto de pautas que se concretan, entre otras, en las siguientes:

- La formación, investigación, innovación y transferencia de resultados que engloban las funciones encomendadas a la universidad andaluza, en el orden financiero deben basarse, entre otros, en los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.

- El principio autonomía universitaria, principio superior y de rango constitucional, pretende potenciarse mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica para atender la actividad básica de los grupos de investigación y los planes propios de investigación de las universidades públicas.

- Junto a ella, la financiación vinculada a resultados, para la financiación condicionada de las actividades de competencia de las universidades, a desarrollar coordinadamente mediante programas concretos (para garantizar la igualdad en el acceso, la movilidad, etc.) así como las necesarias funciones de coordinación entre universidades

- Reforzamiento del concepto de mayor responsabilidad financiera de las instituciones universitarias para su propia sostenibilidad a largo plazo, asegurando la suficiencia financiera, entendida en un contexto de utilización eficiente de los recursos para mejorar la calidad del servicio público que prestan.

- Apuesta por la excelencia mediante convocatorias competitivas de investigación e innovación: (proyectos e inversiones en infraestructuras y equipamiento científico).

- Las universidades públicas andaluzas deben ser atendidas financieramente siguiendo conceptos de capacidad instalada, actividad desarrollada, calidad de las mismas y cumplimiento de objetivos de mejora progresiva.

- Una vez asignada la Financiación Básica que asegura la cobertura financiera de funcionamiento, de inversiones y de investigación, se podrán asignar dotaciones adicionales de planes de apoyo con carácter finalista o específico.

Para la distribución entre universidades de las dotaciones finalistas, se organizan métodos de asignación mediante convocatorias específicas a realizar por las universidades, o bien mediante resultados, calidad, evolución de la demanda y permanentemente bajo el prisma de visualizar la conexión entre su contribución social y los recursos públicos percibidos.

- Que voluntariamente, en el ejercicio de la autonomía institucional y derivado de un uso más eficiente de los recursos, las universidades exploren nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que instituyan adicionalmente a los sistemas de becas estatales y autonómicos, con condiciones que sean más favorables al alumnado, en un contexto que progrese en los principios de igualdad de oportunidades, equidad contributiva y redistribución de renta y riqueza.

- Hacer uso de los indicadores del Cuadro de Mando Integral del Sistema Universitario de Andalucía, como instrumento de gestión, para la toma de decisiones, rendición de cuentas de la gestión desarrollada y para el establecimiento y seguimiento de objetivos que se fijen en los Contratos-Programa.

Establecimiento de un régimen transitorio que debe asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución, y con la finalidad que el cálculo de la Financiación Básica Operativa no contemple conceptos de gasto o servicios diferenciados que no se consideren prioritarios o que no afecten a servicios públicos esenciales.

Por lo que se refiere a la composición de la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía, fuentes financieras y procedimientos de tramitación, señalar que la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía, se organizarán en dos grupos de fuentes de financiación:

1. De financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, y que según se desprende del propio artículo 87 comprende dos apartados:
 - La Financiación básica operativa, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art.87.7)
 - Igualmente se podrán establecer planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación (art. 87.5). Los planes de investigación están reconocidos como de especial valor y financiación preferente por la Junta (art.55.3 LAU). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía.
2. De financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos representativos del

cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.

A estas líneas de financiación, el artículo 88.5 añade de manera singular los programas de financiación universitaria condicionada;

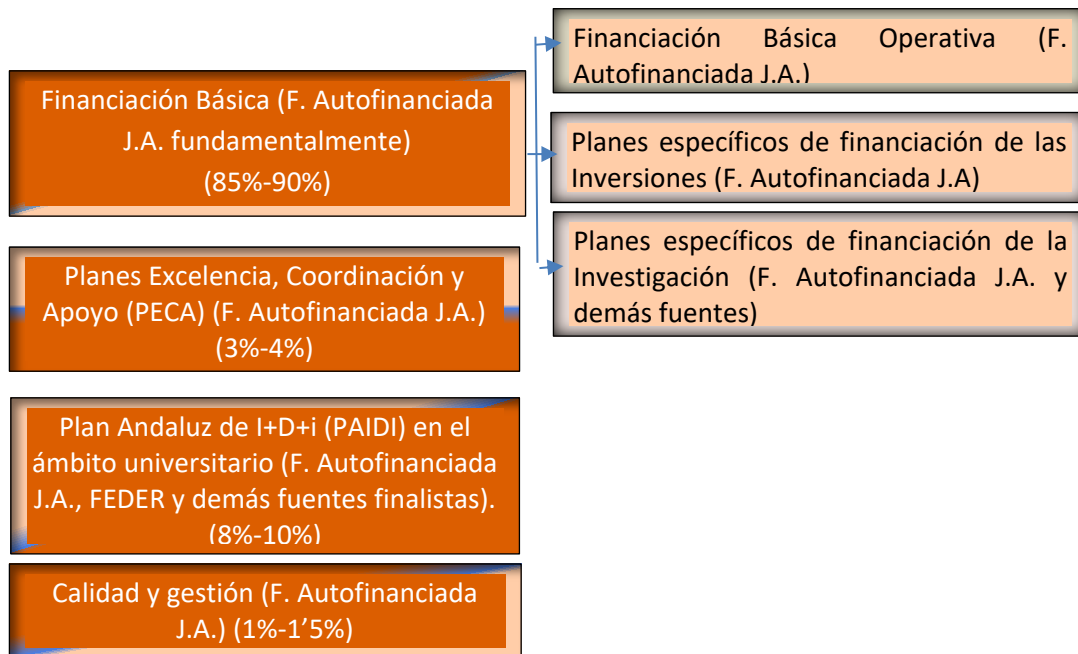


Fig. 3. La distribución de la Financiación de la Junta de Andalucía en el MF 2017-21.

La Financiación Básica Operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias – básicamente formación, investigación, innovación y transferencia- de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada universidad, junto con los ingresos obtenidos en concepto de precios públicos de matrículas, han de garantizar la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit. Pero también debe estar cuantificada y adecuada al cumplimiento de la Regla de Gasto en las distintas fases presupuestarias de las universidades (aprobación, ejecución y liquidación), no debiendo aportar recursos no finalistas para el siguiente ejercicio, que superen el índice de referencia que se establezca para el gasto computable. La expresión matemática a aplicar para cada universidad, es la siguiente:

$$[(\text{Cap I} + \text{Cap II}) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - \text{Ingr. Prec. Púb. Art. 31}$$

No obstante, este modelo que se planteó en el año 2017 se consideró transitorio por lo que está pendiente el modelo a aplicar en el año 2021, que, según últimas informaciones, está elaborado para presentarlo a las Universidades andaluzas, a las en el que se tendrá que tener muy presente la medida enmarcada en el Decreto de Precios Públicos aprobado por la Junta de Andalucía para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula y la cual repercutirá en el modelo de financiación. Por tanto, se pueden producir matices o importantes modificaciones a dicha fórmula.

I.1.3. Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2022-2026

Conforme a lo establecido en el apartado 4 del Artículo 87 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el MFPO 22-26 propone una estructura conformada por dos grupos de fuentes de financiación, “*uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio*”.

Estos bloques, desde el punto de vista de su aplicación, se configuran de la siguiente forma:

(i) Financiación Básica que supone un 90% del total de la financiación y comprende dos categorías diferenciadas:

- a. *Financiación de convergencia* (10% del total) destinada a compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales, si los hubiere, y reforzar las políticas institucionales comunes.
- b. *Financiación operativa* (80% del total) destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios

(ii) Financiación Estratégica (10% del total) destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultados.

La financiación de convergencia consta de dos partes, una uniforme, distribuida por igual entre todas las universidades y otra finalista.

La parte uniforme de la financiación de convergencia tiene como objeto cubrir parte de los costes de estructura y de compensar las economías asociadas a la dimensión que no se reflejan en las variables de escala y se repartirá a partes iguales entre las universidades. El destino de esta partida, que supondrá un 6% del total de la financiación pública ordinaria, lo decidirá libremente cada universidad.

La parte finalista de la financiación de convergencia, que representará el 4% de la financiación total de las universidades públicas, se distribuirá en función de las acciones específicas que se desarrollen por las universidades, destinándose a implementar las políticas de reforzamiento institucional y a compensar las diferencias estructurales no justificadas, si las hubiere.

La financiación operativa representa el grueso de financiación (80% del total) y tiene por objeto cubrir los principales costes variables de funcionamiento de la universidad. Engloba los costes de personal, los gastos de funcionamiento, los costes de mantenimiento, la inversión de reposición, etc. La distribución

interna de la financiación básica queda abierta para que cada universidad pueda ajustarla a sus necesidades y sus propios planes estratégicos, dentro de las restricciones que puedan establecerse para partidas concretas.

La financiación estratégica, que se corresponde con la financiación afecta a resultados desde el punto de vista de la fuente, tiene una doble misión. Por una parte, fomentar la investigación competitiva y la transferencia de conocimientos a la sociedad. Por otra parte, servir como un instrumento de política interna de las universidades que puede permitir, mediante un sistema de incentivos vinculado a la consecución de objetivos, desarrollar acciones estratégicas y de mejora de resultados. Tanto la financiación operativa como la financiación estratégica se distribuirán en función del valor de un indicador relativo de escala y rendimiento (IRER), definido como una media de variables relativas a docencia, investigación y transferencia, y costes de personal, aunque con diferentes ponderaciones. La asignación interna dentro de la financiación básica y dentro de la financiación estratégica queda abierta para que cada universidad pueda ajustarla a sus necesidades y sus propios planes estratégicos, siempre que se cumplan las restricciones generales que puedan establecerse sobre las mismas.

| Fuente | Aplicación | PORCENTAJE | |
|-----------------------------|--------------|------------|----|
| Financiación básica | Convergencia | Uniforme | 6% |
| | | Finalista | 4% |
| | Operativa | 80% | |
| Financiación por resultados | Estratégica | 10% | |

Tabla I. Estructura del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía para el período 2022-2026.

Ahora bien ante las limitaciones que se han producido al aplicar este modelo en ejercicio 2022, en noviembre del presente año, el Consejo de Gobierno ha acordado instar a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a elaborar un nuevo el modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas para el periodo comprendido entre 2023 y 2027, que garantice la suficiencia financiera e incremente la excelencia y la competitividad académica e investigadora de todo el sistema, teniendo la previsión de que ese diseño esté aprobado a lo largo del próximo ejercicio 2023.

I.2. EL PRESUPUESTO DE LA UAL Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA

A la fecha de elaboración del presente presupuesto se dispone del PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2023, en el que se muestra el incremento de la financiación de las universidades con respecto al del ejercicio anterior, las partidas que se modificarán y la cota de personal para 2023.

Así, el artículo 30 regula normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas, excluyéndose la figura de la transferencia con asignación nominativa. Concretamente, el artículo 30, relativo a las normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas, establece:

Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 42J de los servicios autofinanciados de la sección 1500.

Se exceptiona de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente y las clasificaciones económicas 441.00, Financiación convergencia finalista. Bonificación por rendimiento, 441.92, Financiación Convergencia finalista. Movilidad Erasmus y Competencias Lingüísticas y 441.02. Ajuste precios máster habilitantes y vinculados.

Es decir, como consecuencia de la aprobación de las bases del Nuevo Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026 (MFPO 22-26), el programa presupuestario 42J “Universidades” se adapta la composición de partidas de su presupuesto para el ejercicio 2023.

Así, el 28 de octubre se publicó el PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2023, en el que se muestra la siguiente información para el conjunto de universidades andaluzas a través del programa 4.2.J:

- La financiación básica ascenderá: 1.464.880.750 €
- La financiación por resultados: 155.210.232 €
- Financiación total de los conceptos anteriores: 1.620.090.982 €

Además, señala que la cota de personal que se propone para el conjunto de las Universidades de titularidad pública andaluzas asciende a 1.453.841.374 €.

Respecto a este último, se indica que dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en la Ley de Presupuestos del Estado 2023.

En este contexto, la tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz. Además, se muestra la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería.

| Programa/año | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Cuota de personal | 74.084.428,00 € | 72.678.225,24 € | 70.479.149,00 € | 67.864.884,00 € | 64.385.828,00 € | 60.844.668,00 € | 59.109.899,00 € | 58.974.920,00 € |

| Programa/año | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 42J | 1.631.546.564,00 € | 1.572.012.938,00 € | 1.393.310.438,00 € | 1.340.175.694,00 € | 1.278.547.300,00 € | 1.248.568.778,00 € | 1.196.495.841,00 € | 1.186.412.300,00 € |
| 54A | 219.773.195,00 € | 194.433.004,00 € | 345.943.274,00 € | 415.100.199,00 € | 373.577.180,00 € | 355.703.750,00 € | 339.071.879,00 € | 328.606.423,00 € |
| Total | 1.851.319.759,00 € | 1.766.445.942,00 € | 1.739.253.712,00 € | 1.755.275.893,00 € | 1.652.124.480,00 € | 1.604.272.528,00 € | 1.535.567.720,00 € | 1.515.018.723,00 € |

Tabla II. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el período 2016-2023.

La primera fila corresponde a la cota de personal autorizada.

Como observamos en las partidas presupuestarias de las que se nutre fundamentalmente la financiación básica de las Universidades (42J) tomando como referencias las del último año, se incrementaría 59.533.626,00 €, lo que supondría un 3,79%. Sin embargo, no olvidemos que debido a la falta de financiación para hacer frente al incremento de los costes de personal se llegó al acuerdo en abril

del 2022 de incrementar la financiación del 42J para el ejercicio 2022 en 20.989.675,56 €, importe que se ha visto de nuevo incrementado en el noviembre del 2022 como consecuencia de la aprobación por parte del gobierno de una compensación salarial adicional del 1,5% a los empleados públicos para mitigar el impacto de la inflación, ascendiendo dicho importe a otros 21.000.000 aproximadamente, por lo que el programa 42J se ha incrementado hasta los 1.614.012.938,00 €. Por tanto, el incremento real supone 1,09%, 17.533.626,0000 €, debiendo hacer frente con dicho importe a la subida salarial pactada por el gobierno e introducida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Mientras que el programa: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN 54A, que nutre no únicamente el apoyo financiero de I+D+i de las Universidades, sino de otros organismos tales como fundaciones y agencias públicas, instituciones sin fines de lucro, empresas, cuya financiación tiene carácter finalista, ha aumentado levemente como consecuencia de finalización en 2023 del marco europeo de fondos FEDER alcanzado los 219.773.195,00 €, lo que supondría un incremento del 13,03% respecto al año 2022. Es decir, realmente el programa 42J y 54A en su conjunto únicamente se ha incrementado algo más de 42,8 millones, representando un incremento de 2,37%.

Si extraemos de los anteriores programas la parte que va a la Financiación Básica operativa observamos que del programa 42J habría 1.339.896.799€, no existiendo ya ningunos fondos para este fin en el programa 54A. Sin embargo, con la implementación del actual MFPO surge una nueva distribución, por lo que se podría considerar que está incluido parte de esta financiación en la partida denominada financiación por resultados estratégicos que asciende a 155.210.232 € (véase tabla II) cuyo objetivo era la financiación de políticas de investigación. Por tanto, el total sería 1.495.107.031 €, lo que supondría un incremento del 0,21%.

Adicionalmente, respecto a la financiación de convergencia incluida en el programa 42J se distingue entre convergencia general y finalista, siendo aproximadamente un 60% y 40% respectivamente. Para la convergencia finalista aparecen partidas tales como bonificación de matrícula, Programa de Cooperación Internacional, Movilidad Erasmus y competencia lingüística o Ayudas a los Consejos Sociales, el crédito asciende a los 135.333.952 €. El resto de programas de los PECAS, se incluyen en la convergencia generalista. Las partidas dedicadas a financiación básica de investigación desaparecen como tal.

| | PTO.2023 | PTO. 2022 | VARIACIÓN | % |
|--|----------------------|---------------------------|----------------------|---------------|
| A. FINANCIACIÓN OPERATIVA | 1.339.896.799 | 1.336.830.600 | 3.066.199,00 | 0,23% |
| Operativa 42J | 1.339.896.799 | 1.294.830.600 | | |
| INCREMENTOS POSTERIORES (cubrir gastos personal) | | 42.000.000 ⁽¹⁾ | | |
| B. FINANCIACIÓN RESULTADOS | 155.210.232 | 155.210.232 | - | - |
| Estratégica 42J | 155.210.232 | 155.210.232 | | |
| Financiación operativa + resultados A+B | 1.495.107.031 | 1.492.040.832 | 3.066.199 | 0,21% |
| C. OTRA FINANCIACIÓN O VINCULADA | 135.333.952 | 120.972.817 | 14.361.135,00 | 11,87% |
| Bonificación de matrícula 42J | 45.011.135 | 43.000.000 | | |
| Consejos sociales | 1.150.0000 | 1.150.0000 | | |
| Otros vinculados 42J | 78.822.817 | 66.472.817 | | |
| TOTAL A+B+C | 1.630.440.983 | 1.613.013.649 | 17.427.334 | 1,08% |

(1) Incluye Las dotaciones adicionales de crédito que se han producido destinadas a complementar la financiación de las Universidades Públicas andaluzas como consecuencia de los incrementos de las retribuciones establecidos por el Gobierno.

Tabla III. Reparto de la financiación de la Junta de Andalucía dirigida a las Universidades

En este contexto, observamos que la financiación incluida en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2023 resulta insuficiente para hacer frente a compromisos tales como subida salarial, subida de la cotización a la Seguridad Social establecidos por el Estado o la subida del gasto de energía.

Así, el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023, presentado a las Cortes Generales el pasado 6 de octubre de 2023, contempla:

- a) La mejora de las retribuciones de los empleados públicos 2023, acordada en el Mesa General de Negociación de la Función Pública:
 - Incremento fijo del 2,5%.
 - Incremento adicional variable del 1% en función del comportamiento del IPC (0,5%) y del PIB nominal (0,5%).
- b) El incremento del 8,6% de las bases máximas de cotización de la seguridad social (pasando de 4.139,40 euros mensuales actuales a 4.495 euros).

Por otro lado, es necesario tener en cuenta el incremento regulado en la Disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, sobre el Mecanismo de Equidad intergeneracional (MEI), por el que las cotizaciones a la Seguridad Social subirán a partir de 2023, con una nueva aportación en el apartado de contingencias comunes que será de un 0,6% (0,5% lo asumirá la empresa y un 0,1% el trabajador). Los fondos recaudados irán a parar al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Ante esta situación, la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación se ha comprometido en la inclusión de enmienda para realizar dotaciones adicionales de crédito destinadas a complementar la financiación de las Universidades Públicas andaluzas para cubrir los compromisos anteriormente mencionados, por aproximadamente 45 millones de euros. Sin embargo, aunque lo deseable sería nuevas dotaciones presupuestarias con autofinanciación de la Junta de Andalucía, hasta el momento esto no resulta posible, por lo que el objetivo de la Junta es financiar las actuaciones incluidas en los Planes Propios de Investigación de las Universidades Públicas Andaluzas con Fondos Europeos, liberando recursos para financiar el cap.1 fundamentalmente.

Esto lleva consigo importantes problemas:

1. Los Fondos europeos exigen cumplir mayores requisitos relativos a la gestión, la comunicación, el seguimiento y la evaluación.
2. Sería necesario conocer, antes de aprobar los Planes Propios de Investigación y Transferencia (PPI), las actuaciones prioritarias de investigación y transferencia que serían susceptibles de ser financiadas con fondos europeos, para después no tener problemas de justificación, con la consiguiente devolución de fondos.
3. El importe de la ayuda suele llegar como subvención o anticipo reembolsable, pero no se suele recibir la totalidad del crédito necesario antes de realizar la actividad sino únicamente un porcentaje, de forma que el resto será recibido tras su justificación. Ello provocará la necesidad de financiar temporalmente el crédito destinado a PPI con los remanentes no afectados, por lo que se podría producir un desequilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio.

Bajo esta situación, en los últimos años, la financiación estructural que recibía cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada, en parte, en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento, aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural de los últimos años que han sido hasta el momento divulgados por la Junta, tras la auditoría de los datos de créditos financiados correspondientes al curso que se señalan:

| Cuota Particip. Estruct. | UAL | UCA | UCO | UGR | UHU | UJA | UMA | UPO | USE |
|--------------------------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|--------|-------|--------|
| Curso 2011_12 | 4,843 | 8,545 | 7,955 | 21,727 | 4,593 | 6,474 | 14,578 | 4,255 | 27,03 |
| Curso 2012_13 | 5,104 | 9,035 | 7,831 | 21,01 | 4,916 | 6,125 | 15,417 | 4,382 | 26,18 |
| Curso 2013_14 | 5,59 | 9,095 | 8,16 | 21,245 | 5,143 | 6,532 | 14,309 | 4,209 | 25,718 |
| Curso 2014_15 | 5,472 | 9,318 | 7,937 | 20,521 | 5,156 | 6,513 | 14,945 | 5,032 | 25,107 |

Tabla IV. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).

Respecto a la asignación de fondos por parte de la Junta de Andalucía a las distintas Universidades andaluzas, podemos comprobar cómo en Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023 se estructuran los recursos destinados a la financiación de las universidades andaluzas según el MF 2022-26 presupuesto.

En el caso concreto de la Universidad de Almería, comenzando por la denominada “Financiación Básica operativa y de convergencia” que estará autofinanciada por la Junta, el porcentaje rondará el 90% y la “Financiación estratégica” va a estar relacionada con los resultados estratégicos alcanzados por cada universidad, se partirá de los importes que alcanzó tras el cumplimiento de objetivos, es decir 5,43% del presupuesto a repartir.

Ahora bien, el MFPO 2022-26 dispone de una cláusula de salvaguarda para garantizar la suficiencia financiera prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 87 del TRLAU. Se establece una cláusula de salvaguarda consistente en garantizar que todas las universidades recibirán como mínimo el 95% de la financiación pública ordinaria obtenida en el año tomado como referencia, que es el 2022, por lo que nosotros hemos partido de que se distribuirá el 95% entre aquellas con menores resultados, siendo repartido el resto. No olvidemos que la Universidad de Almería estuvo entre las tres universidades andaluzas con mejores resultados en los indicadores establecidos en el MFPO-2022-26.

La tabla siguiente (Tabla III) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería.

| | | | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 |
|--|------|--------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Financiación Operativa Estructural | 42J | 441.03 | | | 38.312.655,00 € | 37.052.486,00 € | 34.526.243,00 € | 32.627.332,00 € | 32.727.845,00 € |
| Financiación Operativa Investigación | 42J | 741.12 | | | 26.842.957,00 € | 26.034.216,00 € | 25.355.043,00 € | 23.960.540,00 € | 23.363.588,00 € |
| Ajuste Financiación Operativa Estructural | 42J | 441.13 | | | 3.836.233,67 € | 4.989.914,87 € | 1.494.154,00 € | 2.549.937,00 € | 3.246.135,32 € |
| Financiación Operativa Vinculada a Resultados | 42J | 441.14 | | | | | | | |
| Financiación básica Operativa | 42J | 441.60 | 68.477.982,00 € | 66.018.279,66 € | | | | | |
| Ajuste Financiación Operativa Vinculada a | 42J | 441.24 | | | | | | | |
| Ajuste Financiación Operativa Investigación | 54A | 741.30 | | | 549.551,95 € | 750.418,37 € | 448.546,00 € | 448.546,00 € | |
| Financiación Operativa Investigación | 54A | 741.22 | | | 4.818.679,00 € | 4.659.879,00 € | 4.530.156,00 € | 4.530.156,00 € | 3.674.954,00 € |
| Ajuste Financiación Operativa Investigación | 54A | 741.30 | | | | | | | 386.231,55 € |
| Financiación por Resultados Estratégica | 42J | 741.40 | 8.559.939,00 € | 8.532.543,53 € | | | | | |
| Financiación Operativa Competitiva | | 741.11 | | | | | | | |
| Actualización retribuciones legislación básica | 42J | 441.25 | | | 628.654,45 € | | | | |
| Consortio Biblioteca | 42.J | 441.03 | | | | | | | |
| Insuficiencia financiera | 42.J | 441.32 | | | | | | | |
| TOTAL FINANCIACIÓN BÁSICA OPERATIVA+ RESULTADOS | | | 77.037.921,00 € | 74.550.823,19 € | 74.988.731,07 € | 73.486.914,24 € | 66.354.142,00 € | 64.116.511,00 € | 63.398.753,87 € |

Tabla V. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2017-2023.

Como hemos comentado anteriormente han cambiado la estructura del MFPO 2022-26, por lo que junto a la Financiación Operativa aparecen otras partidas destinadas a las Universidades andaluzas para políticas de la misma como es la Financiación de Vinculada o la de Resultados Estratégica.

En el caso de la Financiación Vinculada uniforme, una parte de la se destinará financiar parte de los anteriormente denominados PECAS (becas PRAEM, cultura emprendedora, programa ICARO... etc.), como veremos a continuación, y el resto del crédito para el 2023, que ascenderá a 6.788.681€, a financiar las políticas generales de la UAL.

Adicionalmente a esta financiación hay que señalar que en septiembre del 2020 se recibió una resolución por la concesión de autorización para la financiación plurianual de gastos de inversión por Universidades de Almería a través de la utilización parcial de los remanentes de tesorería no afectado, la cual había sido prevista por el Acuerdo de 18 de mayo del Consejo de Gobierno, con el fin de contribuir al fomento de la actividad económica. Dado el retraso en la ejecución de las inversiones plurianuales, se ha solicitado a la Consejería la utilización durante 2023 de un importe de remanente no afectado que asciende a 7.156.461,03 €, estando a día de hoy concedido por la Junta de Andalucía como se comprueba en la carta adjunta.


 Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
 Secretaría General de Universidades

 Dña. María del Carmen Caba Pérez
 Gerente de la Universidad de Almería
 Edificio de Gobierno y Paraninfo
 Planta: 1, Despacho: 1:06
 Carretera Sacramento s/n
 04120 La Cañada de San Urbano
 Almería

Asunto: UAL Autorización RTNA 2022.

Adjunto se remite autorización de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a la Universidad de Almería para la incorporación de remanentes de tesorería no afectados, por un importe de 6.669.499,44 euros en el presupuesto del ejercicio 2022 y a un importe de 6.156.461,03 euros, reajustando los gastos del Plan de Inversiones 2020-2022 al periodo 2020-2023, dejando sin efectos la autorización de la Secretaría General de Hacienda 31 de julio de 2020. Así mismo se autoriza en la anualidad 2023 a la utilización de remanentes no afectados por un importe máximo de 1.000.000 de euros para hacer frente a la revisión de precios de las obras en curso del plan de inversiones según lo estipulado Decreto-ley 4/2022.

Los importes correspondientes al ejercicio 2023 quedan condicionados a que el remanente de tesorería no afectado del año anterior sea suficiente para financiar el gasto previsto en dicho año.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

 Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja
 41092 – Sevilla
 Tf: 955 06 39 10


| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|------------|
| RAMON HERRERA DE LAS HERAS | | 12/12/2022 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACION | BndJAG4WP8SZHHWPL6QAQXZK0Z5MES | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Así las cosas, aunque está previsto la utilización de remanentes de tesorería no afectados, que se podía haber considerado su inclusión en el cap. 8 en base a la modificación de la Ley Andaluza de Universidades, no se han considerado en la elaboración del Presupuesto de la UAL 2023 para cumplir con la premisa de aprobación de un presupuesto equilibrado, realizándose la modificación de crédito cuando se inicie el ejercicio.

Además de todo esto no hay que olvidar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2017-2018 y que sigue aplicándose para el curso académico 2022/23 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula. De este modo, en la Universidad de Almería, tras la aplicación del derecho, tendrían sus alumnos una bonificación que ascendería a 2.172.593,00 €. Dicha bonificación será considerada como ingresos del capítulo 3 y no del capítulo 4.

I.3. PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA CONDICIONADA

En el MD 2017-21 hace referencia a financiar Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) respondiendo a la voluntad de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz. Sin embargo, aunque en el nuevo modelo han desaparecido como tal estos conceptos, muchos de ellos se deberán seguir financiando dado que provienen de programas pactados con la Junta de Andalucía, tales como Becas PRAEM o la Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2022/2023.

Así, se mantendrán los siguientes planes de apoyo, los cuales tienen cuatro objetivos.

- El primero garantizar la igualdad en el acceso a la Educación Superior, para el que se contemplan los siguientes planes: Igualdad, Atención a personas con discapacidad; Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1).
- Segundo, favorecer la inserción laboral de estudiantes egresados, mediante tres planes: Apoyo a “Prácticas en empresas”; Fomento de la Cultura Emprendedora/orientación laboral; Financiación del emprendimiento universitario.
- El tercer objetivo sería facilitar la movilidad y las relaciones internacionales: el cual consta del programa Movilidad ERASMUS en la Unión Europea y Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- El cuarto objetivo sería el desarrollo y mantenimiento del programa ICARO; mediante la convocatoria de proyectos de colaboración entre las universidades para extensión universitaria; y las actividades de Coordinación Universitaria, que incluyen la coordinación y apoyo del sistema bibliográfico de las UU.AA.

El presupuesto a asignar será:

PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA: 295.308,00€
RESTO DE PLANES DE EXCELENCIA, COORDINACIÓN Y APOYO: 903.293,43€

Se mantiene igualmente una dotación de 45.011.135 euros para satisfacer la bonificación de matrícula por rendimiento para las Universidades, además de ajustar los precios de los masters habilitantes y las ayudas a los Consejos Sociales (1,15 millón de euros).

Aparece una nueva partida para la financiación de la investigación, concretamente para financiar el Plan Propio de Investigación, Programa Transfiere-UAL y el consorcio CBUA, financiados con fondos FEDER.

FINANCIACION UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA INVESTIGACION UAL: 2.333.474,95 €.

Ahora bien, dada la incertidumbre en cuanto al importe de dicha partida a ser a día de hoy solo un compromiso de incluir una partida para este fin en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, es probable que finalmente sea mayor el importe del presupuestado. Esto supondría, casi total seguridad, que la partida de financiación autofinanciada sería menor, por tanto, el crédito dirigido a dichas políticas cambiaría la naturaleza de su financiación a financiarse en mayor importe por fondos FEDER.

Para los datos del Plan Andaluz de Investigación, hemos tomado en consideración los datos reflejados para estos conceptos recogidos en Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía 2023, siendo incluidos dentro de la financiación finalistas de la UAL que proviene de la Junta de Andalucía para estos fines.

- **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).** Las convocatorias seguirán los procedimientos de concesión de subvenciones establecidos en la normativa correspondiente. Se establecen tres tipos de convocatorias: Convocatorias de proyectos de investigación; Convocatoria de ayudas a infraestructura científica; Convocatorias de ayudas al capital humano. Dada la experiencia en cuanto a financiación que se ha obtenido en los últimos años, y aun siendo financiación finalista, se ha optado por seguir la tónica de la previsión de los ingresos anteriores.

741.01 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL: 7.409.477 €

741 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS .01 A LA UNIV. ALMERÍA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA. 1.425.000

441.05 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. PROYECTOS ESTRATÉGICOS I+D+I ENERGÍAS ALTERNATIVAS: 644.910€

741.01 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2.000.000

741.02 AYUDAS A PROYECTOS I+D: 1.292.429

741.05 PROYECTOS ESTRATÉGICOS I+D+I ENERGÍAS ALTERNATIVAS: 4.250.000

741.08 INFRAESTRUCTURAS CIENTIFICAS UNIVERSIDADES: 1.827.727

741.32 AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN CENTROS PUBLICOS: 16.115.451

Por lo que respecta al Contrato programa, desde MFSUA 2007-2011 se dio impuso al mismo en el conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, para la consecución de un nuevo escenario. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario, se introdujeron una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente habían de llevarse a cabo. Así, en el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas. Los Centros y Departamentos suscribieron ese año su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso que el 30% de la financiación que recibía el Centro o Departamento estaba sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso.

En el MF2017-21, se siguió dando una especial importancia al Contrato Programa, asignándose las dotaciones presupuestarias consignadas en los planes específicos de investigación y en los planes PECA

correspondientes. Así se hace referencia a la posible inclusión de indicadores tales como: Sexenios del Cuerpo Docente universitarios; Producción científica en el 1º cuartil; Tesis doctorales presentadas con Mención Internacional; Contratos pre-doctorales de convocatorias públicas oficiales; Competencia lingüística por encima del B1.

Con el MF 2022-26 de cara a la obtención de financiación pública ordinaria, computando los valores relativos de cada universidad con respecto al conjunto del sistema, de variables que aproximan tres dimensiones básicas: (a) la actividad docente; (b) la actividad investigadora y de transferencia; y (c) los costes de personal.

Docencia: Este modelo toma como referencia la variable estudiantes equivalentes, que se obtiene a partir de los datos de créditos matriculados por curso en los títulos de grado, en los programas oficiales de máster y del número de estudiantes de doctorado.

Investigación y Transferencia: se medirán los resultados de la investigación y transferencia en términos de fondos acrecidos en convocatorias competitivas regionales, nacionales e internacionales, por un lado, y en los ingresos derivados de las patentes y contratos de asesoramiento y apoyo técnico, por otro, introduciendo el uso de ponderadores por campos del saber y sin excluir la consideración de otras variables.

Además, a las variables de investigación y transferencia se les aplicará un coeficiente de productividad que toma en cuenta el total de doctores de la universidad correspondiente en relación con la media del SUPA.

El indicador relativo de escala y rendimiento: una media ponderada de las tres variables descritas (estudiantes equivalentes, investigación y transferencia, y gastos de personal)

Dado que el modelo se aprobó en BOJA nº111, 11 de junio de 2021, durante el ejercicio 2022, los indicadores propuestos para el contrato programa deberán adaptarse al mismo, contribuyendo por tanto a la mejora en la gestión universitaria en diferentes ámbitos:

- Mejora de los indicadores incluidos en el contrato-programa de la UAL dentro del marco de financiación de las universidades andaluzas.
- Desarrollo de los objetivos estratégicos del nuevo plan estratégico de la UAL.
- Mejora del posicionamiento nacional e internacional de la UAL en los rankings universitarios siguientes:
 - Ranking Multirank, ranking europeo, cuya metodología se utiliza por la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) para la elaboración de los rankings nacionales de universidades.
 - Rankings ISSUE (Indicadores Sintéticos del Sistema Universitario Español) elaborado por la Fundación BBVA.

Dado que los cambios en la evaluación comenzaron en 2017, durante este sexto año se comprometerá ya lo estipulado, es decir un 30% del total la financiación dirigida a los Centros y Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son:

- **Bloque 1 de indicadores básicos:** el primer bloque se compone de indicadores actualmente consolidados y cuyo grado de cumplimiento actual debe mantenerse, para asegurar los niveles actuales de calidad en la docencia e investigación. Este bloque presenta una estructura diversa que permite que la heterogeneidad de los departamentos y sus áreas de conocimiento se adapte a mejorar los indicadores más adecuados.
- **Bloque 2 de indicadores avanzados:** el segundo bloque está compuesto de nuevos indicadores que representan para los departamentos un sistema de incentivos que ayude a contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, especialmente la satisfacción integral del estudiante, el grado de internacionalización de la UAL, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la atracción de talento en la comunidad universitaria.

I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2023.

La Presidenta y Secretaria del Consejo Social el 13 de diciembre de 2022 fueron informadas de los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2023.

1.4.1. Objetivos generales

Para la elaboración del Presupuesto 2023, además de la normativa específica que se aplica de forma habitual, se deberá tener en cuenta la legislación económico-financiera de reciente aprobación, que afecta de forma sustancial a las Universidades Públicas. En concreto, se deberá considerar:

- El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Acuerdo de Consejo de Ministros Por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2023.
- ACUERDO por el que se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023. Consejo de Ministros de 26 de Julio.
- Mantenimiento de la Suspensión de las Reglas fiscales 2023, Aprobación Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2022.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- El Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

- Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2023.
- Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En aplicación de la mencionada legislación, es preceptivo tomar medidas que aseguren la viabilidad de la propia institución, la mejora de la calidad de la docencia y la mejora de la calidad de la investigación.

Se vuelve a elaborar un Presupuesto por Programas en la UAL, coordinado con el nuevo Plan Estratégico 2021-2024, aprobado en Consejo de Gobierno el 19 de octubre de 2021.

Como ya sabemos para alcanzar esta visión estratégica en el horizonte 2021-24, la Universidad de Almería ha establecido 5 ejes estratégicos, cuyo desarrollo estará marcado por diferentes objetivos estratégicos asociados:

Eje estratégico 1: Las Personas

Eje estratégico 2: Innovación y Calidad Docente e Investigadora

Eje estratégico 3: Internacionalización

Eje estratégico 4: Interacción con la Sociedad

Eje estratégico 5: Principios y Valores de Buen Gobierno

Eje estratégico 1: LAS PERSONAS

- 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante
- 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua
- 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria
- 1.4.C. Incrementar el compromiso de la comunidad universitaria con la cultura
- 1.5.D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH
- 1.6.D. Atraer, reclutar y retener personas con talento
- 1.7.E. Incrementar las prácticas saludables y deportivas en la comunidad universitaria
- 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes
- 1.9.D. Mejorar la comunicación interna

Eje estratégico 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN

- 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad
- 2.2.B. Promover la internacionalización del currículum y del proceso enseñanza-aprendizaje
- 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación
- 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión
- 2.5.F. Mejorar la digitalización de la educación y transferencia de conocimiento

Eje Estratégico 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

- 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación
- 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos

- 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad
- 3.4.D. Incrementar la captación de recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo

Eje estratégico 4: IMPACTO EN EL ENTORNO

- 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia
- 4.2.D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional
- 4.3.D. Aumentar la implicación del colectivo ALUMNI con la universidad
- 4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible
- 4.5.C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno
- 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales

Eje estratégico 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS

- 5.1.C. Aumentar la presencia de la sociedad y la comunidad universitaria en los eventos culturales de nuestro campus
- 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria
- 5.3.F. Potenciar la conexión digital con la sociedad
- 5.4.E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad

Bajo esta situación, se trabajará con treinta y cuatro programas, que podría sufrir variaciones cuando vaya avanzando la elaboración del presupuesto. Los programas propuestos son:

| | |
|--|--|
| 1A10 Docencia Reglada | 3G00 Programas de Empleo |
| 1A20 Docencia No Reglada | 4A00 Movilidad internacional |
| 2A00 Proyectos de Investigación | 4B00 Cooperación al Desarrollo |
| 2B00 Contratos de Investigación | 5A00 Dirección y Gobierno |
| 2C00 Centros de Investigación | 5B00 Administración General |
| 2D00 Programas Generales de Investigación | 5C00 Consejo Social |
| 2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio | 5D00 Programas de Calidad |
| 2F00 Apoyo a la Investigación | 6A00 Gestión de Departamentos |
| 2G00 Doctorado | 7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento |
| 2H00 Programas FEDER | 7B00 Gastos estructurales |
| 2I00 Otras Actividades de Investigación | 7C00 Servicio de la deuda |
| 3A00 Deportes | 7D00 Acciones Jurídicas |
| 3B00 Actividades culturales | 7E00 Biblioteca |
| 3C00 Universidad de Mayores | 7F00 S.T.I.C. |
| 3D00 Cursos de verano | 7G00 Personal: Acción Social |
| 3E00 Editorial UAL | 7H00 Comunicación y Proyección Institucional |
| 3F00 Responsabilidad Social | 7Z00 Funciones no clasificadas |

1.4.2. Estado de Ingresos

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2023, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se ha establecido en el Decreto de Precios Públicos que aprueba la Comunidad Autónoma para el curso 2022/2023. No debemos olvidar la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de precios públicos para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula, la cual se ha continuado aplicando en desde entonces hasta la actualidad. Esta medida se aplicará tanto en grados como en másteres al alumnado de las universidades públicas de Andalucía que no cumpla los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), condición que se acreditará con la firma de una declaración responsable. Así, permitirá a estudiantes con buen rendimiento cursar sus estudios de Grado abonando casi únicamente el primer curso, con un ahorro del 75% de los costes, y realizar un máster prácticamente gratis.
- **Financiación Básica Operativa:** Se ha tomado en consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2023 para conocer el incremento de financiación que obtendrán las universidades, que será de aproximadamente un 3,77%, si no tenemos presente que ha sido necesario incrementar el presupuesto en 42 millones para hacer frente al capítulo 1, pues en dicho caso sería 1,28%. En este aparecían ya determinadas partidas adjudicadas directamente a la Universidad de Almería y otras denominadas “ajustes” pendientes de distribuir. Para distribuir estas se tendrá presente el peso del importe total obtenido tanto en el 2022 por la UAL por este concepto en relación a la cantidad total de financiación operativa que aparece en el proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2023. Así mismo se tendrá presente los cambios en el nuevo Modelo de Financiación pública ordinaria (MFPO) 2022-26 y los datos preliminares ofrecidos por las distintas universidades andaluzas para el cálculo del *Indicador relativo de escala y rendimiento*.
- **Financiación de convergencia:** Se ha tomado en consideración el nuevo Modelo de Financiación 2022-26 que distingue entre *Convergencia uniforme y finalista*, así como el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2023, en el que aparece distribuidos los créditos asignados a estos conceptos por universidades. Parte de estos ingresos se corresponden a ingresos para investigación, para los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo y el resto para financiación operativa.
- **Financiación por resultados estratégica:** Se han tomado en consideración las cantidades incluidas el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2023. En este aparecían ya determinadas partidas adjudicadas directamente a la Universidad de Almería y otra denominada “ajustes” pendientes de distribuir. Para distribuir los “ajustes” se tendrá presente el peso de financiación obtenido en modelos anteriores en la parte relativa a financiación por metas alcanzadas por la UAL tanto en el 2022.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU:** se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2022.
- **Resto de Ingresos:** Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

1.4.3. Estado de Gastos

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

- **Gastos de Personal:** Lo primero que se ha tenido presente es lo relativo a la cota de personal establecida para las Universidades Andaluzas y más concretamente para la Universidad de Almería en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Año 2023.

Bajo esta cota prevista, la previsión de los gastos de personal contemplará lo siguiente:

a) Según el proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado 2023 se prevé:

- Las remuneraciones se revalorizarán en 2023 con carácter general un 2,5%.

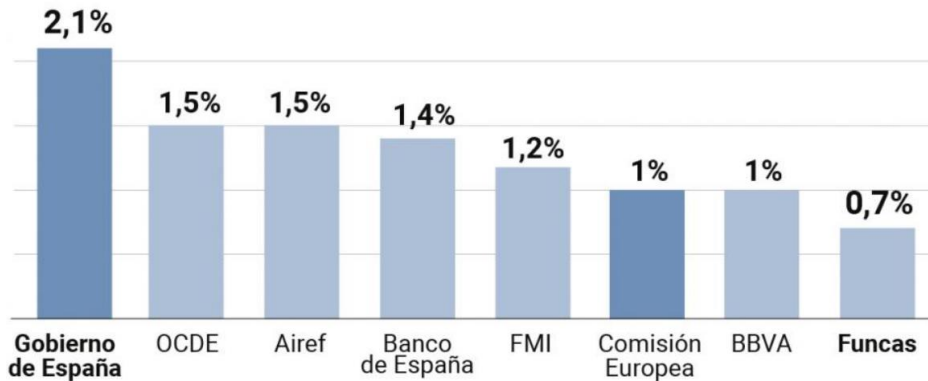
Adicionalmente, el gobierno prevé un Incremento adicional variable del 1% en función del comportamiento del IPC (0,5%) y del PIB nominal (0,5%). Dichas cláusulas de revisión se aplicarán de la siguiente forma:

- Incremento vinculado a la evolución del PIB nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente Ley de Presupuestos, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

El escenario macroeconómico que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé un crecimiento del PIB del 2,1% en 2023, por tanto, para que se incremente un 0,5% deberá alcanzar el PIB el citado porcentaje. Sin embargo, los analistas de las distintas entidades rebajan fuertemente las expectativas de crecimiento del PIB, por lo que es mínima probabilidad la posibilidad de alcanzar las previsiones del gobierno. Ello hace que dicho porcentaje no haya sido presupuestado.

Previsiones de crecimiento para España en 2023

SEGÚN DIFERENTES ORGANISMOS



FUENTE: Agencias | GRÁFICO: H. de Pedro

- Incremento vinculado al IPCA. Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

Las últimas previsiones prevén una inflación para el 2023 del 4,7 %, estando por debajo la inflación establecida para el incremento salarial. Así las cosas, tampoco se ha incluido dicho porcentaje en el capítulo 1 de gastos de personal. Sin embargo, se ha dotado una provisión para contingencias que pudiera cubrir en parte dicho gasto.

Cuadro 2. PREVISIONES DEL IPC ESPAÑA

Tasas de variación mensual y anual en porcentaje

| Fecha de actualización: 15-11-22 | | Último dato observado: OCTUBRE 2022 | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------|-------------------------------------|-------|---------------------|-------|-----------------------------|-------|-------------------------------|-------|--------------------------|-------|------------------------------|-------|------------------------|-------|
| Año | Mes | 1. IPC total | | 1.1. IPC subyacente | | 1.1.1. Alimentos elaborados | | 1.1.2. B. Indust. no energét. | | 1.1.3. Servicios totales | | 1.2. Alimentos no elaborados | | 1.3. Ptos. energéticos | |
| | | Mensual | Anual | Mensual | Anual | Mensual | Anual | Mensual | Anual | Mensual | Anual | Mensual | Anual | Mensual | Anual |
| 2020 | Diciembre | 0,2 | -0,5 | 0,0 | 0,1 | -0,1 | 0,9 | -0,6 | 0,1 | 0,3 | -0,1 | -0,9 | 1,4 | 2,9 | -6,2 |
| | Media anual | -- | -0,3 | -- | 0,7 | -- | 1,3 | -- | 0,2 | -- | 0,8 | -- | 3,7 | -- | -9,6 |
| 2021 | Diciembre | 1,2 | 6,5 | 0,3 | 2,1 | 0,8 | 3,5 | -0,3 | 1,4 | 0,4 | 1,8 | 1,6 | 6,5 | 6,1 | 40,2 |
| | Media anual | -- | 3,1 | -- | 0,8 | -- | 1,3 | -- | 0,6 | -- | 0,6 | -- | 2,4 | -- | 21,2 |
| 2022 | Enero | -0,4 | 6,1 | -0,7 | 2,4 | 0,8 | 4,0 | -3,0 | 2,4 | 0,0 | 1,7 | 0,3 | 5,2 | 1,2 | 33,0 |
| | Febrero | 0,8 | 7,6 | 0,6 | 3,0 | 1,4 | 5,3 | 0,1 | 3,0 | 0,5 | 2,0 | -0,2 | 5,0 | 3,0 | 44,3 |
| | Marzo | 3,0 | 9,8 | 0,8 | 3,4 | 1,0 | 6,2 | 1,3 | 3,2 | 0,5 | 2,4 | 1,4 | 6,7 | 18,2 | 60,9 |
| | Abril | -0,2 | 8,3 | 1,8 | 4,4 | 2,6 | 8,7 | 2,7 | 3,3 | 1,0 | 3,3 | 3,9 | 10,5 | -13,5 | 33,7 |
| | Mayo | 0,8 | 8,7 | 0,7 | 4,9 | 1,4 | 10,0 | 1,1 | 3,6 | 0,2 | 3,4 | 0,5 | 10,1 | 1,9 | 34,2 |
| | Junio | 1,9 | 10,2 | 0,7 | 5,5 | 1,0 | 11,0 | 0,3 | 4,2 | 0,7 | 3,8 | 2,8 | 13,6 | 8,7 | 40,8 |
| | Julio | -0,3 | 10,8 | -0,3 | 6,1 | 1,0 | 11,9 | -2,5 | 5,3 | 0,5 | 3,9 | -0,9 | 13,4 | 0,3 | 41,4 |
| | Agosto | 0,3 | 10,5 | 0,4 | 6,4 | 0,8 | 12,5 | 0,1 | 5,6 | 0,4 | 4,1 | -0,2 | 12,9 | -0,3 | 37,4 |
| | Septiembre | -0,7 | 8,9 | 0,2 | 6,2 | 0,4 | 12,8 | 1,2 | 5,3 | -0,5 | 3,8 | 0,5 | 13,8 | -6,7 | 22,4 |
| | Octubre | 0,3 | 7,3 | 1,0 | 6,2 | 1,0 | 13,4 | 2,4 | 4,8 | 0,1 | 3,9 | 4,0 | 15,3 | -6,2 | 8,0 |
| | Noviembre | 0,7 | 7,7 | 0,6 | 6,2 | 0,5 | 13,4 | 1,6 | 4,9 | 0,1 | 3,9 | 0,0 | 14,5 | 1,5 | 11,2 |
| | Diciembre | 0,7 | 7,1 | 0,3 | 6,2 | 0,4 | 12,9 | -0,2 | 5,1 | 0,5 | 4,0 | 0,1 | 12,7 | 4,1 | 9,1 |
| Media anual | -- | 8,6 | -- | 5,1 | -- | 10,2 | -- | 4,2 | -- | 3,4 | -- | 11,2 | -- | 30,1 | |
| 2023 | Enero | -0,5 | 7,0 | -1,1 | 5,8 | 0,5 | 12,6 | -4,1 | 3,8 | 0,0 | 4,0 | 1,1 | 13,6 | 2,3 | 10,4 |
| | Febrero | 0,4 | 6,5 | 0,3 | 5,4 | 0,2 | 11,3 | -0,2 | 3,5 | 0,6 | 4,0 | 0,7 | 14,6 | 0,6 | 7,8 |
| | Marzo | 0,8 | 4,3 | 0,6 | 5,3 | 0,3 | 10,6 | 1,2 | 3,3 | 0,5 | 4,1 | -0,2 | 12,7 | 2,8 | -6,3 |
| | Abril | 1,0 | 5,5 | 1,1 | 4,5 | 0,3 | 8,0 | 2,7 | 3,3 | 0,5 | 3,6 | 0,9 | 9,5 | 0,7 | 9,2 |
| | Mayo | 0,4 | 5,0 | 0,4 | 4,1 | 0,3 | 6,9 | 0,8 | 3,0 | 0,1 | 3,5 | 1,1 | 10,1 | 0,2 | 7,4 |
| | Junio | 0,3 | 3,5 | 0,3 | 3,8 | 0,2 | 6,1 | -0,1 | 2,6 | 0,6 | 3,4 | 0,8 | 8,0 | 0,0 | -1,2 |
| | Julio | -0,4 | 3,3 | -0,6 | 3,5 | 0,2 | 5,3 | -3,4 | 1,6 | 0,8 | 3,7 | -0,7 | 8,2 | 0,8 | -0,6 |
| | Agosto | 0,3 | 3,4 | 0,4 | 3,4 | 0,4 | 4,9 | -0,1 | 1,5 | 0,6 | 3,9 | 0,0 | 8,4 | 0,2 | -0,2 |
| | Septiembre | 0,2 | 4,3 | 0,2 | 3,4 | 0,2 | 4,7 | 1,4 | 1,6 | -0,5 | 3,8 | 0,9 | 8,8 | 0,0 | 7,0 |
| | Octubre | 1,0 | 5,0 | 0,8 | 3,2 | 0,3 | 3,9 | 2,9 | 2,1 | -0,2 | 3,6 | 3,6 | 8,4 | 0,5 | 14,6 |
| | Noviembre | 0,3 | 4,7 | 0,5 | 3,1 | 0,3 | 3,7 | 1,5 | 2,0 | 0,0 | 3,5 | -0,7 | 7,7 | 0,2 | 13,1 |
| | Diciembre | 0,2 | 4,1 | 0,2 | 3,1 | 0,2 | 3,5 | -0,4 | 1,8 | 0,6 | 3,6 | 0,0 | 7,6 | 0,0 | 8,7 |
| Media anual | -- | 4,7 | -- | 4,0 | -- | 6,7 | -- | 2,5 | -- | 3,7 | -- | 9,7 | -- | 5,5 | |

Estas previsiones corresponden a un escenario central en el que el precio del petróleo Brent se mantiene en 95\$ durante todo el periodo de prevision, y el precio del Mibgas es el descontado en los futuros.
Fuentes: INE y Funcas (previsiones en zona sombreada).

- b) El incremento del 8,6% de las bases máximas de cotización de la seguridad social (pasando de 4.139,40 euros mensuales actuales a 4.495 euros).
- c) La inclusión de la cuantía calculada que se corresponderá con la subida del 0,5% de la cuota patronal a la seguridad social aprobada para el ejercicio 2023. Es necesario tener en cuenta el incremento regulado en la Disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, sobre el Mecanismo de Equidad intergeneracional (MEI), por el que las cotizaciones a la Seguridad Social subirán a partir de 2023, con una nueva aportación en el apartado de contingencias comunes que será de un 0,5% a asumir por la UAL.

c) Acuerdos alcanzados en la Mesa General y Sectorial del PDI y PAS entre la Junta de Andalucía en el 2018, llevan consigo:

- Pago completo de los complementos autonómicos del PDI y su seguridad social
- Pago del 50%, del transitorio del PAS a cuenta de la carrera horizontal y su incluida SS.
- Sector PDI: establecimiento de 240 horas máximas de la carga lectiva para PDI.
- Derechos establecidos en el colectivo del personal laboral: asociados y profesor sustituto interino.

c) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).

d) Contempla las jubilaciones forzosas y voluntarias producidas durante el 2023 y tiene presente que, durante el año 2023, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del ciento doce por cien de la tasa de reposición, bajo lo señalado en Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023.

e) Se tendrá presente que los nuevos PDI cotizan a la Seguridad social, mientras que los que se jubilan lo hacían a MUFACE, con el incremento que ello conlleva del cap. 1, para la incorporación de nuevos ayudantes.

1) Trienios de 2023 calculados en función del mes de percibo.

2) PDI:

- a. Efectivos del PDI: previendo un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios, según lo fijado el año anterior.
- b. Quinquenios nuevos para 2023
- c. Sexenios nuevos para 2023
- d. Complementos autonómicos: el importe total tanto de los consolidados como de los nuevos obtenidos por el PDI, según acuerdo de la Junta de Andalucía-Universidades-Sindicatos.
- e. Nuevas figuras PAD y PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.

3) PAS:

- a. Efectivos PAS: Según inventario y previendo un número de promociones internas entre cuerpos y escalas, así como el nombramiento de funcionarios interinos por vacante, por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal.
 - b. Incorporación progresiva de nuevas plazas de funcionario de las distintas escalas. Según la tasa de reposición actualmente aprobada.
 - c. Complemento de idiomas teniendo presente los datos de este ejercicio y los matriculados para el curso 2022/23.
 - d. Complemento Productividad PAS calculado con importe del cuarto nivel.
 - e. Complemento Homologación PAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).
 - f. Primera fase de implementación de la nueva RPT.
 - g. PAS Laboral, situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
 - h. Otras promociones o similares.
- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por las nuevas políticas y por la puesta en marcha de la administración electrónica, así como de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos estarán bajo los criterios, que tienen más presente el contrato programa. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos. Debemos hacer mención expresa de la subida del coste de la energía prevista para el ejercicio 2023 que asciende a 1,5 millones, lo que puede poner en riesgo la estabilidad presupuestaria de la universidad.
 - **Gastos Financieros y Amortizaciones:** se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2023, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.
 - **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, en similares importes que los estimados para 2023, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
 - **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:** su dotación se determinará de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras, cuya financiación se

realiza a través de los remanentes no afectados aprobados por la Consejería de Hacienda. Por tanto, no aparecerán incluidos en el presupuesto, sino que se incorporarán posteriormente.

- **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.

1.4.4 Normas de Ejecución, Normas Administrativas e Información del Proyecto de Presupuestos 2023

Las Normas de Ejecución del Presupuesto se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para el ejercicio anterior, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2023, estará integrada por:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en las que se incluirán normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Fichas de cada programa
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos
- f) El límite de gastos del ejercicio 2023.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio 2022.

I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2023 asciende a 116.342.690,20 € en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 8,61% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2022 (107.123.872,74 €).

Este incremento puede llamar la atención, pues puede considerarse mayor que lo que podría ser previsible dada la situación económica en la que nos vemos inmersa. Sin embargo, incremento previsto tanto de la financiación básica operativa como para vinculada o estratégica, por parte de la Comunidad Autónoma se dirige hacer frente a la fuerte subida salarial pactada por el Gobierno que supone algo más de 4 millones como al incremento del coste de la energía que alcanza 1,5 millones. Recordemos que venimos arrastrando la inclusión de remanentes de tesorería no afectados, tanto en el ejercicio 2019 con 40.000.000€ como en el ejercicio 2020 con 135.000.000€, como parte de la financiación de las

universidades andaluzas. Es decir, estos importes no supusieron la entrada de nuevas transferencias de la Junta, sino que fue a través del permiso por parte de la Consejería de Hacienda para utilizar remanentes de tesorería no afectados que las universidades andaluzas disponían. Respecto a los nuevos proyectos de I+D que se prevén reconocer de proyectos tanto nacionales como europeos, se prevé que el importe de ingresos sea bastante superior a los de este año 2022.

Dado que ha cambiado el MFPO 2022-26, la distribución de los ingresos provenientes de la Junta, se distribuirán de manera diferente a las partidas habituales. Así, prácticamente todos los ingresos que se reciban de la Comunidades Autónomas para el funcionamiento básico de UAL, ahora irán incluidos en nuestro presupuesto de ingresos el artículo 45, y lo incluido en el artículo 75 será financiado con fondos FEDER. El importe que aparece en nuestro Presupuesto de ingresos del 2023, en el artículo 45 que parece que se incrementado en un 4,84%, pero ello es debido a que no aparece lo establecido en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, que aprueba la compensación del 1,5% en las retribuciones de los empleados públicos para el año 2022 con carácter retroactivo, por lo que alcanzaría un 3,34%. Por otro lado, destacar que el artículo 75 se ha incrementado en un 85,90%, pues ante la necesidad liberar recursos autofinanciados para hacer frente a la subida de las retribuciones y de la energía, la Junta de Andalucía ha planteado financiar los planes propios de investigación, como la CBUA, el plan transfiere, el plan propio de investigación con fondos FEDER. Por tanto, aunque se ha incrementado considerablemente los ingresos del artículo 75, el fin último de estos incrementos es hacer frente a los incrementos de gastos estructurales.

Bajo esta situación, el incremento se utilizará principalmente para retribuir al personal además de hacer frente a los gastos de la energía, siempre teniendo presente lo comentado en el apartado 1.4.3, sin olvidar la autorización para la utilización de remanente de tesorería no afectado por valor de unos 7 millones de euros para adquisición de infraestructura, el cual se incorporará con posterioridad al presupuesto.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que, en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

| Año | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| Operaciones Corrientes | 79.322.409,16 € | 73.947.483,27 € | 70.788.719,62 € | 74.296.676,21 € | 105.100.548,09 € | 84.123.357,92 € |
| Esfuerzo Presupuestario | 5.876,60 € | 5.588,53 € | 5.357,51 € | 5.609,84 € | 7.803,72 € | 5.924,18 € |

| Año | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Operaciones Corrientes | 86.093.411,21 € | 89.209.716,32 € | 87.703.443,21 € | 89.803.540,26 € | 92.740.091,29 € | 99.441.304,74 € |
| Esfuerzo Presupuestario | 6.020,52 € | 6.238,44 € | 6.133,11 € | 6.279,97 € | 7.043,37 € | 7.552,31 € |

Tabla VI. Evolución de las transferencias corrientes y tasas y precios públicos desde 2012 y del esfuerzo presupuestario por alumno.

Las cifras que aparecen en la tabla IV muestran el esfuerzo presupuestario por alumno. A partir del ejercicio 2012 sufrió un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica; sin embargo, con el aumento de dicha financiación a partir de 2015 comenzó la senda de la recuperación, continuando esa tendencia alcista. Ahora bien, en el 2019

como consecuencia de no disponer de proyecto de presupuesto de la Junta, se presupuestó más de lo que finalmente se reconocería como ingresos corrientes provenientes de la Junta de Andalucía, por lo que realmente el esfuerzo presupuestario en el 2019, sería algo menor que el del 2020. Así, se prevé que el mayor esfuerzo presupuestario de la última década se produzca en el año 2023.

1.5.1. Análisis de los ingresos.

La tabla V recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2023, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

| INGRESOS | | Ejercicio 2023 | |
|---|--|-------------------------|---------------|
| Operaciones corrientes | | 105.100.548,09 € | 90,3% |
| Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | | 15.462.047,84 € | |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | | 89.371.316,67 € | |
| Cap. V - Ingresos patrimoniales | | 267.183,58 € | |
| Operaciones de capital | | 11.242.142,11 € | 9,7% |
| Cap. VII - Transferencias de capital | | 11.152.142,11 € | |
| Cap. VIII - Activos financieros | | 90.000,00 € | |
| Cap. IX - Pasivos financieros | | - € | |
| Total | | 116.342.690,20 € | 100,0% |

| INGRESOS | | Ejercicio 2023 | |
|---|--|-------------------------|---------------|
| Operaciones no Financieras | | 116.252.690,20 € | 99,92% |
| Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | | 15.462.047,84 € | |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | | 89.371.316,67 € | |
| Cap. V - Ingresos patrimoniales | | 267.183,58 € | |
| Cap. VII - Transferencias de capital | | 11.152.142,11 € | |
| Operaciones Financieras | | 90.000,00 € | 0,08% |
| Cap. VIII - Activos financieros | | 90.000,00 € | |
| Cap. IX - Pasivos financieros | | - | |
| Total | | 116.342.690,20 € | 100,0% |

| INGRESOS | | Ejercicio 2023 | |
|---|--|-------------------------|---------------|
| Recursos Propios | | 15.819.231,42 € | 13,60% |
| Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | | 15.462.047,84 € | |
| Cap. V - Ingresos patrimoniales | | 267.183,58 € | |
| Cap. VIII - Activos financieros | | 90.000,00 € | |
| Recursos Ajenos | | 100.523.458,78 € | 86,40% |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | | 89.371.316,67 € | |
| Cap. VII - Transferencias de capital | | 11.152.142,11 € | |
| Cap. IX - Pasivos financieros | | - | |
| Total | | 116.342.690,20 € | 100,0% |

Tabla VII. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2023.

En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 15.819.231,42 €, que representan el 13,60 % del total de la financiación inicialmente disponible por la institución, lo que supone la progresiva recuperación a los niveles anteriores al COVID-19. El resto, es decir el 86,49%, que asciende a 100.523.458,78 €, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, a pesar, ya que en el año 2007 esta ratio era de 14%/86%, lo que hacía necesario un mayor esfuerzo hacia la senda del 30%/70 %, propugnado también en el MF 2017-21, aunque resulta cada vez más difícil pues los precios públicos de las matrículas cada vez son menores, como consecuencia de la política de bonificación, por lo que cada vez se depende más de la política seguida por la Junta de Andalucía.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2023, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 105.100.548,09 €, que representan el 90,30 % del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos III y IV, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 11.242.142,11 €, que representan el 9,70 % del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2023, las operaciones de capital tienen su origen fundamentalmente en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (43,09%), en la Administración General del Estado (36,83%) y en la Unión Europea, con una aportación del 18,11% a las operaciones de capital.

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,92%.

1.5.2. Análisis de los gastos.

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2023 en la Financiación operativa procedente de la Comunidad Autónoma, resulta insuficiente dado que este incremento incluye a la necesidad de hacer frente a nuevos gastos de personal tales como la propuesta de incremento retributivo porcentual de hasta el 3,5 % que propone el Gobierno para el 2023, al que hay que añadir el 1,5% del 2022 que no estaba incluido, incremento de la Seguridad Social que supone 779.038,52 € y así como el incremento vegetativo, por lo que el incremento que pueda suponer el MFPO 22-26 se dedicará a esta partida.

2.- El incremento resulta insuficiente para hacer frente a la subida de energía eléctrica, gasto que se prevé incremente en al menos un 150%, lo que supondría 2.329.254,04 € de gasto. Junto con este incremento, debido a la escalada de precio producida durante el 2022, el resto de servicios también está

viendo reflejada dicha circunstancia en la facturación, por lo que se está produciendo un incremento medio del 20% en los gastos corrientes en bienes y servicios.

3. El actual equipo de gobierno ha optado por mantener, en la medida de lo posible, el esfuerzo presupuestario en las principales tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Así, se mantiene el apoyo a los créditos para Investigación, apoyo a becas a los estudiantes, política de renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han continuado con las políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

Se continúan con la política de las asignaciones para Centros y Departamentos, a través de cofinanciar las prácticas docentes, el material de docencia, conferencias, material, becas de formación, etc., de estas unidades.

Sin embargo, se ha reducido, en al menos un 10%, algunos de los centros de gastos gestionados directamente por el equipo de gobierno para hacer frente a la subida de la energía eléctrica. A los centros y departamentos se les retendrá un 10% del presupuesto, ante un posible incremento del gasto eléctrico superior al presupuestado. En caso de no superar la cifra presupuestada, se incorporará dicho crédito en el mes de octubre.

Destacar que este año continuará el esfuerzo en infraestructura realizado por la UAL, al seguir con la construcción del Edificio de Aulas de Informática, Edificio de Ciencias de la Actividad deportiva, la segunda fase de la reforma del Edificio del Estudiante. Junto a estos edificios se espera continuar construyendo el Edificio de Usos múltiples. Todo ello se realizará mediante la utilización de los remanentes de tesorería no afectados autorizados por la Junta de Andalucía.

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad de Almería para el año 2023 pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En base al art. 1 de la Ley Orgánica de Universidades las funciones de la UAL se ha elaborado un presupuesto por programa, cuyos programas está alineados con el plan estratégico de la UAL 2021-2024, concretamente se han distinguido con 34 programas, que están incluidos dentro de 7 grupos de programa: docencia (1); investigación (2); promoción cultural y compromiso social (3); internacionalización (4); dirección y administración general (5); gestión de departamentos (6) y gastos generales (7). Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene siete vértices, dentro de los cuales se encuentran los diversos programas.

Como se puede observar el programa que más recursos consume es el de 1A10 Docencia Reglada que consume un 40,66 % del total del presupuesto, seguido del programa 2D00 Programas Generales de Investigación con un 22,14% y del programa de 5B00 Administración General con alrededor de un 9,70%. Destacan otros programas cuya asignación es bastante elevada y son transversales para toda la comunidad universitaria, como son el programa 7E00 Biblioteca con un 3,211% y el programa 7F00 S.T.I.C. con un 4,75%.

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN | EJERCICIO 2023 |
|---------------------|---|-----------------------|
| 1 | DOCENCIA | 48.906.414,77 |
| 1A10 | Docencia Reglada | 47.290.965,52 |
| 1A20 | Docencia No Reglada | 1.615.449,25 |
| 2 | INVESTIGACIÓN | 25.753.755,43 |
| 2A00 | Proyectos de Investigación | 5.080.223,65 |
| 2B00 | Contratos de Investigación | 1.700.000,00 |
| 2C00 | Centros de Investigación | 420.000,00 |
| 2D00 | Programas Generales de Investigación | 13.324.544,79 |
| 2E00 | Grupos de Investigación y Plan Propio | 2.706.657,26 |
| 2F00 | Apoyo a la Investigación | 1.740.600,81 |
| 2G00 | Doctorado | 148.941,83 |
| 2H00 | Programas FEDER | 0,00 |
| 2I00 | Otras Actividades de Investigación | 632.787,09 |
| 3 | PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL | 3.311.101,46 |
| 3A00 | Deportes | 1.068.523,96 |
| 3B00 | Actividades culturales | 428.049,33 |
| 3C00 | Universidad de Mayores | 135.291,47 |
| 3D00 | Cursos de verano | 152.500,00 |
| 3E00 | Editorial UAL | 287.058,28 |
| 3F00 | Responsabilidad Social | 843.207,64 |
| 3G00 | Programas de Empleo | 396.470,78 |
| 4 | INTERNACIONALIZACIÓN | 4.565.609,70 |
| 4A00 | Movilidad internacional | 3.291.747,30 |
| 4B00 | Cooperación al Desarrollo | 1.273.862,40 |
| 5 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 11.286.100,40 |
| 5A00 | Dirección y Gobierno | 1.726.061,03 |
| 5B00 | Administración General | 8.842.952,79 |
| 5C00 | Consejo Social | 158.965,15 |
| 5D00 | Programas de Calidad | 558.121,43 |
| 6 | GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS | 3.105.404,90 |
| 6A00 | Gestión de Departamentos | 3.105.404,90 |
| 7 | GASTOS GENERALES | 19.414.303,54 |
| 7A00 | Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento | 2.232.522,37 |
| 7B00 | Gastos estructurales | 5.590.425,07 |
| 7C00 | Servicio de la deuda | 0,00 |
| 7D00 | Acciones Jurídicas | 453.853,76 |
| 7E00 | Biblioteca | 3.615.023,45 |
| 7F00 | S.T.I.C. | 5.522.255,06 |
| 7G00 | Personal: Acción Social | 1.110.798,90 |
| 7H00 | Comunicación y Proyección Institucional | 484.424,93 |
| 7Z00 | Funciones no clasificadas | 405.000,00 |
| TOTAL GASTOS | | 116.342.690,20 |

Tabla VI. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; este es, además, uno de los objetivos de nuevo del MF2021-24 que la institución universitaria debe cumplir. Aunque se realizó un primer proyecto piloto, con la carga de los datos en el módulo de contabilidad analítica de OCU (se cargó 2014) y la formación se produjo a principios del 2020, obteniendo los primeros datos de los costes de los distintos centros de gastos, creemos que esta herramienta no es la más adecuada dado que los informes obtenidos están obsoletos, al no estar trabajando en tiempo real. Por ello, desde la institución estamos trabajando para conseguir este objetivo a través de POWERBI.

Bajo la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2023, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma (véase tabla VII). No debemos olvidar que presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad; sin embargo, en el momento actual se encuentra bajo el Plan Estratégico para la Universidad de Almería (2021-2024) que fija los grandes objetivos de la institución y que es la base para el presupuesto del año 2023.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2023, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

| Orgánica | Descripción | Ingresos | Financ. General | Total |
|----------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 11.00 | Consejo Social | 110.000,00 | 0,00 | 110.000,00 |
| 11.10.00 | Nómina General | 0,00 | 75.913.555,12 | 75.913.555,12 |
| 11.10.09 | Acción Social | 0,00 | 765.000,00 | 765.000,00 |
| 11.10.31 | Préstamos reintegrables Acción Social | 90.000,00 | 5.000,00 | 95.000,00 |
| 11.10 | Gastos Centralizados | 1.355.512,04 | 10.279.364,06 | 11.634.876,10 |
| 11.11 | Servicios Centrales | 22.009,25 | 197.210,75 | 219.220,00 |
| 11.12 | Otros Órganos Generales | 0,00 | 9.450,00 | 9.450,00 |
| 12.20 | Vicerrectorado de Investigación e Innovación | 4.867.266,41 | 1.315.441,58 | 6.182.707,99 |
| 12.21 | Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relac. Empr. | 272.341,00 | 312.000,00 | 584.341,00 |
| 12.23 | Vicerrectorado de Ordenación Académica | 0,00 | 221.000,00 | 221.000,00 |
| 12.24 | Vicerrectorado de Transformación Digital | 0,00 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| 12.25 | Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión | 86.739,00 | 762.500,00 | 849.239,00 |
| 12.25 | Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | 42.215,00 | 536.884,00 | 579.099,00 |
| 12.26 | Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Univ. Salud. | 204.000,00 | 569.449,95 | 773.449,95 |
| 12.26 | Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado | 0,00 | 22.000,00 | 22.000,00 |
| 12.28 | Vicerrectorado de Internacionalización | 2.651.506,43 | 392.134,00 | 3.043.640,43 |
| 12.22 | Dirección General de Infraestructuras | 0,00 | 1.518.876,83 | 1.518.876,83 |
| 14 | Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc. | 1.688.500,00 | 167.791,47 | 1.856.291,47 |
| 16 | Facultades y Escuelas | 0,00 | 465.000,00 | 465.000,00 |
| 17 | Departamentos | 0,00 | 1.115.200,00 | 1.115.200,00 |
| 20 | Programas generales de Investigación | 1.950.081,40 | 756.575,86 | 2.706.657,26 |
| 30 | Proyectos nacionales de Investigación | 3.387.504,13 | 0,00 | 3.387.504,13 |
| 35 | Proyectos europeos de Investigación | 1.692.719,52 | 0,00 | 1.692.719,52 |
| 40 | Contratos de Investigación | 1.700.000,00 | 0,00 | 1.700.000,00 |
| 72 | Proyectos de Cooperación Internacional | 872.862,40 | 0,00 | 872.862,40 |
| | TOTAL | 20.993.256,58 | 95.349.433,62 | 116.342.690,20 |

Tabla VIII. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos

La Tabla VIII refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2023; obviando las partidas presupuestarias de Personal (incluida Acción social) que este año alcanza el 65,25% y de Gastos Centralizados, con un 10,00% (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación. En este último destaca la distribución de los costes indirectos de contratos y proyectos, así como el apoyo económico a Plan Propio de Investigación.

Señalar que, aunque parezcan reducidos los recursos que se emplearán para infraestructura y campus al alcanzar un nivel porcentual únicamente del 1,31% de los recursos de la financiación básica, se completarán con la financiación autorizada por la Consejería de Hacienda a través de los remanentes de tesorería no afectados. Es decir, no debemos olvidar que a este crédito hay que añadir la inversión de prácticamente 7 millones de euros autorizados por la Consejería de Hacienda de los remanentes de tesorería no afectados, para continuar con las obras de la segunda fase del CAE, construcción del aulario de informática, aulario de ciencias del deporte, edificio de usos múltiples, y otros.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La tabla IX, recoge los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 99.441.304,74 € (es decir, el 85,47 % del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2023; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 76.678.555,12 €, cuando en el presupuesto del 2022 ascendía a 72.678.225,24 € es decir un incremento del 5,5% respecto al año anterior (65,90% del total presupuestado y 77,10% de presupuesto para operaciones corrientes del 2023) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen posteriormente.

| GASTOS | | Ejercicio 2023 | |
|---|--|-------------------------|----------------|
| Operaciones corrientes | | 99.441.304,74 € | 85,47% |
| Cap. I - Gastos de Personal | | 76.678.555,12 € | |
| Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | | 17.797.993,10 € | |
| Cap. III - Gastos financieros | | 10.000,00 € | |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | | 4.654.756,52 € | |
| Cap. V - Fondo de Contingencia | | 300.000,00 € | |
| Operaciones de capital | | 16.901.385,46 € | 14,53% |
| Cap. VI - Inversiones Reales | | 16.805.185,46 € | |
| Cap. VIII - Activos financieros | | 95.200,00 € | |
| Cap. IX - Pasivos financieros | | 1.000,00 € | |
| Total | | 116.342.690,20 € | 100,00% |

| GASTOS | | Ejercicio 2023 | |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| Operaciones no Financieras | | 116.246.490,20 € | 116.246.490,20 € |
| Cap. I - Gastos de Personal | | 76.678.555,12 € | 76.678.555,12 € |
| Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | | 17.797.993,10 € | 17.797.993,10 € |
| Cap. III - Gastos financieros | | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | | 4.654.756,52 € | 4.654.756,52 € |
| Cap. V - Fondo de Contingencia | | 300.000,00 € | 300.000,00 € |
| Cap. VI - Inversiones Reales | | 16.805.185,46 € | 16.805.185,46 € |
| Operaciones Financieras | | 96.200,00 € | 96.200,00 € |
| Cap. VIII - Activos financieros | | 95.200,00 € | 95.200,00 € |
| Cap. IX - Pasivos financieros | | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| Total | | 116.342.690,20 € | 116.342.690,20 € |

Tabla IX. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2023

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2023 hasta el 67,40% del total de crédito para cap.1, mientras que el gasto del PAS consumirá el 32,50% de la misma, porcentaje similar al que se situaba antes de la crisis. Destacar que la seguridad social supone un importe bastante considerable, el 8,36 % del total de capítulo 1 (10.098.889,70 €).

Las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 770.000,00€ (765.000,00 en capítulo I y 5.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir las devoluciones de crédito al personal de ejercicios anteriores como remanente afectado, previendo una cifra aproximada de 95.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social en el 2023 existirá un crédito disponible de 865.000 € que atenderá a las actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social. Esta cantidad hasta ahora resulta suficiente al no hacerse ya cargo este centro de gastos de las prejubilaciones anticipadas del PDI y existir la bonificación del 99% por matriculas aprobadas del Decreto de la Junta que hace que el importe de ayudas a matriculas a cargar en este centro de gasto haya descendido notablemente.

Así las cosas, este año al igual que ocurriera el pasado ejercicio una importante cantidad de crédito se destinará para hacer frente a los compromisos en materia de personal firmados a nivel andaluz y nacional con las organizaciones sindicales relativos dicho capítulo.

- a) Según el borrador del Presupuesto general del Estado 2023 se prevé: Las remuneraciones se revalorizarán en 2023 con carácter general un 2,5%. Además, dicho crédito parte de retribuciones del 2022 a las que se le han añadido el 1,5% de subida de las retribuciones con carácter retroactivo establecido por el Gobierno. Por tanto, supone incrementar un 4% lo presupuestado para el cap.1 en el 2022.
- b) Incremento del 8,6% de las bases máximas de cotización de la seguridad social (pasando de 4.139,40 euros mensuales actuales a 4.495 euros).
- c) Incremento regulado en la Disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, por el que las cotizaciones a la Seguridad Social subirán a partir de 2023, con una nueva aportación en el apartado de contingencias comunes de un 0,5% asumido por la UAL.
- d) Dotación de los acuerdos alcanzados en la Mesa General y Sectorial del PDI y PAS entre la Junta de Andalucía en el 2018: Pago completo de los complementos autonómicos del PDI y su seguridad social; Pago del 50%, del transitorio del PAS, según el acuerdo de la Mesa General; 240 horas máximas de la carga lectiva, etc.

En este contexto, resulta cada vez más esencial relacionar los gastos de personal del capítulo 1 incluidos en el presupuesto 2023 y la actividad docente de una universidad, variable esencial del actual modelo de Financiación, tomando en consideración los créditos normalizados, que permiten comparar los créditos de una titulación como enfermería con los créditos de una titulación como economía, por ejemplo. Es decir, es una magnitud que hace posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento, aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente, pues tiene presente la experimentalidad del área, la proporción de las clases de teoría, la proporción de horas de prácticas, el número de alumnos matriculados, etc. Si tenemos presente la opción de matrícula, es decir, que sea en primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas, se obtendría los créditos financiables.

Comparando el gasto de personal del capítulo 1 de cada uno de los departamentos con la carga docente lectiva o con los créditos normalizados de los mismo, se observa como es el departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina el que menos coste supone por crédito impartido para la Universidad de Almería.

| | Gasto de personal Capítulo 1 | Carga docente lectiva | Créditos normalizados | Créditos Financiables | Carga docente lectiva/ gastos personal | Crédito normalizado/ gastos personal | Crédito financiable/ Gasto Personal |
|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Departamento de Agronomía | 2.219.238,46 | 2.972,60 | 161,01 | 94,85 | 746,56 | 13.783,23 | 23.397,35 |
| Departamento de Biología y Geología | 3.576.064,09 | 7.906,90 | 407,68 | 350,84 | 452,27 | 8.771,74 | 10.192,86 |
| Departamento de Derecho | 3.849.364,83 | 10.177,90 | 1.090,77 | 1.035,34 | 378,21 | 3.529,03 | 3.717,97 |
| Departamento de Economía y Empresa | 6.382.149,36 | 20.833,30 | 1.584,07 | 1.509,29 | 306,34 | 4.028,96 | 4.228,58 |
| Departamento de Educación | 5.762.001,88 | 19.801,50 | 1.708,76 | 1.512,98 | 290,99 | 3.372,04 | 3.808,38 |
| Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina | 3.419.511,73 | 12.440,70 | 1.183,72 | 1.126,17 | 274,86 | 2.888,78 | 3.036,41 |
| Departamento de Filología | 3.500.893,88 | 10.097,10 | 624,25 | 551,47 | 346,72 | 5.608,16 | 6.348,29 |
| Departamento de Geografía, Historia y Humanidades | 2.793.054,69 | 8.095,30 | 459,91 | 425,85 | 345,02 | 6.073,05 | 6.558,78 |
| Departamento de Informática | 3.148.904,96 | 7.996,40 | 624,01 | 465,95 | 393,79 | 5.046,24 | 6.758,03 |
| Departamento de Ingeniería | 2.756.328,86 | 7.918,20 | 621,20 | 531,72 | 348,10 | 4.437,10 | 5.183,80 |
| Departamento de Ingeniería Química | 1.488.135,39 | 3.463,10 | 166,07 | 151,83 | 429,71 | 8.960,89 | 9.801,33 |
| Departamento de Matemáticas | 3.471.809,14 | 8.384,30 | 739,19 | 679,98 | 414,08 | 4.696,78 | 5.105,75 |
| Departamento de Psicología | 4.915.946,04 | 13.432,50 | 1.041,95 | 977,95 | 365,97 | 4.718,02 | 5.026,79 |
| Departamento de Química y Física | 3.846.707,07 | 8.289,20 | 513,21 | 481,11 | 464,06 | 7.495,39 | 7.995,48 |

Si comparamos el gasto de personal del capítulo 1 de cada uno de los departamentos, incluyendo los gastos de personal del capítulo 6 incluidos en la ordenación docente, con los proyectos nacionales y regionales que cada uno gestiona y con el importe total gestionado, observamos como es el departamento de Química y Física el que más número de proyectos gestiona, aunque el departamento que más ingresos capta por este tipo de proyectos es el de Biología y Geología. Si relacionamos los ingresos por investigación en proyectos nacionales/regionales que se genera por cada euro invertido en gasto de personal con carga docente, observamos como es el departamento de Ingeniería química el que más genera.

| | Gasto de personal Capítulo 1 | Gasto de personal Capítulo 6 con docencia | Gasto de personal con docencia Cap. 1+6 | Nº de Proyectos nacionales/regionales gestionados | Ingresos captados por proyectos nacionales/regionales | Ingresos investigación captados/ Gastos de personal con docencia |
|---|------------------------------|---|---|---|---|--|
| Departamento de Agronomía | 2.219.238,46 | 359.433,05 | 2.578.671,51 | 14 | 1.365.187,84 | 0,53 |
| Departamento de Biología y Geología | 3.576.064,09 | 453.325,20 | 4.029.389,29 | 23 | 1.957.262,55 | 0,49 |
| Departamento de Derecho | 3.849.364,83 | 100.302,98 | 3.949.667,81 | 9 | 339.756,00 | 0,09 |
| Departamento de Economía y Empresa | 6.382.149,36 | 90.704,94 | 6.472.854,30 | 9 | 290.966,80 | 0,04 |
| Departamento de Educación | 5.762.001,88 | 345.679,16 | 6.107.681,04 | 8 | 381.266,00 | 0,06 |
| Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina | 3.419.511,73 | 98.350,96 | 3.517.862,69 | 2 | 56.747,00 | 0,02 |
| Departamento de Filología | 3.500.893,88 | 136.476,81 | 3.637.370,69 | 2 | 39.080,00 | 0,01 |
| Departamento de Geografía, Historia y Humanidades | 2.793.054,69 | 294.577,21 | 3.087.631,90 | 13 | 760.660,29 | 0,25 |
| Departamento de Informática | 3.148.904,96 | 202.910,70 | 3.351.815,66 | 11 | 1.154.818,00 | 0,34 |
| Departamento de Ingeniería | 2.756.328,86 | 108.159,43 | 2.864.488,29 | 10 | 631.476,00 | 0,22 |
| Departamento de Ingeniería Química | 1.488.135,39 | 169.917,46 | 1.658.052,85 | 13 | 1.219.864,00 | 0,74 |
| Departamento de Matemáticas | 3.471.809,14 | 89.251,57 | 3.561.060,71 | 16 | 692.606,55 | 0,19 |
| Departamento de Psicología | 4.915.946,04 | 371.653,45 | 5.287.599,49 | 22 | 1.540.140,00 | 0,29 |
| Departamento de Química y Física | 3.846.707,07 | 433.376,74 | 4.280.083,81 | 24 | 1.702.171,34 | 0,40 |

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II), cuya asignación inicial alcanza la cifra de 17.797.993,10 € y que representa el 15,30% del total de los gastos y el 17,90 % de los recursos corrientes.

En el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 4.654.756,52 €, cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus (2.022.461,43 €), otros programas de Cooperación Internacional (639.045,00 €) y Becas PIMA, becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad (142.463,00 €), becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional –convenios, CRUE, a la Fundación Ual-Anecoop, etc. (417.596,00 €)

El capítulo V, *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*, se ha dotado con 300.000 €. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito no se financiará en ningún caso la cobertura de gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de

cobertura presupuestaria. Esta cantidad sería utilizada para hacer frente a otras retribuciones no presupuestadas en el capítulo 1.

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 16.901.385,46 €, el presupuesto del año 2023 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 16.805.185,46 €, *activos financieros*, con un importe de 95.200,00 € y *pasivos financieros* por un importe de 1.000 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 14,44% sobre el total de los gastos inicialmente programados nuevos, e incluye los Fondos Bibliográficos, nuevos fondos electrónicos de la biblioteca; para los grupos, proyectos y contratos, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación, así como para inversiones informática. Estos fondos no incluyen las inversiones que se financiarán con los remanentes de tesorería no afectado: 2ª de las obras de adaptación y adecuación del Centro de Atención del Estudiante; construcción Aulario de informática, Edificio de Usos Múltiples y el Aulario de Ciencias del Deporte.

El capítulo VIII *-activos financieros-*, contempla una dotación de 95.200,00 €, que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y, por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2023.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Carmen Caba Pérez

GERENTE

12 de diciembre de 2022

II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 184 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2023, concediéndose créditos por un importe total de **116.342.690,20 euros**, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el mismo ejercicio.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **116.342.690,20 euros** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

GASTOS

| | Ejercicio 2023 |
|---|-------------------------|
| Cap. I - Gastos de Personal | 76.678.555,12 € |
| Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 17.797.993,10 € |
| Cap. III - Gastos financieros | 10.000,00 € |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | 4.654.756,52 € |
| Cap. V - Fondo de contingencia | 300.000,00 € |
| Cap. VI - Inversiones Reales | 16.805.185,46 € |
| Cap. VIII - Activos financieros | 95.200,00 € |
| Cap. IX - Pasivos financieros | 1.000,00 € |
| | 116.342.690,20 € |

3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN | EJERCICIO 2023 | % sobre total |
|----------|---|-----------------------|----------------|
| 1 | DOCENCIA | 48.906.414,77 | 42,04% |
| 1A10 | Docencia Reglada | 47.290.965,52 | |
| 1A20 | Docencia No Reglada | 1.615.449,25 | |
| 2 | INVESTIGACIÓN | 25.753.755,43 | 22,14% |
| 2A00 | Proyectos de Investigación | 5.080.223,65 | |
| 2B00 | Contratos de Investigación | 1.700.000,00 | |
| 2C00 | Centros de Investigación | 420.000,00 | |
| 2D00 | Programas Generales de Investigación | 13.324.544,79 | |
| 2E00 | Grupos de Investigación y Plan Propio | 2.706.657,26 | |
| 2F00 | Apoyo a la Investigación | 1.740.600,81 | |
| 2G00 | Doctorado | 148.941,83 | |
| 2H00 | Programas FEDER | 0,00 | |
| 2I00 | Otras Actividades de Investigación | 632.787,09 | |
| 3 | PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL | 3.311.101,46 | 2,85% |
| 3A00 | Deportes | 1.068.523,96 | |
| 3B00 | Actividades culturales | 428.049,33 | |
| 3C00 | Universidad de Mayores | 135.291,47 | |
| 3D00 | Cursos de verano | 152.500,00 | |
| 3E00 | Editorial UAL | 287.058,28 | |
| 3F00 | Responsabilidad Social | 843.207,64 | |
| 3G00 | Programas de Empleo | 396.470,78 | |
| 4 | INTERNACIONALIZACIÓN | 4.565.609,70 | 3,92% |
| 4A00 | Movilidad internacional | 3.291.747,30 | |
| 4B00 | Cooperación al Desarrollo | 1.273.862,40 | |
| 5 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 11.286.100,40 | 9,70% |
| 5A00 | Dirección y Gobierno | 1.726.061,03 | |
| 5B00 | Administración General | 8.842.952,79 | |
| 5C00 | Consejo Social | 158.965,15 | |
| 5D00 | Programas de Calidad | 558.121,43 | |
| 6 | GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS | 3.105.404,90 | 2,67% |
| 6A00 | Gestión de Departamentos | 3.105.404,90 | |
| 7 | GASTOS GENERALES | 19.414.303,54 | 16,69% |
| 7A00 | Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento | 2.232.522,37 | |
| 7B00 | Gastos estructurales | 5.590.425,07 | |
| 7C00 | Servicio de la deuda | 0,00 | |
| 7D00 | Acciones Jurídicas | 453.853,76 | |
| 7E00 | Biblioteca | 3.615.023,45 | |
| 7F00 | S.T.I.C. | 5.522.255,06 | |
| 7G00 | Personal: Acción Social | 1.110.798,90 | |
| 7H00 | Comunicación y Proyección Institucional | 484.424,93 | |
| 7Z00 | Funciones no clasificadas | 405.000,00 | |
| | TOTAL GASTOS | 116.342.690,20 | 100,00% |

4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en este ejercicio presupuestario, que son los siguientes:

INGRESOS

| | Ejercicio 2023 |
|---|-------------------------|
| Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 15.462.047,84 € |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | 89.371.316,67 € |
| Cap. V - Ingresos patrimoniales | 267.183,58 € |
| Cap. VII - Transferencias de capital | 11.152.142,11 € |
| Cap. VIII - Activos financieros | 90.000,00 € |
| Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 € |
| | 116.342.690,20 € |

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Para ello se realizan dos cálculos: uno coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y otro coherente con la regla de gasto, tomando aquel límite que sea menor de los dos anteriores.

1. Cálculo coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

| CONCEPTO | | IMPORTE |
|--|----------------|-----------------------|
| (+) | | |
| Previsión de ingresos no financieros para el ejercicio 2023 (incluye fundaciones consolidado) | | 119.194.499,31 |
| (+) | | |
| Remanente no afectado autorizado por la Junta de Andalucía para 2023 (nota 2) | | 7.156.461,03 |
| (+/-) Ingresos en expectativas que no pueden asegurarse de una manera fiable. Para ello se tiene presente los ingresos presupuestados y los liquidados de los 3 últimos ejercicios | | 1.540.961,39 |
| | importe | % de ejecución |
| Presupuesto inicial año 2020, caps. 1 a 7 | 103.410.528,31 | 100,24% |
| Liquidación del presupuesto ingresos 2020 cap 1 a 7 (nota 1) | 103.659.537,70 | |
| Presupuesto inicial año 2021, caps. 1 a 7 | 105.051.877,21 | 104,61% |
| Liquidación del presupuesto ingresos 2021 cap 1 a 7 | 109.889.871,20 | |
| Presupuesto inicial año 2022, caps. 1 a 7 | 107.063.872,74 | 99,13% |
| Liquidación del presupuesto ingresos 2022 cap 1 a 7, previsión | 106.132.896,28 | |
| Media de ejecución | | 101,33% |
| Previsión de ingresos año 2023, caps. 1 a 7 | 116.252.690,20 | |
| Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL | | 124.950.112,62 |
| Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria UAL (con fundaciones) | | 127.891.921,73 |

Nota 1: La universidad de Almería, obtuvo en 2020 autorización de la Consejería de Hacienda para realizar actuaciones de infraestructura por un total de 19.158.883 € a ejecutar en 2020, 2021 y 2022. Por problemas ajenos a la UAL, como la COVID-19 o la guerra de Ucrania, únicamente se ha podido ejecutar durante hasta 2022, aproximadamente 12.000.000, por lo que en el 2023 se deberá ejecutar el resto dado que ya está comprometido, lo cual ha sido solicitado a

Nota 2: Como consecuencia del COVID-19, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología emitió el 25 de junio de 2020 una resolución de por

2. Cálculo coherente con el techo de gasto.

En julio de 2017 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, en el que se incluye la fijación un incremento de techo de gasto del 2,8 %.

PRESUPUESTO 2023

| | Universidad de Almería | Fundación Universidad de Almería | Fundación Ual-Anecoop |
|--|------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 1. Previsión de liquidación de 2022, Obligaciones, capítulos 1 a 7. | 115.951.277,37 | 2.177.349,14 | 764.459,97 |
| A) EMPLEOS NO FINANCIEROS | 115.951.277,37 | 2.177.349,14 | 764.459,97 |
| 2. Enajenación de inversiones reales | 0,00 | | |
| 3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto | -76.946,97 | | |
| 4. Aportaciones de capital | 0,00 | | |
| 6. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2022 | 105,45% | 104,53% | 101,56% |
| B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010 | 122.188.810,52 | 2.275.983,06 | 776.385,55 |
| 7. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2022. Resta. | -14.601.399,84 | | |
| C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2021 (AÑO n-1) | 107.587.410,68 | 2.275.983,06 | 776.385,55 |
| 8. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p | 2,10% | 2,10% | 2,10% |
| BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2021 (AÑO n) | 109.846.746,31 | 2.323.778,70 | 792.689,64 |

En este cálculo no entran los intereses de la deuda. Por tanto, restamos los gastos previsibles del artículo 34 "Otros gastos financieros"

AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

| Se tienen en cuenta los 3 últimos años | importe | % de ejecución |
|---|----------------|----------------|
| Obligaciones reconocidas año 2020, caps. 1 a 7 | 103.374.107,61 | 99,98% |
| Presupuesto inicial año 2020, caps. 1 a 7 | 103.397.270,73 | |
| Obligaciones reconocidas año 2021, caps. 1 a 7 | 113.383.080,77 | 107,93% |
| Presupuesto inicial año 2021, caps. 1 a 7 | 105.051.877,21 | |
| Obligaciones reconocidas año 2022, caps. 1 a 7, previsión | 116.082.544,99 | 108,44% |
| Presupuesto inicial año 2022, caps. 1 a 7 | 107.047.615,16 | |
| Fórmula IGAE | -2,12% | |
| Grado de ejecución | | 105,45% |
| Previsión de gastos año 2023, caps. 1 a 7 | 116.246.490,20 | |

| | | | |
|---|-----------------------|---------------------|-------------------|
| BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2023 (AÑO n) | 109.846.746,31 | 2.323.778,70 | 792.689,64 |
| Suma BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2022 (AÑO n) | 112.963.214,65 | | |
| Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2021 a incorporar en el ejercicio 2022, previsión | 14.481.347,20 | | |
| Remanente no afectado autorizado por la Junta de Andalucía para 2022 | 7.156.461,03 | | |
| LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS BASADO EN EL TECHO DE GASTO 2022 | 134.601.022,88 | | |

Así, tomaremos el menor de los dos cálculos realizados del límite de gastos en empleos no financieros: 127.891.921,73 €

Ahora bien, según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que, durante 2023 se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte la Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3. Estructura del Presupuesto

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006.
2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

3.1 Clasificación orgánica:

3.1.1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes y otros tipos de gastos, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.

3.1.2. Los centros de gasto son Centrales o Periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

| Descripción | Persona Responsable |
|---|---|
| Centros de Gasto Centrales | |
| Rectorado | Rector |
| Secretaría General | Secretario General |
| Administración de Gastos Centralizados | Gerente |
| Vicerrectorados | Vicerrectores |
| Plan Propio Investigación | Vicerrector Investigación e Innovación |
| Biblioteca | Vicerrector Investigación e Innovación |
| O.T.R.I. | Director OTRI |
| Infraestructura e Inversiones | Director General de Infraestructuras |
| Otros centros de gasto especificados en el presupuesto | El responsable que conste en los archivos de contabilidad |
| Centros de Gasto Periféricos | |
| Centros | Decano o Director |
| Departamentos | Director |
| Proyectos de Investigación | Investigador Responsable |
| Contratos de Investigación | Responsable del Contrato |
| Convenios | Director del Convenio |

3.1.3. El control del déficit presupuestario para cumplir la ley Orgánica 2/2012, así como la mejor gestión de los centros de gasto, conduce a instaurar las siguientes normas respecto a los créditos disponibles en determinados centros de gastos considerados finalistas que disponen o dispondrán de remanentes afectados durante el ejercicio en curso:

- Centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares. Una vez finalizada la actividad para la que se creó el centro de gasto, el responsable dispondrá de seis meses para saldar el mismo desde el 31/12 del año en el que acabó la actividad, salvo en los casos en los que se haya planificado una nueva edición de la actividad para el ejercicio siguiente (que se deberá solicitar a la Gerencia adjuntando una memoria con la fecha aproximada de la siguiente edición). De no cumplirse, el crédito disponible que provenga exclusivamente de ingresos finalistas será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el responsable del centro de gasto, dado que se considerará el acto realizado como parte de la actividad investigadora (salvo en el caso de los cursos organizados por el Centro de Formación Continua, donde el saldo será transferido al centro de gasto principal de los cursos de Formación Continua). No obstante, aquellos que hayan expirado con anterioridad al 31 de diciembre anterior y su saldo sea inferior a 150 euros se anularán de oficio.

- Para aquellos centros de gasto que dispongan de alguna factura emitida cuyo cobro no se haya realizado aún y tenga una antigüedad de seis meses, se reconocerá el derecho pendiente de cobro en un centro de gasto dedicado a tal fin y dependiente de la Gerencia. Cuando se realice su cobro, se transferirá al grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable.

3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

| GRUPO FUNCIÓN | PROGRAMA | Director de Programa |
|--|--|--|
| 1 Docencia | 1A10 Docencia Reglada | Vicerrector de Ordenación Académica |
| | 1A20 Docencia No Reglada | Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones |
| 2 Investigación | 2A00 Proyectos de Investigación | Director de Secretariado de Gestión de la Investigación |
| | 2B00 Contratos de Investigación | Director de Secretariado de la OTRI |
| | 2C00 Centros de Investigación | Vicerrector de Investigación e Innovación |
| | 2D00 Programas Generales de Investig. | Vicerrector de Investigación e Innovación |
| | 2E00 Grupos de Investig. y Plan Propio | Vicerrector de Investigación e Innovación |
| | 2F00 Apoyo a la Investigación | Director Servicios Centrales de Investigación |
| | 2G00 Doctorado | Vicerrector de Investigación e Innovación |
| | 2H00 Programas FEDER | Vicerrector de Investigación e Innovación |
| | 2I00 Otras Actividades de Investigación | Vicerrector de Investigación e Innovación |
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3A00 Deportes | Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable |
| | 3B00 Actividades culturales | Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria |
| | 3C00 Universidad de Mayores | Director de Secretariado de Universidad de Mayores |
| | 3D00 Cursos de verano | Directora de Secretariado de Cursos de Verano |
| | 3E00 Editorial UAL | Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria |
| | 3F00 Responsabilidad Social | Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión |
| | 3G00 Programas de Empleo | Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones |
| 4 Internacionalización | 4A00 Movilidad internacional | Vicerrector de Internacionalización |
| | 4B00 Cooperación al Desarrollo | Director de Secretariado de Cooperación Internacional |
| 5 Dirección y Administración General | 5A00 Dirección y Gobierno | Rector |
| | 5B00 Administración General | Gerente |
| | 5C00 Consejo Social | Presidenta del Consejo Social |
| | 5D00 Programas de Calidad | Gerente |
| 6 Gestión de Departamentos | 6A00 Gestión de Departamentos | Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado |
| 7 Gastos Generales | 7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenim. | Gerente |
| | 7B00 Gastos estructurales | Gerente |
| | 7C00 Servicio de la deuda | Gerente |
| | 7D00 Acciones Jurídicas | Secretario General |
| | 7E00 Biblioteca | Vicerrector de Investigación e Innovación |
| | 7F00 S.T.I.C. | Vicerrector de Transformación Digital |
| | 7G00 Personal: Acción Social | Gerente |
| | 7H00 Comunicación y Proyección Institucional | Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria |
| | 7Z00 Funciones no clasificadas | |

Como muestra la tabla, para cada programa habrá un Director que velará por el cumplimiento de los indicadores asociados a cada uno.

3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006 y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por la Gerente.

Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica – financiera

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica – financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, los encargos de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ejecución del presupuesto se regirá por los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.
2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.
3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.
4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.
5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.

6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine la Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por la Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Artículo 6. Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría y control interno que practique la Unidad de Control de Interno bajo la dirección del Interventor, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería procederá a implantar la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se puedan hacer a ambos documentos.

3. De acuerdo con la modificación del apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, introducida por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo:

“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas” (...)

“Las Universidades deberán confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente” (...)

“Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma” (...)

Artículo 8. Principio de responsabilidad

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 9. Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.
2. La Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se regirán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución de la Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en la Gerente.

4. Por delegación del Rector, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 13. Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 14. Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.

2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.

3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15. Prescripción de las obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatros años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es la Gerente.

TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Artículo 16. Del presupuesto de los Centros.

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2023, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Centro, que permitirá a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 17. De la autorización de crédito a los Centros.

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

No autorizarán la inclusión de partidas de gastos que afecten al capítulo 1 "Gastos de Personal", salvo casos muy excepcionales, para lo cual necesitará autorización previa de gerencia.

Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en dicho ejercicio. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2023 en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

Artículo 19. Del presupuesto de los Departamentos.

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2023, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.

2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Departamento, que permitirá a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

Artículo 20. De la autorización de crédito a los Departamentos.

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

No autorizarán la inclusión de partidas de gastos que afecten al capítulo 1 “Gastos de Personal”, salvo casos muy excepcionales, para lo cual necesitará autorización previa de gerencia.

Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en dicho ejercicio. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2023 en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 23. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 18 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta a la Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto

1. Corresponde a la Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:
 - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.
 - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
 - c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
 - d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

Artículo 26. Disponibilidad de créditos

1. Corresponde al Rector, a propuesta de la Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.
2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, la Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.
3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.

Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.
2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.
3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 28. De la vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de Programa, Centro de Gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 29. Del Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.
2. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 30. Modificaciones de crédito

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.
2. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
3. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 189 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
4. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 31. Ampliación de los créditos

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. De acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:
 - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.
3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista, o con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto.
4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 32. Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.
2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 33. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.
2. La financiación de éstos se realizará de la forma que se indica a continuación:
 - a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.
 - b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.
 - c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 34. Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos.
2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.
3. Las transferencias de crédito serán aprobadas de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 35. Generación de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.
3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que la Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa. Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.
5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 36. Incorporaciones de crédito

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

- a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;
- b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

3. Las incorporaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 37. Reposiciones de crédito

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.
2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 38. Reasignaciones de crédito

1. En el Presupuesto se consignan varias Unidades Orgánicas cuya función no es ejecutar gasto, sino la reasignación de presupuesto finalista inicialmente consignado. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la Unidad Orgánica se refiere, se reasignan los créditos inicialmente aprobados en los Centros de Gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.

2. En este Presupuesto, son Unidades Orgánicas de esta naturaleza las siguientes:

- 12.20.98. Presupuesto Programas de Investigación;
- 14.88.88. Presupuesto Cursos Enseñanzas Propias;
- 14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;
- 14.56.00. Presupuesto Convenio UAL-Diputación de Almería;
- 30.88.88. Presupuesto Proyectos propios de Investigación;
- 35.88.88. Presupuesto Proyectos europeos de Investigación;
- 40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;
- 50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;
- 72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.

3. Las reasignaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 39. Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.
2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.
3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:
 - a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.
 - b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.
 - c) Devolución de ingresos, principalmente matrículas de enseñanzas propias, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.
4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 40. Modificaciones técnicas

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:
 - a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
 - b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.
 - c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.
2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por la Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación plurianual establecida.
2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
 - b) Transferencias corrientes.
 - c) Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
 - a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente.
 - b) 60% para el segundo ejercicio.

c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

TÍTULO 5. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 43. Autorización de los costes de personal

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

Artículo 44. De las retribuciones del personal

Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para este ejercicio.

Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.

Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

Con carácter general, las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Almería se abonarán entre el día 27 y 28 de cada mes o el inmediato día hábil más cercano. Para ello, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos tramitará al Servicio de Gestión Económica la documentación necesaria con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha efectiva de abono.

Artículo 45. De los contratos y otras retribuciones

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

3. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:

a) La colaboración ha de hacerse fuera de su horario de trabajo habitual, A tal fin, el horario fuera de la jornada habitual deberá quedar registrado en el terminal informático habitual

b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.

c) La retribución mensual (incluida la cotización adicional a la Seguridad Social), con cargo al proyecto, contrato de investigación o cursos de especialización o similares, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I 30%

P.A.S. del Grupo B o Grupo II 35%

P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V 40%

4. Será incompatible la participación en la gestión de centros de gastos cuyo órgano administrativo encargado de gestión esté asignado al servicio en el que presta el servicio. Por tanto, las tareas a realizar no podrán ser una extensión de las realizadas en horario habitual.

5. Los responsables de los centros de gasto necesitarán autorización previa de la Gerencia para el pago de gastos de personal.

Artículo 46. Indemnizaciones por razón de servicio

Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989)
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.

CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 48. Definición

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren la Universidad de Almería, cualquiera que sea su órgano instructor.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente normativa los contratos citados en los artículos 5 al 11 de la LCSP.

Dado el carácter de Administración Pública de la Universidad de Almería a efectos contractuales la obliga, para la gestión de sus gastos, a cumplir los procedimientos de contratación que establece la LCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la citada Ley y a las disposiciones establecidas por la Junta de Andalucía.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las “Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Almería” que en cada ejercicio se integran en el Presupuesto correspondiente.

Artículo 49. De los Contratos Administrativos

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

2.º Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No

obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

3.- En la Universidad de Almería la formalización de los contratos corresponderá siempre al Rector o a la persona en quien tenga delegadas expresamente esas competencias o a sus representantes legales. La Universidad de Almería programará la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Artículo 50. De los procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación y utilizando alguno de los siguientes procedimientos enumerados en el artículo siguiente.

Artículo 51. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

La celebración de contratos por parte de la Universidad de Almería requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Órgano de contratación motivando que la celebración del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Para ello se utilizará alguno de las siguientes modalidades:

1.- ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS BASADOS EN LOS MISMOS (arts. 219-222 LCSP):

1.A.- ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN

Constituye un acuerdo entre la Universidad y uno o varios operadores a fin de establecer las condiciones, sobre todo de precio y cantidad, de los contratos que pretendan adjudicarse en el transcurso de un período determinado.

Procedimiento:

- **1.ª fase:** celebración del acuerdo marco:
 - Se utilizará alguno de los procedimientos de adjudicación de la LCSP.
 - Con carácter previo, no es necesario aprobar un presupuesto base de licitación (art. 100.3 LCSP).
 - Para determinar el valor estimado de los acuerdos se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco (art. 101.13 LCSP).

- La duración del acuerdo marco se justificará en el expediente, sin que pueda exceder de 4 años salvo excepción.

- La formalización del acuerdo marco debe publicarse en el perfil de contratante, y en el DOUE si se trata de contratos armonizados.

• **2.ª fase:** adjudicación de contratos basados en el acuerdo marco:

- Solo podrán celebrarse los contratos con la/s empresa/s partes originarias del acuerdo marco.

- Solo podrán adjudicarse los contratos durante la vigencia del acuerdo marco, pero su duración será independiente a la duración del acuerdo marco.

- Adjudicación de los contratos:

a) Solo si el acuerdo marco se ha concluido con varias empresas y no establece todos los términos, cada contrato en él basado precisará una nueva licitación conforme al procedimiento del art. 221.6 LCSP, sin ser precisa la formalización (arts. 36.3 y 153.1 LCSP).

b) Si el acuerdo marco se concluye con una sola empresa o con varias estableciéndose todos los términos (el pliego del acuerdo preverá las condiciones objetivas para determinar qué empresa debe ser la adjudicataria del contrato basado): estos contratos no precisarán nueva licitación, pudiéndose realizar los pedidos directamente a la/s empresas/s adjudicatarias por los Centros gestores del gasto. Salvo disposición en contra en el acuerdo marco, el procedimiento será el siguiente:

1. La factura hará de documento contractual, siendo suficiente la conformidad de la misma por el responsable máximo del Centro de gasto gestor (según art. 36.3 LCSP, «los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación»; y, según el art. 153.1 LCSP, «en los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato»).

2. Si se adquiere material inventariable, se tramitará la correspondiente Ficha de Alta en Inventario debidamente cumplimentada en todos sus apartados

1.B.- COMPRAS REALIZADAS CON UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN

Es, junto con la figura del acuerdo marco, el procedimiento que mejor representa lo que se ha denominado como racionalización en las compras públicas. A diferencia de los acuerdos marcos, suponen un procedimiento totalmente electrónico, y está pensado para las compras repetitivas y para dar una agilidad al proceso, consiguiendo la máxima transparencia, concurrencia e igualdad de trato.

El sistema dinámico de contratación se desarrollará de acuerdo con las normas del procedimiento abierto (descritas en el presente documento) lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación de los correspondientes contratos.

1. La Universidad de Almería podrá articular sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus

necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

2. El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, con una duración limitada y determinada en los pliegos, y debe estar abierto durante todo el período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección.

3. La Universidad de Almería podrá articular el sistema dinámico de adquisición en categorías definidas objetivamente de productos, obras o servicios.

A los efectos del párrafo anterior se entenderá que son criterios objetivos válidos para definir las categorías, entre otros, el volumen máximo admisible de contratos que el órgano de contratación prevea adjudicar en el marco del sistema, o la zona geográfica específica donde vayan a ejecutarse estos contratos específicos.

La duración de los contratos dentro del Sistema Dinámico de Adquisición será independiente de la duración del mismo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores de cada Licitación y del SDA.

Funcionamiento del Sistema Dinámico de Adquisición

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISION AL SDA

Publicada la convocatoria para la constitución del Sistema Dinámico de Adquisición, las empresas presentarán las solicitudes de Adhesión. La Universidad resolverá sobre la Adhesión de las empresas al mismo.

Una vez finalizada el plazo de 30 días para la constitución inicial del SDA las empresas que deseen incluirse posteriormente en el SDA, lo solicitarán al órgano de contratación que les indicará el procedimiento a seguir y la documentación a presentar.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que el interesado vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego. La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.

b) CONVOCATORIA DE ADQUISICION EN EL MARCO DEL SDA

Una vez transcurrido el plazo inicial (30 días desde la publicación del anuncio de constitución del SDA) comenzará la convocatoria de licitaciones. Cada contrato o pedido específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación.

Los Centros de Gasto solicitarán la licitación que se producirá en los términos que en el SDA se establecen.

SOLICITUD DE OFERTAS

El órgano de contratación enviará una notificación en la que serán invitados a presentar una oferta para el contrato específico que se esté licitando, a cuyo efecto se les concederá un plazo mínimo de 10 DÍAS desde el envío por parte de la Universidad de Almería.

En la solicitud de oferta se indicará claramente el Objeto del contrato, el plazo máximo de entrega, el criterio de valoración en caso de variar el criterio de valoración general que se haya establecido en el pliego.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado en el apartado anterior mediante la plataforma de Licitación. En la oferta el licitador indicará con toda claridad el precio (IVA incluido) así como las condiciones técnicas en el caso que se requieran.

Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura que se realizará de forma simultánea para todas las ofertas, mediante el correspondiente dispositivo que tiene habilitado el SDA para cumplir esta garantía de transparencia e igualdad.

c) ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS

El contrato o pedido se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. La adjudicación se comunicará a todos los participantes y se publicará un anuncio en el perfil de contratante cuando corresponda.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR (arts. 29.8, 36.1, 37.2, 63.4, 118, 131.3 y 153.2 LCSP LCSP) **Los contratos menores están determinados por la LCSP por dos aspectos diferentes**

En primer lugar, no pueden tener una duración superior a un año y nunca serán prorrogables ni reiterados en el tiempo.

En segundo lugar, están determinados en la LCSP en cuanto a su cuantía; así son contratos menores los de importe inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o inferior a 15.000€, cuando se trate de otros contratos, IVA excluido (artículo 118 LCSP).

- Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. Deberán dichos gastos estar directa y exclusivamente vinculados a un proyecto de investigación tal como se especifica en el expediente 25/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o en el Informe 25/2018, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.
- En la Universidad de Almería los gastos sufragados por los Centros de Gasto de investigación.

Estableciéndose para todo contrato menor las siguientes reglas específicas:

Primero: Obligatoriedad de autorización del contrato menor antes de que el servicio, suministro u obra se haya realizado.

Segundo: No podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, periódicas y previsibles.

Tercero: El objeto de los contratos menores no debe colisionar con las licitaciones vigentes de contratos ordinarios, acuerdos marco, convenios o encomiendas de gestión y sistemas dinámicos de adquisición. En este último caso referido a los Sistemas Dinámicos de Adquisición se permitirá la tramitación de un contrato menor para aquellos productos idénticos a los que figuren en el carro de Virtual Market, siempre que dichos productos resulten al menos un 5% más económicos que los precios fijados en el Virtual Market para dicho producto. En este sentido la Compra Menor se acompañará del detalle del producto a suministrar y del precio del mismo en Virtual Market.

Cuarto: No se requerirá la realización de ningún tipo de contrato para el pago de cuotas de colegios profesionales, tasas, inscripción a Congresos, Jornadas, suscripción a revistas, compra de libros con precio fijo de venta, pago a conferenciantes, pagos de taxis, transporte público, etc.

Quinto: No se permite la compra de teléfonos móviles a través de Contratos Menores. La adquisición de los mismos se realizará únicamente a través de la selección de los terminales existentes en el catálogo de Virtual Market vigente.

Igualmente se establece la necesidad de presentar tres presupuestos cuando la cantidad del contrato menor supere los 3.000€ para compras no inventariables, fijándose la exigencia de tres presupuestos para bienes inventariables que superen la cantidad de 1.000€.

En el caso de tratarse de bienes inventariables incluidos como gastos elegibles de proyectos de investigación nacionales o internacionales en ejecución, se fija la exigencia de tres presupuestos siempre que superen la cantidad de 5.000€. Ello siempre que no contradiga lo establecido en la convocatoria sobre la gestión de los gastos elegibles.

2.A.- CONTRATOS MENORES DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS:

El procedimiento a seguir para este tipo de contratos menores será el siguiente:

1. Deberá tramitarse el modelo "EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR".
2. El gasto deberá ser propuesto al Órgano de Contratación para su aprobación.
3. Dicha propuesta se efectuará a través del Servicio de Contratación, el cual antes de la tramitación para su aprobación, comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto mediante la solicitud de la correspondiente reserva de crédito RC.
4. Asimismo, el Servicio de Contratación revisará, por un lado, la motivación de la necesidad del contrato, y, por otro, comprobará el cumplimiento de la LCSP de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías máximas de los contratos menores de la LCSP, excluyéndose los contratos de exclusividad. La aprobación conllevará la autorización

del gasto, el informe de necesidad del contrato, el cumplimiento de la regla del art. 118.3 LCSP, y la adjudicación más ventajosa en favor del adjudicatario.

5. Firmada la aprobación por el órgano competente, se comunicará a la empresa propuesta la adjudicación de contrato menor para que proceda a su ejecución.

6. Son aplicables 3 obligaciones de publicidad: (a) obligaciones de publicidad (trimestral) en perfil de contratante dentro de la correspondiente Plataforma de contratación, (art. 63.4 LCSP); (b) obligación de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano homólogo autonómico de una relación de los contratos con determinados datos (art. 335.1 LCSP); (c) obligaciones de informar electrónicamente de contratos adjudicados al Registro de Contratos del Sector Público (art. 346.3 LCSP).

3.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (arts. 166 y ss. LCSP)

Solo se podrá utilizar este procedimiento en los supuestos tasados del art. 168 LCSP; entre ellos:

- «Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones:

- o que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español

- o que no exista competencia por razones técnicas

- o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

- o La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato» (art. 168.a). 2.º LCSP).

- En los contratos de suministros, «cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo» (art. 168.c). 1.º LCSP).

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El Órgano proponente, responsable del crédito que financie el gasto, tramitará el modelo "SOLICITUD INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" al que se adjuntará:

- Propuesta de PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Anexo PPT) o PROYECTO DE OBRA y solicitud de Licencia de obras. En las obras esta documentación será elaborada por Servicio de Infraestructuras.

- En su caso, CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DE QUIEN PROPONE EL GASTO, (Anexo EXC), si se trata de una única empresa capaz de ejecutar el contrato. En este caso es necesario, además, un certificado de la empresa matriz en el mismo sentido CERTIFICANDO LA EXCLUSIVIDAD.

- **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA.**

2. Una vez cumplimentados y firmados los impresos, se remitirán al Servicio de Contratación, el cual tramitará el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, previa comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, solicitando el correspondiente documento contable RC de reserva de crédito.

3. Conforme a los arts. 28 y 116 LCSP, el pliego debe justificar con precisión la necesidad del contrato. Además, se justificará adecuadamente:

- a)** La elección del procedimiento de licitación.
- b)** La clasificación que se exija a los participantes.
- c)** Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d)** El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e)** La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f)** En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios de la Gerente.
- g)** La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

3. Además, el Servicio de Contratación procederá a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación correspondiente, que se someterá al visto bueno de la Intervención y del Gabinete jurídico y posterior aprobación por el Órgano de Contratación junto con el PPT propuesto por la Unidad correspondiente o, en su caso, el Proyecto de obra.

4. Completada la documentación preparatoria, el Órgano de Contratación aprobará el expediente de contratación por resolución motivada, que implicará también la aprobación del gasto.

5. A continuación el Servicio de Contratación solicitará oferta a las empresas propuestas por la Unidad proponente, pudiendo asimismo invitar a la presentación de ofertas a mayor número de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato a través de la plataforma de contratación electrónica.

6. Terminado el plazo de licitación se valoran las ofertas recibidas y se clasifican por orden decreciente, se elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa económicamente. Para la selección de la «mejor oferta» se aplicarán los criterios y reglas de los arts. 145 a 148 LCSP, teniendo en cuenta también el riesgo de prácticas colusorias del art. 150.1 LCSP. Existe la posibilidad de negociación de las ofertas conforme al pliego y art. 169 LCSP.

7. A continuación, el Servicio de contratación preparará la resolución Órgano de Contratación para efectuar a la empresa con la «mejor oferta» el requerimiento previo a la adjudicación para que presente la documentación pertinente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación (art. 150.2 LCSP). En caso de no recibir la documentación requerida en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el Servicio de

Contratación, en ese caso, a preparar un nuevo requerimiento de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (remisión al art. 150 LCSP).

8. Recibida la documentación requerida, el Servicio de Contratación diligenciará la adjudicación por el Órgano de Contratación dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. En los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. Dicha adjudicación deberá ser motivada, con la información del art. 151.2 LCSP, y se notificará a los licitadores (remisión a disposición adicional 15 LCSP respecto a notificación electrónica), debiéndose publicar en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP).

9. En los plazos que establece el art. 153.3 LCSP, según que el contrato sea susceptible de recurso especial o no (el recurso procede en contratos de obra superiores a 3.000.000 €, y suministros y servicios superiores a 100.000 €), el Servicio de Contratación gestionará la formalización del correspondiente contrato:

a) Si es susceptible de este recurso: no antes de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Contratación diligenciará que por el Órgano de Contratación se requiera al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

b) Si no es susceptible de este recurso: no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

10. El anuncio de formalización deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su adjudicación en el Perfil de Contratante. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el DOUE conforme a las reglas del art. 154 LCSP. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III LCSP.

11. Asimismo, se remitirá una copia del contrato a la Unidad proponente y/o beneficiaria y, en el caso de las obras, también al Servicio de Infraestructuras para la correspondiente comprobación del replanteo cuya Acta habrá de ser remitida al Servicio de Contratación en el plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la firma del contrato (art. 237 LCSP), para su incorporación al expediente.

12. Ejecutado en plazo y forma el contrato, cuyo seguimiento y comprobación será realizado por la Unidad proponente y/o beneficiaria, o por el Servicio de Infraestructuras en el caso de las obras, y recibida la factura correspondiente se gestionará la correspondiente Recepción del objeto del contrato, así como las correspondientes altas en Inventario si fuera necesario.

4.- PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156 ss. LCSP, entre otros):

El procedimiento general a seguir será el siguiente:

1. El Órgano proponente, responsable del crédito que financie el gasto, tramitará el modelo "INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" al que se adjuntará:

- Propuesta de PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Anexo PPT) o PROYECTO DE OBRA y solicitud de Licencia de obras. En las obras esta documentación será elaborada por Servicio de Infraestructuras.

- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

2. Una vez cumplimentados y firmados los impresos se remitirán al Servicio de Contratación, el cual tramitará el expediente de contratación por procedimiento abierto, previa comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, solicitando el correspondiente documento RC de reserva de crédito.

3. Conforme a los arts. 28 y 116 LCSP, se debe justificar con precisión la necesidad del contrato. Además, se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

4. Además, el Servicio de Contratación procederá a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación correspondiente, que se someterá a su aprobación por el Órgano de Contratación junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas propuesto por la Unidad correspondiente o, en su caso, el Proyecto de obra.

5. Completada la documentación preparatoria, el Órgano de Contratación aprobará el expediente de contratación por resolución motivada, que implicará también la aprobación del gasto.

6. A continuación el Servicio de Contratación gestionará la publicación de la licitación conforme a los arts. 135 y 156 LCSP: en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de su publicación voluntaria en el DOUE (contratos no armonizados). Los anuncios de licitación de contratos contendrán la información recogida en el anexo III. En los contratos de concesión de servicios especiales del anexo IV la convocatoria de licitación se realizará en todo caso mediante el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición adicional 36 LCSP. Los plazos mínimos de presentación de ofertas serán de 15 días naturales para suministros y servicios (no armonizados) y de 26 días naturales en el caso de contratos de obras (no armonizados), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante (art. 156.6 LCSP).

7. Terminado el plazo de licitación, el Servicio de Contratación convocará la Mesa de Contratación, como Secretario de la misma, la cual actuará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

8. Terminado el proceso de apertura de sobres electrónicos y valoración de las ofertas recibidas por la Mesa de Contratación, y clasificadas aquellas por orden decreciente, se elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la «mejor oferta», resultante de los criterios y reglas de los arts. 145 a 148 LCSP, teniendo en cuenta también el riesgo de prácticas colusorias del art. 150.1 LCSP. La adjudicación por el Órgano de Contratación se habrá de efectuar, con arreglo al art. 158 LCSP:

a) En el plazo máximo de quince días naturales contados desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio.

b) En el plazo máximo de 2 meses u otro que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de que se contemplen varios criterios de adjudicación, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, contados a partir de la apertura del sobre que contenga los criterios, si se valoran criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas; y a partir de la apertura del sobre que contenga los criterios mediante fórmulas, si solo se valoran criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

No obstante, lo anterior, si se encontrasen ofertas anormales o desproporcionadas, ambos plazos se verán ampliados en 15 días hábiles. Se considerarán en todo caso bajas temerarias las ofertas contrarias a obligaciones medioambientales, sociales o laborales, o que laminen la normativa de subcontratación (art. 149.4 LCSP).

9. A continuación, el Servicio de Contratación preparará la resolución Órgano de Contratación para efectuar a la empresa con la «mejor oferta» el requerimiento previo a la adjudicación para que presente la documentación pertinente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación (art. 150.2 LCSP). En caso de no recibir la documentación requerida en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose por el Servicio de Contratación, en ese caso, a preparar un nuevo requerimiento de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (remisión al art. 150 LCSP).

10. Recibida la documentación requerida, el Servicio de Contratación diligenciará la adjudicación por el Órgano de Contratación dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Dicha adjudicación deberá ser motivada, con la información del art. 151.2 LCSP, y se notificará a los licitadores (remisión a disposición adicional 15 LCSP respecto a notificación electrónica), debiéndose publicar en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP).

11. En los plazos que establece el art. 153.3 LCSP, según que el contrato sea susceptible de recurso especial o no (el recurso procede en contratos de obra superiores a 3.000.000 €, y suministros y servicios superiores a 100.000 €), el Servicio de Contratación gestionará la formalización del correspondiente contrato:

a) Si es susceptible de este recurso: no antes de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el Servicio de Contratación diligenciará que por el Órgano de Contratación se requiera al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

b) Si no es susceptible de este recurso: no más tarde de los mismos.

12. El anuncio de formalización deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su adjudicación en el Perfil de Contratante. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III LCSP.

13. Asimismo, se remitirá una copia del contrato al responsable del contrato y, en el caso de las obras, también al Servicio de Infraestructuras para la correspondiente comprobación del replanteo, cuya Acta habrá de ser remitida al Servicio de Contratación en el plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la firma del contrato (art. 237 LCSP), para su incorporación al expediente.

14. Ejecutado en plazo y forma el contrato, cuyo seguimiento y comprobación será realizado por el responsable del contrato, o por el Servicio de Infraestructuras en el caso de las obras, y recibida la factura correspondiente en el Servicio de Contratación, avisará al responsable del contrato para la Recepción del objeto del contrato, así como las correspondientes altas en Inventario.

4.A.- ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 LCSP):

Requisitos:

- Inscripción obligatoria de los licitadores en los correspondientes Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- Exención de la garantía provisional.
- Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.
- Necesaria presentación de las ofertas, cuyo modelo recogerá una declaración responsable específica sobre las exigencias administrativas del art. 159.4.c) LCSP, en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 15 días en los contratos de suministros y servicios, ni a 20 días en los contratos de obras; a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio de licitación.
- Preceptiva la Mesa de contratación, considerándose válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario (art. 326.6 LCSP).
- En todo caso, será público el acto de apertura por la Mesa de los sobres que contengan la parte de la oferta automática.
- Valoración de las ofertas conforme a los criterios subjetivos, en su caso, por las unidades técnicas del órgano de contratación en un plazo no superior a 7 días.
- Requerimiento electrónico a la empresa con mejor puntuación a la presentación de la documentación del art. 159.4.f) LCSP en el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación.

- Fiscalización del gasto previa a la adjudicación.

4.B.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (art. 159.6 LCSP):

REQUISITOS:

- Exención de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Entrega de las ofertas en un único sobre o archivo electrónico, que «se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos».
- El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado, el plazo será de 5 días hábiles.
- Potestativa la Mesa de contratación (art. 326.1 LCSP).
- Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las ofertas no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- Exención de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato mediante firma de aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.
- Aplicación supletoria del procedimiento simplificado.

4.C.- ABIERTOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA:

- El anuncio de licitación deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación (art. 135 LCSP).
- Los plazos mínimos de presentación de ofertas será de 35 días naturales para obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), que pueden reducirse en 5 si todo el procedimiento es electrónico.
- El anuncio de formalización deberá publicarse, con carácter previo al Perfil de Contratante, en el DOUE. El órgano de contratación, cuando proceda, enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato (art. 154 LCSP).

5.- PROCEDIMIENTO DE ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (arts. 177 ss. LCSP):

Requiere Mesa especial de contratación del art. 327 LCSP (incorporación de personas especialmente cualificadas)

Procedimiento novedoso para favorecer empresas más innovadoras: para el desarrollo de obras, productos (suministros) o servicios innovadores (no disponibles en el mercado) y la compra ulterior de las obras, suministros o servicios resultantes.

Para ello el órgano de contratación crea una asociación para la innovación con uno o varios socios seleccionados y adjudicatarios (con nueva adjudicación para adquisición).

Fases:

- a) Tramitación similar a licitación con negociación (negociado con publicidad): anuncio; solicitudes; selección por solvencia sobre investigación e innovación; con invitación a presentar proyectos de investigación o innovación (a negociar) al menos a 3 empresas; negociación por el órgano de contratación de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados.
- b) Primera adjudicación según varios criterios calidad-precio para ser a través de contrato socios (o uno solo) de la asociación para la innovación y desarrollar la investigación de obras, suministros o servicios innovadores (cabe ulteriormente resolver la asociación o contratos concretos de socios para reducir su número, con contraprestaciones por trabajos realizados).
- c) Segunda adjudicación del único empresario al que se adquirirán, en su caso (si los resultados alcanzan los niveles de rendimientos y costes acordados), las obras, suministros o servicios resultantes según criterios objetivos del pliego; o decisión respecto al único de la asociación.

Artículo 60. De los umbrales económicos para los contratos administrativos

Ley 9/2017 LCSP. Procedimientos Caracterizados por cuantías y el plazo mínimo de licitación (días naturales).

| TIPOS DE CONTRATOS | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|--|-----------------|-----------------|--------------------------------------|
| PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN | OBRAS | | SUMINISTROS | | SERVICIOS | | Concesiones. De Obras y de Servicios |
| Contrato menor | < 40.000,00 € | | < 15.000,00 € | | < 15.000,00 € | | < 40.000 € **** |
| Abierto simplificado | <=2.000.000,00 € | 20 días | <= 140.000,00 € | 15 días | <=140.000,00 € | 15 días | – |
| Abierto simplificado abreviado | < 80.000,00 € | 10 días hábiles | < 60.000,00 € | 10 días hábiles (5 si son bienes corrientes) | < 60.000,00 € | 10 días hábiles | – |
| Abierto no armonizado | < 5.382.000,00 € | 26 días | < 215.000,00 € | 15 días | < 215.000 € | 15 días | 26 días |
| Abierto armonizado | >= 5.382.000,00 € | 35días*/**y*** | >= 215.000,00 € | 35 días*/**y*** | >= 215.000,00 € | 35días */**y*** | 30 días** |
| Restringido no armonizado | < 5.382.000,00 € | 15 días | < 215.000,00 € | 15 días | < 215.000,00 € | 15 días | 15 días |
| Restringido armonizado | >= 5.382.000,00 € | 30 días | >= 215.000,00 € | 30 días | >= 215.000,00 € | 30 días | 30 días** |
| Con negociación no armonizado | < 5.382.000,00 € | 15 días | < 215.000,00 € | 15 días | < 215.000,00 € | 15 días | 15 días |
| Con negociación armonizado | >= 5.382.000,00 € | 30 días | <= 215.000,00 € | 30 días | >= 215.000,00 € | 30 días | 30 días**y*** |

*Se puede reducir el plazo a 15 días con anuncio de información previa (antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación)

**Presentación de ofertas por medios electrónicos el plazo general se puede reducir 5 días.

***En los de tramitación urgente (art. 119) el plazo nunca podrá ser inferior a 15 días.

****Sólo está prevista expresamente la concesión de obras o de servicios por debajo de este importe en el caso de los poderes adjudicadores no Administración Pública.

Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

- Consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

Artículo 61. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía

Con los límites y al importe y la naturaleza fijada por el artículo 118 de la Ley de Contratos será el procedimiento abierto el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Artículo 62. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.
3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.

Artículo 63. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería.

1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en

la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente normativa, así como en la Ley de Contratos del Sector Público por parte del personal al servicio de la Universidad de Almería, darán lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 64. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

En los contratos de suministros y de servicios que tramite la Universidad de Almería con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Artículo 65. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.

1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas y para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la Universidad de Almería tendrá la consideración de consumidor, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Artículo 66. Contratación en el extranjero.

1. Los contratos que se formalicen y ejecuten en el extranjero, sin perjuicio de tener en cuenta los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que, en su aplicación, puedan presentarse, se regirán por las siguientes normas:

a) Los artículos 323 a 325 de la LCSP serán de aplicación a estos contratos.

b) Sin perjuicio de los requisitos de capacidad que puedan exigir las Leyes del Estado en que se celebre el contrato, para empresas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en esta Ley.

c) El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ser sustituido por el propio clausulado del contrato.

d) Sin perjuicio de lo establecido para los contratos menores, los contratos podrán adjudicarse por procedimiento negociado, debiendo conseguirse, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de cumplir los mismos.

e) La formalización se llevará a cabo mediante documento fehaciente, remitiendo los datos de estos contratos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a los efectos previstos en el artículo 346 relativo al Registro de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas prevista en el artículo 335. En cuanto a los contratos menores se estará a lo dispuesto con carácter general para los mismos en esta Ley.

f) Al adjudicatario se le podrán exigir unas garantías análogas a las previstas en esta Ley para asegurar la ejecución del contrato, siempre que ello sea posible y adecuado a las condiciones del Estado en que se efectúa la contratación y, en su defecto, las que sean usuales y autorizadas en dicho Estado o resulten conformes con las prácticas comerciales internacionales.

e) En estos casos las garantías se podrán constituir ante la Universidad de Almería.

g) El pago del precio se condicionará a la entrega por el contratista de la prestación convenida, salvo que se oponga a ello el derecho o las costumbres del Estado, en cuyo supuesto se deberá exigir garantía que cubra el anticipo, prestada en la forma prevista en la letra e) anterior.

Excepcionalmente, por resolución motivada del órgano de contratación, y cuando las circunstancias así lo impongan, podrá eximirse de la prestación de esta garantía, siempre que ello sea conforme con las prácticas comerciales internacionales.

h) En estos contratos se procurará incluir estipulaciones tendentes a preservar los intereses de la Administración ante posibles incumplimientos del contratista y, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto del presente artículo, a autorizar las modificaciones del contrato que puedan hacerse convenientes.

i) Por el órgano de contratación podrá establecerse en la documentación contractual un régimen de revisión de precios diferente al previsto con carácter general en esta Ley, atendiendo a la legislación del país en que haya de ejecutarse el contrato y a sus circunstancias socioeconómicas. En cualquier caso, el régimen de revisión de precios que se establezca se basará en parámetros objetivos y, a ser posible, públicos o, cuando menos, fácilmente medibles, pudiendo utilizarse a estos efectos los calculados por Organismos Internacionales.

2. En los contratos con empresas españolas se incluirán cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles.

3. En los contratos con empresas extranjeras se procurará la incorporación de cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles para resolver las discrepancias que puedan surgir. Cuando no sea posible, se procurará la incorporación de cláusulas de arbitraje.

4. Las reglas contenidas en este artículo no obstan para que, en los contratos sujetos a regulación armonizada que se formalicen y ejecuten en los restantes Estados miembros de la Unión

Europea o en un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deban cumplirse las normas de esta Ley referentes a la publicidad comunitaria; los procedimientos de adjudicación de los contratos; régimen de modificaciones contractuales; subcontratación; control del cumplimiento de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales aplicables; la resolución como consecuencia de una modificación esencial durante la ejecución del contrato y a la declaración de nulidad del contrato como consecuencia de hallarse incurso el adjudicatario en causa de prohibición para contratar cuando celebró el contrato o como consecuencia de un incumplimiento grave del derecho de la Unión Europea.

5. Los contratos formalizados en el extranjero que deban ejecutarse total o parcialmente en España y que estén vinculados directamente a la realización de programas o proyectos de cooperación en materia cultural o de investigación o de cooperación al desarrollo, podrán adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad y con sujeción a las condiciones libremente pactadas por la Administración con el contratista extranjero, cuando la intervención de este sea absolutamente indispensable para la ejecución del proyecto o programa, por requerirlo así las condiciones de participación en los programas o proyectos de cooperación, y así se acredite en el expediente.

6. Los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactados en castellano o lengua cooficial correspondiente, a las que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda. No obstante, por el órgano de contratación y bajo su responsabilidad podrán aceptarse, sin necesidad de traducción al castellano, los documentos redactados en otras lenguas.

7. En los casos en los que un poder adjudicador se presente a una licitación internacional acompañado por medios propios personificados, para los que resulte obligatorio participar en el proceso de licitación en los términos definidos por el poder adjudicador, las relaciones jurídicas entre el poder adjudicador y sus medios propios se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, considerándose a todos los efectos que estas relaciones constituyen encargos a dichos medios propios personificados.

Igualmente será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior cuando las actuaciones del poder adjudicador en el extranjero se realicen en el marco de tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos o acuerdos internacionales no normativos.

8. Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, y que deban ser ejecutados fuera del territorio nacional, se regirán por la presente Ley, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

Artículo 67. Tutorial de ayuda en materia de contratación e información de contratos administrativos vigentes

Asimismo, se accede a información relativa a contratos vigentes en la siguiente dirección:

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/serv-contratacion>

CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE

Artículo 68. De los bienes materiales inventariables

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 300,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.
2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación y otros créditos del artículo 64 no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.
3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

Artículo 69. De los períodos de amortización de los bienes inventariables

1. Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.
2. A efectos de amortización, los activos no corrientes subvencionados afectos a proyectos de investigación serán tratados de manera diferenciada al resto de activos que forman parte del Patrimonio de la Universidad de Almería. Asimismo, la vida útil de los activos no corrientes subvencionados afectos a proyectos de investigación estará vinculada al proyecto al que se afectan, y coincidirá con la duración del mismo.

CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 70. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será el que se determine en la normativa que es de aplicación al incentivo de que se trate, a partir del año en que se incorpora al presupuesto.
4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación e Innovación de esta Universidad, quien estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

Artículo 71. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente. Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.
3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos

al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, y según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006, el porcentaje a deducir será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida (base dividida por 1,15). Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se especificara que los costes indirectos tienen un porcentaje diferente, se respetaría tal cláusula.

5. A lo largo del ejercicio parte de los costes indirectos cobrados durante el mismo se volverán a revertir a la investigación, con el fin de promover la I+D. La normativa específica será aprobada mediante una resolución o normativa de Gerencia u órgano en el que delegue.

CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Artículo 72. Subvenciones concedidas

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 1721/2007 Régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma, lugar de publicación y la consiguiente fiscalización previa.
3. De acuerdo con el artículo 118, f) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”. Por tanto, los Centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las Asociaciones de Estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el R.D. de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las Bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
5. La Gerente elaborará durante el ejercicio un Reglamento de Subvenciones Concedidas informado por el Gabinete Jurídico, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS

Artículo 73. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios

Se imputarán al capítulo VI “Inversiones reales” todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 74. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo II, como gastos corrientes.
 - b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.
2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.
3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo VI de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

Artículo 75. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se consideran gastos de representación y atenciones protocolarias los destinados a atender gastos que se deban realizar para la representación institucional de la Universidad de Almería, para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
2. Dichos gastos incluyen los gastos derivados de comidas, reuniones o asistencias a actos públicos con representantes de otras administraciones, corporaciones de derecho público, empresas,

organizaciones, particulares o entre sí, siempre que se realicen con el objetivo de establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad de Almería.

3. En ningún caso tendrán la consideración de gastos protocolarios:

- a) Los gastos en beneficio de personas o entidades ajenas a la Universidad de Almería que no puedan considerarse directamente relacionadas con sus fines, necesidades o actividades públicas. Estos gastos no podrán imputarse al presupuesto de la Universidad de Almería.
- b) Los gastos personales de miembros de la comunidad universitaria de cualquier tipo. A título meramente enunciativo, se indican entre otros: gastos en desplazamientos o alojamientos privados, servicios particulares de salud o educación o cualesquiera otros análogos.
- c) Los gastos en obsequios a miembros de la comunidad universitaria por motivos distintos a distinciones o premios de carácter oficial.
- d) No serán admisibles como gastos protocolarios los ocasionados por comidas de trabajo en la que todos los comensales sean de la Universidad de Almería.
- e) Se consideran gastos personales y no gastos protocolarios los ofrecidos a los miembros de Tribunales de tesis doctoral, a las comisiones de encargada de resolver concursos de plazas universitarias o similares, por los candidatos tras la finalización del proceso.
- f) En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco, bebidas espirituosas y otro tipo de extras.

4. Los gastos de restauración para atender a comensales externos a la Universidad de Almería, no necesitarán autorización previa de gerencia, cuando cumplan las siguientes limitaciones sobre importes, comensales y condiciones en razón de su objeto:

Gastos producidos dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería

- a) Los gastos de restauración para atención protocolario cuyo el coste por comensal no supere un importe superior a 12,50 euros y el importe total de la factura sea inferior a 200 euros.
- b) Los gastos de restauración para atención protocolario cuyo el coste por comensal no supere un importe de 23,00 euros y no implique a más de diez comensales de la Universidad de Almería.
- c) En el caso de actos institucionales tales como Apertura del Curso Académico, Patrones de Facultad, Conferencias u otros actos multitudinarios a los que asistan representantes de instituciones públicas o privadas en el que esté programado un ágape, si el coste por comensal no supera 23,00 euros.

Gastos producidos fuera de las instalaciones de la Universidad de Almería

- c) Los gastos de restauración para atención protocolario se realizarán en días laborables, no implicando a más de cuatro comensales de la Universidad de Almería y no superando los 45,00 euros por comensal.

d) Los congresos, seminarios o similares con cuota de inscripción, si su programa oficial incluye ofrecer servicios de restauración, siempre que los ingresos por cuotas puedan hacer frente al importe completo de estos servicios y no supere un importe superior a 45,00 euros por comensal.

5. Las facturas de los gastos protocolarios serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

6. Los gastos de representación y atenciones protocolarias estarán sometidos a los procedimientos de control financiero establecidos por la Oficina de Control interno de la Universidad de Almería.

7. Justificación de los gastos de restauración para atenciones protocolarias:

a) *Gastos producidos dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería*

- Cuando el coste por comensal no supere 12,00 euros y el importe total de la factura sea inferior a 200 euros, se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas externas a la Universidad de Almería que han participado.

- Cuando el coste por comensal no supere un importe de 25,00 euros se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas internas y externas a la Universidad de Almería que han participado.

- En el caso de actos institucionales tales como Apertura del Curso Académico, Patrones de Facultad, Conferencias u otros actos multitudinarios institucionales a los que asistan representantes de instituciones públicas o privadas en el que esté programado un ágape, el informe que se adjunte a la factura deberá indicar: motivo, lugar de realización del acto, fecha y número aproximado de asistentes al evento.

b) *Gastos producidos fuera de las instalaciones de la Universidad de Almería*

- Coste por comensal no supera 45 euros: se emitirá un informe con el motivo del evento, fecha del mismo, listado de personas externas a la Universidad de Almería que han participado con su mail, firma de todos los comensales internos a la Universidad de Almería que han participado.

- En congresos y jornadas, cuya cuota de inscripción incluya en su programa el coste de la comida/cocktail de bienvenida, clausura o cena de gala, habrá que adjuntar un informe señalando: centro de gastos del congreso/jornada, cuota de inscripción unitaria, precio unitario de la comida/comensal, número de asistente y programa del evento. En el caso de ocasionar varias facturas de restauración, se incluirá una pequeña memoria económica en el que se detalle la totalidad de dichos gastos y su financiación.

Artículo 76. Cargos internos

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes Unidades Administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único Centro de Gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1

de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Cargos por consumo de franqueo y sellos
- Cargos por facturación telefónica
- Cargos del Servicio de Publicaciones
- Cargos de seguros
- Cargos por uso de fotocopadoras
- Consumo de material de almacén
- Cargos del S.T.I.C.
- Cargos de Servicios Técnicos
- Servicios de préstamo interbibliotecario
- Cargos por inscripción en cursos propios
- Cargos de Becarios de Formación
- Cargos por uso de vehículo oficial
- Cargos Unidad de Docencia Virtual
- Cargos por expedición de títulos
- Cargos por aperturas de edificios
- Cargos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Cargos Impuestos de Vehículos
- Cualquier otro tipo de operación definida por los apartados anteriores.

CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 77. Reserva de crédito

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito, y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

Artículo 78. Autorización

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Artículo 79. Disposición

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 80. Reconocimiento de la obligación

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.

Artículo 81. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

Artículo 82. Orden de pago

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

Artículo 83. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos

De acuerdo con el artículo 132.1.n) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.

TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS

Artículo 84. Ingresos presupuestarios

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 85. Del reconocimiento de los derechos

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

Artículo 86. Tarifas de precios

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del S.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación, de los Servicios de Préstamo Bibliotecario, y otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

Artículo 87. Cesión de locales e instalaciones

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado "Tarifa de precios" del documento presupuestario.

2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.

Artículo 88. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso académico, se publique en el B.O.J.A.

Artículo 89. Administración y disposición de bienes

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.
2. El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

Artículo 90. De las operaciones de crédito

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

Artículo 91. Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

Artículo 92. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 11.10.20 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

Cuando se trate de ingresos por cursos de enseñanzas propias y formación continua, se procederá a deducir un 10% en concepto de retención de derechos por parte de la universidad.

b) Ingresos de entidades que participen en la gestión de cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares. Se realizarán en base a contratos OTRI previamente firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad, y siguiendo las instrucciones del apartado 4 de este artículo. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. En este caso, se emitirá la factura correspondiente.

c) Ingresos de entidades en concepto de donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Para los convenios o acuerdos que recojan la donación, mecenazgo o subvención, tal y como marca la legislación vigente, nunca se les expedirá factura, sólo certificado de ingreso o de donación.

d) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), "las facturas o documentos sustitutos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". En caso de no haber solicitado la emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.

Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

e) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Este cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que este dé traslado al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección ingresos@ual.es.

2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

3. Ingresos correspondientes al CERNEP.

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

El CERNEP gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

4. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por

email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

5. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Investigación e Innovación, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

6. Solicitud de facturas correspondientes al Servicio de Publicaciones y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

7. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante CAU, preferentemente, o en su defecto por registro electrónico o por email a la dirección de correo electrónico facturas@ual.es. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS

Artículo 93. De la formalización de los pagos

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores, al menos, un pago cada quince días (excluido agosto), o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte de la Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de cinco/diez días a la fecha prevista de pago.
4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

Artículo 94. De la comprobación del CIF

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de este enlace: <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>.

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.

3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

Artículo 95. De las facturas y su contenido

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y

79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.

5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

Artículo 96. De las facturas electrónicas

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Además, desde el 2 de octubre de 2016, todos aquellos proveedores que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán incorporarse a la emisión y presentación de forma telemática de las facturas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACe) habilitado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Por tanto, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

Artículo 97. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas y justificantes (billetes, tarjetas de embarque, etc.) en caso de haber utilizado un medio de transporte público. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por la Gerente en el caso del PAS, o personas en que estos deleguen.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en las normas mencionadas en el artículo 46 de esta Normativa, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, quedando excluidas de las mismas los gastos de combustible, de teléfono, mini bar, y otros semejantes de tipo extra, aunque figuren incluidos en las facturas de hotel o similar.

Para la ejecución de gastos de indemnización por razón de servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido en la tabla siguiente:

| Alojamiento: | |
|---|-----------------------------|
| Provincia de Almería | 84,00 euros (IVA incluido) |
| Para otras provincias excluido Madrid y Barcelona | 100,00 euros (IVA incluido) |
| Madrid y Barcelona | 125,00 euros (IVA incluido) |

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerente, de forma que solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

a) Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentre hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de haya realizado a través de las Agencias de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio. Se presentará un breve informe en el que se indique el número de solicitud de presupuesto a las Agencias de Viajes, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades que no supere el límite máximo.

b) Asistencia a congresos, jornadas o similares, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas, se justifique documentalmente que se trata de uno de los alojamientos establecidos por el evento. Se presentará un breve informe en el que se indique: número de solicitud de presupuesto de dichos hoteles a las Agencias de Viajes que tienen adjudicado dicho servicio en la UAL, nombre del evento y el enlace a la web en el que aparezcan los hoteles ofrecidos por el evento, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades del usuario que no supere el límite máximo.

4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma, siempre que el importe a anticipar sea superior a 300 euros. Las comisiones de servicio que no soliciten anticipo se tramitarán con carácter urgente. Dicho anticipo deberá ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización de la Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con la unidad administrativa correspondiente para que dé traslado al Servicio de Gestión Económica.

Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por la Gerente. Dicha tramitación, en caso de gastos por tesis doctoral, se realizará desde el departamento al que pertenezca el Secretario de la comisión o en su defecto el tutor de la línea de investigación que ha seguido el doctorando que defiende la tesis. Para la tramitación de dichos gastos se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Escuela Internacional de Doctorado. Tras la comprobación, el Director de dicha área y

responsable del centro de gastos dirigido a este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares. La tramitación la realizará el departamento al que pertenezca el área por la que se convoca la plaza. Tras la tramitación de dichos gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Tras la comprobación, el Vicerrector de dicha área y responsable del centro de gastos para este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros (según distancias calculadas mediante Google Maps), deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino. No se podrán acumular viajes de diferentes fechas en la misma solicitud.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

10. El personal docente e investigador de la universidad que participe en tribunales de tesis, tribunales de oposiciones, concursos, comisiones y similares en la UAL, no percibirán retribuciones ni indemnizaciones algunas por dicha participación.

11. Para los gastos de comensales se atenderá a lo expuesto en el artículo 75.

Artículo 98. De los anticipos de caja

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán, con carácter general, solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a **200,00 €**, excepto en el caso de estudiantes.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

a. Gastos de combustible.

b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.

c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.

d. Inscripciones a cursos, jornadas, congresos y similares realizados por organismos distintos a la UAL.

3. Quedan **excluidos** de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, **las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable**. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.

4. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de **1.800,00 €**.

5. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.

6. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización de la Gerente, acompañada de una factura proforma o presupuesto.

Artículo 99. Del pago a personas físicas residentes en España

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.

2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.

Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.

3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.

3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.

3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la Clave K, subclave 03

3.4. Para el pago de becas se habrá de indicar si las mismas están sujetas a la exención de IRPF que se menciona en el artículo 7J de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

3.5. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 "Operaciones con Terceros", o en el Modelo 349 "Operaciones Intracomunitarias" para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:

| Tipo de persona | Tipo de gasto | Retención* | Observaciones |
|-------------------|---|------------------------------|---|
| Personal Propio** | Cualquiera | Variable según retribuciones | Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda. |
| | Comisiones de servicio | 0% | Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica |
| | Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte | 0% | Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio. |
| Personal externo | Conferencias, cursos o similares | 15 % | Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención. (en el caso de extranjeros será del 19% o 24% dependiendo de su procedencia) |
| | Gastos viaje | 0 % | Se pagan por el Servicio de Gestión Económica. |
| | Premios menores o iguales a 300 € | 0% | Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención |
| | Premios mayores de 300 € | 15% | Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención. |
| Alumnos oficiales | Gastos de viaje | 0% | Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta. |

* Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

** A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

Artículo 100. Del pago a personas físicas no residentes en España

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 "Impuesto de la Renta de No Residentes" y en el "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes" (Modelo 296).

3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 19% para Residentes de la Unión Europea, Islandia y Noruega y del 24% para el resto, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:

4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate.

Artículo 101. Del pago a empresas españolas

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.

2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.

3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A "Adquisiciones de bienes y servicios".

4. También se podrán tramitar pagos "Vía Endoso", mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada "Vía Endoso", sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.

4.2 Como norma general, no se tramitará ninguna factura que venga con los datos fiscales del interesado que haya abonado previamente su importe al proveedor. Todo gasto que soporte

la Universidad, deberá justificarse mediante la correspondiente factura emitida con los datos fiscales de la Universidad de Almería.

Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad “Vía Endoso” no cumple con los requisitos del apartado anterior; con carácter excepcional, se podrá autorizar por Gerencia si procede su compensación, en este caso el gasto se le imputará directamente a la persona que haya anticipado su importe, debiendo prestar previamente su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

Artículo 102. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).

2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto “LIVA” será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de “Inversión del Sujeto Pasivo” repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

Artículo 103. Del pago a empresas no comunitarias

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de “inversión del sujeto pasivo”.
2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado “a priori” por su Responsable.
3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

Artículo 104. Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.
2. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.
3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.
4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Artículo 105. Definición y caracterización

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.
2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

Artículo 106. Cuenta Formalización

La cuenta extrapresupuestaria “sin salida material de fondos – Formalización” estará siempre saldada a 0.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

Las presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2023.

ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Precios públicos para el alumno.

Precio crédito para el alumno, salvo expresa justificación en contra:

- Título Propio de Grado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Títulos propios de Posgrado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de máster oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Diplomas de formación continua y otros diplomas: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.

ANEXO II. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano, Cursos de Extensión Universitaria, Universidad de Mayores y Centro de Lenguas.

Cursos de Verano

Entre las actividades de Extensión Universitaria, la Universidad de Almería contempla la organización de Cursos de Verano. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por la Extensión Universitaria y, en concreto, por el fomento de la cultura y el análisis y debate de temáticas de actualidad tanto entre la comunidad universitaria como entre los ciudadanos interesados.

En 2023 se tienen previsto celebrar en torno a 25 cursos de verano que se celebrarán en modalidad presencial tanto en el Campus, en espacios en Almería capital como en diferentes sedes de

pueblos de la provincia siempre que las indicaciones de las autoridades sanitarias lo permitan. La previsión de ingresos por matrícula en 2023 será de 70.000€.

Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos de Extensión Universitaria, se han estimado conveniente las siguientes horquillas de precios de matrícula:

| Importe de la matrícula de los cursos de verano | | | |
|---|---|--|--|
| | Precios públicos ordinarios (desde 1 junio) | Precios públicos con reducción (15%) (hasta 31 mayo) | Precios públicos para grupos (20%) (hasta 31 mayo) |
| Cursos de 3 días | Entre 90€ y 120€ | Entre 76€ y 102€ | Entre 72€-96€ |
| Cursos de 4 días | Entre 120€ y 175€ | Entre 102€ y 147€ | Entre 96€-140€ |
| Cursos de 5 días | Entre 175€ y 225€ | Entre 147€ y 192€ | Entre 140€-180€ |

Las retribuciones por Dirección de un curso, así como por la participación en una ponencia, mesa redonda y/o sesión práctica son las siguientes:

- 500€ brutos por Dirección de un curso de tres días, 600€ brutos por la Dirección de un curso de 4 días y 700€ brutos por la Dirección de un curso de cinco días. En caso de que haya dos Directores, la retribución será de 300€ brutos para cada uno si el curso es de tres días; 350€ brutos para cada uno si el curso es de cuatro días; y 400€ brutos para cada uno si el curso es de cinco días.
- 150€ brutos por hora de ponencia y/o taller (duración máxima de ponencia/clase: 2 horas). (La distribución del tiempo de las ponencias de dos horas podrá ser de hora y media de intervención y 30m de debate).
- 150€ brutos a cada participante en mesa redonda con 3 ponentes (duración hora y media o 2 horas). Si la mesa redonda se compone de 4 o de 5 ponentes máximo, se repartirá el importe de 3 ponentes (450€) entre los participantes.

La Dirección académica de un curso podrá proponer unas retribuciones más elevadas para aquellos casos excepcionales de profesionales y/o académicos de reconocido prestigio y siempre que no se produzca un desajuste insalvable en el presupuesto. Para ello, será necesario contar con la autorización previa de este Vicerrectorado.

La percepción de las retribuciones por la Dirección de un Curso de Verano quedará supeditada a la liquidación final del mismo. El cobro se producirá, en su caso, una vez realizada la liquidación final. En caso de renuncia al cobro por el Director o Codirector del curso, la persona que no renuncia percibirá solo la parte que le corresponde.

Cursos de Extensión Universitaria

Entre las actividades de Extensión Universitaria, la Universidad de Almería contempla en su programación cultural, además de encuentros, exposiciones y/o conciertos, una oferta de talleres y cursos. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por la Extensión Universitaria y, en concreto, por el fomento de la cultura tanto entre la comunidad universitaria como entre los ciudadanos interesados. Nuestra oferta cultural está disponible para cualquier persona interesada y, por ello, muchas de estas actividades y cursos se realizan en diferentes espacios de la ciudad.

En 2023 se tienen previsto celebrar cursos y talleres que, en un principio, se celebrarán en modalidad presencial con una limitación de 20-30 estudiantes por curso/taller en el Campus o en espacios en Almería capital siempre que las indicaciones de las autoridades sanitarias lo permitan. En caso de que se vuelva a un confinamiento, los cursos y talleres se han diseñado para ser impartidos en modalidad virtual. La previsión de ingresos por matrícula en 2023 será de 15.000€.

Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos de Extensión Universitaria, se han estimado conveniente las siguientes horquillas de precios de matrícula:

| | Tarifas para la comunidad universitaria | Tarifas para público externo a la Ual |
|--|---|---------------------------------------|
| Cursos y talleres (duración máxima 25 horas) | Entre 10€ y 100€ | Entre 20€ y 200€ |

Asimismo, desde este Vicerrectorado se propone la siguiente retribución por docencia en un curso y/o taller:

- 75€ brutos (máximo) por hora de docencia en un taller o curso de Extensión (máximo 25 horas).

Universidad de Mayores

El precio de matrícula para el curso académico 2023/24 del programa "Universidad de Mayores" en modalidad presencial sería el siguiente:

| | Precio de Matrícula |
|------------------------|---------------------|
| Curso completo (anual) | Entre 80€ y 85€ |
| Taller (anual) | Entre 80€ y 85€ |

Asimismo, desde este Vicerrectorado se proponen las siguientes remuneraciones por docencia de las asignaturas y/o talleres:

- Sede de Almería: 45€ brutos por hora de clase.
- Sede de Roquetas de Mar: 60€ brutos por hora de clase.
- Talleres (ambas sedes): 25€ - 45€ brutos por hora de clase.
- Se hará un único pago de 100€ al coordinador/a de las materias.

La previsión de ingresos por matrícula para el curso 2023/24 será de unos 51.000€.

Centro de Lenguas

El Centro de Lenguas de la Universidad de Almería ofrece cursos de diferentes idiomas y niveles dentro del Marco Común Europeo de Referencia para el Aprendizaje y la Evaluación de Lenguas Extranjeras, así como las convocatorias de exámenes oficiales para obtener certificados o acreditaciones. Se realiza una oferta formativa con los siguientes precios de matrícula:

CURSOS DE IDIOMAS:

- **Cursos hasta nivel B2.** Precio: 1 hora/ 5 € alumno/a (incluida matrícula) *.
 - 200 €/ alumno/a curso intensivo 40 de horas
 - 300 €/alumno/a curso cuatrimestral 60 de horas
 - 600 €/ alumno/a curso anual de 120 horas
- **Cursos de nivel C1 y C2.** Precio: 1 hora/ 6,25 € alumno/a (incluida matrícula) *.
 - 250 €/ alumno/a curso intensivo 40 horas
 - 375 €/ alumno/a curso cuatrimestral de 60 horas
 - 750 €/alumno/a curso anual de 120 horas
- **Cursos especializados:** 6€/hora/alumno/a
- **Clases individuales:**
 - Hasta B2: 25 €/ hora alumno/a
 - Desde C1: 30 € hora alumno/a

*En el caso de que el curso incluya el libro de texto se añadirá el coste del material en la matrícula.

- **CURSOS DIRIGIDOS A GRUPOS** (mínimo 6 personas que vengan juntas a realizar la matrícula)
 - Cursos hasta nivel B2. Precio: 1 hora/ 5 € alumno/a (incluida matrícula) *. Se le aplicará un 10% de descuento del precio a todos los integrantes del grupo.
 - Cursos de nivel C1 y C2. Precio: 1 hora/ 6,25 € alumno/a (incluida matrícula) *. Se le aplicará un 10% de descuento del precio a todos los integrantes del grupo.

*En el caso de que el curso incluya el libro de texto se añadirá el coste del material en la matrícula.

En todos los cursos se retendrán 50€ en concepto de matrícula para garantizar la gestión administrativa del curso.

DESCUENTOS: Se aplicará un 10% de descuento, sobre las tarifas oficiales de los cursos cuatrimestrales y anuales, en los siguientes casos:

- Pertener al PDI o al PAS así como sus hijos y sus cónyuges.

- Para aquellos alumnos que se matriculen de más de un curso dentro del mismo año académico o en el inmediato anterior.
- Pertenecer a una de las asociaciones de alumnos de la UAL
- Estar en posesión de la tarjeta PLUS de deportes de la UAL
- Estar inscrito en la Universidad de Mayores o ser jubilado
- Tener el certificado de discapacidad
- Ser miembro del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL.

En el caso de “Pronta matrícula” se activará, para los cursos cuatrimestrales y anuales un descuento de 60€ del coste total del curso. Se aplicará desde el inicio de la fecha de matrícula hasta que falte un mes para la fecha de fin de matrícula.

Igualmente se estudiará la posibilidad de aplicar otros descuentos o exenciones a colectivos especiales.

TRADUCCIONES

- TRADUCCIÓN

Coste por palabra* traducida: 0.06 € + IVA

- REVISIÓN DE TRADUCCIÓN.

Coste por palabra*: 0.04 € por palabra + IVA

- TRADUCCIONES CON CARÁCTER DE URGENCIA.

Tendrán un recargo de un 25% sobre el precio. Se consideran urgentes los encargos con un plazo de entrega de menos de 7 días.

*Por palabra se entiende todo tipo de palabra léxica o gramatical.

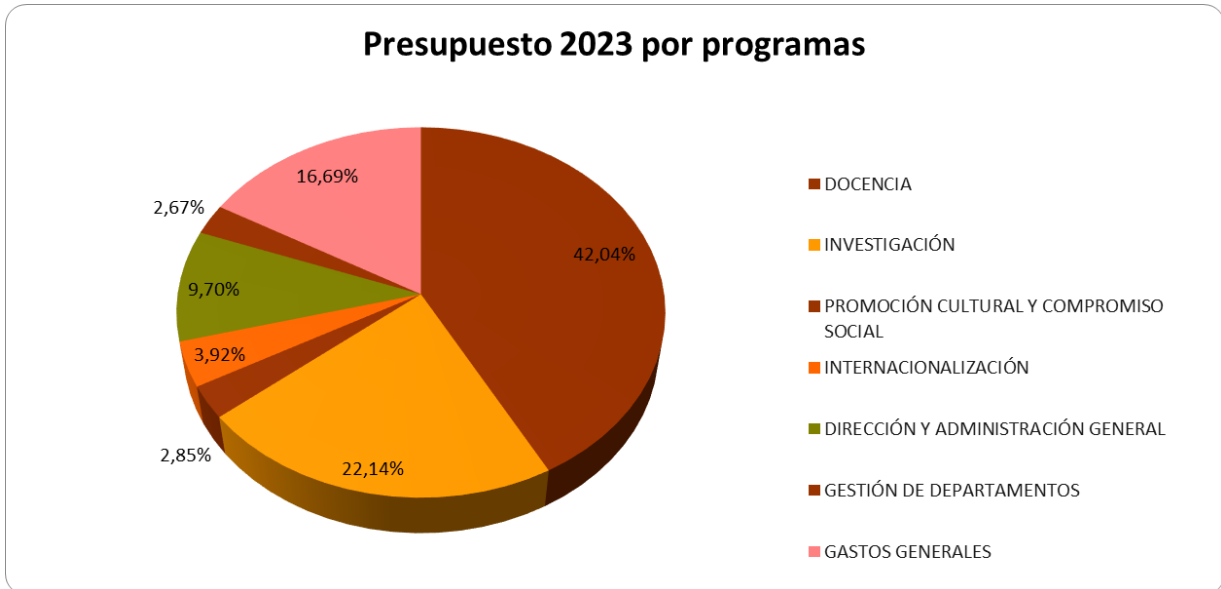
III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

III.PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN | EJERCICIO 2023 | % sobre total | EJERCICIO 2022 | % sobre total |
|---------------------|---|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| 1 | DOCENCIA | 48.906.414,77 | 42,04% | 45.992.035,59 | 42,93% |
| 1A10 | Docencia Reglada | 47.290.965,52 | | 44.808.218,20 | |
| 1A20 | Docencia No Reglada | 1.615.449,25 | | 1.183.817,39 | |
| 2 | INVESTIGACIÓN | 25.753.755,43 | 22,14% | 22.834.275,51 | 21,32% |
| 2A00 | Proyectos de Investigación | 5.080.223,65 | | 3.382.827,87 | |
| 2B00 | Contratos de Investigación | 1.700.000,00 | | 1.650.000,00 | |
| 2C00 | Centros de Investigación | 420.000,00 | | 410.000,00 | |
| 2D00 | Programas Generales de Investigación | 13.324.544,79 | | 12.396.380,99 | |
| 2E00 | Grupos de Investigación y Plan Propio | 2.706.657,26 | | 2.666.657,26 | |
| 2F00 | Apoyo a la Investigación | 1.740.600,81 | | 1.540.476,31 | |
| 2G00 | Doctorado | 148.941,83 | | 201.612,71 | |
| 2H00 | Programas FEDER | 0,00 | | 0,00 | |
| 2I00 | Otras Actividades de Investigación | 632.787,09 | | 586.320,37 | |
| 3 | PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL | 3.311.101,46 | 2,85% | 3.427.697,28 | 3,20% |
| 3A00 | Deportes | 1.068.523,96 | | 1.139.347,05 | |
| 3B00 | Actividades culturales | 428.049,33 | | 494.806,09 | |
| 3C00 | Universidad de Mayores | 135.291,47 | | 119.630,00 | |
| 3D00 | Cursos de verano | 152.500,00 | | 162.500,00 | |
| 3E00 | Editorial UAL | 287.058,28 | | 283.622,06 | |
| 3F00 | Responsabilidad Social | 843.207,64 | | 834.060,98 | |
| 3G00 | Programas de Empleo | 396.470,78 | | 393.731,10 | |
| 4 | INTERNACIONALIZACIÓN | 4.565.609,70 | 3,92% | 2.974.058,89 | 2,78% |
| 4A00 | Movilidad internacional | 3.291.747,30 | | 2.253.875,95 | |
| 4B00 | Cooperación al Desarrollo | 1.273.862,40 | | 720.182,94 | |
| 5 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | 11.286.100,40 | 9,70% | 11.350.153,69 | 10,60% |
| 5A00 | Dirección y Gobierno | 1.726.061,03 | | 1.724.284,97 | |
| 5B00 | Administración General | 8.842.952,79 | | 8.925.105,87 | |
| 5C00 | Consejo Social | 158.965,15 | | 154.565,68 | |
| 5D00 | Programas de Calidad | 558.121,43 | | 546.197,17 | |
| 6 | GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS | 3.105.404,90 | 2,67% | 3.004.118,59 | 2,80% |
| 6A00 | Gestión de Departamentos | 3.105.404,90 | | 3.004.118,59 | |
| 7 | GASTOS GENERALES | 19.414.303,54 | 16,69% | 17.541.533,19 | 16,37% |
| 7A00 | Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento | 2.232.522,37 | | 2.093.492,95 | |
| 7B00 | Gastos estructurales | 5.590.425,07 | | 4.264.431,25 | |
| 7C00 | Servicio de la deuda | 0,00 | | 0,00 | |
| 7D00 | Acciones Jurídicas | 453.853,76 | | 400.135,91 | |
| 7E00 | Biblioteca | 3.615.023,45 | | 3.456.767,89 | |
| 7F00 | S.T.I.C. | 5.522.255,06 | | 5.418.064,51 | |
| 7G00 | Personal: Acción Social | 1.110.798,90 | | 1.079.621,13 | |
| 7H00 | Comunicación y Proyección Institucional | 484.424,93 | | 481.019,55 | |
| 7Z00 | Funciones no clasificadas | 405.000,00 | | 348.000,00 | |
| TOTAL GASTOS | | 116.342.690,20 | 100,00% | 107.123.872,74 | 100,00% |

Hay que señalar que estos programas están relacionados con el documento de “*Acciones de gobierno*”, en el que se especifican las acciones específicas a desarrollar para alcanzar dichos objetivos.



Aquí se muestra la relación entre los ejes y líneas del Plan Estratégico y los programas presupuestarios:

| LÍNEA | PROGRAMA |
|------------------------------------|--|
| EJE 1: LAS PERSONAS | |
| Línea 1.1 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 1A20 Docencia No Reglada |
| Línea 1.2 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 1A20 Docencia No Reglada |
| | 3G00 Programas de Empleo |
| Línea 1.3 | 4A00 Movilidad internacional |
| | 4B00 Cooperación al Desarrollo |
| | 5A00 Dirección y Gobierno |
| Línea 1.4 | 3B00 Actividades culturales |
| Línea 1.5 | 5B00 Administración General |
| | 5D00 Programas de Calidad |
| | 6A00 Gestión de Departamentos |
| | 7G00 Personal: Acción Social |
| Línea 1.6 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 6A00 Gestión de Departamentos |
| Línea 1.7 | 3A00 Deportes |
| Línea 1.8 | 5B00 Administración General |
| | 7E00 Biblioteca |
| | 7F00 S.T.I.C. |
| Línea 1.9 | 5A00 Dirección y Gobierno |
| | 7D00 Acciones Jurídicas |
| | 7H00 Comunicación y Proyección Institucional |
| EJE 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | |
| Línea 2.1 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 5A00 Dirección y Gobierno |
| | 6A00 Gestión de Departamentos |
| Línea 2.2 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 1A20 Docencia No Reglada |
| | 4A00 Movilidad internacional |
| Línea 2.3 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 3B00 Actividades culturales |
| Línea 2.4 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 3F00 Responsabilidad Social |
| Línea 2.5 | 7F00 S.T.I.C. |

| LÍNEA | PROGRAMA |
|--|--|
| EJE 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | |
| Línea 3.1 | 2A00 Proyectos de Investigación |
| | 2I00 Otras Actividades de Investigación |
| Línea 3.2 | 2A00 Proyectos de Investigación |
| | 2B00 Contratos de Investigación |
| | 2D00 Programas Generales de Investigación |
| | 2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio |
| | 2G00 Doctorado |
| 6A00 Gestión de Departamentos | |
| Línea 3.3 | 1A20 Docencia No Reglada |
| | 2C00 Centros de Investigación |
| Línea 3.4 | 2A00 Proyectos de Investigación |
| | 2B00 Contratos de Investigación |
| | 2F00 Apoyo a la Investigación |
| | 4B00 Cooperación al Desarrollo |
| 5A00 Dirección y Gobierno | |
| EJE 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | |
| Línea 4.1 | 1A10 Docencia Reglada |
| | 5A00 Dirección y Gobierno |
| Línea 4.2 | 1A20 Docencia No Reglada |
| | 3G00 Programas de Empleo |
| | 5A00 Dirección y Gobierno |
| | 5C00 Consejo Social |
| 7H00 Comunicación y Proyección Institucional | |
| Línea 4.3 | 1A10 Docencia Reglada |
| Línea 4.4 | 3F00 Responsabilidad Social |
| Línea 4.5 | 3B00 Actividades culturales |
| | 3C00 Universidad de Mayores |
| | 3D00 Cursos de verano |
| 3E00 Editorial UAL | |
| Línea 4.6 | 4A00 Movilidad internacional |
| | 5A00 Dirección y Gobierno |
| EJE 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | |
| Línea 5.1 | 3B00 Actividades culturales |
| Línea 5.2 | 7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento |
| | 7F00 S.T.I.C. |
| Línea 5.3 | 5B00 Administración General |
| | 7F00 S.T.I.C. |
| Línea 5.4 | 2H00 Programas FEDER |
| | 3F00 Responsabilidad Social |
| | 5A00 Dirección y Gobierno |
| | 7B00 Gastos estructurales |

| | | |
|-------------------|------------------------------|-------------------------|
| 1 Docencia | 1A10 Docencia Reglada | PRESUPUESTO 2023 |
|-------------------|------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Ordenación Académica |
|--------------------------------|-------------------------------------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|----------------------|------------------|--------------|
| Vicerrectorado de Ordenación Académica | Cap. I - Gastos de Personal | 46.272.587,52 | 43.744.455,20 | 2.528.132,32 |
| Centros | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 912.378,00 | 863.763,00 | 48.615,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 6.000,00 | 50.000,00 | -44.000,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 100.000,00 | 150.000,00 | -50.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 47.290.965,52 | 44.808.218,20 | 2.482.747,32 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|--|--|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante | Satisfacción Estudiante Calidad de los Servicios | >8,5 | |
| | Tasa de Abandono. Reducir la Tasa de Abandono del Estudio un 20% respecto al valor base | <24,48% | |
| | Satisfacción del Estudiante (Docencia). Mejorar promedio de los últimos tres cursos hasta 4,5 | 4,5 | |
| | Satisfacción del Estudiante Egresado con la Formación Recibida. Mejorar el Valor Base: Grado (3,04) y Máster (3,51) | Grado: >3,04. Máster: >3,51 | |
| | Nivel de éxito y nivel de participación en el DOCENTIA. Nivel de éxito: Mantener un porcentaje superior al 25% de excelentes de la media móvil lo largo de la vigencia del Plan Estratégico. Nivel de Participación: Alcanzar la participación de al menos el 50% de la plantilla de PDI a la finalización del Plan Estratégico. | Éxito: >25% Participación: 50% | |
| OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua | Empresas Creadas. Alcanzar las 60 empresas en la vigencia del Plan Estratégico | 60 | |
| | Tasa de Inserción Ajustada Grado y Máster | Grado: >56% Máster: >65% | |
| | Satisfacción Prácticas no Curriculares. Mejorar el valor en 2024 (tres últimos años) respecto del valor de 2020 | Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65 | |
| OBJETIVO 1.6.D. Atraer, reclutar y retener personas con talento | Estudiantes con nota de acceso igual o superior a 12 | >10% | |
| | Tasa de Transición de Estudiantes de Grado a Máster | 24% | |
| | Tasa Combinada de Rendimiento Académico | >81,14% | |

| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | | |
|---|--|--|--|
| OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad. | Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan | 5 | |
| | Matriculados en primera opción | Grado: 65% Máster: 80% | |
| | Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento | 400 | |
| | Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos | 80% | |
| | Tasa de Demanda | 82% | |
| OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas | Créditos impartidos en otro idioma. Incrementar el valor Base en un 50% | 12.590 | |
| | Titulaciones en otro idioma o de modalidad bilingüe. Incrementar la oferta en Grado y Máster | 6 | |
| | Dobles titulaciones ofertadas. Incrementar la oferta en Grado y Máster | 3 | |
| OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación | Actividades culturales realizadas. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico | 150 | |
| | Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural | s.d. | |
| OBJETIVO 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión | Tasa de Idoneidad de Estudiantes con diversidad funcional. Mejorar el valor base | 43% | |
| | Impact Ranking. ODS 4: Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan | 350 | |
| | Impact Ranking. ODS 5: Igualdad de Género. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan | 250 | |
| | Impact Ranking. ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan | 90 | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia | Posicionamiento Internacional en rankings. Mejorar posición respecto al inicio del curso 2021-22 | THE: 1000th World University Rankings. ARWU:900th Academic Ranking of World | |
| | Número de PDI incluido en el Highly Cited Researchers. Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking | Clasificado | |
| | Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería | 1.106 | |
| OBJETIVO 4.3.D. Aumentar la implicación del colectivo ALUMNI con la universidad | Antiguos Alumnos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | 5.534 | |
| | ALUMNI en actividades de la UAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | 802 | |
| | Satisfacción del colectivo ALUMNI. Mejorar porcentaje de valoraciones muy positivas en cada año | 77% | |

| | | |
|-------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1 Docencia | 1A20 Docencia No Reglada | PRESUPUESTO 2023 |
|-------------------|---------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|--|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones |
|--------------------------------|--|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|---|---|---------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituc. | Cap. I - Gastos de Personal | 97.449,25 | 92.817,39 | 4.631,86 |
| Centro de Lenguas | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.518.000,00 | 1.086.000,00 | 432.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 5.000,00 | -5.000,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 1.615.449,25 | 1.183.817,39 | 431.631,86 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|--|---------------------------------|------------------|
| | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | | |
| OBJETIVO 1.1.A. Mejorar la satisfacción integral del estudiante | Satisfacción Estudiante Calidad de los Servicios | >8,5 | |
| | Satisfacción del Estudiante (Docencia). Mejorar promedio de los últimos tres cursos hasta 4,5 | 4,5 | |
| OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua | Estudiantes Enseñanzas Propias. Incrementar un 20% al final del Plan respecto a 2020 | >1.923 | |
| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | | |
| OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas | Cursos de formación continua y extensión ofertados en otro idioma. Ampliar oferta | 4 | |
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | | |
| OBJETIVO 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad | Actividades de Divulgación Científica | 7 | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional | Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | 30 | |
| | Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | Estudiantes: 83 Empresas: 24 | |

| | | |
|------------------------|--|-------------------------|
| 2 Investigación | 2A00 Proyectos de Investigación | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|--|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Director de Secretariado de Gestión de la Investigación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 5.080.223,65 | 3.382.827,87 | 1.697.395,78 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 5.080.223,65 | 3.382.827,87 | 1.697.395,78 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación | Satisfacción del usuario con los procedimientos del SGI | >9 | |
| | Financiación No consolidada. Recibidos: 4.667.330 €, Devueltos: 63.136,80 €. Reducir en un 70% | -70% | |
| OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos | Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico | 500 | |
| | Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base | 17 | |
| | Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía | 75% | |
| OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo | Participación e ingresos obtenidos en Investigación. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020 | 8,30 M € | |

| | | |
|------------------------|--|-------------------------|
| 2 Investigación | 2B00 Contratos de Investigación | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|--|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Director de Secretariado de la OTRI |
|--------------------------------|-------------------------------------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|---------------------|------------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 1.700.000,00 | 1.650.000,00 | 50.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 1.700.000,00 | 1.650.000,00 | 50.000,00 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos | Sexenios de Transferencia en el personal investigador. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico | 39,06% | |
| OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la | Número e Ingresos Contratos de Asesoramiento y Apoyo Técnico e Ingresos por Patentes. Incrementar un 10% la media móvil del periodo | 1,54 M € | |

| | | |
|------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 2 Investigación | 2C00 Centros de Investigación | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|--------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Investigación e Innovación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 60.000,00 | 50.000,00 | 10.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 360.000,00 | 360.000,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 420.000,00 | 410.000,00 | 10.000,00 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.3.C. Incrementar la oferta de actividades y la cultura científica en la comunidad universitaria y la sociedad | Actividades de Divulgación Científica | 7 | |

| | | |
|------------------------|--|-------------------------|
| 2 Investigación | 2D00 Programas Generales de Investigación | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|--|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Investigación e Innovación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|----------------------|----------------------|-------------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 9.456.305,09 | 8.971.609,74 | 484.695,35 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 3.868.239,70 | 3.424.771,25 | 443.468,45 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 13.324.544,79 | 12.396.380,99 | 928.163,80 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos | Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico | 500 | |
| | Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base | 17 | |
| | Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía | 75% | |

| | | |
|------------------------|---|-------------------------|
| 2 Investigación | 2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|---|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Investigación e Innovación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|---------------------|------------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 2.706.657,26 | 2.666.657,26 | 40.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 2.706.657,26 | 2.666.657,26 | 40.000,00 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos | Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico | 500 | |
| | Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base | 17 | |
| | Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UUPP de Andalucía | 75% | |

| | | |
|------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 2 Investigación | 2F00 Apoyo a la Investigación | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|--------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Director Servicios Centrales de Investigación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 1.408.003,45 | 1.175.676,31 | 232.327,14 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 44.000,00 | 46.000,00 | -2.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 288.597,36 | 318.800,00 | -30.202,64 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 1.740.600,81 | 1.540.476,31 | 200.124,50 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo | Ingresos procedentes de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Incrementar un 10% la media anual de los años de duración del Plan Estratégico | 168 mil € | |

| | | |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2 Investigación | 2G00 Doctorado | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Investigación e Innovación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 66.197,83 | 61.249,71 | 4.948,12 |
| Escuela Internacional de Doctorado | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 82.744,00 | 126.521,00 | -43.777,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 12.842,00 | -12.842,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 1.000,00 | -1.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 148.941,83 | 201.612,71 | -52.670,88 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos | Tesis doctorales defendidas. Mantener una senda de crecimiento cada año del Plan Estratégico | 100 | |

| | | |
|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 2 Investigación | 2H00 Programas FEDER | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|-----------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Investigación e Innovación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|------------------|------------------|-------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad | Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento | 200 | |
| | Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles | 300 | |
| | Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático | 200 | |

| | | |
|------------------------|--|-------------------------|
| 2 Investigación | 2100 Otras Actividades de Investigación | PRESUPUESTO 2023 |
|------------------------|--|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Investigación e Innovación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 76.000,00 | 84.000,00 | -8.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 556.787,09 | 502.320,37 | 54.466,72 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 632.787,09 | 586.320,37 | 46.466,72 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 3.1.A. Mejorar los procesos de gestión de la investigación | Satisfacción del usuario con los procedimientos del SGI | >9 | |
| | Financiación No consolidada. Recibidos: 4.667.330 €, Devueltos: 63.136,80 €. Reducir en un 70% | -70% | |

| | | |
|---|----------------------|-------------------------|
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3A00 Deportes | PRESUPUESTO 2023 |
|---|----------------------|-------------------------|

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA

Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable | Cap. I - Gastos de Personal | 610.573,96 | 700.953,14 | -90.379,18 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 414.950,00 | 388.393,91 | 26.556,09 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 43.000,00 | 47.000,00 | -4.000,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 3.000,00 | -3.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 1.068.523,96 | 1.139.347,05 | -70.823,09 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|-----------------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 1. 7. E. Incrementar las prácticas saludables y deportivas en la comunidad universitaria | Implicación de la comunidad universitaria en las actividades deportivas. Mantener o Mejorar valor en cada curso académico del Plan respecto del anterior | Básicas: 589 Plus: 2.758 | |
| | Participantes en el programa UAL ACTIVA | PDI: 156 PAS: 76 | |
| | Impact Ranking. ODS 3: Salud y Bienestar. Mejorar posicionamiento | 810 | |

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3B00 Actividades culturales | PRESUPUESTO 2023 |
|---|------------------------------------|-------------------------|

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA

Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | Cap. I - Gastos de Personal | 255.549,33 | 237.915,09 | 17.634,24 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 172.500,00 | 256.891,00 | -84.391,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 428.049,33 | 494.806,09 | -66.756,76 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|---|---------------------|------------------|
| | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | | |
| OBJETIVO 1.4.C. Incrementar el compromiso de la comunidad universitaria con la cultura | Asistencia de la comunidad universitaria a las distintas categorías de actividades culturales | >15.000 | |
| | Actividades culturales realizadas | 150 | |
| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | | |
| OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación | Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural | s.d. | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno | Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico | 54 | |
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | | |
| OBJETIVO 5.1.C. Aumentar la presencia de la sociedad y la comunidad universitaria en los eventos culturales de nuestro campus | Actividades culturales en el campus. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico | 39 | |
| | Utilización de espacios del campus para actividades culturales. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico | 53 | |
| | Satisfacción de los asistentes/participantes en actividades culturales. Mejorar Valoración en cada año natural respecto al anterior hasta 9 | 9 | |

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3C00 Universidad de Mayores | PRESUPUESTO 2023 |
|---|------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Director de Universidad de Mayores |
|--------------------------------|------------------------------------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 135.291,47 | 119.630,00 | 15.661,47 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 135.291,47 | 119.630,00 | 15.661,47 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|--|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno | Universidad de Mayores. Mejorar valoración en cada curso académico respecto al anterior hasta 4 | Plan de Estudios: 4 Equipo Docente: 4 | |

| | | |
|---|------------------------------|-------------------------|
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3D00 Cursos de Verano | PRESUPUESTO 2023 |
|---|------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Directora de Secretariado de Cursos de Verano |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 152.500,00 | 162.500,00 | -10.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 152.500,00 | 162.500,00 | -10.000,00 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno | Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico | 54 | |

| | | |
|---|---------------------------|-------------------------|
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3E00 Editorial UAL | PRESUPUESTO 2023 |
|---|---------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|--|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria |
|--------------------------------|--|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | Cap. I - Gastos de Personal | 182.959,28 | 176.647,06 | 6.312,22 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 104.099,00 | 106.975,00 | -2.876,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 287.058,28 | 283.622,06 | 3.436,22 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 4. 5. C. Enriquecer la vida cultural de los ciudadanos de nuestro entorno | Actividades Culturales en colaboración con entes externos. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico | 54 | |

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3F00 Responsabilidad Social | PRESUPUESTO 2023 |
|---|------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|-------------------|-----------------|
| Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión | Cap. I - Gastos de Personal | 56.220,64 | 54.747,98 | 1.472,66 |
| Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 256.987,00 | 262.987,00 | -6.000,00 |
| Secretariado de Sostenibilidad | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Dirección Unidad Igualdad de Género | Cap. IV - Transferencias corrientes | 500.000,00 | 486.326,00 | 13.674,00 |
| Dirección Unidad de Atención a la Diversidad Funcional | Cap. VI - Inversiones Reales | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 843.207,64 | 834.060,98 | 9.146,66 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|---|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 2.4.D. Fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión | Ayudas a estudiantes en riesgo de exclusión social. Aumentar el número de beneficiarios y de la cuantía de las ayudas en cada curso académico del Plan respecto del anterior | Beneficiarios: 950 Cuantía: 350 millones | |
| | Tasa de Idoneidad de Estudiantes con diversidad funcional. Mejorar el valor base | 43% | |
| | Impact Ranking. ODS 4: Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan | 350 | |
| | Impact Ranking. ODS 5: Igualdad de Género. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan | 250 | |
| | Impact Ranking. ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Mejorar posicionamiento a lo largo de la vigencia del Plan | 90 | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4.4.E. Mejorar la contribución de la Universidad de Almería a los objetivos de desarrollo sostenible | Impact Ranking. THE. Mejorar posición respecto 2021 | 300 | |
| | Plan de Sostenibilidad Ambiental. Alcanzar el 95% de ejecución de acciones en 2024 | 85% | |
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | | |
| OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad | Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento | 200 | |
| | Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles | 300 | |
| | Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático | 200 | |

| | | |
|---|---------------------------------|-------------------------|
| 3 Promoción Cultural y Compromiso Social | 3G00 Programas de Empleo | PRESUPUESTO 2023 |
|---|---------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|--|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones |
|--------------------------------|--|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|---|---|-------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones | Cap. I - Gastos de Personal | 223.007,78 | 213.068,10 | 9.939,68 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 31.000,00 | 31.000,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 142.463,00 | 149.663,00 | -7.200,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 396.470,78 | 393.731,10 | 2.739,68 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|--|-------------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 1.2.A. Aumentar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar su desarrollo profesional mediante la formación continua | Empresas Creadas. Alcanzar las 60 empresas en la vigencia del Plan Estratégico | 60 | |
| | Tasa de Inserción Ajustada Grado y Máster | Grado: >56% Máster: >65% | |
| | Satisfacción Prácticas no Curriculares. Mejorar el valor en 2024 (tres últimos años) respecto del valor de 2020 | Estudiantes: >8,62 Empleadores: >8,65 | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional | Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la <u>media de los años de duración del Plan Estratégico.</u> | 30 | |
| | Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración <u>del Plan Estratégico.</u> | Estudiantes: 83 Empresas: 24 | |
| | Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar <u>posicionamiento</u> | 200 | |
| | Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas | 5% | |

| | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 4 Internacionalización | 4A00 Movilidad internacional | PRESUPUESTO 2023 |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Internacionalización |
|--------------------------------|-------------------------------------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|------------------|--------------|
| Vicerrectorado de Internacionalización | Cap. I - Gastos de Personal | 750.240,87 | 562.869,23 | 187.371,64 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 2.531.506,43 | 1.681.006,72 | 850.499,71 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 3.291.747,30 | 2.253.875,95 | 1.037.871,35 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|--|--|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria | Estudiantes en Programas de Movilidad (Grado). Incrementar Salientes y Entrantes en un 10% a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico | Entrantes: 790 Salientes: 404 | |
| | Movilidad Internacional (PDI y PAS). Mejorar el valor en el curso 2023-2024 respecto del valor base | PDI: >55 PAS: >29 | |
| | Nivel de Idioma Extranjero en el Personal. Incrementar un 10% en PAS y un 20% en PDI | PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9. | |
| | PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan | 21 | |
| | Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020 | 1.106 | |
| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | | |
| OBJETIVO 2.2.B. Aumentar la oferta docente en otros idiomas | PDI Participante en Programas de Plurilingüismo | 123 | |
| OBJETIVO 2.3.C. Integrar la cultura como elemento transversal de la formación | Actividades culturales realizadas. Incrementar un 50% durante el tiempo de vigencia del Plan Estratégico | 150 | |
| | Estudiantes participantes en actividades de extensión. Incrementar un 20% a partir del primer año de implementación del Pasaporte Cultural | s.d. | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales | Participación en Redes | 8 | |
| | Impact Ranking. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos | 400 | |

| | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 4 Internacionalización | 4B00 Cooperación al Desarrollo | PRESUPUESTO 2023 |
|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Director de Secretariado de Cooperación Internacional |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|-------------------|-------------------|
| Vicerrectorado de Internacionalización | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 883.862,40 | 221.827,70 | 662.034,70 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 390.000,00 | 498.355,24 | -108.355,24 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 1.273.862,40 | 720.182,94 | 553.679,46 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|--|---------------------|------------------|
| | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | | |
| OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria | PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan | 21 | |
| | Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020 | 1.106 | |
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | | |
| OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo | Ingresos de Proyectos Cooperación Internacional | 1,28 M€ | |

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------------|
| 5 Dirección y Administración General | 5A00 Dirección y Gobierno | PRESUPUESTO 2023 |
|---|----------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|--------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Rector |
|--------------------------------|--------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|---------------------|------------------|------------|
| Rectorado | Cap. I - Gastos de Personal | 1.065.005,03 | 1.014.474,97 | 50.530,06 |
| Vicerrectorados | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 617.056,00 | 591.834,00 | 25.222,00 |
| Secretaría General | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Inspección de Servicios | Cap. IV - Transferencias corrientes | 4.800,00 | 74.776,00 | -69.976,00 |
| Defensor Universitario | Cap. VI - Inversiones Reales | 39.000,00 | 43.000,00 | -4.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 200,00 | 200,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 1.726.061,03 | 1.724.284,97 | 1.776,06 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|--|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 1.3.B. Incrementar el grado de internacionalización de la comunidad universitaria | Estudiantes en Programas de Movilidad (Grado). Incrementar Salientes y Entrantes en un 10% a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico | Entrantes: 790 Salientes: 404 | |
| | Movilidad Internacional (PDI y PAS). Mejorar el valor en el curso 2023-2024 respecto del valor base | PDI: >55 PAS: >29 | |
| | Nivel de Idioma Extranjero en el Personal. Incrementar un 10% en PAS y un 20% en PDI | PAS: B2-131, C1-61, C2-3. PDI: B2-131, C1-46, C2-9. | |
| | PDI Extranjero. Incrementar un 20% a lo largo de la vigencia del Plan | 21 | |
| OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna | Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería. Incrementar un 10% respecto al curso 2019-2020 | 1.106 | |
| | Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC | 6 | |
| | Canales y Herramientas de Comunicación Interna. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC | 8 | |
| | Promoción de la colaboración y participación. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC | 3 | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | | |
| OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad | Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan | 5 | |
| | Matriculados en primera opción | Grado: 65% Máster: 80% | |
| | Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento | 400 | |
| | Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos | 80% | |
| | Tasa de Demanda | 82% | |
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | | |
| OBJETIVO 3.4.D. Incrementar la captación recursos financieros externos, particularmente para la investigación, la transferencia de conocimiento y la cooperación al desarrollo | Participación e ingresos obtenidos en Investigación. Incrementar un 10% la media móvil del periodo 2017-2020 | 8,30 M € | |
| | Ingresos de Proyectos Cooperación Internacional | 1,28 M € | |
| | Número e Ingresos Contratos de Asesoramiento y Apoyo Técnico e Ingresos por Patentes. Incrementar un 10% la media móvil del periodo | 1,54 M € | |
| | Ingresos procedentes de Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Incrementar un 10% la media anual de los años de duración del Plan Estratégico | 168 mil € | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4.1.B. Mejorar el posicionamiento internacional en docencia, investigación y transferencia | Posicionamiento Internacional en rankings. Mejorar posición respecto al inicio del curso 2021-22 | THE: 1000th World University Rankings. ARWU:900th Academic Ranking of World Universities | |
| | Número de PDI incluido en el Highly Cited Researchers. Conseguir la inclusión de PDI de la UAL en este Ranking | Clasificado | |
| | Estudiantes extranjeros matriculados en la Universidad de Almería | 1.106 | |
| OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional | Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | 30 | |
| | Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | Estudiantes: 83 Empresas: 24 | |
| | Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento | 200 | |
| | Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas | 5% | |
| OBJETIVO 4.6.B. Incrementar el número y la participación en alianzas y redes internacionales | Participación en Redes | 8 | |
| | Impact Ranking. ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos | 400 | |
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | | |
| OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad | Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento | 200 | |
| | Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles | 300 | |
| | Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático | 200 | |

| | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| 5 Dirección y Administración General | 5B00 Administración General | PRESUPUESTO 2023 |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------|

| | |
|-------------------------|---------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Gerente |
|-------------------------|---------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| Gerencia | Cap. I - Gastos de Personal | 5.950.355,81 | 5.723.064,03 | 227.291,78 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 2.671.596,98 | 2.965.984,26 | -294.387,28 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 220.000,00 | 220.000,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 1.000,00 | 11.057,58 | -10.057,58 |
| | TOTAL | 8.847.952,79 | 8.925.105,87 | -77.153,08 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|---|---------------------|------------------|
| | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | | |
| OBJETIVO 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH | Promoción Profesional PAS | >14 | |
| | Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS | s.d. | |
| OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes | Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión | 95% | |
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | | |
| OBJETIVO 5. 3. F. Potenciar la conexión digital con la sociedad | Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión | 80% | |

| | | |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| 5 Dirección y Administración General | 5C00 Consejo Social | PRESUPUESTO 2023 |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|

| | |
|-------------------------|-------------------------------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Presidenta del Consejo Social |
|-------------------------|-------------------------------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|-------------------|-------------------|-----------------|
| Consejo Social | Cap. I - Gastos de Personal | 48.965,15 | 44.565,68 | 4.399,47 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 110.000,00 | 110.000,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 158.965,15 | 154.565,68 | 4.399,47 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|--|---------------------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional | Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | 30 | |
| | Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | Estudiantes: 83 Empresas: 24 | |
| | Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento | 200 | |
| | Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas | 5% | |

| | | |
|--------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 5 Dirección y Administración General | 5D00 Programas de Calidad | PRESUPUESTO 2023 |
|--------------------------------------|---------------------------|------------------|

| | |
|-------------------------|---------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Gerente |
|-------------------------|---------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Gerencia | Cap. I - Gastos de Personal | 468.121,43 | 446.197,17 | 21.924,26 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 90.000,00 | 100.000,00 | -10.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 558.121,43 | 546.197,17 | 11.924,26 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|------------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIV 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH | PDI-PAS En Planes de Formación | PDI: >60% PAS: >50% | |
| | Promoción Profesional PDI | >93 | |
| | Promoción Profesional PAS | >14 | |
| | Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS | s.d. | |

| | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 6 Gestión de Departamentos | 6A00 Gestión de Departamentos | PRESUPUESTO 2023 |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|--|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado |
|--------------------------------|--|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|---|---|---------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado | Cap. I - Gastos de Personal | 1.980.204,90 | 1.838.918,59 | 141.286,31 |
| Departamentos | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 710.000,00 | 730.000,00 | -20.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 50.200,00 | 50.200,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 365.000,00 | 385.000,00 | -20.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 3.105.404,90 | 3.004.118,59 | 101.286,31 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|---------------------------|------------------|
| | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | | |
| OBJETIVO 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH | PDI En Planes de Formación | >60% | |
| | Promoción Profesional PDI | >93 | |
| OBJETIVO 1. 6. D. Atraer, reclutar y retener personas con talento | Contratos Pre y Post-doctorales con Financiación Externa | 76 | |
| | Estudiantes con nota de acceso igual o superior a 12 | >10% | |
| | Tasa de Transición de Estudiantes de Grado a Máster | 24% | |
| | Tasa Combinada de Rendimiento Académico | >81,14% | |
| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | | |
| OBJETIVO 2.1.A. Actualizar y mejorar el mapa de titulaciones en términos de atracción de estudiantes, formación integral y empleabilidad. | Titulaciones implantadas o actualizadas. Implantar o Actualizar al menos 15 titulaciones entre Grado y Máster a la finalización del Plan | 5 | |
| | Matriculados en primera opción | Grado: 65% Máster: 80% | |
| | Impact Ranking. ODS 4: Educación de Calidad. Mejorar posicionamiento | 400 | |
| | Grado Global de Cumplimiento del Plan de seguimiento de los Títulos | 80% | |
| | Tasa de Demanda | 82% | |
| EJE ESTRATÉGICO 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA | | | |
| OBJETIVO 3.2.A. Mejorar los resultados de investigación en los ámbitos estratégicos | Publicaciones Alto Impacto. Alcanzar las 500 publicaciones en JCR Q1 a lo largo de la vigencia del Plan Estratégico | 500 | |
| | Premios Investigación. Conseguir una cifra media anual superior al valor base | 17 | |
| | Sexenios vivos. Alcanzar el 75% o mantenerse por encima de la media de las UJPP de Andalucía | 75% | |

| | | |
|---------------------------|---|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|---|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Gerente |
|--------------------------------|---------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| Gerencia | Cap. I - Gastos de Personal | 713.645,54 | 857.617,88 | -143.972,34 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 518.876,83 | 635.875,07 | -116.998,24 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 1.000.000,00 | 600.000,00 | 400.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 2.232.522,37 | 2.093.492,95 | 139.029,42 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria | Puestos acceso libre Aulas de Informática. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico | 84 | |
| | WiFi 6. Alcanzar el 100% de cobertura en 2024 | 95% | |
| | Red a 10GB. Alcanzar el 100% de los edificios en 2024 | 8 | |
| | Conexión red WIFI. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico | 770 | |

| | | |
|---------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7B00 Gastos estructurales | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|----------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Gerente |
|--------------------------------|---------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| Gerencia | Cap. I - Gastos de Personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 5.590.425,07 | 4.264.431,25 | 1.325.993,82 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 5.590.425,07 | 4.264.431,25 | 1.325.993,82 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 5. 4. E. Alcanzar un campus sostenible y mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad | Impact Ranking. ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento | 200 | |
| | Impact Ranking. ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles | 300 | |
| | Impact Ranking. ODS 12: Producción y Consumo Responsables | 400 | |
| | Impact Ranking. ODS 13: Acción contra el cambio climático | 200 | |

| | | |
|---------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7C00 Servicio de la deuda | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|----------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Gerente |
|--------------------------------|---------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------------|-------------|
| Gerencia | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Los gastos actualmente asignados a este Programa no responden a una situación de insuficiencia financiera. Por esta razón, no cabe, en la actualidad, relacionarlo con la Planificación Estratégica.

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7D00 Acciones Jurídicas | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Secretaría General |
|--------------------------------|--------------------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Secretaría General | Cap. I - Gastos de Personal | 396.353,76 | 337.135,91 | 59.217,85 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 37.500,00 | 33.000,00 | 4.500,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 5.000,00 | 10.000,00 | -5.000,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 10.000,00 | 20.000,00 | -10.000,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 448.853,76 | 400.135,91 | 48.717,85 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|--|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna | Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC | 6 | |

| | | |
|---------------------------|------------------------|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7E00 Biblioteca | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Investigación e Innovación |
|--------------------------------|---|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Investigación e Innovación | Cap. I - Gastos de Personal | 2.833.683,61 | 2.704.890,87 | 128.792,74 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 723.226,35 | 703.763,53 | 19.462,82 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 58.113,49 | 48.113,49 | 10.000,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 3.615.023,45 | 3.456.767,89 | 158.255,56 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|---|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes | Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión | 95% | |

| | | |
|---------------------------|----------------------|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7F00 S.T.I.C. | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|----------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrector de Transformación Digital |
|--------------------------------|---------------------------------------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|---------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Transformación Digital | Cap. I - Gastos de Personal | 2.907.901,06 | 2.788.710,51 | 119.190,55 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.420.000,00 | 1.435.000,00 | -15.000,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 1.194.354,00 | 1.194.354,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 5.522.255,06 | 5.418.064,51 | 104.190,55 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | | |
| OBJETIVO 1.8.F. Digitalizar los procesos administrativos y de gestión más importantes | Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión | 95% | |
| | Satisfacción de la Comunidad Universitaria con el STIC | 8,5 | |
| | Servicios App de la Universidad. Duplicar el valor base a la finalización del Plan Estratégico | 30 | |
| EJE ESTRATÉGICO 2: DOCENCIA Y FORMACIÓN | | | |
| OBJETIVO 2.5.F. Mejorar la digitalización de la educación y transferencia del conocimiento | Asignaturas Multimodalidad | 70 | |
| | EBTs / Spin-Off | 17 | |
| | Certificados en competencias digitales. Pendiente de directrices marcadas por la CRUE | s.d. | |
| EJE ESTRATÉGICO 5: CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS | | | |
| OBJETIVO 5.2.F. Mejorar los espacios físicos y entornos virtuales para la vida universitaria | Puestos acceso libre Aulas de Informática. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico | 84 | |
| | WiFi 6. Alcanzar el 100% de cobertura en 2024 | 95% | |
| | Red a 10GB. Alcanzar el 100% de los edificios en 2024 | 8 | |
| | Conexión red WIFI. Incrementar un 20% la media de los años de vigencia del Plan Estratégico | 770 | |
| OBJETIVO 5.3.F. Potenciar la conexión digital con la sociedad | Procesos en Plataforma de Administración Electrónica. Alcanzar el 95% a la finalización del Plan, incluyendo el 100% de los procesos principales de gestión | 80% | |

| | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7G00 Personal: Acción Social | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|---------|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Gerente |
|--------------------------------|---------|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|-------------------------|---|---------------------|------------------|------------|
| Gerencia | Cap. I - Gastos de Personal | 815.798,90 | 814.621,13 | 1.177,77 |
| | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 200.000,00 | 200.000,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 95.000,00 | 65.000,00 | 30.000,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 1.110.798,90 | 1.079.621,13 | 31.177,77 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|---|---------------------|------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| 1. 5. D. Apoyar el desarrollo personal y profesional de los RRHH | Nivel de Satisfacción en el Clima Laboral de los RRHH (PAS y PDI). Mejorar el Valor de la primera encuesta en PDI y en PAS | s.d. | |

| | | |
|---------------------------|---|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7H00 Comunicación y Proyección Institucional | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|---|-------------------------|

| | |
|--------------------------------|--|
| DIRECTOR/A DEL PROGRAMA | Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria |
|--------------------------------|--|

| ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|--|---|-------------------|------------------|------------|
| Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | Cap. I - Gastos de Personal | 119.424,93 | 116.019,55 | 3.405,38 |
| Dirección General de Comunicación | Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 350.000,00 | 350.000,00 | 0,00 |
| | Cap. III - Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IV - Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VI - Inversiones Reales | 15.000,00 | 15.000,00 | 0,00 |
| | Cap. VII - Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. VIII - Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL | 484.424,93 | 481.019,55 | 3.405,38 |

| RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2024 | INDICADORES Y METAS | DATOS DEL INDICADOR | |
|--|--|---------------------------------|------------------|
| | | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 |
| EJE ESTRATÉGICO 1: LAS PERSONAS | | | |
| OBJETIVO 1.9.D. Mejorar la comunicación interna | Acciones de comunicación implementadas. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC | 6 | |
| | Canales y Herramientas de Comunicación Interna. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC | 8 | |
| | Promoción de la colaboración y participación. Alcanzar el 100% de implantación de las acciones previstas en el PEC | 3 | |
| EJE ESTRATÉGICO 4: IMPACTO EN EL ENTORNO | | | |
| OBJETIVO 4. 2. D. Mejorar la comunicación y aumentar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional | Actividades Empresariales e Institucionales. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | 30 | |
| | Formación DUAL. Incrementar un 20% la media de los años de duración del Plan Estratégico. | Estudiantes: 83 Empresas: 24 | |
| | Impact Ranking. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura. Mejorar posicionamiento | 200 | |
| | Doctorados Industriales. Alcanzar el 5% de las Tesis Defendidas | 5% | |

| | | |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 7 Gastos Generales | 7200 Funciones no clasificadas | PRESUPUESTO 2023 |
|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------|

No es un Programa de gasto por lo que no se presenta ninguna ficha. Corresponde al Fondo de Contingencia y otros Centros de Gasto como "Retenciones de Cursos" e "Ingresos pendientes de reparto". La misión de estos Centros de Gasto no es la de ejecutar gasto, sino la de financiar gastos imprevistos pero que se contabilizarán en los Centros de Gasto donde se produzca la insuficiencia financiera. Se añaden también los presupuestos participativos, puesto que en el momento de elaborar este presupuesto aún no se han decidido las finalidades de la financiación prevista en este apartado.

| CAPÍTULOS | PRESUPUESTO 2023 | PRESUPUESTO 2022 | DIFERENCIA |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 105.000,00 | <i>113.000,00</i> | <i>-8.000,00</i> |
| Cap. V - Fondo de contingencia | 300.000,00 | <i>200.000,00</i> | <i>100.000,00</i> |
| Cap. VI - Inversiones Reales | 0,00 | <i>35.000,00</i> | <i>-35.000,00</i> |
| TOTAL | 405.000,00 | <i>348.000,00</i> | <i>57.000,00</i> |

IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una breve referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

IV.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación, se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|---|---|------------------------|-----------------|---------|
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | |
| CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | 15.462.047,84 € | 14.832.681,20 € | 4,24% |
| Artículo 30. Tasas | | 879.284,26 € | 854.992,35 € | 2,84% |
| 303 | Tasas académicas | 879.284,26 € | 854.992,35 € | 2,84% |
| 303.00 | Tasas académicas por servicios administrativos | 879.284,26 € | | |
| Artículo 31. Precios Públicos | | 10.014.291,45 € | 10.069.344,09 € | -0,55% |
| 312 | Servicios académicos por enseñanzas regladas | 10.014.291,45 € | 10.069.344,09 € | -0,55% |
| 312.00 | Servicios académicos de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios | 3.815.899,48 € | | |
| 312.01 | Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios | 67.623,61 € | | |
| 312.02 | Compensación matrículas becarios MEC | 3.011.829,52 € | | |
| 312.03 | Compensación matrículas por familias numerosas | 334.557,78 € | | |
| 312.06 | Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado | 611.788,06 € | | |
| 312.07 | Bonificación matrículas Junta de Andalucía | 2.172.593,00 € | | |
| Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios | | 4.097.870,00 € | 3.553.820,00 € | 15,31% |
| 320 | Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP. | 1.993.500,00 € | 1.537.000,00 € | 29,70% |
| 320.00 | Cursos de Extensión Universitaria | 12.500,00 € | | |
| 320.01 | Cursos de Enseñanzas Propias | 951.000,00 € | | |
| 320.02 | Cursos del Servicio de Deportes | 70.000,00 € | | |
| 320.03 | Cursos de Postgrado | 150.000,00 € | | |
| 320.08 | Inscripciones a jornadas, congresos y similares | 200.000,00 € | | |
| 320.09 | Inscripciones Programa Study Abroad | 260.000,00 € | | |
| 320.10 | Cursos del Centro de Lenguas | 350.000,00 € | | |
| 322 | Derechos de examen y selección de personal | 63.370,00 € | 45.820,00 € | 38,30% |
| 322.01 | Derechos examen para la selección de PDI Funcionario | 23.730,00 € | | |
| 322.02 | Derechos examen para la selección de PAS Funcionario | 39.640,00 € | | |
| 323 | Contratos artículo 83 L.O.U. | 1.760.000,00 € | 1.700.000,00 € | 3,53% |
| 323.00 | Contratos | 1.760.000,00 € | | |
| 324 | Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación | 45.000,00 € | 45.000,00 € | 0,00% |
| 324.00 | Servicios Técnicos | 45.000,00 € | | |
| 326 | Servicios Deportivos Universitarios | 130.000,00 € | 120.000,00 € | 8,33% |
| 326.00 | Servicios Deportivos Universitarios | 130.000,00 € | | |
| 329 | Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios | 106.000,00 € | 106.000,00 € | 0,00% |
| 329.03 | Servicios bibliotecarios | 3.000,00 € | | |
| 329.06 | Servicios prestados al P.I.T.A. | 103.000,00 € | | |
| Artículo 33. Venta de bienes | | 50.000,00 € | 61.000,00 € | -18,03% |
| 330 | Venta de bienes | 50.000,00 € | 61.000,00 € | -18,03% |
| 330.00 | Venta de publicaciones propias | 35.000,00 € | | |
| 330.01 | Venta de productos de merchandising | 15.000,00 € | | |
| Artículo 39. Otros ingresos | | 420.602,13 € | 293.524,76 € | 43,29% |
| 399 | Ingresos diversos | 420.602,13 € | 293.524,76 € | 43,29% |
| 399.02 | Colaboraciones actividades deportivas | 4.000,00 € | | |
| 399.04 | Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral | 0,00 € | | |
| 399.99 | Otros | 416.602,13 € | | |

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|---|--|------------------------|-----------------|---------|
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | |
| CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 89.371.316,67 € | 84.096.799,15 € | 6,27% |
| Artículo 41. De Organismos Autónomos | | 2.821.972,64 € | 1.895.879,28 € | 48,85% |
| 410 | De Organismos Autónomos Estatales | 2.051.972,64 € | 1.017.524,04 € | 101,66% |
| 410.00 | De Organismos Autónomos Estatales | 2.051.972,64 € | | |
| 411 | De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía | 770.000,00 € | 878.355,24 € | -12,34% |
| 411.00 | De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía | 770.000,00 € | | |
| Artículo 45. De Comunidades Autónomas | | 85.327.706,43 € | 81.387.263,19 € | 4,84% |
| 450 | De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo | 85.302.706,43 € | 81.367.263,19 € | 4,84% |
| 450.00 | Financiación básica (F.O.E.) | 83.708.702,20 € | | |
| 450.02 | Consejo Social | 110.000,00 € | | |
| 450.04 | Prácticas en Empresas y Fomento Cultura Emprendedora | 415.308,00 € | | |
| 450.05 | Resto Planes Excelencia, Coordinación y Apoyo | 790.302,68 € | | |
| 450.06 | Para el CBUA | 278.393,55 € | | |
| 451 | De otras Consejerías | 25.000,00 € | 20.000,00 € | 25,00% |
| 451.00 | De la Consejería de la Presidencia | 25.000,00 € | | |
| Artículo 46. De Corporaciones Locales | | 170.000,00 € | 170.000,00 € | 0,00% |
| 460 | De Diputaciones y Cabildos Insulares | 120.000,00 € | 120.000,00 € | 0,00% |
| 460.00 | De Diputaciones | 120.000,00 € | | |
| 461 | De Ayuntamientos | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 0,00% |
| 461.00 | De Ayuntamientos | 50.000,00 € | | |
| Artículo 47. De empresas privadas | | 310.000,00 € | 310.000,00 € | 0,00% |
| 470 | De entidades financieras | 310.000,00 € | 310.000,00 € | 0,00% |
| 470.00 | De entidades financieras | 310.000,00 € | | |
| Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro | | 122.091,80 € | 121.828,98 € | 0,22% |
| 481 | De instituciones sin fines de lucro | 122.091,80 € | 121.828,98 € | 0,22% |
| 481.02 | De fundaciones universitarias | 80.000,00 € | | |
| 481.99 | De otras instituciones sin fines de lucro | 42.091,80 € | | |
| Artículo 49. Del exterior | | 619.545,80 € | 211.827,70 € | 192,48% |
| 495 | Otras transferencias de la Unión Europea | 619.545,80 € | 211.827,70 € | 192,48% |
| 495.00 | Otras transferencias de la Unión Europea | 619.545,80 € | | |
| CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES | | 267.183,58 € | 251.336,01 € | 6,31% |
| Artículo 52. Intereses de depósitos | | 752,42 € | 501,89 € | 49,92% |
| 520 | Intereses de cuentas bancarias | 752,42 € | 501,89 € | 49,92% |
| 520.00 | Intereses de cuentas bancarias | 752,42 € | | |
| Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles | | 43.707,57 € | 43.587,93 € | 0,27% |
| 541 | Alquiler y productos de inmuebles | 43.707,57 € | 43.587,93 € | 0,27% |
| 541.01 | Alquiler de instalaciones deportivas | 14.562,68 € | | |
| 541.02 | Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios | 29.144,89 € | | |
| Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales | | 222.723,59 € | 207.246,19 € | 7,47% |
| 551 | De concesiones administrativas | 222.723,59 € | 207.246,19 € | 7,47% |
| 551.00 | De cafeterías | 37.413,21 € | | |
| 551.01 | De servicios de reprografía | 32.964,75 € | | |
| 551.02 | De maquinarias expendedoras | 84.257,21 € | | |
| 551.99 | De otras concesiones administrativas | 68.088,42 € | | |

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|-------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|---------------|
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | |
| | | | | |
| | CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 11.152.142,11 € | 7.883.056,38 € | 41,47% |
| | Artículo 70. De la Administración General del Estado | 4.107.741,33 € | 3.654.349,80 € | 12,41% |
| 700 | Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte | 4.107.741,33 € | 3.654.349,80 € | 12,41% |
| 700.00 | Para investigación científica | 4.107.741,33 € | | |
| | Artículo 71. De Organismos Autónomos | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 0,00% |
| 710 | De Organismos Autónomos Estatales | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 0,00% |
| 710.00 | De Organismos Autónomos Estatales | 90.000,00 € | | |
| | Artículo 75. De Comunidades Autónomas | 4.894.486,54 € | 2.632.880,60 € | 85,90% |
| 750 | De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo | 4.894.486,54 € | 2.632.880,60 € | 85,90% |
| 750.00 | Para investigación científica | 2.729.405,14 € | | |
| 750.07 | Financiación Básica de Investigación | 2.165.081,40 € | | |
| | Artículo 77. De empresas privadas | 40.000,00 € | 40.000,00 € | 0,00% |
| 770 | De entidades financieras | 40.000,00 € | 40.000,00 € | 0,00% |
| 770.00 | De entidades financieras | 40.000,00 € | | |
| | Artículo 79. Del Exterior | 2.019.914,24 € | 1.465.825,98 € | 37,80% |
| 795 | Otras transferencias de la Unión Europea | 2.019.914,24 € | 1.465.825,98 € | 37,80% |
| 795.00 | Para investigación científica | 2.019.914,24 € | | |
| | CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS | 90.000,00 € | 60.000,00 € | 50,00% |
| | Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos | 90.000,00 € | 60.000,00 € | 50,00% |
| 821 | Al personal a largo plazo | 90.000,00 € | 60.000,00 € | 50,00% |
| 821.00 | Al personal a largo plazo | 90.000,00 € | | |
| | CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | |
| | Artículo 92. Préstamos recibidos | 0,00 € | 0,00 € | |
| 921 | Préstamos recibidos en moneda nacional | 0,00 € | 0,00 € | |
| 921.01 | De Entes del Sector Público | 0,00 € | | |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 105.100.548,09 € | 99.180.816,36 € | 5,97% |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 11.242.142,11 € | 7.943.056,38 € | 41,53% |
| | TOTAL INGRESOS | 116.342.690,20 € | 107.123.872,74 € | 8,61% |

IV.2. LOS GASTOS.

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo V (Fondo de Contingencia), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|--|--|------------------------|-----------------|--------|
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | |
| CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL | | 76.678.555,12 € | 72.678.225,24 € | 5,50% |
| Artículo 11. Personal Eventual | | 55.661,52 € | 53.517,07 € | 4,01% |
| 110 | Retribuciones básicas y otras remuneraciones | 55.661,52 € | 53.517,07 € | 4,01% |
| 110.00 | Retribuciones básicas | 17.049,72 € | | |
| 110.01 | Retribuciones complementarias | 38.611,80 € | | |
| Artículo 12. Funcionarios | | 47.394.200,79 € | 45.267.051,17 € | 4,70% |
| 120 | Retribuciones básicas | 19.518.563,37 € | 18.679.677,12 € | 4,49% |
| 120.00 | Personal Docente e Investigador | 9.036.351,60 € | | |
| 120.01 | Personal de Administración y Servicios | 6.074.087,22 € | | |
| 120.05 | Trienios Personal | 4.408.124,55 € | | |
| 121 | Retribuciones complementarias | 27.875.637,42 € | 26.587.374,05 € | 4,85% |
| 121.00 | Complemento de destino P.D.I. | 7.008.317,40 € | | |
| 121.01 | Complemento de destino P.A.S. | 3.795.842,54 € | | |
| 121.02 | Complemento específico P.D.I. | 10.784.493,44 € | | |
| 121.03 | Complemento específico P.A.S. | 4.883.180,12 € | | |
| 121.04 | Otros complementos del P.D.I. | 186.598,02 € | | |
| 121.05 | Otros complementos del P.A.S. | 1.163.995,27 € | | |
| 121.06 | Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario | 53.210,63 € | | |
| Artículo 13. Laborales | | 10.390.701,32 € | 9.565.486,88 € | 8,63% |
| 130 | Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo | 1.491.857,78 € | 1.415.588,28 € | 5,39% |
| 130.00 | Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo | 1.277.253,77 € | | |
| 130.01 | Retribuciones básicas P.A.S. | 214.604,01 € | | |
| 131 | Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo | 2.046.594,95 € | 1.987.534,96 € | 2,97% |
| 131.00 | Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo | 1.925.227,71 € | | |
| 131.01 | Otras Retribuciones P.A.S. | 121.367,24 € | | |
| 134 | Personal Docente Contratado eventual | 6.852.248,59 € | 6.162.363,64 € | 11,20% |
| 134.00 | Retribuciones básicas | 3.224.763,59 € | | |
| 134.01 | Otras retribuciones | 3.627.485,00 € | | |
| Artículo 15. Incentivo al rendimiento | | 7.974.101,79 € | 7.707.318,94 € | 3,46% |
| 150 | Productividad | 7.919.334,64 € | 7.647.229,93 € | 3,56% |
| 150.00 | Productividad por méritos investigadores | 2.447.987,69 € | | |
| 150.01 | Complementos Autonómicos | 3.751.850,96 € | | |
| 150.03 | Productividad del PAS | 1.719.495,99 € | | |
| 151 | Gratificaciones | 54.767,15 € | 60.089,01 € | -8,86% |
| 151.00 | P.D.I. | 7.000,00 € | | |
| 151.01 | P.A.S. | 47.767,15 € | | |
| Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador | | 10.863.889,70 € | 10.084.851,18 € | 7,72% |
| 160 | Cuotas sociales | 10.098.889,70 € | 9.319.851,18 € | 8,36% |
| 160.00 | Seguridad social | 10.098.889,70 € | | |
| 162 | Prestaciones y gastos sociales del Personal | 765.000,00 € | 765.000,00 € | 0,00% |
| 162.05 | Acción Social | 765.000,00 € | | |

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|--|---|------------------------|-----------------|---------|
| CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES | | 17.797.993,10 € | 15.849.376,72 € | 12,29% |
| Artículo 20. Arrendamientos y Cánones | | 129.990,97 € | 92.080,74 € | 41,17% |
| 203 | Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje | 124.690,44 € | 92.080,74 € | 35,41% |
| 203.01 | Arrendamiento de instalaciones | 122.175,31 € | | |
| 203.02 | Arrendamiento de utillaje | 2.515,13 € | | |
| 206 | Arrendamiento de sistemas de proceso de información | 5.300,53 € | 0,00 € | |
| 206.00 | Arrendamiento de sistemas de proceso de información | 5.300,53 € | | |
| Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación | | 2.505.104,10 € | 2.368.799,14 € | 5,75% |
| 212 | Edificios y otras construcciones | 504.941,52 € | 432.312,94 € | 16,80% |
| 212.00 | Edificios y otras construcciones | 504.941,52 € | | |
| 213 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 531.831,96 € | 534.824,87 € | -0,56% |
| 213.00 | Maquinaria | 174.312,84 € | | |
| 213.01 | Instalaciones | 357.519,12 € | | |
| 214 | Elementos de transporte | 9.464,73 € | 9.565,16 € | -1,05% |
| 214.00 | Elementos de transporte | 9.464,73 € | | |
| 215 | Mobiliario y enseres | 158.865,89 € | 92.096,17 € | 72,50% |
| 215.00 | Mobiliario y enseres | 158.865,89 € | | |
| 216 | Sistemas para procesos de información | 1.300.000,00 € | 1.300.000,00 € | 0,00% |
| 216.00 | Sistemas para procesos de información | 1.300.000,00 € | | |
| Artículo 22. Material, suministros y otros | | 14.582.387,28 € | 12.852.897,30 € | 13,46% |
| 220 | Material de oficina | 1.085.873,25 € | 1.205.563,70 € | -9,93% |
| 220.00 | Material de oficina ordinario no inventariable | 251.610,13 € | | |
| 220.01 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 619.028,40 € | | |
| 220.02 | Material informático no inventariable | 213.088,93 € | | |
| 220.03 | Préstamos interbibliotecarios | 2.145,79 € | | |
| 221 | Suministros | 3.069.037,08 € | 2.011.727,13 € | 52,56% |
| 221.00 | Energía eléctrica | 2.329.254,04 € | | |
| 221.01 | Agua | 210.000,00 € | | |
| 221.02 | Gas | 30.000,00 € | | |
| 221.03 | Combustible | 64.286,30 € | | |
| 221.04 | Vestuario | 2.993,82 € | | |
| 221.07 | Material docente | 312.067,21 € | | |
| 221.08 | Material deportivo y cultural | 43.393,00 € | | |
| 221.11 | Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte | 29.274,11 € | | |
| 221.12 | Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones | 34.863,01 € | | |
| 221.99 | Otros suministros | 12.905,59 € | | |
| 222 | Comunicaciones | 199.479,33 € | 231.491,48 € | -13,83% |
| 222.00 | Telefónicas | 179.883,33 € | | |
| 222.01 | Postales | 19.596,00 € | | |
| 223 | Transportes | 135.643,77 € | 157.954,90 € | -14,13% |
| 223.00 | Transportes | 135.643,77 € | | |
| 224 | Primas de seguros | 160.361,65 € | 113.000,00 € | 41,91% |
| 224.00 | Edificios y otras construcciones | 22.995,24 € | | |
| 224.01 | Elementos de transporte | 15.358,21 € | | |
| 224.09 | Otros riesgos | 122.008,20 € | | |
| 225 | Tributos | 5.935,19 € | 15.901,35 € | -62,67% |
| 225.01 | Tributos locales | 5.935,19 € | | |

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|----------|---|-----------------------|----------------|----------|
| 226 | Gastos diversos | 3.424.570,06 € | 3.017.148,66 € | 13,50% |
| 226.02 | Información, divulgación y publicidad | 628.036,34 € | | |
| 226.03 | Jurídicos y contenciosos | 20.023,21 € | | |
| 226.04 | Formación y perfeccionamiento del personal | 28.659,06 € | | |
| 226.06 | Reuniones, conferencias y cursos | 2.082.794,31 € | | |
| 226.08 | Premios, concursos y certámenes | 13.761,92 € | | |
| 226.09 | Actividades culturales | 84.768,08 € | | |
| 226.10 | Actividades deportivas | 161.895,85 € | | |
| 226.99 | Otros | 404.631,29 € | | |
| 227 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 6.501.486,95 € | 6.100.110,08 € | 6,58% |
| 227.00 | Limpieza y aseo | 1.903.572,00 € | | |
| 227.01 | Seguridad | 890.536,23 € | | |
| 227.03 | Postales o similares | 6.779,00 € | | |
| 227.06 | Estudios y trabajos técnicos | 479.978,24 € | | |
| 227.07 | Edición de publicaciones | 114.710,73 € | | |
| 227.08 | Servicios de jardinería | 85.660,99 € | | |
| 227.09 | Servicios complementarios a la gestión universitaria | 1.809.972,86 € | | |
| 227.10 | Traducción e interpretación | 59.409,61 € | | |
| 227.11 | Títulos | 118.921,52 € | | |
| 227.99 | Otros | 1.031.945,77 € | | |
| | Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio | 580.510,75 € | 535.599,54 € | 8,39% |
| 230 | Dietas | 280.751,34 € | 265.863,01 € | 5,60% |
| 230.00 | Dietas | 280.751,34 € | | |
| 231 | Locomoción | 239.122,46 € | 216.995,90 € | 10,20% |
| 231.00 | Locomoción | 239.122,46 € | | |
| 233 | Otras indemnizaciones | 60.636,95 € | 52.740,63 € | 14,97% |
| 233.00 | Otras indemnizaciones | 60.636,95 € | | |
| | CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS | 10.000,00 € | 15.000,00 € | -33,33% |
| | Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros | 10.000,00 € | 15.000,00 € | -33,33% |
| 342 | Intereses de demora | 10.000,00 € | 15.000,00 € | -33,33% |
| 342.00 | Intereses de demora | 10.000,00 € | | |
| | CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.654.756,52 € | 3.997.489,33 € | 16,44% |
| | Artículo 40. A la Administración General del Estado | 0,00 € | 10.000,00 € | -100,00% |
| 400 | Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte | 0,00 € | 10.000,00 € | -100,00% |
| 400.00 | Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte | 0,00 € | | |
| | Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos | 559.191,09 € | 504.724,37 € | 10,79% |
| 441 | A Universidades Públicas | 2.404,00 € | 2.404,00 € | 0,00% |
| 441.00 | A Universidades Públicas | 2.404,00 € | | |
| 445 | A otros consorcios | 556.787,09 € | 502.320,37 € | 10,84% |
| 445.00 | A otros consorcios | 556.787,09 € | | |
| | Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro | 4.095.565,43 € | 3.482.764,96 € | 17,60% |
| 480 | Becas y ayudas propias a estudiantes | 817.800,00 € | 710.800,00 € | 15,05% |
| 480.00 | Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo | 500.000,00 € | | |
| 480.02 | Becas para intercambio de estudiantes | 274.800,00 € | | |
| 480.05 | Ayudas a Deportistas | 43.000,00 € | | |

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|--|--|------------------------|------------------------|---------------|
| 481 | Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa | 142.463,00 € | 343.741,00 € | -58,56% |
| 481.02 | Becas de prácticas en empresas Consejería de Economía, I., C. y E. | 131.663,00 € | | |
| 481.99 | Otras becas y ayudas a estudiantes | 10.800,00 € | | |
| 482 | Otras becas y ayudas propias de la universidad | 50.200,00 € | 116.266,00 € | -56,82% |
| 482.99 | Becas y ayudas propias | 50.200,00 € | | |
| 483 | Otras becas y ayudas con financiación externa | 2.667.506,43 € | 1.894.361,96 € | 40,81% |
| 483.02 | Programa Sócrates-Erasmus | 2.022.461,43 € | | |
| 483.03 | Programas de Movilidad y Cooperación | 639.045,00 € | | |
| 483.04 | Programas de Movilidad nacional | 6.000,00 € | | |
| 485 | A otras Instituciones sin fines de lucro | 417.596,00 € | 417.596,00 € | 0,00% |
| 485.00 | A fundaciones universitarias | 174.021,70 € | | |
| 485.99 | A otras Instituciones sin fines de lucro | 243.574,30 € | | |
| CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | | 300.000,00 € | 200.000,00 € | 50,00% |
| Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presup. | | 300.000,00 € | 200.000,00 € | 50,00% |
| 500 | Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria | 300.000,00 € | 200.000,00 € | 50,00% |
| 500.00 | Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria | 300.000,00 € | | |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | |
| CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES | | 16.805.185,46 € | 14.307.523,87 € | 17,46% |
| Artículo 60. Inversión nueva | | 2.273.596,69 € | 2.076.596,69 € | 9,49% |
| 603 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 347.541,86 € | 347.541,86 € | 0,00% |
| 603.00 | Maquinaria | 215.000,00 € | | |
| 603.01 | Instalaciones | 132.541,86 € | | |
| 605 | Mobiliario y enseres | 950.000,00 € | 755.000,00 € | 25,83% |
| 605.00 | Mobiliario y enseres | 950.000,00 € | | |
| 606 | Sistemas para procesos de información | 917.941,34 € | 925.941,34 € | -0,86% |
| 606.00 | Sistemas para procesos de información | 917.941,34 € | | |
| 608 | Otro inmovilizado material | 58.113,49 € | 48.113,49 € | 20,78% |
| 608.00 | Adquisición de Fondos Bibliográficos | 58.113,49 € | | |
| Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial | | 14.231.588,77 € | 12.030.927,18 € | 18,29% |
| 640 | Proyectos de Investigación | 5.080.223,65 € | 3.382.827,87 € | 50,18% |
| 640.00 | Personal | 2.706.757,37 € | | |
| 640.01 | Material inventariable | 492.825,06 € | | |
| 640.02 | Material fungible | 905.910,20 € | | |
| 640.03 | Dietas y locomoción | 141.045,99 € | | |
| 640.99 | Otros | 833.685,03 € | | |
| 642 | Contratos (Artículo 83 L.O.U.) | 1.700.000,00 € | 1.650.000,00 € | 3,03% |
| 642.00 | Personal | 911.692,65 € | | |
| 642.01 | Material inventariable | 149.551,83 € | | |
| 642.02 | Material fungible | 162.602,90 € | | |
| 642.03 | Dietas y locomoción | 70.441,58 € | | |
| 642.99 | Otros | 405.711,04 € | | |
| 644 | Ayudas a la investigación | 2.706.657,26 € | 2.666.657,26 € | 1,50% |
| 644.00 | Personal | 2.597.561,25 € | | |
| 644.03 | Dietas y locomoción | 109.096,01 € | | |

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2023

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | TOTALES | EJERCICIO 2022 | Δ % |
|----------|--|-------------------------|-------------------------|----------------|
| 648 | Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial | 227.870,80 € | 227.870,80 € | 0,00% |
| 648.02 | Aplicaciones informáticas | 227.870,80 € | | |
| 649 | Otros gastos en ayudas a la investigación | 4.516.837,06 € | 4.103.571,25 € | 10,07% |
| 649.00 | Personal | 4.516.837,06 € | | |
| | Artículo 66. Inversión de reposición | 300.000,00 € | 200.000,00 € | 50,00% |
| 662 | Edificios y otras construcciones | 300.000,00 € | 200.000,00 € | 50,00% |
| 662.00 | Edificios y otras construcciones | 300.000,00 € | | |
| | CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS | 95.200,00 € | 65.200,00 € | 46,01% |
| | Artículo 83. Concesión de préstamos | 95.000,00 € | 65.000,00 € | 46,15% |
| 831 | Concesión de préstamos a largo plazo al personal | 95.000,00 € | 65.000,00 € | 46,15% |
| 831.00 | Concesión de préstamos a largo plazo al personal | 95.000,00 € | | |
| | Artículo 86. Adquisición de acc. y participac. fuera del sector público | 200,00 € | 200,00 € | 0,00% |
| 860 | De empresas nacionales o de la UE | 200,00 € | 200,00 € | 0,00% |
| 860.00 | De empresas nacionales o de la UE | 200,00 € | | |
| | CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS | 1.000,00 € | 11.057,58 € | -90,96% |
| | Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional | 1.000,00 € | 11.057,58 € | -90,96% |
| 911 | A largo plazo del sector público | 1.000,00 € | 11.057,58 € | -90,96% |
| 911.00 | A largo plazo del sector público | 1.000,00 € | | |
| | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 99.441.304,74 € | 92.740.091,29 € | 7,23% |
| | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 16.901.385,46 € | 14.383.781,45 € | 17,50% |
| | TOTAL GASTOS | 116.342.690,20 € | 107.123.872,74 € | 8,61% |

IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

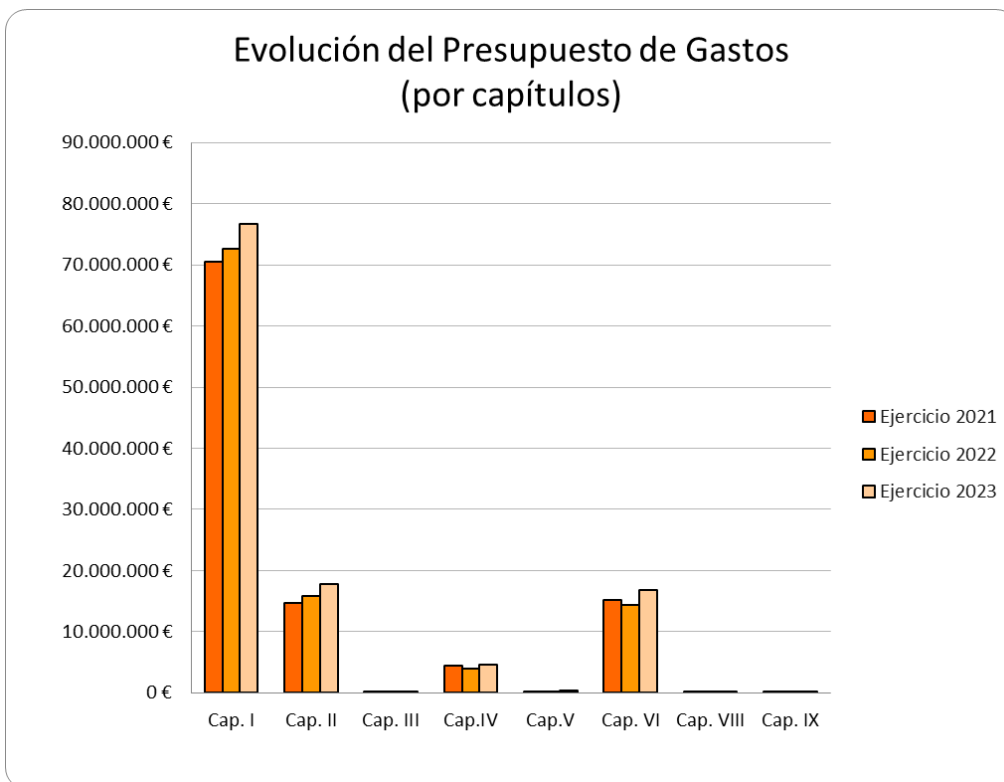
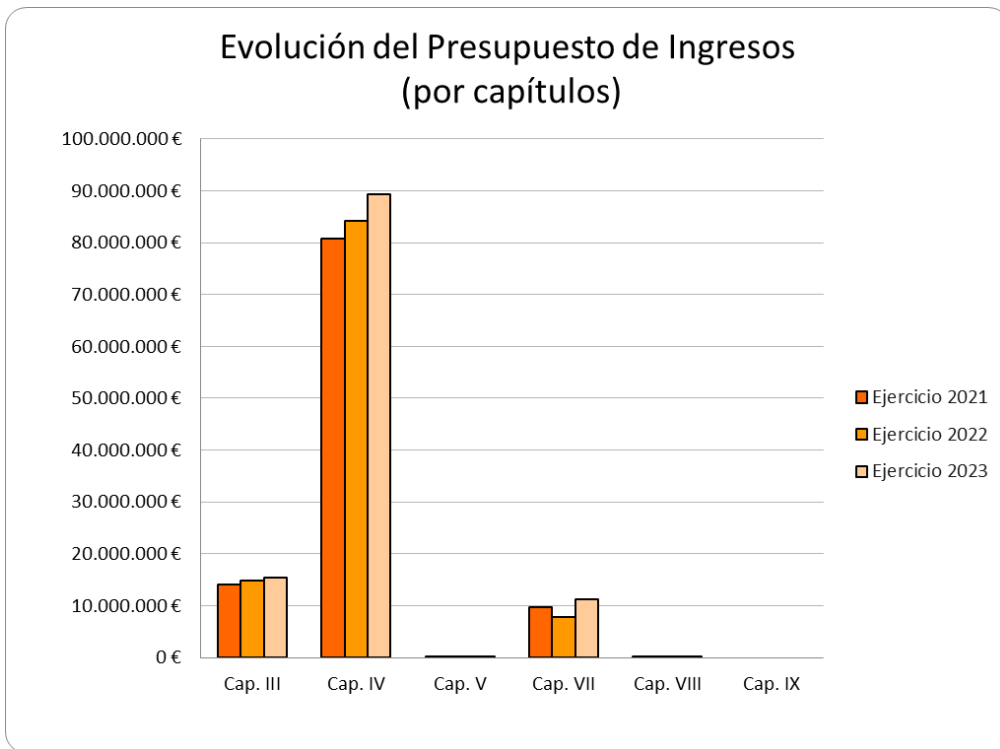
EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULO)

INGRESOS

| | Ejercicio 2021 | | Ejercicio 2022 | | Ejercicio 2023 | |
|---|-------------------------|--------|-------------------------|--------|-------------------------|--------|
| Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 14.162.717,96 € | 13,48% | 14.832.681,20 € | 13,85% | 15.462.047,84 € | 13,29% |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | 80.722.639,24 € | 76,84% | 84.096.799,15 € | 78,50% | 89.371.316,67 € | 76,82% |
| Cap. V - Ingresos patrimoniales | 289.908,13 € | 0,28% | 251.336,01 € | 0,23% | 267.183,58 € | 0,23% |
| Cap. VII - Transferencias de capital | 9.816.611,88 € | 9,34% | 7.883.056,38 € | 7,36% | 11.152.142,11 € | 9,59% |
| Cap. VIII - Activos financieros | 60.000,00 € | 0,06% | 60.000,00 € | 0,06% | 90.000,00 € | 0,08% |
| Cap. IX - Pasivos financieros | 0,00 € | 0,00% | 0,00 € | 0,00% | 0,00 € | 0,00% |
| | 105.051.877,21 € | | 107.123.872,74 € | | 116.342.690,20 € | |

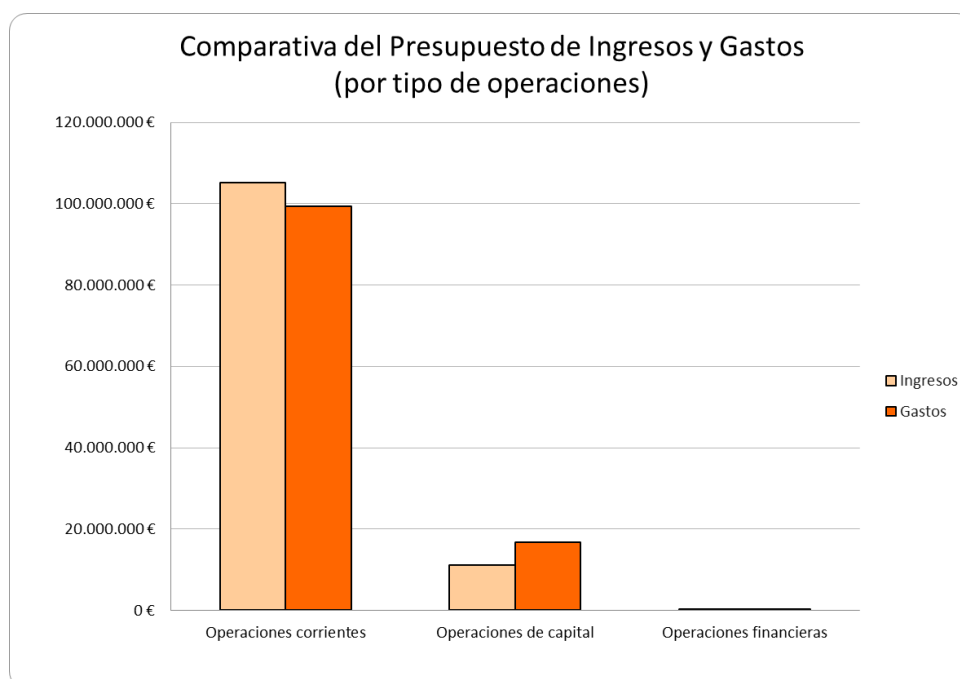
GASTOS

| | Ejercicio 2021 | | Ejercicio 2022 | | Ejercicio 2023 | |
|---|-------------------------|--------|-------------------------|--------|-------------------------|--------|
| Cap. I - Gastos de Personal | 70.479.149,00 € | 67,09% | 72.678.225,24 € | 67,85% | 76.678.555,12 € | 65,91% |
| Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 14.751.820,31 € | 14,04% | 15.849.376,72 € | 14,80% | 17.797.993,10 € | 15,30% |
| Cap. III - Gastos financieros | 15.000,00 € | 0,01% | 15.000,00 € | 0,01% | 10.000,00 € | 0,01% |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | 4.457.570,95 € | 4,24% | 3.997.489,33 € | 3,73% | 4.654.756,52 € | 4,00% |
| Cap. V - Fondo de Contingencia | 100.000,00 € | 0,10% | 200.000,00 € | 0,19% | 300.000,00 € | 0,26% |
| Cap. VI - Inversiones Reales | 15.172.079,37 € | 14,44% | 14.307.523,87 € | 13,36% | 16.805.185,46 € | 14,44% |
| Cap. VIII - Activos financieros | 65.200,00 € | 0,06% | 65.200,00 € | 0,06% | 95.200,00 € | 0,08% |
| Cap. IX - Pasivos financieros | 11.057,58 € | 0,01% | 11.057,58 € | 0,01% | 1.000,00 € | 0,00% |
| | 105.051.877,21 € | | 107.123.872,74 € | | 116.342.690,20 € | |



COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

| | Ingresos | Gastos |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Operaciones corrientes | 105.100.548,09 € | 99.441.304,74 € |
| Operaciones de capital | 11.152.142,11 € | 16.805.185,46 € |
| Operaciones financieras | 90.000,00 € | 96.200,00 € |
| | 116.342.690,20 € | 116.342.690,20 € |



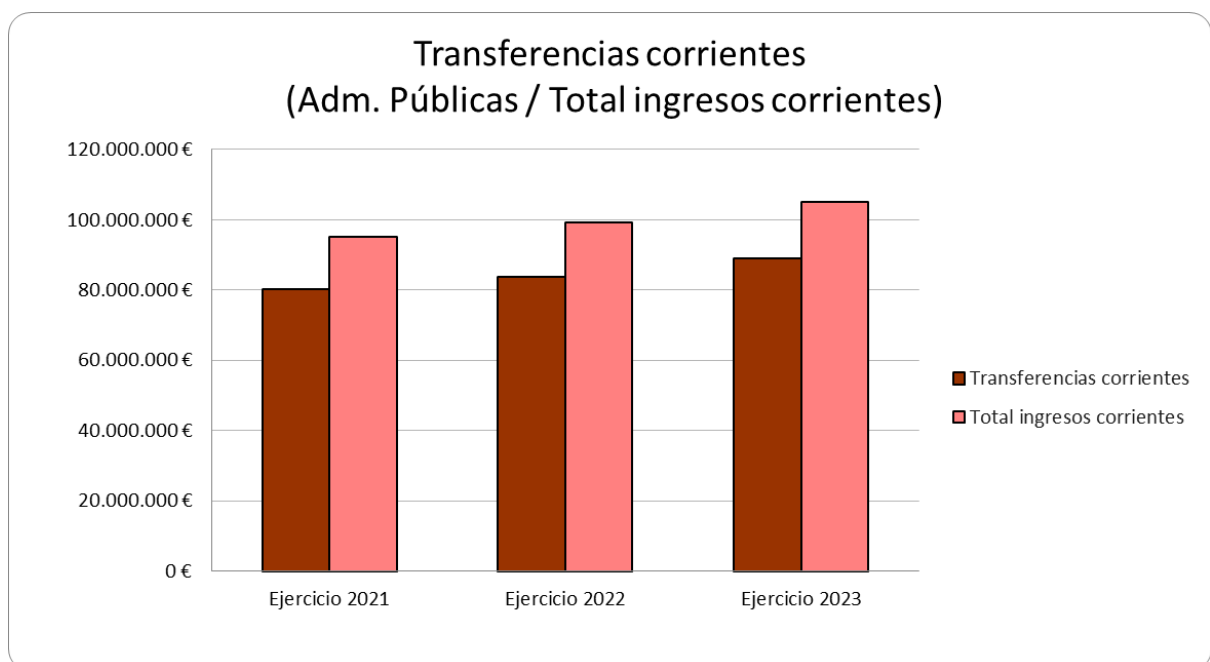
Evolución Presupuesto Ingresos

| INGRESOS | | 2020 | 2021 | % Δ 21/20 | 2022 | % Δ 22/21 | 2023 | % Δ 23/22 | % Δ 23/20 |
|---------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|-------------------------|--------------|-------------------------|--------------|---------------|
| CAPÍTULO III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 15.235.823,82 € | 14.162.717,96 € | -7,04% | 14.832.681,20 € | 4,73% | 15.462.047,84 € | 4,24% | 1,48% |
| CAPÍTULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 78.690.900,33 € | 80.722.639,24 € | 2,58% | 84.096.799,15 € | 4,18% | 89.371.316,67 € | 6,27% | 13,57% |
| CAPÍTULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 283.800,64 € | 289.908,13 € | 2,15% | 251.336,01 € | -13,30% | 267.183,58 € | 6,31% | -5,86% |
| CAPÍTULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 9.200.003,52 € | 9.816.611,88 € | 6,70% | 7.883.056,38 € | -19,70% | 11.152.142,11 € | 41,47% | 21,22% |
| CAPÍTULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 50.000,00 € | 60.000,00 € | 20,00% | 60.000,00 € | 0,00% | 90.000,00 € | 50,00% | 80,00% |
| CAPÍTULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | | 0,00 € | | 0,00 € | | |
| TOTAL | | 103.460.528,31 € | 105.051.877,21 € | 1,54% | 107.123.872,74 € | 1,97% | 116.342.690,20 € | 8,61% | 12,45% |

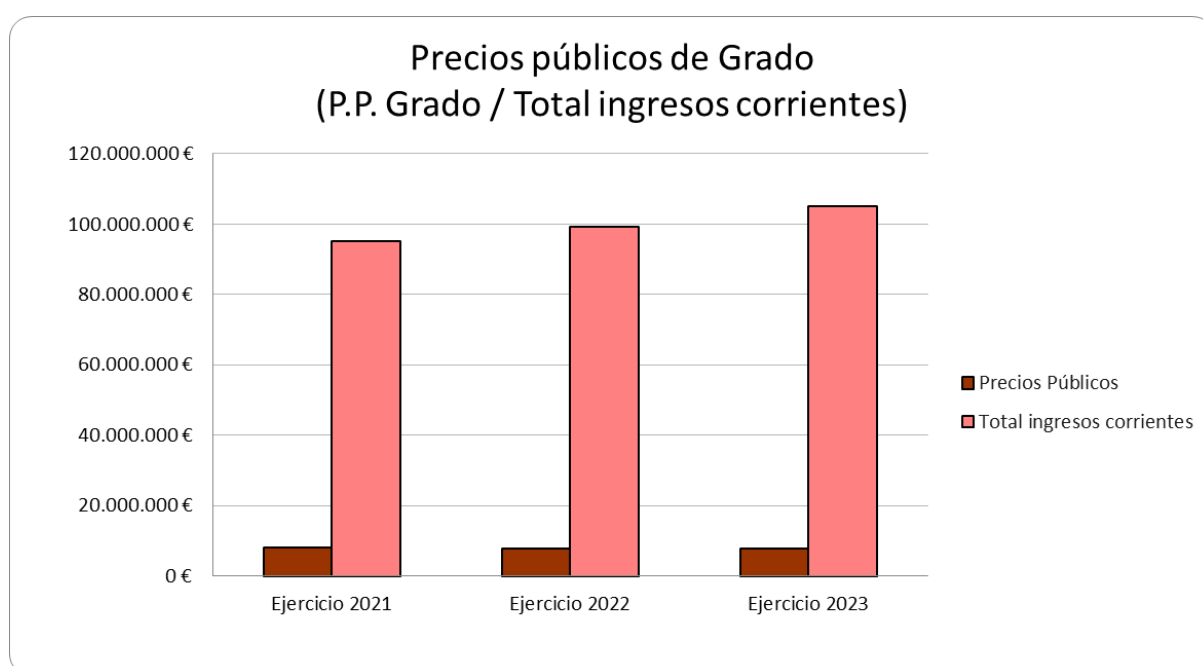
Evolución comportamiento presupuestario UAL

| PRESUPUESTO | 2020 | 2021 | % Δ 21/20 | 2022 | % Δ 22/21 | 2023 | % Δ 23/22 | % Δ 23/20 |
|---------------------------------|------------------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|-----------|
| TOTAL | 103.460.528,31 € | 105.051.877,21 € | 1,54% | 107.123.872,74 € | 1,97% | 116.342.690,20 € | 8,61% | 12,45% |
| OPERACIONES CORRIENTES | 94.210.524,79 € | 95.175.265,33 € | 1,02% | 99.180.816,36 € | 4,21% | 105.100.548,09 € | 5,97% | 11,56% |
| DEMANDA | | | | | | | | |
| ALUMNOS MATRICULADOS | 13.409 | 13.167 | -1,80% | 13.388 | 1,68% | 13.574 | 1,39% | |
| RATIOS | | | | | | | | |
| Presupuesto / Alumno | 7.715,75 € | 7.978,42 € | 3,40% | 8.135,78 € | 1,97% | 8.571,00 € | 5,35% | 11,08% |
| Operaciones corrientes / Alumno | 7.025,92 € | 7.228,32 € | 2,88% | 7.532,53 € | 4,21% | 7.742,78 € | 2,79% | 10,20% |

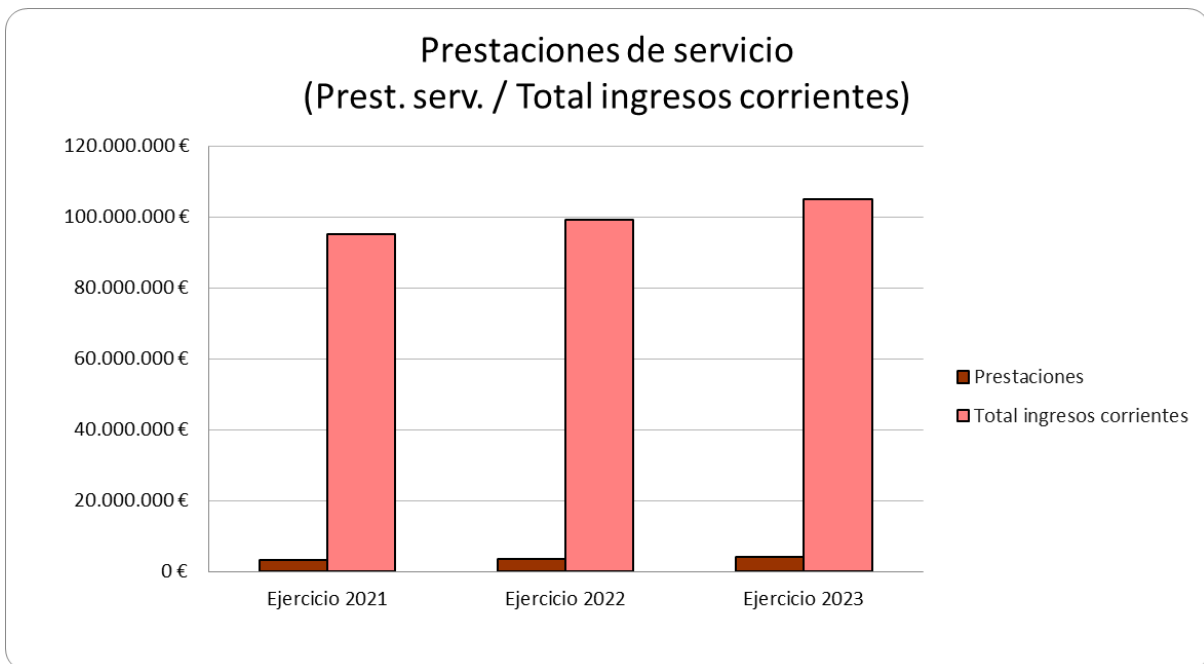
| Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Transferencias corrientes | 80.351.839,24 € | 83.664.970,17 € | 88.939.224,87 € |
| Total ingresos corrientes | 95.175.265,33 € | 99.180.816,36 € | 105.100.548,09 € |
| <i>Ratio</i> | <i>84,43%</i> | <i>84,36%</i> | <i>84,62%</i> |



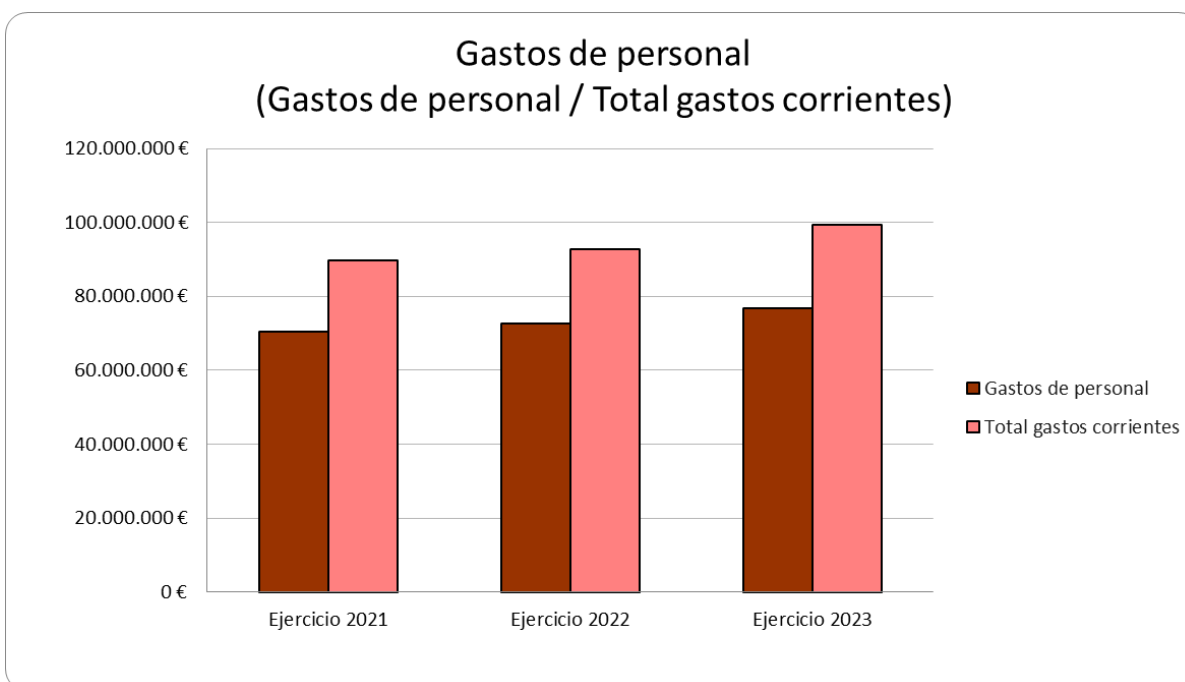
| Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes | | | |
|---|-----------------|-----------------|------------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Precios Públicos | 7.956.304,82 € | 7.764.643,34 € | 7.774.074,84 € |
| Total ingresos corrientes | 95.175.265,33 € | 99.180.816,36 € | 105.100.548,09 € |
| <i>Ratio</i> | <i>8,36%</i> | <i>7,83%</i> | <i>7,40%</i> |



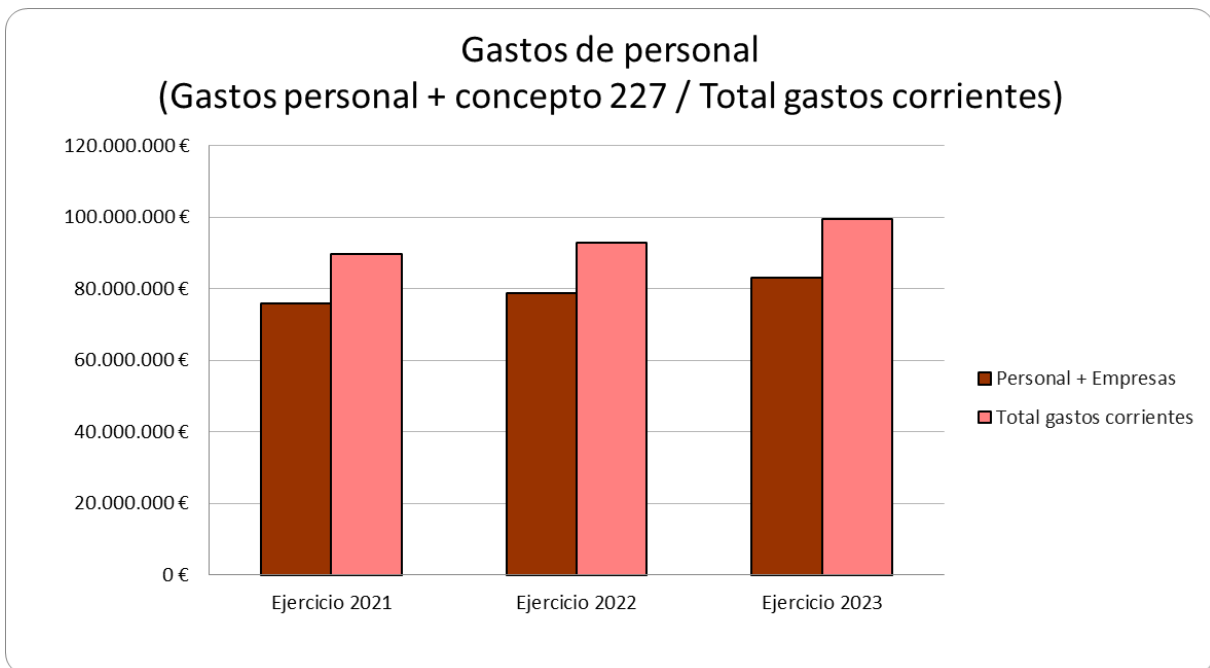
| Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Prestaciones | 3.165.600,00 € | 3.553.820,00 € | 4.097.870,00 € |
| Total ingresos corrientes | 95.175.265,33 € | 99.180.816,36 € | 105.100.548,09 € |
| <i>Ratio</i> | 3,33% | 3,58% | 3,90% |



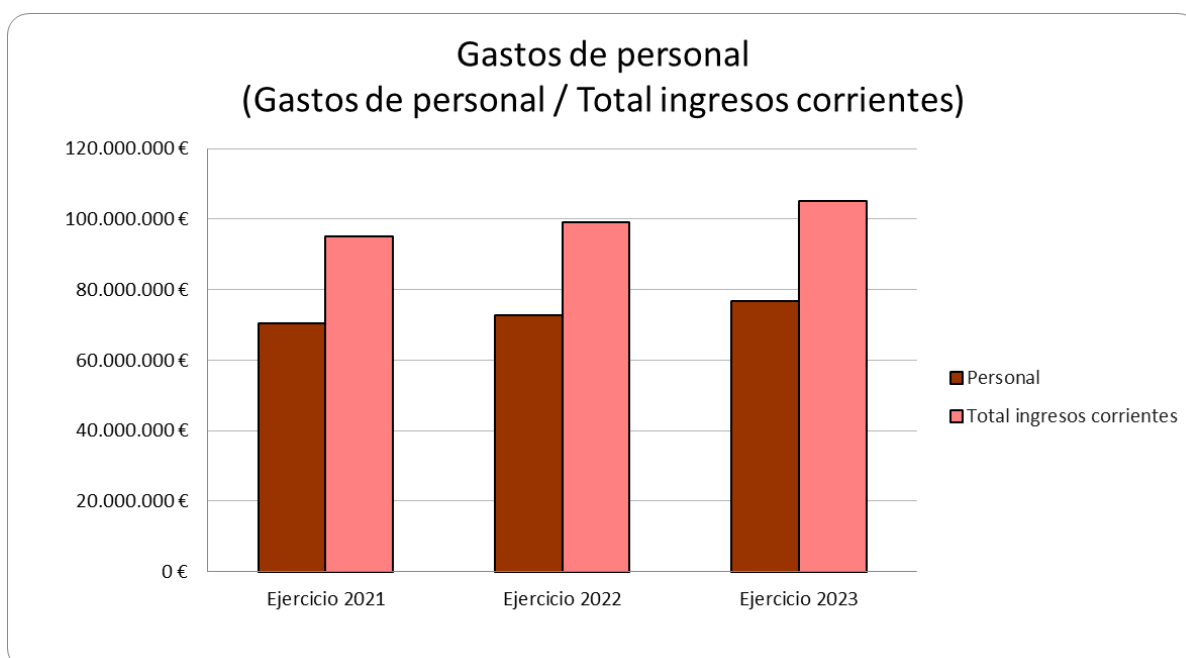
| Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Gastos de personal | 70.479.149,00 € | 72.678.225,24 € | 76.678.555,12 € |
| Total gastos corrientes | 89.803.540,26 € | 92.740.091,29 € | 99.441.304,74 € |
| <i>Ratio</i> | 78,48% | 78,37% | 77,11% |



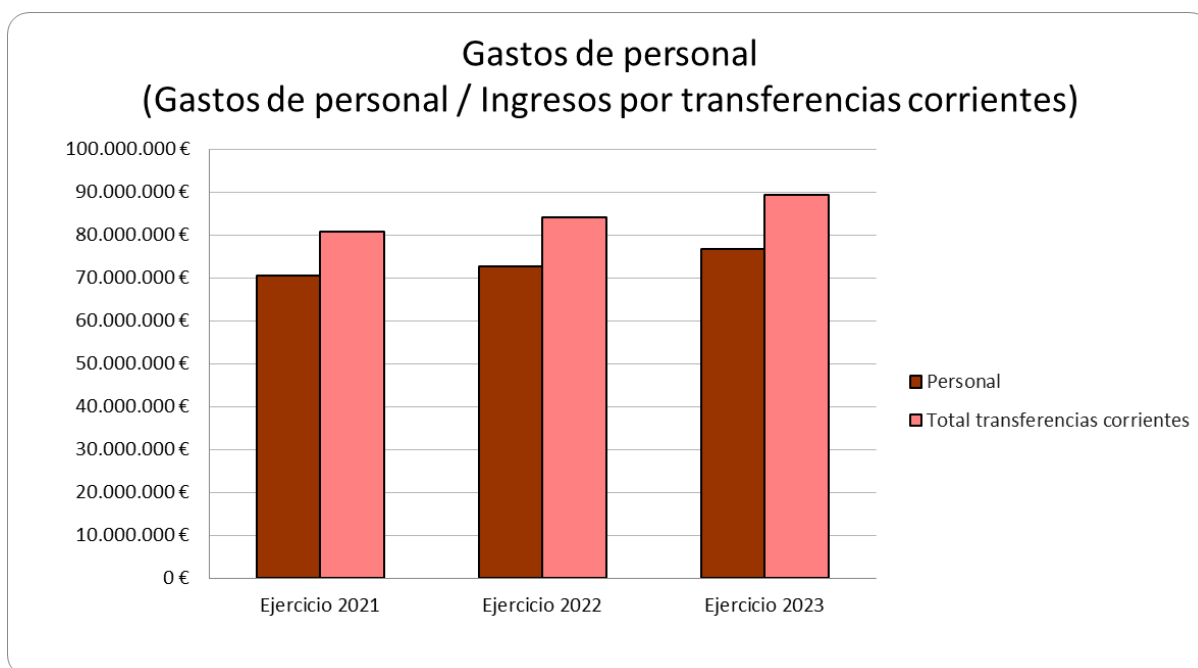
| Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Personal + Empresas | 75.916.514,31 € | 78.778.335,32 € | 83.180.042,07 € |
| Total gastos corrientes | 89.803.540,26 € | 92.740.091,29 € | 99.441.304,74 € |
| <i>Ratio</i> | <i>84,54%</i> | <i>84,95%</i> | <i>83,65%</i> |



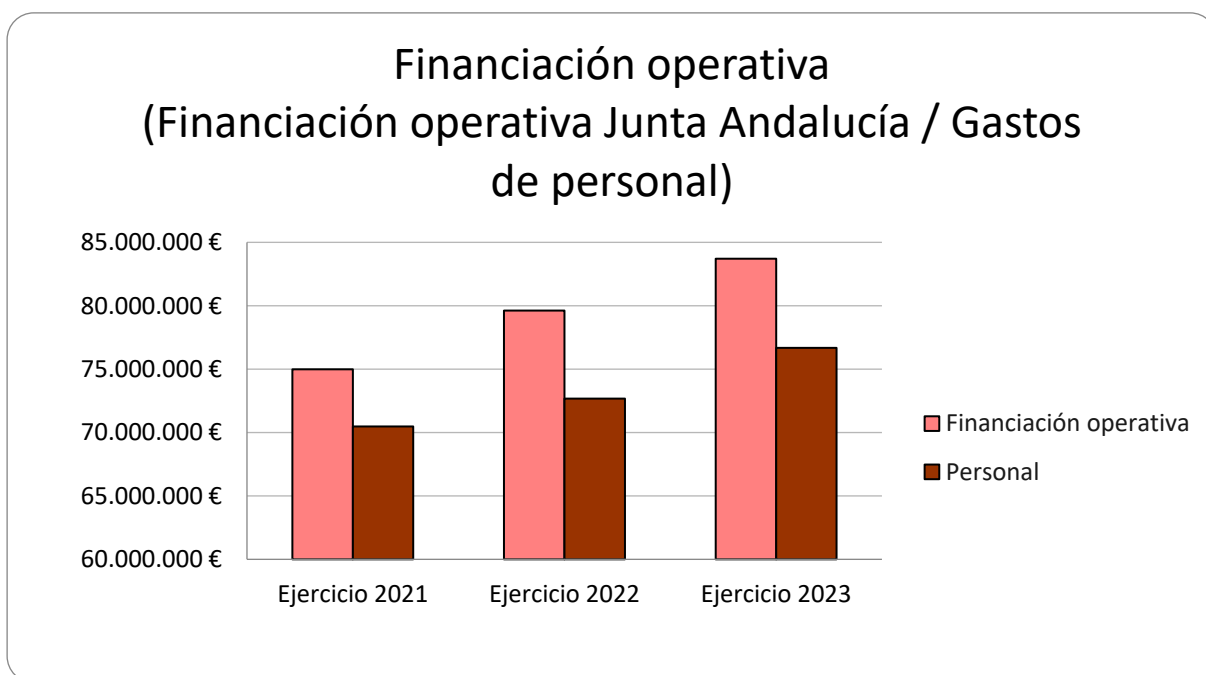
| Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Personal | 70.479.149,00 € | 72.678.225,24 € | 76.678.555,12 € |
| Total ingresos corrientes | 95.175.265,33 € | 99.180.816,36 € | 105.100.548,09 € |
| <i>Ratio</i> | <i>74,05%</i> | <i>73,28%</i> | <i>72,96%</i> |



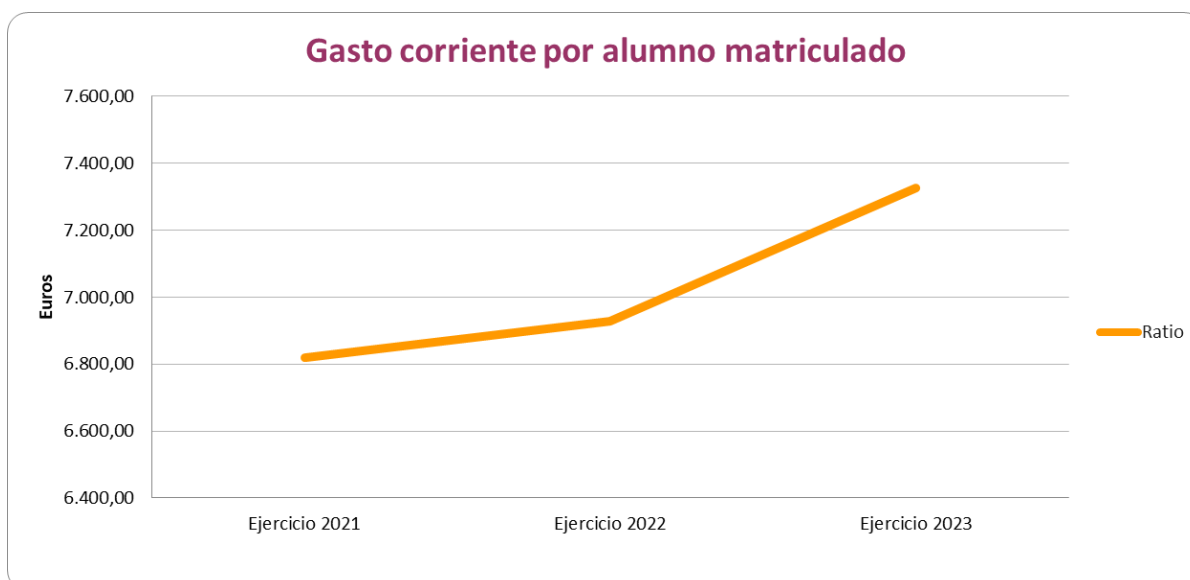
| Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4) | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Personal | 70.479.149,00 € | 72.678.225,24 € | 76.678.555,12 € |
| Total transferencias corrientes | 80.722.639,24 € | 84.096.799,15 € | 89.371.316,67 € |
| <i>Ratio</i> | <i>87,31%</i> | <i>86,42%</i> | <i>85,80%</i> |



| Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Financiación operativa | 74.988.731,07 € | 79.620.008,38 € | 83.708.702,20 € |
| Personal | 70.479.149,00 € | 72.678.225,24 € | 76.678.555,12 € |
| <i>Ratio</i> | <i>106,40%</i> | <i>109,55%</i> | <i>109,17%</i> |



| Gasto corriente por alumno matriculado | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 |
| Gasto corriente | 89.803.540,26 € | 92.740.091,29 € | 99.441.304,74 € |
| Número de alumnos | 13.167 | 13.388 | 13.574 |
| <i>Ratio</i> | 6.820,35 | 6.927,11 | 7.325,87 |



IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

| Nº CTAS. | | Presupuesto 2023 |
|--------------------------|---|------------------------|
| | 1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales | 879.284,26 |
| 740 | b) Tasas | 879.284,26 |
| | 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 100.523.458,78 |
| | a) Del ejercicio | 100.523.458,78 |
| 751 | a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | 16.692.664,78 |
| 750 | a.2) transferencias | 83.830.794,00 |
| | 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | 14.112.161,45 |
| 741, 705 | b) Prestación de servicios | 14.112.161,45 |
| 776, 777 | 6. Otros ingresos de gestión ordinaria | 737.033,29 |
| | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7) | 116.251.937,78 |
| | 8. Gastos de personal | -87.411.403,45 |
| (640),(641) | a) Sueldos, salarios y asimilados | -76.547.513,75 |
| (642),(643), (644),(645) | b) Cargas sociales | -10.863.889,70 |
| (65) | 9. Transferencias y subvenciones concedidas | -4.654.756,52 |
| | 11. Otros gastos de gestión ordinaria | -20.726.485,85 |
| (62) | a) Suministros y servicios exteriores | -20.720.550,66 |
| (63) | b) Tributos | -5.935,19 |
| | B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12) | -112.792.645,82 |
| | I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | 3.459.291,96 |
| | 14. Otras partidas no ordinarias | 0,00 |
| 773 | a) ingresos | 0,00 |
| | II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14) | 3.459.291,96 |
| | 15. Ingresos financieros | 752,42 |
| | b) De valores negociables y de créditos del activo inmov. | 752,42 |
| 769 | b.2) Otros | 752,42 |
| | 16. Gastos financieros | -10.000,00 |
| (669) | b) Otros | -10.000,00 |
| | III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20) | -9.247,58 |
| | IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III) | 3.450.044,38 |

IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

Según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.5 se indica que:

“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

c) La evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado.”

A continuación se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

| A) REMANENTE DE TESORERÍA | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------|
| I Remanente de Tesorería afectado | 31.404.125,31 | 37.031.524,69 | 36.972.986,66 | 39.612.871,23 | |
| II Remanente de Tesorería no afectado | 40.634.181,67 | 39.891.198,04 | 28.960.837,95 | 22.341.932,77 | |
| SalDOS de dudoso cobro | 1.122.627,87 | 1.191.785,35 | 999.457,50 | 1.099.201,12 | |
| Remanente de Tesorería total | 73.160.934,85 | 78.114.508,08 | 66.933.282,11 | 63.054.005,12 | |

| B) OPERACIONES DE CRÉDITO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|
| No procede | | | | | |

| C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC) | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|--------------|------------|----------------|---------------|------|
| Superávit/Déficit de financiación del ejercicio | 2.750.599,45 | 301.371,48 | -10.864.047,37 | -3.660.163,12 | |

| C.2) DEUDA PÚBLICA | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|
| Deuda con entidades bancarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

(*) hasta la fecha de elaboración del presupuesto

Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el ejercicio la cantidad correspondiente en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER.

Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos “Pasivos Financieros” y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.

INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2023

| Subconcepto | Descripción | Presupuesto 2023 | Presupuesto 2022 | Diferencia |
|-------------|--|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 303.00 | Tasas académicas por servicios administrativos | 879.284,26 | 854.992,35 | 24.291,91 € |
| 312.00 | Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios | 3.815.899,48 | 3.522.297,04 | 293.602,44 € |
| 312.01 | Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios | 67.623,61 | 72.400,87 | -4.777,26 € |
| 312.02 | Compensación por matrículas de becarios del MECD | 3.011.829,52 | 3.307.584,77 | -295.755,25 € |
| 312.03 | Compensación por matrículas por familias numerosas | 334.557,78 | 329.903,54 | 4.654,24 € |
| 312.06 | Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado | 611.788,06 | 604.857,99 | 6.930,07 € |
| 312.07 | De la Junta de Andalucía, bonificación matrículas | 2.172.593,00 | 2.232.299,88 | -59.706,88 € |
| 322.01 | Derechos examen para la selección de PDI Laboral | 23.730,00 | 38.515,00 | -14.785,00 € |
| 322.02 | Derechos examen para la selección de PAS Funcionario | 39.640,00 | 7.305,00 | 32.335,00 € |
| 399.99 | Ingresos por la prorrata del IVA | 416.602,13 | 256.340,88 | 160.261,25 € |
| 450.00 | De la Junta de Andalucía, financiación básica (F.O.E.) | 83.708.702,20 | 79.620.008,38 | 4.088.693,82 € |
| 520.00 | Intereses de cuentas bancarias | 752,42 | 501,89 | 250,53 € |
| 541.01 | Alquiler de instalaciones deportivas | 14.562,68 | 14.983,68 | -421,00 € |
| 541.02 | Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios | 29.144,89 | 28.604,25 | 540,64 € |
| 551.00 | Productos de concesiones administrativas - cafeterías | 37.413,21 | 37.413,21 | 0,00 € |
| 551.01 | Productos de concesiones administrativas - reprografía | 32.964,75 | 30.270,66 | 2.694,09 € |
| 551.02 | Productos de concesiones administrativas - expendedoras | 84.257,21 | 84.257,21 | 0,00 € |
| 551.99 | Otros productos de concesiones administrativas | 68.088,42 | 55.305,11 | 12.783,31 € |
| | Total | 95.349.433,62 | 91.097.841,71 | 4.251.591,91 € |

INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

| INGRESOS | | | GASTOS | | |
|----------|--|-----------------------|----------|---|----------------------|
| Artículo | Descripción | Importe | Capítulo | Descripción | Importe |
| 30 | Tasas | 879.284,26 | 1 | Nómina General | 75.913.555,12 |
| 31 | Precios públicos | 10.014.291,45 | 1 | Acción Social | 765.000,00 |
| 32 | Otros ingresos por prestaciones de servicios | 63.370,00 | | TOTAL CAPÍTULO 1 | 76.678.555,12 |
| 39 | Otros ingresos | 416.602,13 | 2 | Gastos Centralizados | 8.549.010,06 |
| | TOTAL CAPÍTULO 3 | 11.373.547,84 | 2 | Órganos de carácter general y servicios centrales | 196.460,75 |
| 45 | De Comunidades Autónomas | 83.708.702,20 | 2 | Vicerrectorados y Direcciones | 3.310.979,33 |
| | TOTAL CAPÍTULO 4 | 83.708.702,20 | 2 | EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios | 167.791,47 |
| 52 | Intereses de depósitos | 752,42 | 2 | Facultades y Escuelas | 365.000,00 |
| 54 | Rentas de bienes inmuebles | 43.707,57 | 2 | Departamentos | 700.000,00 |
| 55 | Producto de concesiones | 222.723,59 | | TOTAL CAPÍTULO 2 | 13.289.241,61 |
| | TOTAL CAPÍTULO 5 | 267.183,58 | 3 | Gastos financieros | 10.000,00 |
| | TOTAL INGRESOS GENERALES | 95.349.433,62 | | TOTAL CAPÍTULO 3 | 10.000,00 |
| | | | 4 | Gastos Centralizados | 230.000,00 |
| | | | 4 | Órganos de carácter general y servicios centrales | 0,00 |
| | | | 4 | Programas de Movilidad y Cooperación | 270.000,00 |
| | | | 4 | Otros Vicerrectorados y Direcciones | 832.193,54 |
| | | | 4 | EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios | 0,00 |
| | | | 4 | Departamentos | 50.200,00 |
| | | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | 1.382.393,54 |
| | | | 5 | Fondo de Contingencia | 300.000,00 |
| | | | | TOTAL CAPÍTULO 5 | 300.000,00 |
| | | | 6 | Sistemas informáticos | 1.139.354,00 |
| | | | 6 | Gastos Centralizados (resto) | 150.000,00 |
| | | | 6 | Órganos de carácter general y servicios centrales | 10.000,00 |
| | | | 6 | Recursos Bibliográficos | 58.113,49 |
| | | | 6 | Gastos de Investigación | 881.575,86 |
| | | | 6 | Infraestructura | 1.000.000,00 |
| | | | 6 | Otros Vicerrectorados y Direcciones | 79.000,00 |
| | | | 6 | Departamentos | 365.000,00 |
| | | | | TOTAL CAPÍTULO 6 | 3.683.043,35 |
| | | | 8 | Rectorado, activos financieros | 200,00 |
| | | | 8 | Préstamos reintegrables Acción Social | 5.000,00 |
| | | | | TOTAL CAPÍTULO 8 | 5.200,00 |
| | | | 9 | Amortización préstamo | 1.000,00 |
| | | | | TOTAL CAPÍTULO 9 | 1.000,00 |
| | | | | TOTAL GASTOS GENERALES | 95.349.433,62 |
| | TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL | 95.349.433,62 | | | 81,96% |
| | TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA | 20.993.256,58 | | | 18,04% |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 116.342.690,20 | | | 100,00% |

V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.

PRESUPUESTO FINALISTA - 2023
INGRESOS
GASTOS

| | | SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | DESCRIPCIÓN | PARTIDA | | | | IMPORTE |
|----|--|-------------|---|---------------------|--|-----------------|--------|------|-----|---------------------|
| 1 | ACCIÓN SOCIAL | 821.00 | Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo | 90.000,00 € | Gastos sociales - concesión de préstamos | 111031 7G00 831 | 111031 | 7G00 | 831 | 90.000,00 € |
| 2 | ENSEÑANZAS PROPIAS (I) | 320.01 | Cursos de Enseñanzas Propias | 900.000,00 € | Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado | 148888 1A20 2 | 148888 | 1A20 | 2 | 810.000,00 € |
| | | | | | Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado | 111020 7Z00 2 | 111020 | 7Z00 | 2 | 90.000,00 € |
| 3 | ENSEÑANZAS PROPIAS (II) | 320.03 | Cursos de Posgrado | 150.000,00 € | Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado | 148888 1A20 2 | 148888 | 1A20 | 2 | 135.000,00 € |
| | | | | | Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado | 111020 7Z00 2 | 111020 | 7Z00 | 2 | 15.000,00 € |
| 4 | CURSOS DE MAYORES UAL | 320.01 | Cursos de Enseñanzas Propias | 51.000,00 € | Cursos para Mayores en la Universidad (*) | 144063 3C00 2 | 144063 | 3C00 | 2 | 101.000,00 € |
| | | 461.00 | Transferencias de Ayuntamientos | 50.000,00 € | | | | | | |
| 5 | JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS | 320.08 | Inscripciones a jornadas, congresos y similares | 150.000,00 € | Jornadas, cursos, seminarios | 145000 1A20 2 | 145000 | 1A20 | 2 | 150.000,00 € |
| 6 | CURSOS DE VERANO | 320.08 | Inscripciones a jornadas, congresos y similares | 50.000,00 € | Cursos de Verano (*) | 143099 3D00 2 | 143099 | 3D00 | 2 | 50.000,00 € |
| 7 | ACTIVIDADES CONVENIO UAL-DIPUTACIÓN | 460.00 | Transferencias de Diputaciones | 120.000,00 € | Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería | 145600 1A20 2 | 145600 | 1A20 | 2 | 120.000,00 € |
| 8 | CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | 320.00 | Cursos de Extensión Universitaria | 12.500,00 € | Cursos de Extensión Universitaria | 146000 3B00 2 | 146000 | 3B00 | 2 | 12.500,00 € |
| 9 | CURSOS CENTRO DE LENGUAS | 320.10 | Inscripciones Cursos y Exámenes Centro de Lenguas | 350.000,00 € | Acc. Orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe | 111038 5B00 2 | 111038 | 5B00 | 2 | 350.000,00 € |
| 10 | SERVICIOS BIBLIOTECARIOS | 329.03 | Servicios Bibliotecarios | 3.000,00 € | Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario) | 122001 7E00 2 | 122001 | 7E00 | 2 | 3.000,00 € |
| | | 481.99 | De otras instituciones sin fines de lucro (FECYT) | 31.291,80 € | Biblioteca universitaria, recursos electrónicos | 122031 7E00 2 | 122031 | 7E00 | 2 | 31.291,80 € |
| 11 | SERVICIOS TÉCNICOS | 324.00 | Servicios Centrales de Investigación | 45.000,00 € | Servicios Centrales de Investigación | 122004 2F00 2 | 122004 | 2F00 | 2 | 40.000,00 € |
| | | | | | Servicio de Pienso Experimentales | 122023 2F00 2 | 122023 | 2F00 | 2 | 3.000,00 € |
| | | | | | Servicio de Acuario | 122025 2F00 2 | 122025 | 2F00 | 2 | 1.000,00 € |
| | | | | | Servicio Periférico I+D basado en drones | 122057 2I00 2 | 122057 | 2I00 | 2 | 1.000,00 € |
| 12 | SERVICIO DE DEPORTES | 320.02 | Cursos del Servicio de Deportes | 70.000,00 € | Secretariado de Deportes | 122601 3A00 2 | 122601 | 3A00 | 2 | 204.000,00 € |
| | | 326.00 | Servicios deportivos | 130.000,00 € | | | | | | |
| | | 399.02 | Colaboraciones actividades deportivas | 4.000,00 € | | | | | | |
| 13 | SERVICIO DE PUBLICACIONES | 330.00 | Venta de publicaciones | 35.000,00 € | Editorial UAL | 122552 3E00 2 | 122552 | 3E00 | 2 | 30.000,00 € |
| | | | | | Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas | 122560 3E00 2 | 122560 | 3E00 | 2 | 5.000,00 € |
| 14 | PROTOCOLO | 330.01 | Venta de productos de merchandising | 15.000,00 € | tiendaUAL | 111111 5A00 2 | 111111 | 5A00 | 2 | 15.000,00 € |
| 15 | ENTIDADES FINANCIERAS | 470.00 | De entidades financieras | 310.000,00 € | Coordinación de Gobierno e Interacción con la Sociedad | 122106 5A00 2 | 122106 | 5A00 | 2 | 40.000,00 € |
| | | | | | Proyectos e Iniciativas Emprendedoras | 122107 5A00 2 | 122107 | 5A00 | 2 | 32.500,00 € |
| | | | | | Másteres Oficiales | 122125 1A10 2 | 122125 | 1A10 | 2 | 20.000,00 € |
| | | | | | Cursos de Verano | 143099 3D00 2 | 143099 | 3D00 | 2 | 50.000,00 € |
| | | | | | Convenio con entidades financieras | 111032 5B00 2 | 111032 | 5B00 | 2 | 167.500,00 € |
| | | 770.00 | De entidades financieras | 40.000,00 € | Plan Propio de Investigación | 201102 2E00 64 | 201102 | 2E00 | 64 | 40.000,00 € |
| 16 | CERNEP | 323.00 | Contratos (Art. 83 de la L.O.U.) | 60.000,00 € | C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas | 122005 2C00 2 | 122005 | 2C00 | 2 | 50.000,00 € |
| | | 411.00 | Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía | 270.000,00 € | C.E.R.N.E.P. - Infantil | 122034 2C00 2 | 122034 | 2C00 | 2 | 10.000,00 € |
| | | | | | C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas | 122005 2C00 64 | 122005 | 2C00 | 64 | 270.000,00 € |
| 17 | CONSEJO SOCIAL | 450.02 | De la Junta de Andalucía, Consejo Social | 110.000,00 € | Consejo Social | 110000 5C00 2 | 110000 | 5C00 | 2 | 110.000,00 € |
| 18 | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN UNIVERSITARIA | 481.02 | De Fundaciones Universitarias (prácticas convenios propios) | 80.000,00 € | Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa | 111039 5B00 2 | 111039 | 5B00 | 2 | 243.645,00 € |
| | | 450.04 | De la Junta de Andalucía, Apoyo Orientación e Inserción Laboral | 123.763,00 € | | | | | | |
| | | 450.04 | De la Junta de Andalucía, Fomento Cultura Emprendedora | 39.882,00 € | | | | | | |
| | | 450.04 | De la Junta de Andalucía, Programa Ícaro | 120.000,00 € | Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas | 111040 5B00 2 | 111040 | 5B00 | 2 | 120.000,00 € |

PRESUPUESTO FINALISTA - 2023
INGRESOS

| | SUBCONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-----------------------|-------------|---|------------------------|
| 19 | 450.04 | De la Junta de Andalucía, Apoyo a Prácticas en Empresas | 131.663,00 € |
| | 481.99 | De instituciones sin fines de lucro, Fundación ONCE | 10.800,00 € |
| 20 | 411.00 | De la Agencia Pública Andaluza de Educación | 200.000,00 € |
| 21 | 451.00 | De la Consejería de la Presidencia | 25.000,00 € |
| 22 | 450.06 | De la Junta de Andalucía, CBUA | 278.393,55 € |
| 23 | 410.00 | De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos) | 1.393.244,00 € |
| | 450.05 | De la Junta de Andalucía, Movilidad Erasmus | 619.217,43 € |
| | 411.00 | De AACID (Agencia Andaluza de Coop. Internac. para el Desarrollo) | 300.000,00 € |
| | 410.00 | De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos) | 339.045,00 € |
| | 410.00 | De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos) | 253.316,60 € |
| | 495.00 | Transferencias de la Unión Europea | 619.545,80 € |
| | 320.09 | Inscripciones Programa Study Abroad | 260.000,00 € |
| 24 | 450.05 | De la Junta de Andalucía, P.E.C.A. | 171.085,25 € |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 25 | 329.06 | Servicios prestados al P.I.T.A. | 103.000,00 € |
| | 410.00 | De C.S.I.C. | 66.367,04 € |
| 26 | 710.00 | De la Plataforma Solar de Almería CIEMAT | 90.000,00 € |
| 27 | 323.00 | Contratos (Art. 83 de la L.O.U.) | 1.700.000,00 € |
| 28 | 700.00 | Del M.E.C.D. para investigación científica | 4.107.741,33 € |
| | | | |
| 29 | 750.00 | De la Junta de Andalucía para investigación científica | 2.729.405,14 € |
| | | | |
| 30 | 750.07 | De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Investigación | 2.165.081,40 € |
| | | | |
| 31 | 795.00 | De la Unión Europea para investigación científica | 2.019.914,24 € |
| | | | |
| TOTAL INGRESOS | | | 20.993.256,58 € |

GASTOS

| DESCRIPCIÓN | PARTIDA | | | | IMPORTE |
|--|-----------------|--------|------|-----|------------------------|
| Becas de prácticas en empresas | 122101 3G00 481 | 122101 | 3G00 | 481 | 142.463,00 € |
| Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura | 111076 7G00 485 | 111076 | 7G00 | 485 | 200.000,00 € |
| Centro de Documentación Europea | 122086 5A00 2 | 122086 | 5A00 | 2 | 25.000,00 € |
| Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas (CBUA) | 122914 2I00 445 | 122914 | 2I00 | 445 | 278.393,55 € |
| Programa de Movilidad Erasmus | 122802 4A00 483 | 122802 | 4A00 | 483 | 2.012.461,43 € |
| Secretariado de Cooperación al Desarrollo | 122801 4B00 483 | 122801 | 4B00 | 483 | 300.000,00 € |
| Programa KA107 | 122817 4A00 483 | 122817 | 4A00 | 483 | 339.045,00 € |
| Proyectos de Cooperación Internacional | 728888 4B00 2 | 728888 | 4B00 | 2 | 872.862,40 € |
| Curso Study Abroad | 145108 1A20 2 | 145108 | 1A20 | 2 | 260.000,00 € |
| Atención a la Diversidad Funcional | 122528 3F00 2 | 122528 | 3F00 | 2 | 20.987,00 € |
| Fomento de Competencias Lingüísticas | 122524 5A00 481 | 122524 | 5A00 | 481 | 37.752,00 € |
| Formación del PAS | 111103 5D00 2 | 111103 | 5D00 | 2 | 7.009,25 € |
| Fomento excelencia Másteres Oficiales | 122125 1A10 2 | 122125 | 1A10 | 2 | 37.378,00 € |
| Fomento excelencia Doctorados | 122980 2G00 2 | 122980 | 2G00 | 2 | 32.744,00 € |
| Editoriales universitarias y transferencias del conocimiento | 122552 3E00 2 | 122552 | 3E00 | 2 | 7.215,00 € |
| Unidad de Igualdad | 122527 3F00 2 | 122527 | 3F00 | 2 | 28.000,00 € |
| Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C. | 111026 5B00 2 | 111026 | 5B00 | 2 | 169.367,04 € |
| Ciesol | 122006 2C00 64 | 122006 | 2C00 | 64 | 90.000,00 € |
| Contratos de Investigación | 408888 2B00 64 | 408888 | 2B00 | 64 | 1.478.260,87 € |
| Costes indirectos Contratos de Investigación | 408889 2B00 64 | 408889 | 2B00 | 64 | 221.739,13 € |
| Presupuesto de Programas de Investigación | 122098 2D00 64 | 122098 | 2D00 | 64 | 2.522.578,50 € |
| Proyectos de Investigación | 308888 2A00 64 | 308888 | 2A00 | 64 | 1.252.278,40 € |
| Costes indirectos Proyectos de Investigación | 308889 2A00 64 | 308889 | 2A00 | 64 | 332.884,43 € |
| Presupuesto de Programas de Investigación | 122098 2D00 64 | 122098 | 2D00 | 64 | 1.090.661,20 € |
| Proyectos de Investigación | 308888 2A00 64 | 308888 | 2A00 | 64 | 1.638.743,94 € |
| Plan Propio | 201102 2E00 64 | 201102 | 2E00 | 64 | 1.910.081,40 € |
| Programa Transfiere-UAL | 122913 2D00 64 | 122913 | 2D00 | 64 | 255.000,00 € |
| Proyectos europeos de Investigación | 358888 2A00 64 | 358888 | 2A00 | 64 | 1.692.719,52 € |
| Costes indirectos Proyectos de Investigación | 308889 2A00 64 | 308889 | 2A00 | 64 | 163.597,36 € |
| OTRI, recursos liberados | 122002 2F00 64 | 122002 | 2F00 | 64 | 163.597,36 € |
| TOTAL GASTOS | | | | | 20.993.256,58 € |

(*) = Prevista también subvención en el bloque 7 - Actividades Convenio UAL-Diputación

INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

| Subconcepto de Ingresos | Descripción | Capítulo de Gastos | Capítulo de Gastos | Capítulo de Gastos | Capítulo de Gastos |
|-------------------------|---|-----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| | | 2 | 4 | 6 | 8 |
| 320.00 | Cursos de Extensión Universitaria | 12.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 320.01 | Cursos de Enseñanzas Propias | 951.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 320.02 | Cursos del Servicio de Deportes | 70.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 320.03 | Cursos de Posgrado | 150.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 320.08 | Inscripciones a jornadas, congresos y similares | 200.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 320.09 | Inscripciones Programa Study Abroad | 260.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 320.10 | Cursos Centro de Lenguas | 350.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 323.00 | Contratos (Art. 83 de la L.O.U.) | 60.000,00 | 0,00 | 1.700.000,00 | 0,00 |
| 324.00 | Servicios Técnicos | 45.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 326.00 | Servicios deportivos | 130.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 329.03 | Servicios bibliotecarios | 3.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 329.06 | Servicios prestados al P.I.T.A. | 103.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 330.00 | Venta de publicaciones | 35.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 330.01 | Venta de productos de merchandising | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 399.02 | Colaboraciones actividades deportivas | 4.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 399.04 | Servicio Prevención de Salud y Riesgos Laborales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 410.00 | De Organismos Autónomos estatales | 319.683,64 | 1.732.289,00 | 0,00 | 0,00 |
| 411.00 | De Organismos Autónomos andaluces | 0,00 | 500.000,00 | 270.000,00 | 0,00 |
| 450.02 | De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social | 110.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 450.04 | De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM | 283.645,00 | 131.663,00 | 0,00 | 0,00 |
| 450.05 | De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados | 171.085,25 | 619.217,43 | 0,00 | 0,00 |
| 450.06 | De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., CBUA | 0,00 | 278.393,55 | 0,00 | 0,00 |
| 451.00 | De la Consejería de la Presidencia | 25.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 460.00 | De Diputaciones | 120.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 461.00 | De Ayuntamientos | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 470.00 | De Entidades Privadas | 310.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 481.02 | De Fundaciones Universitarias | 80.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 481.99 | De otras instituciones sin ánimo de lucro | 31.291,80 | 10.800,00 | 0,00 | 0,00 |
| 495.00 | De la Unión Europea | 619.545,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 700.00 | Del M.E.C.D. para investigación científica | 0,00 | 0,00 | 4.107.741,33 | 0,00 |
| 710.00 | De la Plataforma Solar CIEMAT | 0,00 | 0,00 | 90.000,00 | 0,00 |
| 750.00 | De la Junta de Andalucía para investigación científica | 0,00 | 0,00 | 2.729.405,14 | 0,00 |
| 750.07 | De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Investigación | 0,00 | 0,00 | 2.165.081,40 | 0,00 |
| 770.00 | De Entidades Privadas | 0,00 | 0,00 | 40.000,00 | 0,00 |
| 795.00 | De la Unión Europea para investigación científica | 0,00 | 0,00 | 2.019.914,24 | 0,00 |
| 821.00 | Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 90.000,00 |
| | TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS | 4.508.751,49 | 3.272.362,98 | 13.122.142,11 | 90.000,00 |
| | TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA | 20.993.256,58 | 18,04% | | |
| | FINANCIACIÓN GENERAL | 95.349.433,62 | 81,96% | | |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 116.342.690,20 | 100,00% | | |

VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

| DESCRIPCIÓN | CAPÍTULO 1 | CAPÍTULO 2 | | CAPÍTULO 3 | CAPÍTULO 4 | | CAPÍTULO 5 | CAPÍTULO 6 | | CAPÍTULO 8 | | CAPÍTULO 9 | TOTAL |
|---|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| | Gastos de personal | Gastos corrientes | | Gastos financieros | Transferencias corrientes | | Fondo de contingencia | Inversiones reales | | Activos financieros | | Pasivos financieros | |
| | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | |
| <i>Consejo Social</i> | | 110.000,00 € | | | | | | | | | | | 110.000,00 € |
| 11.00.00 Consejo Social | | 110.000,00 € | | | | | | | | | | | 110.000,00 € |
| <i>Gastos Centralizados</i> | 76.678.555,12 € | 1.155.512,04 € | 8.549.010,06 € | 10.000,00 € | 200.000,00 € | 230.000,00 € | 300.000,00 € | 0,00 € | 1.289.354,00 € | 90.000,00 € | 5.000,00 € | 1.000,00 € | 88.508.431,22 € |
| 11.10.00 Nómina General | 75.913.555,12 € | | | | | | | | | | | | 75.913.555,12 € |
| 11.10.01 Gastos estructurales | | | 5.430.063,42 € | | | | | | | | | | 5.430.063,42 € |
| 11.10.06 Gastos generales de funcionamiento | | | 313.257,13 € | | | | | | | | | | 313.257,13 € |
| 11.10.08 Primas de seguros | | | 160.361,65 € | | | | | | | | | | 160.361,65 € |
| 11.10.09 Acción Social | 765.000,00 € | | | | | | | | | | | | 765.000,00 € |
| 11.10.20 Retenciones de cursos y otros | | 105.000,00 € | | | | | | | | | | | 105.000,00 € |
| 11.10.21 Provisiones | | | | | | | | | | | | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| 11.10.22 Transferencias a Organismos | | | 50.000,00 € | | | 220.000,00 € | | | | | | | 270.000,00 € |
| 11.10.25 Practicum | | | 54.000,00 € | | | | | | | | | | 54.000,00 € |
| 11.10.26 Servicios PITA y CSIC | | 169.367,04 € | | | | | | | | | | | 169.367,04 € |
| 11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables | | | | | | | | | | 90.000,00 € | 5.000,00 € | | 95.000,00 € |
| 11.10.32 Convenio entidades bancarias-UAL | | 167.500,00 € | | | | | | | | | | | 167.500,00 € |
| 11.10.37 Apoyo a Grados en implantación | | | | | | | | | 100.000,00 € | | | | 100.000,00 € |
| 11.10.38 Acc. orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe | | 350.000,00 € | 194.748,11 € | | | | | | | | | | 544.748,11 € |
| 11.10.39 Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa | | 243.645,00 € | 297.704,74 € | | | | | | | | | | 541.349,74 € |
| 11.10.40 Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas | | 120.000,00 € | 407.875,11 € | | | | | | | | | | 527.875,11 € |
| 11.10.41 Acc. orientadas - promoción de la universidad en la sociedad | | | 195.999,90 € | | | | | | | | | | 195.999,90 € |
| 11.10.42 Acciones jurídicas | | | 30.000,00 € | 5.000,00 € | | 10.000,00 € | | | | | | | 45.000,00 € |
| 11.10.43 Acciones tributarias y otros | | | 5.000,00 € | 5.000,00 € | | | | | | | | | 10.000,00 € |
| 11.10.50 Fondo de contingencia | | | | | | | 300.000,00 € | | | | | | 300.000,00 € |
| 11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento | | | 1.300.000,00 € | | | | | | 1.139.354,00 € | | | | 2.439.354,00 € |
| 11.10.71 Gastos de telefonía | | | 100.000,00 € | | | | | | | | | | 100.000,00 € |
| 11.10.73 Administración Electrónica | | | 10.000,00 € | | | | | | 50.000,00 € | | | | 60.000,00 € |
| 11.10.76 Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura | | | | | 200.000,00 € | | | | | | | | 200.000,00 € |
| <i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i> | | 22.009,25 € | 196.460,75 € | | | 0,00 € | | | 10.000,00 € | | 200,00 € | | 228.670,00 € |
| 11.11.00 Rectorado | | | 25.000,00 € | | | | | | 2.000,00 € | | 200,00 € | | 27.200,00 € |
| 11.11.03 Formación del PAS | | 7.009,25 € | 82.990,75 € | | | | | | | | | | 90.000,00 € |
| 11.11.07 Secretaría General | | | 18.520,00 € | | | | | | 8.000,00 € | | | | 26.520,00 € |
| 11.11.08 Junta Electoral UAL | | | 2.500,00 € | | | | | | | | | | 2.500,00 € |
| 11.11.09 Protocolo | | | 25.000,00 € | | | | | | | | | | 25.000,00 € |
| 11.11.10 Rectorado II | | | 18.000,00 € | | | | | | | | | | 18.000,00 € |
| 11.11.11 tiendaUAL | | 15.000,00 € | 15.000,00 € | | | | | | | | | | 30.000,00 € |
| 11.12.00 Defensor Universitario | | | 4.500,00 € | | | | | | | | | | 4.500,00 € |
| 11.12.02 Inspector de Servicios | | | 4.950,00 € | | | | | | | | | | 4.950,00 € |

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

| DESCRIPCIÓN | CAPÍTULO 1 | CAPÍTULO 2 | | CAPÍTULO 3 | CAPÍTULO 4 | | CAPÍTULO 5 | CAPÍTULO 6 | | CAPÍTULO 8 | | CAPÍTULO 9 | TOTAL |
|--|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| | Gastos de personal | Gastos corrientes | | Gastos financieros | Transferencias corrientes | | Fondo de contingencia | Inversiones reales | | Activos financieros | | Pasivos financieros | |
| | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | |
| <i>Vicerrectorado de Investigación e Innovación</i> | | 197.035,80 € | 853.934,55 € | | 278.393,55 € | 278.393,54 € | | 13.122.142,11 € | 939.689,35 € | | | | 15.669.588,90 € |
| 12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación | | | 10.000,00 € | | | | | | | | | | 10.000,00 € |
| 12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales | | 3.000,00 € | 25.000,00 € | | | | | | | | | | 28.000,00 € |
| 12.20.02 O.T.R.I. | | | | | | | | 163.597,36 € | 5.000,00 € | | | | 168.597,36 € |
| 12.20.04 Servicios Centrales de Investigación | | 40.000,00 € | | | | | | | 120.000,00 € | | | | 160.000,00 € |
| 12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas | | 50.000,00 € | | | | | | 270.000,00 € | | | | | 320.000,00 € |
| 12.20.06 CIESOL | | | | | | | | 90.000,00 € | | | | | 90.000,00 € |
| 12.20.23 Servicio de Pienso Experimentales | | 3.000,00 € | | | | | | | | | | | 3.000,00 € |
| 12.20.25 Servicio de Acuario | | 1.000,00 € | | | | | | | | | | | 1.000,00 € |
| 12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas | | | 191.134,55 € | | | | | | 58.113,49 € | | | | 249.248,04 € |
| 12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos | | 31.291,80 € | 472.800,00 € | | | | | | | | | | 504.091,80 € |
| 12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil | | 10.000,00 € | | | | | | | | | | | 10.000,00 € |
| 12.20.57 Servicio Periférico I+D basado en drones | | 1.000,00 € | | | | | | | | | | | 1.000,00 € |
| 12.20.62 Centro de Apoyo a la Investigación | | | 73.000,00 € | | | | | | | | | | 73.000,00 € |
| 12.20.86 Centro de Documentación Europea | | 25.000,00 € | 30.000,00 € | | | | | | | | | | 55.000,00 € |
| 12.20.98 Presupuesto de Programas de Investigación | | | | | | | | 3.613.239,70 € | | | | | 3.613.239,70 € |
| 12.29.13 Programa Transfiere-UAL | | | | | 0,00 € | | | 255.000,00 € | | | | | 255.000,00 € |
| 12.29.14 CBUA | | | | | 278.393,55 € | 278.393,54 € | | | | | | | 556.787,09 € |
| 12.29.15 Red de Agricultura Protegida | | | 2.000,00 € | | | | | | | | | | 2.000,00 € |
| 12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado | | 32.744,00 € | 30.000,00 € | | | | | | | | | | 62.744,00 € |
| 12.29.81 Tribunales de Tesis Doctorales | | | 20.000,00 € | | | | | | | | | | 20.000,00 € |
| 20.11.02 Plan Propio de Investigación | | | | | | | | 1.950.081,40 € | 756.575,86 € | | | | 2.706.657,26 € |
| 30.88.88 Proyectos de Investigación | | | | | | | | 2.891.022,34 € | | | | | 2.891.022,34 € |
| 30.88.89 Costes indirectos proyectos de Investigación (*) | | | | | | | | 496.481,79 € | | | | | 496.481,79 € |
| 35.88.88 Proyectos europeos de Investigación | | | | | | | | 1.692.719,52 € | | | | | 1.692.719,52 € |
| 40.88.88 Contratos de Investigación | | | | | | | | 1.478.260,87 € | | | | | 1.478.260,87 € |
| 40.88.89 Costes indirectos contratos de Investigación (*) | | | | | | | | 221.739,13 € | | | | | 221.739,13 € |
| <i>Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas</i> | | 129.878,00 € | 310.000,00 € | | 142.463,00 € | 0,00 € | | | 2.000,00 € | | | | 584.341,00 € |
| 12.21.00 Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relac. Empr. | | | 9.000,00 € | | | | | | 1.000,00 € | | | | 10.000,00 € |
| 12.21.01 Unidad de Fomento al Empleo | | | | | 142.463,00 € | | | | | | | | 142.463,00 € |
| 12.21.03 Agencia de Colocación | | | 31.000,00 € | | | | | | | | | | 31.000,00 € |
| 12.21.05 Centro de Lenguas | | | 42.000,00 € | | | | | | | | | | 42.000,00 € |
| 12.21.06 Interacción con la sociedad y las empresas | | 40.000,00 € | 20.000,00 € | | | | | | 1.000,00 € | | | | 61.000,00 € |
| 12.21.07 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras | | 32.500,00 € | 40.000,00 € | | | | | | | | | | 72.500,00 € |
| 12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales | | | 70.000,00 € | | | | | | | | | | 70.000,00 € |
| 12.21.24 Centro de Posgrado y Formación Continua | | | 51.000,00 € | | | | | | | | | | 51.000,00 € |
| 12.21.25 Másteres Oficiales | | 57.378,00 € | 47.000,00 € | | | | | | | | | | 104.378,00 € |
| <i>Vicerrectorado de Ordenación Académica</i> | | | 215.000,00 € | | | 6.000,00 € | | | 0,00 € | | | | 221.000,00 € |
| 12.23.00 Vicerrectorado de Ordenación Académica | | | 15.000,00 € | | | | | | | | | | 15.000,00 € |
| 12.23.01 Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado | | | 200.000,00 € | | | 6.000,00 € | | | | | | | 206.000,00 € |
| <i>Vicerrectorado de Transformación Digital</i> | | | 20.000,00 € | | | | | | 5.000,00 € | | | | 25.000,00 € |
| 12.24.00 Vicerrectorado de Transformación Digital | | | 10.000,00 € | | | | | | | | | | 10.000,00 € |
| 12.24.01 Servicio TICs | | | 10.000,00 € | | | | | | 5.000,00 € | | | | 15.000,00 € |

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

| DESCRIPCIÓN | CAPÍTULO 1 | CAPÍTULO 2 | | CAPÍTULO 3 | CAPÍTULO 4 | | CAPÍTULO 5 | CAPÍTULO 6 | | CAPÍTULO 8 | | CAPÍTULO 9 | TOTAL |
|--|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | Gastos de personal | Gastos corrientes | | Gastos financieros | Transferencias corrientes | | Fondo de contingencia | Inversiones reales | | Activos financieros | | Pasivos financieros | |
| | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | |
| Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión | | 86.739,00 € | 262.500,00 € | | | 500.000,00 € | | | | | | | 849.239,00 € |
| 12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión | | | 50.500,00 € | | | | | | | | | | 50.500,00 € |
| 12.25.05 Selectividad | | | 48.000,00 € | | | | | | | | | | 48.000,00 € |
| 12.25.06 Acceso Mayores de 25 años | | | 20.000,00 € | | | | | | | | | | 20.000,00 € |
| 12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio | | | | | | 500.000,00 € | | | | | | | 500.000,00 € |
| 12.25.16 Oficina de Atención al Estudiante | | | 30.000,00 € | | | | | | | | | | 30.000,00 € |
| 12.25.20 Consejo de Estudiantes | | | 12.000,00 € | | | | | | | | | | 12.000,00 € |
| 12.25.23 Delegaciones de Estudiantes | | | 8.000,00 € | | | | | | | | | | 8.000,00 € |
| 12.25.24 Fomento de Competencias Lingüísticas | | 37.752,00 € | | | | | | | | | | | 37.752,00 € |
| 12.25.27 Igualdad de Género | | 28.000,00 € | 25.000,00 € | | | | | | | | | | 53.000,00 € |
| 12.25.28 Atención a la Diversidad Funcional | | 20.987,00 € | 69.000,00 € | | | | | | | | | | 89.987,00 € |
| Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | | 42.215,00 € | 521.884,00 € | | | | | | 15.000,00 € | | | | 579.099,00 € |
| 12.25.50 Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | | | 10.000,00 € | | | | | | | | | | 10.000,00 € |
| 12.25.52 Editorial Universidad de Almería | | 37.215,00 € | 61.884,00 € | | | | | | | | | | 99.099,00 € |
| 12.25.58 Actividades Culturales | | | 100.000,00 € | | | | | | | | | | 100.000,00 € |
| 12.25.60 Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas | | 5.000,00 € | | | | | | | | | | | 5.000,00 € |
| 12.25.61 Comunicaciones | | | 350.000,00 € | | | | | | 15.000,00 € | | | | 365.000,00 € |
| Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable | | 204.000,00 € | 496.449,95 € | | | 43.000,00 € | | | 30.000,00 € | | | | 773.449,95 € |
| 12.26.00 Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Univ. Salud. | | | 10.000,00 € | | | | | | | | | | 10.000,00 € |
| 12.26.01 Secretariado de Deportes | | 204.000,00 € | 128.950,00 € | | | | | | | | | | 332.950,00 € |
| 12.26.02 Adecuación de centro deportivo | | | 75.000,00 € | | | | | | | | | | 75.000,00 € |
| 12.26.03 Ayudas a deportistas | | | | | | 43.000,00 € | | | | | | | 50.000,00 € |
| 12.26.04 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral | | | 161.499,95 € | | | | | | | | | | 161.499,95 € |
| 12.26.05 Unidad de Atención Psicológica | | | 27.000,00 € | | | | | | | | | | 27.000,00 € |
| 12.26.06 Secretariado para la Universidad Saludable | | | 36.000,00 € | | | | | | | | | | 36.000,00 € |
| 12.26.07 Secretariado de Sostenibilidad | | | 51.000,00 € | | | | | | 30.000,00 € | | | | 81.000,00 € |
| Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado | | | 22.000,00 € | | | | | | | | | | 22.000,00 € |
| 12.26.50 Vicerrectorado de Planificación, Ord. Acad. y Profesorado | | | 12.000,00 € | | | | | | | | | | 12.000,00 € |
| 12.26.52 Tribunales de Concursos Acceso PDI | | | 10.000,00 € | | | | | | | | | | 10.000,00 € |
| Vicerrectorado de Internacionalización | | | 90.334,00 € | | 2.651.506,43 € | 274.800,00 € | | | 27.000,00 € | | | | 3.043.640,43 € |
| 12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización | | | 69.334,00 € | | | 4.800,00 € | | | 27.000,00 € | | | | 101.134,00 € |
| 12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo | | | 11.000,00 € | | | 300.000,00 € | 90.000,00 € | | | | | | 401.000,00 € |
| 12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus | | | | | 2.012.461,43 € | | | | | | | | 2.012.461,43 € |
| 12.28.04 Otros Programas de Movilidad | | | 10.000,00 € | | | 180.000,00 € | | | | | | | 190.000,00 € |
| 12.28.17 Programa KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados | | | | | 339.045,00 € | | | | | | | | 339.045,00 € |
| Dirección General de Infraestructuras | | | 518.876,83 € | | | | | | 1.000.000,00 € | | | | 1.518.876,83 € |
| 12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras | | | 467.939,29 € | | | | | | 300.000,00 € | | | | 767.939,29 € |
| 12.22.41 Equipamiento | | | 50.937,54 € | | | | | | 700.000,00 € | | | | 750.937,54 € |
| Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ... | | 1.688.500,00 € | 167.791,47 € | | | 0,00 € | | | | | | | 1.856.291,47 € |
| 14.10.01 Centro de Formación Continua | | | 1.000,00 € | | | | | | | | | | 1.000,00 € |
| 14.30.99 Cursos de Verano (**) | | 100.000,00 € | 52.500,00 € | | | | | | | | | | 152.500,00 € |
| 14.40.63 Curso Mayores en la Universidad (**) | | 101.000,00 € | 34.291,47 € | | | | | | | | | | 135.291,47 € |
| 14.50.00 Jornadas, Congresos y similares | | | 150.000,00 € | | | | | | | | | | 150.000,00 € |
| 14.51.08 Curso Study Abroad | | | 260.000,00 € | | | | | | | | | | 260.000,00 € |
| 14.56.00 Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería | | | 120.000,00 € | | | | | | | | | | 120.000,00 € |
| 14.60.00 Cursos de Extensión Universitaria | | | 12.500,00 € | 60.000,00 € | | | | | | | | | 72.500,00 € |
| 14.88.88 Cursos de Títulos Propios | | | 945.000,00 € | | | | | | | | | | 945.000,00 € |
| 23.31.83 Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL | | | 20.000,00 € | | | | | | | | | | 20.000,00 € |

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

| DESCRIPCIÓN | CAPÍTULO 1 | CAPÍTULO 2 | | CAPÍTULO 3 | CAPÍTULO 4 | | CAPÍTULO 5 | CAPÍTULO 6 | | CAPÍTULO 8 | | CAPÍTULO 9 | TOTAL |
|--|------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| | Gastos de personal | Gastos corrientes | | Gastos financieros | Transferencias corrientes | | Fondo de contingencia | Inversiones reales | | Activos financieros | | Pasivos financieros | |
| | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | INGRESOS | FINANCIACIÓN GENERAL | FINANCIACIÓN GENERAL | |
| <i>Total de Facultades y Escuelas</i> | | | 365.000,00 € | | | | | | | | | | 365.000,00 € |
| 16.01.00 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | | | 52.703,13 € | | | | | | | | | | 52.703,13 € |
| 16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación | | | 58.135,17 € | | | | | | | | | | 58.135,17 € |
| 16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud | | | 43.281,27 € | | | | | | | | | | 43.281,27 € |
| 16.03.00 Facultad de Derecho | | | 47.776,82 € | | | | | | | | | | 47.776,82 € |
| 16.04.01 Facultad de Humanidades | | | 36.687,99 € | | | | | | | | | | 36.687,99 € |
| 16.04.02 Facultad de Psicología | | | 37.427,15 € | | | | | | | | | | 37.427,15 € |
| 16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería | | | 50.954,45 € | | | | | | | | | | 50.954,45 € |
| 16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales | | | 38.034,02 € | | | | | | | | | | 38.034,02 € |
| <i>Total de Departamentos (ver capítulos 2, 4 y 6)</i> | | | 700.000,00 € | | | 50.200,00 € | | | 365.000,00 € | | | | 1.115.200,00 € |
| 11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos | | | 55.000,00 € | | | 50.200,00 € | | | 150.000,00 € | | | | 255.200,00 € |
| 17.00.01 Departamento de Agronomía | | | 30.140,36 € | | | | | | 10.046,79 € | | | | 40.187,15 € |
| 17.00.02 Departamento de Biología | | | 40.996,14 € | | | | | | 13.665,38 € | | | | 54.661,52 € |
| 17.00.03 Departamento de Derecho | | | 49.533,23 € | | | | | | 16.511,08 € | | | | 66.044,31 € |
| 17.00.04 Departamento de Economía y Empresa | | | 72.963,28 € | | | | | | 24.321,09 € | | | | 97.284,37 € |
| 17.00.05 Departamento de Educación | | | 68.896,19 € | | | | | | 22.965,40 € | | | | 91.861,59 € |
| 17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina | | | 53.090,88 € | | | | | | 17.696,96 € | | | | 70.787,84 € |
| 17.00.07 Departamento de Filología | | | 35.916,42 € | | | | | | 11.972,14 € | | | | 47.888,56 € |
| 17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades | | | 32.175,55 € | | | | | | 10.725,18 € | | | | 42.900,73 € |
| 17.00.09 Departamento de Informática | | | 37.092,32 € | | | | | | 12.364,11 € | | | | 49.456,43 € |
| 17.00.10 Departamento de Ingeniería | | | 42.453,02 € | | | | | | 14.151,01 € | | | | 56.604,03 € |
| 17.00.11 Departamento de Matemáticas | | | 47.996,77 € | | | | | | 15.998,93 € | | | | 63.995,70 € |
| 17.00.12 Departamento de Psicología | | | 58.671,14 € | | | | | | 19.557,04 € | | | | 78.228,18 € |
| 17.00.13 Departamento de Química y Física | | | 39.624,91 € | | | | | | 13.208,30 € | | | | 52.833,21 € |
| 17.00.14 Departamento de Ingeniería Química | | | 35.449,79 € | | | | | | 11.816,59 € | | | | 47.266,38 € |
| <i>Total de Proyectos de Cooperación Internacional</i> | | 872.862,40 € | | | | | | | | | | | 872.862,40 € |
| 72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional | | 872.862,40 € | | | | | | | | | | | 872.862,40 € |
| (*) Se repercutirá a centros y grupos de investigación | | | | | | | | | | | | | |
| (**) También recibirán financiación del convenio con Diputación (cg 145.600) | | | | | | | | | | | | | |
| | | 4.508.751,49 € | 13.289.241,61 € | | 3.272.362,98 € | 1.382.393,54 € | | 13.122.142,11 € | 3.683.043,35 € | 90.000,00 € | 5.200,00 € | | |
| TOTAL | 76.678.555,12 € | 17.797.993,10 € | | 10.000,00 € | 4.654.756,52 € | | 300.000,00 € | 16.805.185,46 € | | 95.200,00 € | | 1.000,00 € | 116.342.690,20 € |

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

| Orgánica | Descripción | Ingresos | Financ. General | Total |
|----------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 11.00 | Consejo Social | 110.000,00 | 0,00 | 110.000,00 |
| 11.10.00 | Nómina General | 0,00 | 75.913.555,12 | 75.913.555,12 |
| 11.10.09 | Acción Social | 0,00 | 765.000,00 | 765.000,00 |
| 11.10.31 | Préstamos reintegrables Acción Social | 90.000,00 | 5.000,00 | 95.000,00 |
| 11.10 | Gastos Centralizados | 1.355.512,04 | 10.279.364,06 | 11.634.876,10 |
| 11.11 | Servicios Centrales | 22.009,25 | 197.210,75 | 219.220,00 |
| 11.12 | Otros Órganos Generales | 0,00 | 9.450,00 | 9.450,00 |
| 12.20 | Vicerrectorado de Investigación e Innovación | 4.867.266,41 | 1.315.441,58 | 6.182.707,99 |
| 12.21 | Vicerrectorado de Posgrado, Empleabilidad y Relac. Empr. | 272.341,00 | 312.000,00 | 584.341,00 |
| 12.23 | Vicerrectorado de Ordenación Académica | 0,00 | 221.000,00 | 221.000,00 |
| 12.24 | Vicerrectorado de Transformación Digital | 0,00 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| 12.25 | Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión | 86.739,00 | 762.500,00 | 849.239,00 |
| 12.25 | Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | 42.215,00 | 536.884,00 | 579.099,00 |
| 12.26 | Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Univ. Salud. | 204.000,00 | 569.449,95 | 773.449,95 |
| 12.26 | Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado | 0,00 | 22.000,00 | 22.000,00 |
| 12.28 | Vicerrectorado de Internacionalización | 2.651.506,43 | 392.134,00 | 3.043.640,43 |
| 12.22 | Dirección General de Infraestructuras | 0,00 | 1.518.876,83 | 1.518.876,83 |
| 14 | Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc. | 1.688.500,00 | 167.791,47 | 1.856.291,47 |
| 16 | Facultades y Escuelas | 0,00 | 465.000,00 | 465.000,00 |
| 17 | Departamentos | 0,00 | 1.115.200,00 | 1.115.200,00 |
| 20 | Programas generales de Investigación | 1.950.081,40 | 756.575,86 | 2.706.657,26 |
| 30 | Proyectos nacionales de Investigación | 3.387.504,13 | 0,00 | 3.387.504,13 |
| 35 | Proyectos europeos de Investigación | 1.692.719,52 | 0,00 | 1.692.719,52 |
| 40 | Contratos de Investigación | 1.700.000,00 | 0,00 | 1.700.000,00 |
| 72 | Proyectos de Cooperación Internacional | 872.862,40 | 0,00 | 872.862,40 |
| | TOTAL | 20.993.256,58 | 95.349.433,62 | 116.342.690,20 |

VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

Teniendo presente que los estatutos de la UAL en su art. 16 señala que “las facultades, escuelas politécnicas superiores y escuelas universitarias son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos”, son responsables tanto de los títulos oficiales de Grado como de Master, desde el 2015 se ha venido modificando la financiación de los Centros.

Recordemos que, en la reunión mantenida con los Centros, en el mes de noviembre de 2015, se informó sobre la posibilidad de incorporar a su presupuesto, el crédito correspondiente tanto a los estudios oficiales de grado como de master, al ser ambos estudios competencia de las facultades. Así, se acordó incorporar a los 270.000 euros que se asignaba a los Centros por los estudios de grado, 65.000 por los estudios de Master, alcanzando en 2016 y 2017 la cantidad a distribuir un total de 335.000€. Esta última cantidad, para el ejercicio 2018, hay que señalar que se incrementó 30.000 euros para hacer frente a gastos generales, por tanto, su presupuesto alcanzó los 365.000 euros, por lo que fue muy superior a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL y a la que se venía asignando con anterioridad a la crisis y se mantuvo en el 2019, 2021 y 2021. En este sentido, aunque muchas universidades andaluzas han ido disminuyendo un 20% la asignación a los Centros, dado que el incremento presupuestario de la Junta de Andalucía escasamente cubre los incrementos de Capítulo 1, la UAL seguirá haciendo un esfuerzo para mantener la cantidad presupuestada en 2022, es decir 365.000 euros.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS

| Centros | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | % PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES |
|---------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|---|
| ALMERÍA | 270.000,0 | 270.000,0 | 270.000,00 | 270.000,00 | 335.000,00 | 365.000,00 | 5,472% |
| HUELVA | 507.336,0 | 488.311,0 | 244.156,00 | 268.572,00 | 268.572,00 | 282.005,00 | 5,156% |
| JAÉN | 245.650,0 | 221.090,0 | 221.090,00 | 221.090,00 | 221.090,00 | 221.090,00 | 6,513% |
| PABLO OLAVIDE | 128.225,6 | 125.090,0 | 128.842,00 | 133.003,00 | 150.503,00 | 152.897,05 | 5,032% |

La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, fue acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo de 2016 y 2017. Durante el mes de diciembre de 2022 se produjo una reunión para señalar: 1. Se mantendría presupuesto del 2022 aunque con una retención del 10%, que se revertirá en el caso de no superar el gasto de luz presupuestado; 2. Se repartirá el 30% de la financiación de los centros para el contrato programa; 3. existencia de convocatorias para apoyo a conferencias, grados y masters con co-financiación por gerencia u otros vicerrectorados.

Por tanto, se compromete en 2023, un 30% de la financiación dirigida a los Centros, distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, en la reunión mantenida el 2 de diciembre de 2016, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, concretamente la aprobación de una asignación lineal de 13.000 euros por Centro, situación que se mantendrá en 2023. Asimismo, durante 2023 existirá compromiso de que las Facultades presenten un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad/Centro, así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida ha quedado recogida en la Normativa Presupuestaria.

En la página siguiente puede verse de modo detallado, para el caso de los grados, los créditos financiados para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la quinta y sexta columna presenta el reparto por indicadores básicos y avanzados. Las siguientes muestran los créditos financiados respectivamente por los grados; la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna penúltima refleja el reparto lineal a cada Centro por los grados (13.000 euros) y la última la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los grados. En el caso de los Master, segundo cuadro, la tercera y cuarta columna presenta los alumnos matriculados por los créditos del master, la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro de 600 euros por cada master impartido y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los master.

Finalmente, en la tabla tercera aparece la suma de crédito asignado al Centro tanto para los estudios de Grado como de Master.

CENTROS- POR GRADOS 2023

| C.G. | Centro 300.000 a repartir | Financiación por créditos financieros y Reparto lineal | | | | Financiación por Contrato- Programa | | | | Total reparto por financiación de grados |
|----------|--|--|--------------------------|--|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--|
| | | Créditos Financiables | % sobre créditos totales | Importe por créditos financieros (106.000 €) | Reparto lineal (104.000 €) | Indicadores básicos (45.000 €) | Indicadores avanzados (45.000 €) | Reparto indicadores básicos | Reparto indicadores avanzados | |
| 16.01.00 | Facultad de CC. Económicas y Empresariales | 1705,90 | 17,24% | 18.273,81 € | 13.000 € | 3 | 4,5 | 5.192,31 € | 6.982,76 € | 43.448,88 € |
| 16.02.03 | Facultad de CC. de la Educación | 1972,77 | 19,94% | 21.132,56 € | 13.000 € | 4 | 3,5 | 6.923,08 € | 5.431,03 € | 46.486,67 € |
| 16.02.04 | Facultad de CC. de la Salud | 1131,36 | 11,43% | 12.119,27 € | 13.000 € | 2 | 3,5 | 3.461,54 € | 5.431,03 € | 34.011,84 € |
| 16.03.00 | Facultad de Derecho | 1131,22 | 11,43% | 12.117,77 € | 13.000 € | 4 | 5 | 6.923,08 € | 7.758,62 € | 39.799,47 € |
| 16.04.01 | Facultad de Humanidades | 735,43 | 7,43% | 7.878,02 € | 13.000 € | 4 | 2 | 6.923,08 € | 3.103,45 € | 30.904,54 € |
| 16.04.02 | Facultad de Psicología | 677,91 | 6,85% | 7.261,86 € | 13.000 € | 3 | 3,5 | 5.192,31 € | 5.431,03 € | 30.885,20 € |
| 16.05.00 | Escuela Superior de Ingeniería | 1522,87 | 15,39% | 16.313,17 € | 13.000 € | 3 | 5 | 5.192,31 € | 7.758,62 € | 42.264,10 € |
| 16.05.02 | Fac. de CC. Experimentales | 1017,87 | 10,29% | 10.903,55 € | 13.000 € | 3 | 2 | 5.192,31 € | 3.103,45 € | 32.199,31 € |
| | TOTAL | 9.895,33 | 100,00% | 106.000,00 € | 104.000 € | 26 | 29 | 45.000,00 € | 45.000,00 € | 300.000,00 € |

1

CENTROS- POR MASTER

| C.G. | Centro 65.000 a repartir | Alumnos matriculados x nº de créditos del Master | % | Total Créd. Financi./ alumnos matricul. | Reparto fijo en función número de master | Total reparto por financiación de Master |
|----------|--|--|---------------|---|--|--|
| 16.01.00 | Facultad de CC. Económicas y Empresariales | 7.320,00 | 14,0% | 6.254,25 € | 3.000,00 € | 9.254,25 € |
| 16.02.03 | Facultad de CC. de la Educación | 9.420,00 | 18,0% | 8.048,51 € | 3.600,00 € | 11.648,51 € |
| 16.02.04 | Facultad de CC. de la Salud | 8.040,00 | 15,4% | 6.869,43 € | 2.400,00 € | 9.269,43 € |
| 16.03.00 | Facultad de Derecho | 7.230,00 | 13,9% | 6.177,36 € | 1.800,00 € | 7.977,36 € |
| 16.04.01 | Facultad de Humanidades | 3.960,00 | 7,6% | 3.383,45 € | 2.400,00 € | 5.783,45 € |
| 16.04.02 | Facultad de Psicología | 5.550,00 | 10,6% | 4.741,95 € | 1.800,00 € | 6.541,95 € |
| 16.05.00 | Escuela Superior de Ingeniería | 6.660,00 | 12,8% | 5.690,34 € | 3.000,00 € | 8.690,34 € |
| 16.05.02 | Fac. de CC. Experimentales | 4.020,00 | 7,7% | 3.434,71 € | 2.400,00 € | 5.834,71 € |
| | TOTAL | 52.200,00 | 100,0% | 44.600,00 € | 20.400,00 € | 65.000,00 € |

Grados: 300.000 €

Contrato - Programa

90.000

Reparto Fijo:

13.000

Master: 65.000 €

Reparto fijo:

600 € por master impartido en el Centro

Variable:

Número de alumnos y créditos de cada master

| C.G. | Centro | Total Grado + Master | Retención 10% | Reparto en inicial en el CG |
|----------|--|----------------------|--------------------|-----------------------------|
| 16.01.00 | Facultad de CC. Económicas y Empresariales | 52.703,13 € | 5.270,31 € | 47.432,82 € |
| 16.02.03 | Facultad de CC. de la Educación | 58.135,17 € | 5.813,52 € | 52.321,66 € |
| 16.02.04 | Facultad de CC. de la Salud | 43.281,27 € | 4.328,13 € | 38.953,14 € |
| 16.03.00 | Facultad de Derecho | 47.776,82 € | 4.777,68 € | 42.999,14 € |
| 16.04.01 | Facultad de Humanidades | 36.687,99 € | 3.668,80 € | 33.019,19 € |
| 16.04.02 | Facultad de Psicología | 37.427,15 € | 3.742,72 € | 33.684,44 € |
| 16.05.00 | Escuela Superior de Ingeniería | 50.954,45 € | 5.095,44 € | 45.859,00 € |
| 16.05.02 | Fac. de CC. Experimentales | 38.034,02 € | 3.803,40 € | 34.230,62 € |
| | TOTAL | 365.000,00 € | 36.500,00 € | 328.500,00 € |

VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados directamente a Departamentos no sufren variación en el presupuesto 2023 respecto al ejercicio anterior, aunque con una retención del 10%, que se revertirá en el caso de no superar el gasto de luz presupuestado. Sin embargo, no hay que olvidar que este año seguiremos con las políticas de los últimos años, es decir con las nuevas convocatorias cofinanciadas dirigidas a los mismos por lo que la cantidad que dispone el departamento es bastante más elevada, pues se convocan ayudas a los departamentos para materiales docentes, para prácticas de campo, para renovación de laboratorios, para nueva instrumentación necesaria en asignaturas de nuevos grados, renovación de equipos informáticos, becarios de formación, etc., cuya cifra alcanza 355.200 euros.

Por tanto, los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, al igual que el año pasado a 860.000 euros, siendo similar a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL. Así, la Universidad de Jaén es la única que asigna una cantidad superior, y aunque la cantidad asignada a los Centros y Departamentos conjuntamente es similar en la UAL y en la UJA, se opta dotar de mayor asignación a los departamentos en perjuicio de los Centros.

EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

| Departamentos | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | % PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES |
|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---|
| ALMERÍA | 860.000,00 | 860.000,00 | 860.000,00 | 860.000,00 | 860.000,00 | 860.000,00 | 5,472% |
| HUELVA | 1.000.875,00 | 963.342,00 | 521.671,00 | 562.251,00 | 385.067,00 | 609.766,100 | 5,156% |
| JAÉN | 1.277.666,67 | 1.222.333,33 | 1.093.500,00 | 1.093.500,00 | 1.093.500,00 | 1.093.500,00 | 6,513% |
| PABLO OLAVIDE | 903.176,59 | 797.600,00 | 823.368,65 | 850.000,65 | 850.000,65 | 902.800,66 | 5,032% |

FINANCIACIÓN DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS CONJUNTAMENTE

| Centros y Departamentos | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | % PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES |
|-------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---|
| ALMERÍA | 1.130.000,00 | 1.130.000,00 | 1.130.000,00 | 1.130.000,00 | 1.195.000,00 | 1.225.000,00 | 5,10% |
| HUELVA | 1.508.211,00 | 1.451.653,00 | 765.827,00 | 830.823,00 | 268.572,00 | 891.771,10 | 4,92% |
| JAÉN | 1.523.316,67 | 1.443.423,33 | 1.314.590,00 | 1.314.590,00 | 1.314.590,00 | 1.314.590,00 | 6,13% |
| PABLO OLAVIDE | 1.031.402,22 | 922.690,00 | 952.210,65 | 983.003,65 | 1.000.503,65 | 1.055.697,71 | 4,38% |

De otro lado, bajo el artículo 111 de los estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:

“b) Fomentar y apoyar la investigación relativa a sus áreas o ámbitos de conocimiento.

c) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.

d) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.

e) Participar en el gobierno de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.

f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.

g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.

h) Participar en el procedimiento de selección del Personal Docente e Investigador que preste servicios en el Departamento.

i) Participar en la elaboración y modificación de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones en las que imparta sus enseñanzas.

j) Participar en la evaluación de las actividades del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios que desarrolle sus funciones en el Departamento, así como conocer, coordinar y realizar los planes de mejora propuestos.

k) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en él.

l) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros.

m) Ejercer las funciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, así como las que específicamente les atribuyan la Ley y estos Estatutos.”.

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados, que se indican en el modelo de financiación del SUA. No obstante, tal y como se acordó en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor al tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo y adquisición de materiales.

Como se comentara anteriormente, durante el mes de noviembre de 2017 se produjeron varias reuniones para el cambio de indicadores del contrato programa, cambio en la participación de la financiación y de la distribución en relación al 40% por investigación, tras el anterior reparto. Así, se acordó que a partir del presupuesto del 2018 se comprometería un 30% del total la financiación dirigida a los Departamentos por indicadores, financiación que no tiene para nada presente el número de PDI. Se seguirán distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Departamentos, concretamente la aprobación de una asignación para las prácticas de campo o similares de 3.500 euros por Departamento, es decir 49.000 euros.

Se venía observando que hasta el momento, las prácticas de campo, actividades complementarias de las asignaturas o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales que enriquecen la formación de los alumnos, no se estaban llevando a cabo en muchos de los departamentos, a pesar de tener una cantidad asignada para dicha actividad, por lo que al igual que durante ejercicios anteriores, se abrirá en 2023 una convocatoria para la cofinanciación de estas prácticas.

Se añade, una partida para gastos de administración central básica, en función del número de profesores a fecha de elaboración del presupuesto (teléfono, papel, etc). Así, dicha partida se distribuirá en función del número de profesores a tiempo completo (los tiempos parciales se transforma en función del número existente y las horas impartidas como si estuvieran a tiempo completo 8 horas, y los becarios/contratados de investigación con docencia se computarán al 50%, pues también supondrán gastos administrativos). Para su cálculo se ha multiplicado 65€ por profesores máximos por tramo. Así, en función del número de profesores del departamento quedará la siguiente financiación para administración general:

| Número de profesores | Importe |
|----------------------|------------|
| Hasta 30 profesores | 1.950,00 € |
| Desde 31 hasta 40 | 2.600,00 € |
| Desde 41 a 50 | 3.250,00 € |
| Desde 51 a 60 | 3.900,00 € |
| Desde 61 a 70 | 4.550,00 € |
| Desde 71 a 80 | 5.200,00 € |
| Desde 81 a 90 | 5.850,00 € |
| Desde 91 a 100 | 6.500,00 € |
| Desde 101 a 110 | 7.150,00 € |
| Desde 111 a 120 | 7.800,00 € |
| Desde 121 a 130 | 8.450,00 € |

Por otro lado, en relación a la parte asignada a los departamentos por su excelencia investigadora, se tendrá presente que en el ejercicio 2017 la Junta evaluó a los grupos de investigación (PAIDI 2017), y que se determinó ayudas para Grupos de Investigación que no recibieron financiación PAIDI (Programa de Ayudas a Grupos de Investigación. Plan Propio de Investigación y Transferencia UAL-2020). Estas puntualizaciones asignadas a cada Grupo, se asignarán a cada uno de los miembros de departamento, las cuales serán las que se tenga presente para la asignación del 40% del crédito por este concepto.

Para ello, primero se calculará la puntuación media por investigación del departamento. Ésta se realizará tomando el mismo porcentaje de los miembros de cada departamento con docencia a tiempo completo que tengan mayor puntuación por investigación (la puntuación de cada miembro será la asignada al grupo de investigación al que pertenece según la evaluación PAIDI de la Junta 2017). Se incluirá en la evaluación todo el personal con dedicación a tiempo completo: PDI funcionario; laboral indefinido a TC y laboral por tiempo definido a TC o becarios con dedicación a TC en la UAL que tengan asignación docente (no los tiempos parciales).

Una vez que se tenga esta media por departamento, se tomará la del mayor departamento y se hará un tercio a la misma. Dicho tercio se considerará la puntuación mínima que debe alcanzar cada

departamento para obtener financiación por grupos a través de la Junta. La suma de las diferencias entre la puntuación media de cada departamento respecto a la mínima será la que delimite la cantidad que se asignará a cada departamento por concepto de investigación. La financiación por investigación, igual que la de por docencia o la de gastos de administración irá ponderada por variables relativas al tamaño, en este caso por el número de PDI a tiempo completo de departamento. Por eso se ponderará la puntuación media de cada departamento por el número de PDI calculados de forma similar a la tabla de gastos de administración, siendo ésta la siguiente.

| Número de profesores | Factor de ponderación de la investigación media |
|----------------------|---|
| Hasta 30 profesores | 0,70 |
| Desde 31 hasta 40 | 0,73 |
| Desde 41 a 50 | 0,76 |
| Desde 51 a 60 | 0,79 |
| Desde 61 a 70 | 0,82 |
| Desde 71 a 80 | 0,85 |
| Desde 81 a 90 | 0,88 |
| Desde 91 a 100 | 0,91 |
| Desde 101 a 110 | 0,94 |
| Desde 111 a 120 | 0,97 |
| Desde 121 a 130 | 1,00 |

Es decir, se prima que el departamento, en su conjunto, sea competitivo en materia de investigación nivel andaluz teniendo presente el número de personas que lo forma, de forma que el departamento cree sus propias políticas para apoyar la investigación de todo el conjunto del departamento. No olvidemos que esta financiación no se dirige a los grupos, pues para ello está la ayuda del PPI-2022 y la de la Junta de Andalucía para los grupos.

Así las cosas, el modelo de financiación de los departamentos ha quedado configurado para este ejercicio de la siguiente forma: El contrato programa tendrá una asignación del 30%, es decir 258.000 euros; una asignación lineal por departamento que asciende a 3.500 euros para las prácticas de campo, es decir, 49.000 €; una asignación para gastos de administración general de 68.900€. El resto hasta 860.000, se distribuye por su cuota de participación a través de la docencia (60%) y el resto por la puntuación media del PAIDI obtenida en 2017 según la Junta, como hemos indicado anteriormente (193.640,00 €).

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | Indicadores básicos | Indicadores avanzados | Importe Indicadores básicos | Importe Indicadores avanzados | Total financiación por Indicadores |
|--------|---|---------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| 170001 | Departamento de Agronomía | 4 | 7 | 9.214,29 € | 11.148,15 € | 20.362,43 € |
| 170002 | Departamento de Biología y Geología | 5 | 6 | 11.517,86 € | 9.555,56 € | 21.073,41 € |
| 170003 | Departamento de Derecho | 3 | 3 | 6.910,71 € | 4.777,78 € | 11.688,49 € |
| 170004 | Departamento de Economía y Empresa | 4 | 7 | 9.214,29 € | 11.148,15 € | 20.362,43 € |
| 170005 | Departamento de Educación | 5 | 7 | 11.517,86 € | 11.148,15 € | 22.666,01 € |
| 170006 | Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina | 5 | 5 | 11.517,86 € | 7.962,96 € | 19.480,82 € |
| 170007 | Departamento de Filología | 4 | 5 | 9.214,29 € | 7.962,96 € | 17.177,25 € |
| 170008 | Departamento de Geografía, Historia y Humanidades | 4 | 5 | 9.214,29 € | 7.962,96 € | 17.177,25 € |
| 170009 | Departamento de Informática | 2 | 4 | 4.607,14 € | 6.370,37 € | 10.977,51 € |
| 170010 | Departamento de Ingeniería | 4 | 7 | 9.214,29 € | 11.148,15 € | 20.362,43 € |
| 170014 | Departamento de Ingeniería Química | 4 | 5 | 9.214,29 € | 7.962,96 € | 17.177,25 € |
| 170011 | Departamento de Matemáticas | 5 | 7 | 11.517,86 € | 11.148,15 € | 22.666,01 € |
| 170012 | Departamento de Psicología | 5 | 7 | 11.517,86 € | 11.148,15 € | 22.666,01 € |
| 170013 | Departamento de Química y Física | 2 | 6 | 4.607,14 € | 9.555,56 € | 14.162,70 € |
| | | 56 | 81 | 129.000,00 € | 129.000,00 € | 258.000,00 € |

| CÓD. | DESCRIPCIÓN | Total Créditos Financiables para presupuesto 2023 | Fijo prácticas campo | Para administración general | por docencia | Reparto total sin investigación | Excelencia Investigación del departamento | Reparto año 2023 | Retención 10% | Reparto en inicial en el CG |
|---------|---|---|----------------------|-----------------------------|--------------|---------------------------------|---|------------------|---------------|-----------------------------|
| 170.001 | Departamento de Agronomía | 94,85 | 3.500,00 € | 2.600,00 € | 2.784,15 € | 29.246,59 € | 10.940,56 € | 40.187,15 € | 4.018,71 € | 36.168,43 € |
| 170.002 | Departamento de Biología y Geología | 350,84 | 3.500,00 € | 4.550,00 € | 10.298,29 € | 39.421,70 € | 15.239,82 € | 54.661,52 € | 5.466,15 € | 49.195,37 € |
| 170.003 | Departamento de Derecho | 1.035,34 | 3.500,00 € | 5.850,00 € | 30.390,58 € | 51.429,08 € | 14.615,23 € | 66.044,31 € | 6.604,43 € | 59.439,88 € |
| 170.004 | Departamento de Economía y Empresa | 1.509,29 | 3.500,00 € | 8.450,00 € | 44.302,55 € | 76.614,99 € | 20.669,38 € | 97.284,37 € | 9.728,44 € | 87.555,93 € |
| 170.005 | Departamento de Educación | 1.512,98 | 3.500,00 € | 8.450,00 € | 44.410,87 € | 79.026,87 € | 12.834,71 € | 91.861,59 € | 9.186,16 € | 82.675,43 € |
| 170.006 | Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina | 1.126,17 | 3.500,00 € | 5.200,00 € | 33.056,74 € | 61.237,56 € | 9.550,28 € | 70.787,84 € | 7.078,78 € | 63.709,05 € |
| 170.007 | Departamento de Filología | 551,47 | 3.500,00 € | 5.200,00 € | 16.187,43 € | 42.064,68 € | 5.823,88 € | 47.888,56 € | 4.788,86 € | 43.099,71 € |
| 170.008 | Departamento de Geografía, Historia y Humanidades | 425,85 | 3.500,00 € | 3.900,00 € | 12.500,08 € | 37.077,33 € | 5.823,40 € | 42.900,73 € | 4.290,07 € | 38.610,66 € |
| 170.009 | Departamento de Informática | 465,95 | 3.500,00 € | 3.900,00 € | 13.677,14 € | 32.054,66 € | 17.401,77 € | 49.456,43 € | 4.945,64 € | 44.510,78 € |
| 170.010 | Departamento de Ingeniería | 531,72 | 3.500,00 € | 3.900,00 € | 15.607,70 € | 43.370,14 € | 13.233,88 € | 56.604,02 € | 5.660,40 € | 50.943,62 € |
| 170.014 | Departamento de Ingeniería Química | 151,83 | 3.500,00 € | 1.950,00 € | 4.456,70 € | 27.083,95 € | 20.182,44 € | 47.266,39 € | 4.726,64 € | 42.539,75 € |
| 170.011 | Departamento de Matemáticas | 679,98 | 3.500,00 € | 3.900,00 € | 19.959,62 € | 50.025,62 € | 13.970,09 € | 63.995,71 € | 6.399,57 € | 57.596,14 € |
| 170.012 | Departamento de Psicología | 977,95 | 3.500,00 € | 6.500,00 € | 28.706,00 € | 61.372,01 € | 16.856,17 € | 78.228,18 € | 7.822,82 € | 70.405,36 € |
| 170.013 | Departamento de Química y Física | 481,11 | 3.500,00 € | 4.550,00 € | 14.122,14 € | 36.334,84 € | 16.498,39 € | 52.833,22 € | 5.283,32 € | 47.549,90 € |
| | total | 9.895,33 | 49.000,00 | 68.900,00 € | 290.460,00 € | 666.360,00 € | 193.640,00 € | 860.000,00 € | 86.000,00 € | 774.000,00 € |

VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

| P.D.I. | | P.A.S. | |
|---|----------------------|--|----------------------|
| Concepto | Importe | Concepto | Importe |
| Coste PDI Funcionario | 36.143.754,57 | Coste PAS Funcionario | 19.280.209,53 |
| Coste PDI Personal Docente Contratado* | 10.054.730,07 | Coste PAS Laboral | 335.971,25 |
| Coste Seguridad Social PDI Funcionario | 1.905.853,67 | Coste Seguridad Social PAS Funcionario | 4.894.191,42 |
| Coste Seg. Social Personal Docente Contratado | 3.191.669,78 | Coste Seguridad Social PAS Laboral | 107.174,83 |
| COSTE TOTAL | 51.296.008,09 | COSTE TOTAL | 24.617.547,03 |
| (+) Acción Social (capítulo 1) | 391.160,00 | (+) Acción Social (capítulo 1) | 373.840,00 |
| TOTAL | 51.687.168,09 | TOTAL | 24.991.387,03 |
| | | TOTAL P.D.I. + P.A.S. | 76.678.555,12 |

(* El Personal Docente Contratado incluye: PDI Laboral fijo y eventual)

PDI FUNCIONARIO

| | | |
|------------------------------|---|------------------------|
| 111000 - 120.00.01 | Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad | 2.693.855,76 € |
| 111000 - 120.00.02 | Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria | 0,00 € |
| 111000 - 120.00.03 | Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad | 6.052.650,60 € |
| 111000 - 120.00.04 | Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria | 238.696,08 € |
| 111000 - 120.00.05 | Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio) | 51.149,16 € |
| <i>Total 111000 - 120.00</i> | <i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i> | <i>9.036.351,60 €</i> |
| 111000 - 120.05.02 | Trienios PDI Funcionario | 2.921.155,46 € |
| TOTAL 111000 - 120 | Retribuciones Básicas | 11.957.507,06 € |

| | | |
|---------------------------|---|------------------------|
| 111000 - 121.00.01 | Complemento de Destino PDI Funcionario | 7.008.317,40 € |
| 111000 - 121.02.01 | Complemento Específico General PDI Funcionario | 5.220.697,02 € |
| 111000 - 121.02.02 | Cargos Académicos | 717.107,44 € |
| 111000 - 121.02.03 | Méritos docentes PDI Funcionario | 4.846.688,98 € |
| 111000 - 121.04.01 | Ponentes de Bachillerato | 48.392,40 € |
| 111000 - 121.04.02 | Tramos docentes no universitarios | 82.235,16 € |
| 111000 - 121.04.05 | Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio) | 55.970,46 € |
| TOTAL 111000 - 121 | Retribuciones Complementarias | 17.979.408,86 € |

| | | |
|--------------------------|--|-----------------------|
| 111000 - 150.00 | Productividad por méritos de investigación | 2.251.654,68 € |
| 111000 - 150.00 | Sexenios de Transferencia | 196.333,01 € |
| 111000 - 150.01 | Complementos Autonómicos | 3.751.850,96 € |
| 111000 - 151.00 | Gratificaciones PDI | 7.000,00 € |
| TOTAL 111000 - 15 | Incentivos al rendimiento | 6.206.838,65 € |

| | | |
|--|--------------|------------------------|
| | TOTAL | 36.143.754,57 € |
|--|--------------|------------------------|

RESTO P.D.I.

| | | |
|--------------------------|---|-----------------------|
| 111000 - 130.00 | Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Fijo | 989.737,00 € |
| 111000 - 130.00.01 | Trienios Personal Docente Contratado Fijo | 287.516,77 € |
| 111000 - 131.00 | Otras Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo | 1.201.281,62 € |
| 111000 - 131.00.01 | Cargos Académicos Personal Docente Contratado Fijo | 80.661,28 € |
| 111000 - 131.00.02 | Complementos Autonómicos Personal Docente Contratado Fijo | 251.648,54 € |
| 111000 - 131.00.04 | Quinquenios Personal Docente Contratado Fijo | 311.761,40 € |
| 111000 - 131.00.05 | Sexenios Personal Docente Contratado Fijo | 76.519,43 € |
| 111000 - 131.00.05 | Sexenios de Transferencia | 3.355,44 € |
| TOTAL 111000 - 13 | Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo | 3.202.481,48 € |

| | | |
|---------------------------|--|-----------------------|
| 111000 - 134.00.00 | Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Eventual | 3.224.763,59 € |
| 111000 - 134.01.00 | Otras retribuciones Personal Docente Contratado Eventual | 3.627.485,00 € |
| TOTAL 111000 - 134 | Retribuciones Personal Docente Contratado Eventual | 6.852.248,59 € |

| | | |
|--|--------------|------------------------|
| | TOTAL | 10.054.730,07 € |
|--|--------------|------------------------|

P.A.S. FUNCIONARIO

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 111000 - 120.01.01 | Retribuciones Básicas Grupo A1 | 443.292,72 € |
| 111000 - 120.01.02 | Retribuciones Básicas Grupo A2 | 1.859.089,84 € |
| 111000 - 120.01.03 | Retribuciones Básicas Grupo C1 | 3.226.649,94 € |
| 111000 - 120.01.04 | Retribuciones Básicas Grupo C2 | 545.054,72 € |
| <i>Total 111000 - 120.01</i> | | <i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i> |
| | | 6.074.087,22 € |
| 111000 - 120.05.01 | Trienios PAS Funcionario | 1.486.969,09 € |
| TOTAL 111000 - 120 | Retribuciones Básicas | 7.561.056,31 € |

| | | |
|---------------------------|--|-----------------------|
| 111000 - 121.01 | Complemento de Destino PAS Funcionario | 3.795.842,54 € |
| 111000 - 121.03 | Complemento Específico PAS Funcionario | 4.883.180,12 € |
| 111000 - 121.05.00 | Otro complementos del PAS Funcionario | 351.170,77 € |
| 111000 - 121.05.01 | Complemento de Homologación PAS Funcionario | 527.606,06 € |
| 111000 - 121.05.03 | Cargos Académicos | 67.273,92 € |
| 111000 - 121.05.04 | Complemento Promoción Horizontal PAS Funcionario | 217.944,52 € |
| 111000 - 121.06 | Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario | 53.210,63 € |
| TOTAL 111000 - 121 | Retribuciones Complementarias | 9.896.228,56 € |

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 111000 - 150.03 | Complemento de Productividad | 1.719.495,99 € |
| 111000 - 151.01 | Gratificaciones PAS | 47.767,15 € |
| TOTAL 111000 - 15 | Incentivos al rendimiento | 1.767.263,14 € |

P.A.S. EVENTUAL

| | | |
|--------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 110000 - 110.00 | Retribuciones Básicas | 17.049,72 € |
| 110000 - 110.01 | Retribuciones Complementarias | 38.611,80 € |
| TOTAL 110000 - 11 | Comunicación | 55.661,52 € |

| | | | |
|--|--|--------------|------------------------|
| | | TOTAL | 19.280.209,53 € |
|--|--|--------------|------------------------|

P.A.S. LABORAL

| | | |
|------------------------------|--|---------------------|
| 111000 - 130.01.03 | Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III | 137.167,80 € |
| 111000 - 130.01.04 | Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV | 51.426,00 € |
| 111000 - 130.01.06 | Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo | 26.010,21 € |
| TOTAL 111000 - 130.01 | Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo | 214.604,01 € |

| | | |
|------------------------------|---|---------------------|
| 111000 - 131.01.02 | Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo | 10.833,80 € |
| 111000 - 131.01.03 | Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo | 3.602,06 € |
| 111000 - 131.01.07 | Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo | 3.277,81 € |
| 111000 - 131.01.08 | Complemento de Productividad | 31.552,47 € |
| 111000 - 131.01.10 | Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo | 63.586,80 € |
| 111000 - 131.01.11 | Otras retribuciones PAS Laboral Fijo | 4.368,51 € |
| 111000 - 131.01.12 | Complemento Promoción Horizontal PAS Laboral Fijo | 4.145,79 € |
| TOTAL 111000 - 131.01 | Otras retribuciones PAS Laboral Fijo | 121.367,24 € |

| | | | |
|--|--|--------------|---------------------|
| | | TOTAL | 335.971,25 € |
|--|--|--------------|---------------------|

SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---------------------------|--|----------------------|
| 111000 - 160.00.01 | Cuota patronal PDI Funcionario | 1.905.853,67 € |
| 111000 - 160.00.02 | Cuota patronal Personal Docente Contratado | 3.191.669,78 € |
| 111000 - 160.00.04 | Cuota patronal PAS Funcionario | 4.877.092,44 € |
| 111000 - 160.00.05 | Cuota patronal PAS Eventual | 17.098,98 € |
| 111000 - 160.00.06 | Cuota patronal PAS Laboral Fijo | 107.174,83 € |
| TOTAL 111000 - 160 | Seguridad Social | 10.098.889,70 |

VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---|-------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|-------------------------|
| ÁREA DE GOBIERNO | | | - | - | - | - | - |
| RECTORADO | | | | | | | |
| Administrador Gabinete Rectorado | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | L.D. | D.H. |
| Gestor Administración Rectorado | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Rectorado | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | L.D. | D.H. |
| Asesor de Comunicación | | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | EVENTUAL | D.H. |
| Puesto Técnico Administración | 17-4 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Por reclasificación |
| Puesto Técnico Administración | 4 | 1 | A2/C1 | 17 | 552,73 € | C | a extinguir |
| Puesto Técnico Conductor | 17-4 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | D.H./COMPLEMENTO P |
| SECRETARÍA GENERAL | | | | | | | |
| Jefe de Negociado Secretaría General | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | L.D. | D.H. |
| Jefe de Negociado Vicesecretaría General y apoyo a órganos colegiados | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | D.H. |
| Director Gabinete Jurídico | | 1 | A1 | 29 | 1.724,46 € | L.D. | D.H./Licenciado Derecho |
| Administrador Procesos Jurídico-Administrativos | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Licenciado/a Derecho |
| Jefe de Negociado Gabinete Jurídico | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | L.D. | |
| Administrador Archivo General | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Archivero Puesto Base | 11 | 1 | A2 | 20 | 552,73 € | C | |
| Jefe de Negociado Archivo | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Técnico Biblioteca y Archivo | 11-5 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS | | | | | | | |
| Jefe de Negociado Apoyo a Cargos | 9-3 | 10 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | L.D. | D.H. |
| Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado | 13-17 | 1 | A1/A2 | 23 | 665,84 € | C.E. | Trabajador Social |
| GERENCIA | | | | | | | |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---|-------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|---|
| Vicegerentes | | 2 | A1/A2 | 29 | 1.724,46 € | L.D. | D.H. |
| Responsable de la Unidad de Fiscalización | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | L.D. | D.H./ conocimientos específicos |
| Jefe de Negociado Gerencia | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | L.D. | D.H. |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | D.H. |
| Gestor Servicios Externos | 17-4 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Gestor de Seguridad | 17-4 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | D.H. |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | | |
| Gestor Administración Contabilidad Analítica | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C | |
| Gestor Administración de Servicios | 9-3 | 10 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | Temas transversales y nuevos proyectos. |
| Jefe de Negociado | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Gestión | 9 | 15 | A2 | 20 | 552,73 € | C | T.M/T.T |
| Puesto Técnico | 5 | 1 | C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 20 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Puesto Base Auxiliar Administración | 1 | 16 | C2 | 15 | 346,61 € | C | T.M/T.T |
| PREVENCIÓN | | | | | | | |
| Administradores Prevención | 13-17 | 2 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Formación Prevención |
| Puesto Técnico Prevención | 17-4 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Formación Prevención/COMPLEMENTO P. |
| Jefe de Negociado Prevención | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| CONSERJERÍA | | | | | | | |
| Gestor Equipos Conserjería | 17-4 | 4 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | 3 T.M. y 1 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información RECTORADO | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 3 T.M. y 1 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información EDIFICIO CENTRAL | 4 | 5 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 3 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL A | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL B | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL C | 4 | 5 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 3 T.M. y 2 T.T. |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|--|------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|-----------------|
| Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL D | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información Escuela Politécnica | 4 | 3 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 1 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas) | 4 | 3 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 1 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros) | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas) | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información CAE | 4 | 3 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 1 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información CITIC | 4 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 1 T.M. |
| Puesto Base Técnico Información Ciencias de la Salud | 4 | 2 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 1T.M. y 1 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información AULARIO I | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información AULARIO II | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información AULARIO III | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información AULARIO IV | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información BIBLIOTECA | 4 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 2 T.M. y 2 T.T. |
| Puesto Base Técnico Información C/GERONA | 4 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 1 T.M. |
| Puesto Base Técnico Información ARATIES | 4 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 1 T.M. |
| Puesto Base Técnico Información Gerencia | 4 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 1 T.M. |
| Puesto Base Técnico Información | 4 | 5 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 1 T.M. y 4 T.T. |
| Puesto Base Información | 2 | 16 | C2 | 15 | 346,61 € | C | T.T. |
| CONSEJO SOCIAL | | | | | | | |
| Director de Servicios | | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | EVENTUAL | D.H. |
| Jefe de Negociado Consejo Social | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | L.D. | D.H. |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 2 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH. | | | | | | | |
| SERVICIO DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|--|------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|---------------------|
| Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Administrador Procesos PAS | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Gestor Administración Formación del PAS | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado PAS | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Procesos PDI | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado PDI | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Habilitación y SS | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Habilitación y SS | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Calidad de los Servicios | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Administrador Información Estratégica y Unidad de Datos | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Gestor Información Estratégica y Unidad de Datos | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Gestor Administración Electrónica | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Gestor | 17-4 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad | 9-3 | 4 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 2 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Gestor Administración de Calidad | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Evaluación y Calidad Docente | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL | | | | | | | |
| SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Jefe de Negociado Asuntos Generales | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Administrador Tesorería | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe de Sección de Tesorería | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---|------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|-------------------------|
| Jefe de Negociado Tesorería | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Contabilidad | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Contabilidad | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Presupuestos | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Presupuestos | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Jefe de Negociado Asuntos Generales | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Técnico Administración | 17-4 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Almacén |
| Puesto Técnico Administración | 17-4 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Correos |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 2 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Administrador de Contratación | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Gestor Contratación Electrónica | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Contratación | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Jefe de Negociado de Compras | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Patrimonio e Inventario | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador de Espacios y Servicios Comunes | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador Equipamiento | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H.Por reclasificación |
| Jefe de Sección de Equipamiento | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | D.H./a extinguir |
| Gestor de Equipos Infraestructura y Equipamiento | 17-8 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | D.H. |
| Puesto Técnico | 8 | 2 | C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | | | | | | | |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---|------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|---|
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. Ingeniero/Arquitecto |
| Jefe de Unidad Técnica | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | a extinguir |
| Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Gestor de Equipo Obras y Mantenimiento | 17-8 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | D.H. |
| Puesto Técnico Obras y Mantenimiento | 17-8 | 11 | C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./2 T.T. |
| Gestor de Obras Menores | 17-8 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | Arquitecto Técnico-Delineante/Por reclasificación |
| Puesto Técnico Obras y Mantenimiento | 17-8 | 1 | C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir |
| ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE (ARATIES) | | | - | - | - | - | - |
| SERVICIO DE COORDINACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 5 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Administrador Registro | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Registro | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Información | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe de Sección C.I.D.U. | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Puesto Técnico Administración | 17-4 | 4 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | a extinguir |
| Jefe de Negociado Información | 9-3 | 7 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Calidad-Web | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Calidad-Web | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 4 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Administrador Becas | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Becas | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Acceso | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|--|------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|--|
| Jefe de Negociado Acceso | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador de Matrícula | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Matrícula | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 11 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas | 9-3 | 4 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Administrador de Cobros y Documentación | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Gestor Administración de Cobros y Documentación | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Jefe de Negociado Cobros y Documentación | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Traslados y Reconocimientos | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Actas y Certificaciones | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Actas y Certificaciones | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Trabajos Fin de Carrera y Tesis | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Títulos | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Títulos | 9-3 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Relaciones con Centros | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Relaciones con Centros | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| UNIDAD APOYO DECANATOS/DIRECCIÓN DE FACULTADES/CENTROS | | | | | | | |
| Jefe de Negociado Apoyo Decanatos/Dirección | 9-3 | 8 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre |
| ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN | | | | | | | |
| SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. Por reclasificación |
| Jefe de Servicio | 17 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. a extinguir |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|--|----------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|---|
| Puesto Base Administrativo | 3 | 2 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Administrador Prácticas en Empresas | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Jefe de Negociado Empleo e Inserción | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. Conocimiento de idiomas |
| Administrador Internacionalización y Cooperación | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Conocimiento de idiomas / Por reclasificación |
| Jefe Unidad | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | Conocimiento de idiomas / a extinguir |
| Gestor de Relaciones Internacionales | 9-3 | 2 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | Conocimiento de idiomas |
| Jefe de Negociado Relaciones Internacionales | 9-3 | 4 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Conocimiento de idiomas |
| Puesto Técnico de Administración | 17-4 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Conocimiento de idiomas |
| Jefe de Negociado Movilidad | 17-9-4-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Conocimiento de idiomas |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 2 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | | | | | | | |
| SERVICIO DE DEPORTES | | | | | | | |
| Administrador Deportes | 13-17 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Administrador Deportes | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe de Unidad de Gestión de Deportes | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Gestor Técnico Deportes | 13-17 | 1 | A1/A2 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Puesto Técnico Administración | 17-4 | 5 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Deportes |
| Puesto Base Técnico Administración | 4 | 6 | C1 | 17 | 437,81 € | C | 3 T.T./Deportes |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| UNIDAD DE CULTURA | | | | | | | |
| Administrador Cultura | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Gestor Técnico Cultura | 13-17 | 1 | A1/A2 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| UNIDAD DE PUBLICACIONES | | | | | | | |
| Administrador Editorial Universitaria | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|--|-------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|--|
| Jefe de Unidad de Publicaciones | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Jefe de Negociado Publicaciones | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 2 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN | | | | | | | |
| SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Jefe de Negociado Asuntos Generales | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 5 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Gestor Administración Planes de Estudio | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Planes de Estudio | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Gestor Administración Formación PDI | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Administrador Procesos Enseñanzas Propias | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe de Sección de Enseñanzas Propias | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Jefe de Negociado Enseñanzas Propias | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Administrador Ordenación Académica | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe de Unidad de Ordenación Docente | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Jefe de Negociado Ordenación Docente | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION | | | | | | | |
| Jefe de Servicio | 13-9 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador Investigación | 13-9 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Por reclasificación |
| Jefe Unidad de Gestión de la Investigación | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | a extinguir |
| Administradores Procesos Técnicos | 16-12 | 3 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación | 12-7 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | S. Técnicos/COMPLEMENTO P. |
| Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos | 9-3 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Gestor | 11-5 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Jefe de Negociado Gestión de la Investigación | 9-3 | 9 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|--|-------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|--|
| Puesto Base Administrativo | 3 | 3 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN | | | | | | | |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas | 12-7 | | | | | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática | 12-7 | 3 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología | 12-7 | 6 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía | 12-7 | 4 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química - Física | 12-7 | 6 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería | 12-7 | 6 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades | 12-7 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación | 12-7 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología | 12-7 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina | 12-7 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P./Formación específica |
| APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS | | | | | | | |
| Jefe de Negociado Apoyo Administrativo a Departamentos | 9-3 | 13 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurre |
| BIBLIOTECA UNIVERSITARIA | | | | | | | |
| Director | 15-11 | 1 | A1/A2 | 29 | 1.386,07 € | L.D. | D.H. |
| Bibliotecario | 15-11 | 12 | A1/A2 | 23 | 665,84 € | C | 1 T.T. |
| Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos | 11-5 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Gestor de Préstamo, Información y Consultas | 11-5 | 1 | A2/C1 | 23 | 665,84 € | C.E. | |
| Bibliotecario Puesto Base | 11 | 3 | A2 | 20 | 552,73 € | C | 2 T.T. |
| Puesto Administración Biblioteca y Archivo | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | 1 T.T. a extinguir |
| Puesto Técnico Biblioteca y Archivo | 11-5 | 26 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | 13 T.M. y 13 T.T. |
| Jefe Negociado Biblioteca | 9-3 | 2 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| Puesto Base Administrativo | 3 | 1 | C1 | 17 | 437,81 € | C | |
| Jefe de Área | 15-11 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. / T.T. |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|--|-------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|-----------------------------------|
| ÁREA DE PLANIFICACIÓN , INNOVACIÓN Y PROYECTOS | | | | | | | |
| Jefe de Área | 15-11 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Comunicación y Calidad | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Administrador de Tecnología y Sistema | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H./Conocimientos de informática |
| Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| ÁREA DE RECURSOS | | | | | | | |
| Jefe de Área | 15-11 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Adquisiciones | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Administrador de Normalización y Proceso Técnico | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| ÁREA DE SERVICIOS | | | | | | | |
| Jefe de Área | 15-11 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador Apoyo a la Investigación | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Administrador de Formación | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos | 15-11 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | |
| SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | | | | | | | |
| Director | 14-10 | 1 | A1/A2 | 29 | 1.386,07 € | L.D. | D.H. |
| Gestor Informática | 14-10 | 14 | A1/A2 | 23 | 665,84 € | C | |
| Puesto Base Informática | 14-10 | 4 | A2 | 20 | 552,73 € | C | 2 T.T. |
| Jefe de Negociado STIC | 9-3 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | |
| ÁREA DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO | | | | | | | |
| Jefe de Área | 14-10 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Configuración de Sistemas | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Base de Datos y Software de Gestión | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Servicios de Gestión | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Proceso de Microinformática | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Proceso de Atención al Usuario | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---|-------|-----------|-------|-------|------------|-----------------|------------------------|
| Puesto Técnico T.I.C. | 10-6 | 4 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P. |
| ÁREA DE DESARROLLO | | | | | | | |
| Jefe de Área | 14-10 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Servicios al Alumno | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador del Web Institucional | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| ÁREA DE COMUNICACIONES | | | | | | | |
| Jefe de Área | 14-10 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C. | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Infraestructura de Red | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Telefonía | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Puesto Técnico T.I.C. | 10-6 | 1 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | COMPLEMENTO P. |
| ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA | | | | | | | |
| Jefe de Área | 14-10 | 1 | A1/A2 | 27 | 1.094,50 € | C.E. | D.H. |
| Administrador de Aulas de Informática | 14-10 | 1 | A1/A2 | 25 | 875,63 € | C.E. | D.H. |
| Puesto Técnico T.I.C. | 10-6 | 12 | A2/C1 | 20 | 552,73 € | C | 6 T.T. /COMPLEMENTO P. |

| PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIO | | | | | | | |
|---|----------|-------|-------|-----------------------------------|--|-----------------|--|
| DENOMINACION | DOTACION | GRUPO | F. P. | DESTINO | | OBSERVACIONES | |
| Técnico Especialista de Prensa e Información | 1 | III | C | RECTORADO | | T.M., | |
| Técnico Auxiliar de Conserjerías | 10 | IV | C | CONSERJERIAS | | 2 T.M. y 8 T.T. | |
| Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 1 | III | C | SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | | T.M. | |
| Encargado de Equipo | 1 | III | C | SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | | T.M. | |

| DENOMINACIÓN | ESC | EFFECTIV. | GRUPO | NIVEL | C.ESPEC. | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---|-----|-----------|-------|-------|---|-----------------|---------------|
| Técnico Especialista de Laboratorio | 1 | III | C | | APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Dep. Química y Física) | | T.M. |
| Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo | 1 | III | C | | BIBLIOTECA | | T.T. |

| ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | |
|---|----|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVA | 1 |
| AUXILIAR TÉCNICA | 2 |
| ADMINISTRATIVA | 3 |
| TÉCNICA ADMINISTRATIVA | 4 |
| TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS | 5 |
| TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN | 6 |
| TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN | 7 |
| TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO | 8 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 9 |
| TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA | 10 |
| AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS | 11 |
| TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN | 12 |
| TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN | 13 |
| TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA | 14 |
| FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS | 15 |
| TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN | 16 |
| TÉCNICA DE GESTIÓN | 17 |

(*) Dotaciones reservadas a Personal Laboral a funcionarizar

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario

IX. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS

IX.1. COSTE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

| SERVICIOS/UNIDADES | COSTE CON SEG SOCIAL |
|---|----------------------|
| Apoyo a la Docencia e Investigación | 1.431.334,06 |
| Departamento de Agronomía | 141.597,20 |
| Departamento de Biología y Geología | 320.367,54 |
| Departamento de Educación | 47.205,40 |
| Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina | 52.110,42 |
| Departamento de Geografía, Historia y Humanidades | 52.944,04 |
| Departamento de Informática | 150.042,22 |
| Departamento de Ingeniería | 238.714,35 |
| Departamento de Psicología | 42.009,61 |
| Departamento de Química y Física | 289.438,16 |
| Escuela Superior de Ingeniería | 96.905,12 |
| Apoyo Administrativo a Departamentos | 645.775,96 |
| Departamento de Agronomía | 44.035,46 |
| Departamento de Biología y Geología | 46.376,85 |
| Departamento de Derecho | 46.226,91 |
| Departamento de Economía y Empresa | 46.231,11 |
| Departamento de Educación | 46.539,44 |
| Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina | 47.038,31 |
| Departamento de Filología | 44.583,55 |
| Departamento de Geografía, Historia y Humanidades | 44.526,70 |
| Departamento de Informática | 46.292,02 |
| Departamento de Ingeniería | 45.747,42 |
| Departamento de Ingeniería Química | 45.288,27 |
| Departamento de Matemáticas | 45.663,99 |
| Departamento de Psicología | 51.264,14 |
| Departamento de Química y Física | 45.961,79 |
| Biblioteca Universitaria | 2.833.683,61 |
| Dirección | 2.089.425,40 |
| Planificación, Innovación y Proyectos | 268.926,84 |
| Recursos | 205.630,85 |
| Servicios | 269.700,52 |
| Consejo Social | 48.965,15 |
| Consejo Social | 48.965,15 |
| Escuela Internacional de Doctorado | 66.197,83 |
| Escuela Internacional de Doctorado | 66.197,83 |
| Gerencia | 3.429.766,03 |
| Acción Social | 50.798,90 |
| Administración General | 196.632,07 |
| Conserjerías | 2.436.681,22 |
| Gerencia | 496.826,30 |
| Prevención | 248.827,54 |

| SERVICIOS/UNIDADES | COSTE CON SEG SOCIAL |
|---|----------------------|
| Oficina del Defensor Universitario | 39.783,55 |
| Oficina del Defensor Universitario | 39.783,55 |
| Rectorado | 500.520,75 |
| Comunicación | 119.424,93 |
| Conductores | 129.157,28 |
| Rectorado | 251.938,54 |
| Secretaría General | 442.123,62 |
| Archivo General | 203.657,19 |
| Gabinete Jurídico | 192.696,57 |
| Secretaria General | 45.769,86 |
| Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes | 651.634,04 |
| Contratación | 206.810,91 |
| Correos | 45.430,97 |
| Gestión de Espacios | 96.626,87 |
| Patrimonio e Inventario | 110.743,42 |
| Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes | 120.354,02 |
| Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes | 71.667,85 |
| Servicio de Gestión Académica de Alumnos | 1.560.746,41 |
| Actas y Certificaciones | 152.835,68 |
| Cobros y Documentación | 96.813,37 |
| Relaciones con Centros | 48.512,67 |
| Servicio de Gestión Académica de Alumnos | 650.059,56 |
| Titulos | 199.738,91 |
| Trabajos Fin de Carrera y Tesis | 212.260,58 |
| Traslados y Reconocimientos | 200.525,64 |
| Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos | 864.821,94 |
| Acceso | 199.895,04 |
| Becas | 202.483,59 |
| Matrícula | 199.237,60 |
| Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos | 263.205,71 |
| Servicio de Gestión de la Investigación | 1.408.003,45 |
| Servicio de Gestión de la Investigación | 685.542,32 |
| Servicio de Gestión de la Investigación | 415.017,93 |
| Servicios Técnicos | 307.443,20 |
| Servicio de Gestión de Recursos Humanos | 893.454,80 |
| Habilitación y Seguridad Social | 150.194,47 |
| PAS | 203.097,52 |
| PDI | 201.346,00 |
| Servicio de Gestión de Recursos Humanos | 338.816,81 |
| Servicio de Gestión Económica | 878.218,23 |
| Contabilidad | 157.878,50 |
| Presupuestos | 112.439,86 |
| Servicio de Gestión Económica | 402.008,74 |
| Tesorería | 205.891,13 |

| SERVICIOS/UNIDADES | COSTE CON SEG SOCIAL |
|---|----------------------|
| Servicio de Información y Registro | 779.618,22 |
| Calidad-Web | 61.493,66 |
| Información | 265.108,86 |
| Registro | 107.517,01 |
| Servicio de Información y Registro | 345.498,69 |
| Servicio de Infraestructura y Equipamiento | 159.421,44 |
| Equipamiento | 159.421,44 |
| Servicio de Obras y Mantenimiento | 554.224,10 |
| Mantenimiento | 331.829,38 |
| Servicio de Obras y Mantenimiento | 222.394,72 |
| Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua | 789.144,62 |
| Enseñanzas Propias | 97.453,45 |
| Formación PDI | 99.412,58 |
| Ordenación Docente | 99.981,94 |
| Planes de Estudio | 96.551,31 |
| Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua | 395.745,34 |
| Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad | 583.619,20 |
| Calidad de los Servicios | 252.157,69 |
| Información Estratégica y Unidad de Datos | 115.497,77 |
| Planificación, Evaluación y Calidad | 215.963,74 |
| Servicio de Relaciones Internacionales | 750.240,87 |
| Servicio de Relaciones Internacionales | 750.240,87 |
| Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación | 2.907.901,06 |
| Apoyo a la Docencia | 683.796,76 |
| Comunicaciones | 308.285,26 |
| Desarrollo de Aplicaciones | 516.002,03 |
| Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación | 911.720,66 |
| Sistemas y Atención al Usuario | 488.096,35 |
| Servicio Universitario de Empleo | 223.007,78 |
| Servicio Universitario de Empleo | 223.007,78 |
| Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros | 439.101,66 |
| Escuela Superior de Ingeniería | 50.483,39 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | 85.526,28 |
| Facultad de Ciencias de la Salud | 45.213,84 |
| Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 45.483,32 |
| Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 32.103,10 |
| Facultad de Ciencias Experimentales | 46.167,22 |
| Facultad de Derecho | 44.655,50 |
| Facultad de Humanidades | 43.092,16 |
| Facultad de Psicología | 46.376,85 |
| Unidad de Cultura | 288.128,97 |
| Unidad de Cultura | 288.128,97 |

| SERVICIOS/UNIDADES | COSTE CON SEG SOCIAL |
|--|----------------------|
| Unidad de Deportes | 610.573,96 |
| Unidad de Deportes | 610.573,96 |
| Unidad de Publicaciones | 182.959,28 |
| Unidad de Publicaciones | 182.959,28 |
| Vicerrectorados y Asimilados | 654.576,44 |
| Inspección de Servicios | 49.796,42 |
| Interventor | 64.950,34 |
| Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria | 47.755,01 |
| Vicerrectorado de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable | 48.215,20 |
| Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión | 179.440,12 |
| Vicerrectorado de Internacionalización | 78.206,03 |
| Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación | 47.016,77 |
| Vicerrectorado de Ordenación Académica | 44.769,38 |
| Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado | 48.314,89 |
| Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y relaciones con empresas e instituciones | 46.112,28 |
| Total general | 24.617.547,03 |

IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS
Agronomía

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|---------------|---|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 12 | Catedrático de Universidad | 565.376,64 € | 113 | 61 | 50 | 60 |
| 17 | Profesor Titular de Universidad | 636.242,34 € | 144 | 89 | 34 | 73 |
| 1 | Profesor Contratado Doctor | 49.364,92 € | 4 | 1 | 2 | 3 |
| 1 | Profesor Colaborador | 41.960,03 € | 8 | 3 | 1 | |
| | | | 269 | 154 | 87 | 136 |
| | | 1.292.943,93 € | 177.800,93 € | 303.463,16 € | 165.415 € | 240.384,08 € |

**Coste PDI con Seguridad Social
(Capítulo I): 2.219.238,46 €**

Biología y Geología

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 15 | Catedrático de Universidad | 706.720,80 € | 157 | 97 | 69 | 75 |
| 27 | Profesor Titular de Universidad | 1.010.502,54 € | 205 | 122 | 68 | 101 |
| 1 | Profesor Contratado Doctor | 49.364,92 € | 2 | | | |
| 8 | Profesor Ayudante Doctor | 358.661,92 € | 27 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 59.776,64 € | 1 | | | |
| | | | 392 | 219 | 137 | 176 |
| | | 2.185.026,82 € | 259.100,24 € | 431.548,26 € | 260.481 € | 311.085,28 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 3.576.064,09 €

Derecho

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|--|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 11 | Catedrático de Universidad | 518.261,92 € | 106 | 60 | 40 | 54 |
| 26 | Profesor Titular de Universidad | 973.076,52 € | 199 | 122 | 54 | 108 |
| 1 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 32.994,46 € | 9 | 4 | | 3 |
| 8 | Profesor Contratado Doctor | 394.919,36 € | 51 | 23 | 3 | 21 |
| 3 | Profesor Ayudante Doctor | 134.498,22 € | 16 | | | |
| 2 | Profesor Colaborador | 83.920,06 € | 17 | 9 | | 3 |
| 4 | Profesor Asociado P06 | 59.777,64 € | 3 | | | |
| 5 | Profesor Asociado P04 | 49.814,00 € | 1 | | | |
| 1 | Profesor Asociado P03 | 7.472,02 € | 1 | | | |
| 1 | Profesor Asociado P02 | 4.981,29 € | 10 | | | |
| 3 | Profesor Sustituto Interino P06 | 44.833,23 € | 1 | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P05 | 12.453,50 € | 1 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P04 | 19.925,60 € | 2 | | | |
| 6 | Profesor Sustituto Interino P03 | 44.832,12 € | 6 | | | |
| | | | 423 | 218 | 97 | 189 |
| | | 2.381.759,94 € | 279.590,31 € | 429.577,72 € | 184.428 € | 334.063,17 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 3.849.364,83 €

Economía y Empresa

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 18 | Catedrático de Universidad | 848.064,96 € | 163 | 85 | 47 | 89 |
| 39 | Profesor Titular de Universidad | 1.459.614,78 € | 291 | 154 | 47 | 137 |
| 5 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 164.972,30 € | 53 | 27 | | 17 |
| 4 | Profesor Contratado Doctor | 197.459,68 € | 19 | 9 | 2 | 6 |
| 16 | Profesor Ayudante Doctor | 717.323,84 € | 31 | | | 2 |
| 1 | Profesor Colaborador | 41.960,03 € | 7 | 3 | | 4 |
| 10 | Profesor Asociado P06 | 149.444,10 € | 9 | | | |
| 2 | Profesor Asociado P05 | 24.907,00 € | | | | |
| 8 | Profesor Asociado P04 | 79.702,40 € | 22 | | | |
| 5 | Profesor Asociado P03 | 37.360,10 € | 18 | | | |
| 1 | Profesor Asociado P02 | 4.981,29 € | | | | |
| 18 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 537.989,76 € | 12 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P06 | 29.888,82 € | | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P04 | 9.962,80 € | | | | |
| | | | 625 | 278 | 96 | 255 |
| | | 4.303.631,86 € | 413.106,25 € | 547.810,12 € | 182.527 € | 450.720,15 € |

**Coste PDI con Seguridad Social
(Capítulo I): 6.382.149,36 €**

Educación

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 5 | Catedrático de Universidad | 235.573,60 € | 37 | 18 | 14 | 20 |
| 40 | Profesor Titular de Universidad | 1.497.040,80 € | 284 | 139 | 72 | 128 |
| 2 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 65.988,92 € | 20 | 11 | | 3 |
| 1 | Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias | 35.706,54 € | 10 | | | |
| 8 | Profesor Contratado Doctor | 394.919,36 € | 54 | 18 | 7 | 15 |
| 16 | Profesor Ayudante Doctor | 717.323,84 € | 50 | | | 1 |
| 4 | Profesor Colaborador | 167.840,12 € | 35 | 17 | 1 | 10 |
| 7 | Profesor Asociado P06 | 104.610,87 € | 8 | | | |
| 4 | Profesor Asociado P05 | 49.814,00 € | 1 | | | |
| 5 | Profesor Asociado P04 | 49.814,00 € | | | | |
| 1 | Profesor Asociado P02 | 4.981,29 € | | | | |
| 14 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 418.436,48 € | 19 | | | |
| 3 | Profesor Sustituto Interino P06 | 44.833,23 € | 1 | | | |
| 6 | Profesor Sustituto Interino P05 | 74.721,00 € | 1 | | | |
| 3 | Profesor Sustituto Interino P04 | 29.888,40 € | | | | |
| 5 | Profesor Sustituto Interino P03 | 37.360,10 € | | | | |
| | | | 520 | 203 | 94 | 177 |
| | | 3.928.852,55 € | 343.704,40 € | 400.019,62 € | 178.724 € | 312.852,81 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 5.762.001,88 €

Enfermería, Fisioterapia y Medicina

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 1 | Catedrático de Universidad | 47.114,72 € | 6 | 3 | 2 | 4 |
| 16 | Profesor Titular de Universidad | 598.816,32 € | 91 | 36 | 23 | 39 |
| 1 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 32.994,46 € | 11 | 4 | | 3 |
| 7 | Profesor Contratado Doctor | 345.554,44 € | 56 | 17 | 8 | 14 |
| 18 | Profesor Ayudante Doctor | 806.989,32 € | 45 | | | |
| 2 | Profesor Colaborador | 83.920,06 € | 19 | 6 | 1 | 3 |
| 7 | Profesor Asociado P06 | 104.610,87 € | | | | |
| 3 | Profesor Asociado P05 | 37.360,50 € | | | | |
| 4 | Profesor Asociado P04 | 39.851,20 € | | | | |
| 2 | Profesor Asociado P03 | 14.944,04 € | | | | |
| 1 | Profesor Asociado Ciencias de la Salud P06 | 14.944,41 € | | | | |
| 1 | Profesor Asociado Ciencias de la Salud P04 | 9.962,80 € | | | | |
| 22 | Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03 | 164.384,44 € | | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 59.776,64 € | 4 | | | |
| 5 | Profesor Sustituto Interino P05 | 62.267,50 € | 1 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P04 | 19.925,60 € | | | | |
| 4 | Profesor Sustituto Interino P03 | 29.888,08 € | 1 | | | |
| | | | 234 | 66 | 34 | 63 |
| | | 2.473.305,40 € | 154.666,98 € | 130.055,64 € | 64.645 € | 111.354,39 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 3.419.511,73 €

Filología

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 7 | Catedrático de Universidad | 329.803,04 € | 75 | 46 | 32 | 35 |
| 28 | Profesor Titular de Universidad | 1.047.928,56 € | 256 | 147 | 46 | 119 |
| 2 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 65.988,92 € | 16 | 7 | | 3 |
| 4 | Profesor Contratado Doctor | 197.459,68 € | 24 | 8 | 1 | 5 |
| 5 | Profesor Ayudante Doctor | 224.163,70 € | 17 | | | |
| 4 | Profesor Asociado P06 | 59.777,64 € | 2 | | | |
| 7 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 209.218,24 € | 3 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P06 | 29.888,82 € | | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P04 | 9.962,80 € | 2 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P03 | 14.944,04 € | | | | |
| | | | 395 | 208 | 79 | 162 |
| | | 2.189.135,44 € | 261.083,15 € | 409.872,32 € | 150.204 € | 286.339,86 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 3.500.893,88 €

Geografía, Historia y Humanidades

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 6 | Catedrático de Universidad | 282.688,32 € | 68 | 38 | 26 | 30 |
| 13 | Profesor Titular de Universidad | 486.538,26 € | 108 | 61 | 27 | 49 |
| 1 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 32.994,46 € | 15 | 6 | | 4 |
| 5 | Profesor Contratado Doctor | 246.824,60 € | 30 | 14 | 1 | 10 |
| 12 | Profesor Ayudante Doctor | 537.992,88 € | 28 | | | |
| 1 | Profesor Colaborador | 41.960,03 € | 8 | 3 | | 3 |
| 2 | Profesor Asociado P04 | 19.925,60 € | | | | |
| 1 | Profesor Asociado P02 | 4.981,29 € | | | | |
| 3 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 89.664,96 € | 1 | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P06 | 14.944,41 € | | | | |
| 4 | Profesor Sustituto Interino P05 | 49.814,00 € | | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P03 | 14.944,04 € | | | | |
| | | | 258 | 122 | 54 | 96 |
| | | 1.823.272,85 € | 170.530,26 € | 240.405,88 € | 102.671 € | 169.682,88 € |

Coste PDI con Seguridad Social 2.793.054,69 €
(Capítulo I):

Informática

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 9 | Catedrático de Universidad | 424.032,48 € | 81 | 49 | 34 | 45 |
| 32 | Profesor Titular de Universidad | 1.197.632,64 € | 254 | 138 | 61 | 125 |
| 1 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 32.994,46 € | 9 | 5 | | 3 |
| 1 | Profesor Contratado Doctor | 49.364,92 € | 7 | 4 | | 3 |
| 1 | Profesor Ayudante Doctor | 44.832,74 € | 2 | | | |
| 1 | Profesor Colaborador | 41.960,03 € | 7 | 4 | | 4 |
| 2 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 59.776,64 € | 1 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P05 | 24.907,00 € | 6 | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P04 | 9.962,80 € | | | | |
| 7 | Profesor Sustituto Interino P03 | 52.304,14 € | 1 | | | |
| | | | 368 | 200 | 95 | 180 |
| | | 1.937.767,85 € | 243.236,96 € | 394.108,00 € | 180.625 € | 318.155,40 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 3.148.904,96 €

Ingeniería

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 15 | Catedrático de Universidad | 706.720,80 € | 127 | 73 | 45 | 73 |
| 15 | Profesor Titular de Universidad | 561.390,30 € | 98 | 54 | 26 | 49 |
| 1 | Profesor Titular Escuela Universitaria | 32.994,46 € | 11 | 6 | | 3 |
| 1 | Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias | 35.706,54 € | 12 | | | |
| 2 | Profesor Contratado Doctor | 98.729,84 € | 9 | 4 | 1 | 5 |
| 3 | Profesor Ayudante Doctor | 134.498,22 € | 7 | | | |
| 4 | Profesor Asociado P06 | 59.777,64 € | 5 | | | |
| 2 | Profesor Asociado P04 | 19.925,60 € | 6 | | | |
| 2 | Profesor Asociado P03 | 14.944,04 € | | | | |
| 3 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 89.664,96 € | | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P05 | 24.907,00 € | 1 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P04 | 19.925,60 € | | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P03 | 7.472,02 € | | | | |
| | | | 276 | 137 | 72 | 130 |
| | | 1.806.657,02 € | 182.427,72 € | 269.963,98 € | 136.895 € | 229.778,90 € |

**Coste PDI con Seguridad Social
(Capítulo I): 2.756.328,86 €**

Ingeniería Química

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|----------------------|--------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 8 | Catedrático de Universidad | 376.917,76 € | 68 | 42 | 35 | 40 |
| 9 | Profesor Titular de Universidad | 336.834,18 € | 60 | 34 | 29 | 30 |
| 3 | Profesor Ayudante Doctor | 134.498,22 € | 10 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 59.776,64 € | 3 | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P06 | 14.944,41 € | | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P04 | 9.962,80 € | | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P03 | 7.472,02 € | | | | |
| | | | 141 | 76 | 64 | 70 |
| | | 940.406,03 € | 93.196,77 € | 149.761,04 € | 121.684 € | 123.727,10 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 1.488.135,39 €

Matemáticas

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 14 | Catedrático de Universidad | 659.606,08 € | 142 | 73 | 50 | 69 |
| 31 | Profesor Titular de Universidad | 1.160.206,62 € | 276 | 158 | 58 | 122 |
| 1 | Profesor Contratado Doctor | 49.364,92 € | 7 | 3 | 2 | 3 |
| 1 | Profesor Ayudante Doctor | 44.832,74 € | 2 | | | |
| 1 | Profesor Colaborador | 41.960,03 € | 9 | 5 | | 2 |
| 1 | Profesor Asociado P03 | 7.472,02 € | | | | |
| 3 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 89.664,96 € | 5 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P04 | 19.925,60 € | | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P03 | 7.472,02 € | | | | |
| | | | 441 | 239 | 110 | 196 |
| | | 2.080.504,99 € | 291.487,77 € | 470.959,06 € | 209.145 € | 346.435,88 € |

Coste PDI con Seguridad Social 3.471.809,14 €
(Capítulo I):

Psicología

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 15 | Catedrático de Universidad | 706.720,80 € | 131 | 81 | 55 | 74 |
| 33 | Profesor Titular de Universidad | 1.235.058,66 € | 248 | 139 | 62 | 128 |
| 1 | Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias | 35.706,54 € | 12 | | | |
| 3 | Profesor Contratado Doctor | 148.094,76 € | 25 | 14 | 4 | 11 |
| 12 | Profesor Ayudante Doctor | 537.992,88 € | 24 | | | 3 |
| 3 | Profesor Asociado P06 | 44.833,23 € | 1 | | | |
| 3 | Profesor Asociado P03 | 22.416,06 € | 2 | | | |
| 15 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 448.324,80 € | 13 | | | |
| 2 | Profesor Sustituto Interino P06 | 29.888,82 € | | | | |
| | | | 456 | 234 | 121 | 216 |
| | | 3.209.036,55 € | 301.402,32 € | 461.106,36 € | 230.060 € | 381.786,48 € |

**Coste PDI con Seguridad Social
(Capítulo I): 4.915.946,04 €**

Química y Física

| Efect. | Cuerpo / Categoría /Escala (CCE) | Retribuciones CCE | Trienios (PDI) | Méritos Docentes | Méritos Investigac. | Complementos Autonom. |
|--------|---|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| 22 | Catedrático de Universidad | 1.036.523,84 € | 220 | 131 | 102 | 108 |
| 29 | Profesor Titular de Universidad | 1.085.354,58 € | 211 | 121 | 84 | 115 |
| 2 | Profesor Contratado Doctor | 98.729,84 € | 12 | 3 | | 2 |
| 1 | Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo | 29.888,32 € | | | | |
| 1 | Profesor Sustituto Interino P04 | 9.962,80 € | | | | |
| | | | 443 | 255 | 186 | 225 |
| | | 2.260.459,38 € | 292.809,71 € | 502.487,70 € | 353.646 € | 397.694,25 € |

Coste PDI con Seguridad Social (Capítulo I): 3.846.707,07 €

Resumen general de datos Departamentos UAL:

| | | |
|---|--------------|------------------------|
| Retribuciones del CCE de PDI: | | 32.812.760,61 € |
| Cuota patronal Seg.Soc. de PDI : | | 3.102.207,07 € |
| Trienios (PDI) | 5.241 | 3.464.143,77 € |
| Méritos Docentes | 2.609 | 5.141.138,86 € |
| Méritos Investigac. | 1.326 | 2.521.150,32 € |
| Tramos no universit. | 58 | 74.649,12 € |
| Complementos Autonom. | 2.271 | 4.014.060,63 € |
| | | |
| Importe total Departamentos UAL: | | 51.130.110,38 € |

X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

X. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y personal de administración y servicios convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

- *Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.*
- *Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.*
- *Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.*
- *Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar: 20 €.*
- *Bolsa de Empleo de Profesores Sustitutos Interinos: derechos de nueva inscripción en la bolsa 10€ y renovación 5€.*
- *Otras plazas no incluidas en las anteriores: 20 €.*

Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales y SETs (Suplemento Europeo al Título) que se envíen fuera de la Universidad, **requerirán el previo pago de 26,30 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), se **requerirá el pago de 15 euros**.

Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.

3. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:

| | Periodo de utilización | |
|--|------------------------|------------------|
| | Media jornada | Jornada completa |
| Sala Paraninfo (*) | 900,00 € | 1.350,00 € |
| Aula magna, auditorio y salas especiales (*) | 450,00 € | 900,00 € |
| Sala de grados y Aula Magna | 258,75 € | 375,00 € |
| Salas de juntas | 157,50 € | 225,00 € |
| Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas) | 258,75 € | 375,00 € |
| Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas) | 232,50 € | 360,00 € |
| Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas) | 180,00 € | 262,50 € |
| Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas) | 131,25 € | 180,00 € |
| Aulas de informática (capacidad de 25 plazas) | 258,75 € | 375,00 € |
| Precios con IVA (21 %) | | |

(*) Paraninfo, Auditorio y resto de salas especiales, requerirán la presencia obligatoria del personal técnico de audiovisuales, que será el único encargado de atender los medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia. Se incrementará el coste a razón de 40 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada. Paraninfo 2 técnicos y Auditorio 1 técnico.

4. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

5. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

6. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: ordenanzas, limpieza, suministros y seguridad (Parainfo 2 vigilantes y Auditorio 1 vigilante).

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

7. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.

Se establece la normativa para la adquisición de la Tarjeta Deportiva y los Precios Públicos para el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería.

4.1. TEMPORALIDAD

Para la aplicación de la presente normativa se establecen 2 periodos diferenciados:

1. Del 1 de enero al 31 de julio de 2023 (Programación Deportiva Curso 2022/23)
2. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023 (Programación Deportiva Curso 2023/24)

4.2. TARJETA DEPORTIVA

La **Tarjeta Deportiva** de la Universidad de Almería ha sido creada para fomentar la práctica deportiva, facilitar el uso de los espacios deportivos universitarios y promover la adquisición de hábitos de vida saludables entre los

miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo el acceso a la Programación Deportiva, así como una serie de beneficios especiales tanto en la utilización de las instalaciones deportivas universitarias como en las actividades organizadas por el Secretariado de Deportes de la Universidad de Almería (UALdeportes).

El soporte físico de la Tarjeta Deportiva no es considerado un medio válido como identificación del Alta en el servicio, siendo esta una condición cuya vigencia tiene carácter anual (curso académico: del 1 de septiembre al 31 de julio) y cuya comprobación se realiza a través de los medios informáticos correspondientes.

4.2.1. EDAD

- La edad mínima para la obtención de la Tarjeta Deportiva es a partir de 12 años. A partir de esta edad será requisito el alta correspondiente para el acceso a los servicios deportivos.
- Los beneficios de la Tarjeta Deportiva, según modalidad, para menores de edad estarán supeditados a las normas y requisitos para el uso de las distintas instalaciones y servicios deportivos ofertados.

4.2.2. GRUPOS

- **GRUPO A: ESTUDIANTES**

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería
- Estudiantes del Programa de Mayores de la Universidad de Almería "Ciencia y Experiencia"
- Alumnos de Programas de Movilidad Nacional o Internacional que estén matriculados en la Universidad de Almería.

- **GRUPO B: P.A.S, P.D.I, FAMILIARES Y PERSONAL JUBILADO DE LA UAL**

- Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería
- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería
- Cónyuges e Hijos (hasta 25 años) de miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, P.A.S y P.D.I.) con Tarjeta Deportiva en vigor en cualquiera de sus modalidades.
- Invitados pertenecientes a los colectivos PAS, PDI y Estudiantes de otras universidades para estancias de investigación, programas de intercambio o movilidad dentro del ámbito docente en la Universidad de Almería.
- PAS y PDI Jubilado de la Universidad de Almería.

- **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS**

- **Personal perteneciente a la Fundación de la Universidad de Almería**
- **Alumnos Egresados de la Universidad de Almería:** Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR.
- **Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería** (excepto Universidad de Mayores): Alumnos matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 150 h. de duración durante el curso académico en vigor
- **Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería:** Personal de empresas públicas o privadas y medios propios personificados de la Universidad de Almería cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario y que presten servicio mediante un contrato de servicios, contrato de concesión de servicios o encargo a medio propio entre la universidad y su empresa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público
- **Personal de empresas o entidades con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería que incluyan en su redacción servicios deportivos:** Personal perteneciente a empresas o entidades públicas o privadas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería cuyo contenido incluya el acceso a los servicios deportivos universitarios mientras el convenio este en vigor.
- **Alumnos de otras universidades públicas andaluzas y alumnos del centro asociado de la UNED en Almería:** Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas o en el Centro Asociado de la UNED en Almería.

4.2.3. MODALIDADES Y TARIFAS

TARJETA DEPORTIVA BÁSICA

Cuota por curso académico, independientemente a su fecha de adquisición

| Curso Académico | |
|------------------------|------|
| <i>Grupo A</i> | 5 € |
| <i>Grupo B</i> | 10 € |
| <i>Grupo C</i> | 20 € |

a) TARJETA DEPORTIVA PLUS

PAGO UNICO desde el día del trámite del alta hasta 31 de julio. Coste de la Tarjeta Deportiva PLUS desde el mes en el que se realiza el alta (independientemente del día del mes) hasta la finalización de la vigencia de la misma (31 de julio)

| | sep | oct | nov | dic | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul |
|----------------|-------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| <i>Grupo A</i> | 60 € | 54 € | 49 € | 43 € | 38 € | 32 € | 27 € | 21 € | 16 € | 10 € | 5 € |
| <i>Grupo B</i> | 90 € | 81 € | 73 € | 65 € | 57 € | 48 € | 41 € | 32 € | 24 € | 16 € | 8 € |
| <i>Grupo C</i> | 120 € | 109 € | 98 € | 87 € | 76 € | 65 € | 54 € | 43 € | 33 € | 21 € | 11 € |

b) Coste impresión Tarjeta Deportiva.

La 1ª impresión de la Tarjeta Deportiva es Gratuita. En caso de nuevas impresiones por pérdida o deterioro tendrá un coste de 3 €.

4.2.4. FECHA DE ALTA Y VALIDEZ (Curso 2022-23)

a) Tarjeta Deportiva BÁSICA

Alta: Del 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

Vigencia: desde la fecha de alta hasta el 31 de julio de 2023.

b) Tarjeta Deportiva PLUS

Alta: Desde el día 1 del mes en el que se realiza el alta hasta el 31 de julio de 2023. **Vigencia:** desde el día en que se realiza el alta hasta el 31 de julio de 2023.

4.2.5. EXCEPCIONES

El alta en la Tarjeta Deportiva PLUS para los alumnos ERASMUS se realizará conforme a los siguientes periodos y tarifas correspondientes:

| Estancia | Periodo de validez Curso 2022/23 | Cuota |
|-----------------------------|--|-------|
| Primer Cuatrimestre | Desde 1 de septiembre de 2022 al 16 de febrero de 2023 | 30 € |
| Segundo Cuatrimestre | Del 13 de febrero al 31 de julio de 2022 | 30 € |

4.2.6. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

- Las personas pertenecientes al **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS** que estén dados de alta en el **Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería** se les aplicará un 10% de descuento sobre la Tarifa de la Tarjeta Deportiva PLUS.
- Asimismo, UALdeportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para las distintas modalidades de Tarjeta Deportiva en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

4.3. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

4.3.1. TIPOLOGÍAS Y MODALIDADES DE USO

| TIPO | CARACTERÍSTICAS | RESERVA |
|------------------------|--|---|
| Reservas Libres | Puede ser realizada por cualquier interesado, miembros de la comunidad universitaria o no, para la práctica deportiva libre. Entendiendo esta como aquella reserva puntual para la práctica deportiva que no suponga el uso organizado del espacio por parte de un grupo perteneciente a un club, asociación o entidad y/o | Reserva directa online, en Punto Venta Autónomo o Atención al Público |

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| | reservas permanentes. Se podrá reservar con una antelación máxima de 7 días naturales. | |
| Reservas Permanentes | Usos de Clubes, Asociaciones, Entidades y Sociedades Deportivas para el desarrollo de actividades de entrenamiento y/o formativas. Así mismo, tendrán esta consideración las reservas solicitadas por cualquier interesado para mantener una reserva en el tiempo. Para estos alquileres se publicarán los espacios y horas ofertados al efecto. | Imprescindible solicitud y autorización previa |
| Reservas para Usos Especiales | Reservas para usos puntuales. Podrán ser solicitadas por cualquier interesado, incluidos clubes, entidades o agrupaciones para realizar una actividad con fines profesionales, actividades formativas, de competición o evento deportivo, clases dirigidas, y en general, cualquier actividad diferente a la contemplada en la modalidad de Reservas libres . | Imprescindible solicitud y autorización previa |

4.3.2. TARIFAS PARA RESERVAS LIBRES

| INSTALACIÓN | TARIFAS | | | |
|---|---------|----------|-------------|-----------|
| | Tiempo | GENERAL | T.D. BÁSICA | T.D. PLUS |
| Pabellón completo (pista central) | 1 h | 19,00 € | 13,00 € | 9,50 € |
| Pabellón 1/2 o 1/3 (pista lateral) | 1 h | 9,00 € | 6,00 € | 4,50 € |
| Pabellón completo. BONO 10 horas/usos | 10 h | 144,50 € | 93,50 € | 72,25 € |
| Pabellón 1/2 o 1/3. BONO 10 horas/usos | 10 h | 76,50 € | 47,00 € | 38,25 € |
| Rocódromo (reserva 1/2 pabellón) | 1 h | 4,00 € | 3,00 € | 1 € |
| Pista de Fútbol Sala | 1h | 9,00 € | 6,00 € | 4,50 € |
| Pista de Tenis | 1 h | 5,00 € | 3,00 € | 2,50 € |
| Pista de Pádel | 1 h | 8,00 € | 5,50 € | 4 € |
| CALLE Pista de Atletismo (SIN PAVIMENTO) | Libre | 1 € | Gratuito | Gratuito |

| | | | | |
|--|------|----------|----------|----------|
| Pista de Fútbol Sala. BONO 10 horas/ usos | 10 h | 76,50 € | 47,00 € | 38,25 € |
| Pista de Tenis. BONO 10 horas/ usos | 10 h | 38,00 € | 25,50 € | 19 € |
| Pista de Pádel. BONO 10 horas/ usos | 10 h | 68,00 € | 46,50 € | 34 € |
| campo de Fútbol 11 | 1 h | 73,00 € | 50,00 € | 37,50 € |
| campo de Fútbol 7 | 1 h | 51,00 € | 35,00 € | 25,50 € |
| campo Fútbol 11. BONO 10 horas/ usos | 1 h | 620,50 € | 425,00 € | 310,25 € |
| campo Fútbol 7. BONO 10 horas/ usos | 1 h | 433,50 € | 297,50 € | 216,75 € |
| SUPLEMENTO DE LUZ | | | | |
| Suplemento LUZ PABELLÓN COMPLETO | 1 h | 5,00 € | 5,00 € | Gratuito |
| Suplemento LUZ PABELLÓN 1/2 o 1/3 | 1 h | 2,00 € | 2,00 € | Gratuito |
| Suplemento LUZ PISTAS Exteriores | 1 h | 2,00 € | 2,00 € | Gratuito |
| Suplemento LUZ Campo de Fútbol 11 | 1 h | 18,00 € | 18,00 € | Gratuito |
| Suplemento LUZ Campo Fútbol 7 | 1 h | 9,00 € | 9,00 € | Gratuito |

- **GENERAL:** Tarifas aplicables a cualquier persona ajena a la Universidad de Almería o que no esté en posesión de la Tarjeta Deportiva en los términos previstos y regulados en *“Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería*
- **T.D. BÁSICA Y T.D. PLUS:** Tarifas aplicables a personas en posesión de la Tarjeta Deportiva en la modalidad correspondiente en vigor en la fecha de la correspondiente reserva.
- El tiempo mínimo para las **RESERVAS LIBRES** en el alquiler de las instalaciones deportivas es de 1 hora. UALdeportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.3. TARIFAS PARA RESERVAS COMPETICIÓN

| INSTALACIÓN | Tiempo | TARIFAS | | |
|------------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|
| | | GENERAL | T.D. BÁSICA | T.D. PLUS |
| Pabellón completo (pista central) | 2 h | 57,00 € | - | - |
| Pabellón 1/2 o 1/3 (pista lateral) | 2 h | 28,00 € | - | - |
| Pista de Fútbol Sala | 2 h | 28,00 € | - | - |
| Pista de Tenis | 2 h | 20,00 € | - | - |
| Pista de Pádel | 2 h | 26,00 € | - | - |
| campo de Fútbol 11 | 2 h | 181,00 € | - | - |
| campo de Fútbol 7 | 2 h | 136,00 € | - | - |
| SUPLEMENTO DE LUZ | | | | |
| Suplemento LUZ PABELLÓN COMPLETO | 2 h | 10,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ PABELLÓN 1/2 o 1/3 | 2 h | 4,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ PISTAS Exteriores | 2 h | 4,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ Campo de Fútbol 11 | 2 h | 36,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ Campo Fútbol 7 | 2 h | 18,00 € | - | - |

- Las tarifas establecidas deberán abonarse en su totalidad y con una antelación mínima de 72 horas al uso del espacio reservado.
- El tiempo mínimo para el alquiler de instalaciones deportivas universitarias para **ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN** es de 2 horas. UALdeportes podrá autorizar reservas de 3 horas, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.
- Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler, también correrán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: limpieza, suministros y seguridad.

- La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

4.3.4. TARIFAS PARA USOS ESPECIALES Y/O RESERVAS PERMANENTES

Sólo Precio General para cualquier tipo de usuario. Los usuarios con Tarjeta Deportiva en vigor tendrán que abonar el precio general para beneficiarse de una reserva permanente en las instalaciones deportivas.

| INSTALACIÓN | TARIFAS | | | |
|---|---------|----------|-------------|-----------|
| | Tiempo | GENERAL | T.D. BÁSICA | T.D. PLUS |
| Pabellón completo (pista central) | 1 h | 19,00 € | - | - |
| Pabellón 1/2 o 1/3 (pista lateral) | 1 h | 9,00 € | - | - |
| Rocódromo (reserva 1/2 pabellón) | 1 h | 9,00 € | - | - |
| sala dojo-tatami | 1 h | 15,00 € | - | - |
| AULA DE FORMACIÓN | 1 h | 20,00 € | | |
| Pista de Fútbol Sala EXTERIOR | 1 h | 9,00 € | - | - |
| Pista de Tenis | 1 h | 5,00 € | - | - |
| Pista de Pádel | 1 h | 8,00 € | - | - |
| Pista de Atletismo | 1 h | 9,00 € | - | - |
| campo de Fútbol 11 | 1 h | 73,00 € | - | - |
| campo de Fútbol 7 | 1 h | 51,00 € | - | - |
| SALA FITNESS | 1 h | 70,00 € | - | - |
| calle piscina cubierta | 1 h | 12,00 € | - | - |
| piscina completa | 5 h | 140,00 € | - | - |
| vaso de chapoteo | 1 h | 30,00 € | - | - |
| vaso de chapoteo por jornada | 5 h | 87,00 € | - | - |
| suplemento de luz | | | | |

| | | | | |
|--|-----|---------|---|---|
| Suplemento LUZ PABELLÓN COMPLETO | 1 h | 5,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ PABELLÓN 1/2 o 1/3 | 1 h | 2,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ PISTAS Exteriores | 1 h | 2,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ Campo de Fútbol 11 | 1 h | 18,00 € | - | - |
| Suplemento LUZ Campo Fútbol 7 | 1 h | 9,00 € | - | - |

- El tiempo mínimo para las reservas correspondientes a **USOS ESPECIALES** es de 1 hora. UALdeportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

4.3.5. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES EN ALQUILER DE INSTALACIONES

- Para entidades con convenio en vigor con la Universidad de Almería que incluya el ámbito deportivo se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas, quedando exentas, además, del pago del suplemento de luz.
- Para reservas permanentes con una duración de, al menos 4 meses, se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas. En caso de renunciar a la reserva antes de cumplir los 4 meses se deberá abonar una cuota de recargo por el importe correspondiente al descuento aplicado.
- UALdeportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para el alquiler de las instalaciones deportivas en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC

| Código | Servicio | hora | Precio € |
|------------|--|----------------------------------|---|
| 0 | Mano de Obra | 1 | 20 € |
| | Mano de Obra | ½ | 10 € |
| 200 | Hardware Comunicaciones | | |
| 254 | Switch Ethernet | 1 | 23 € |
| 255 | Latiguillos de red | 1 | 6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional |
| 307 | Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado | Según factura empresa contratada | |

2 - IMPRESIÓN

| Código | Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo | €/hoja impresa |
|--------|--|----------------|
| | Láser A4 | 0,10 € |
| | Láser Color A4 | 0,30 € |
| | A3 B/N | 0,20 € |
| | A3 Color | 0,60 € |
| | Plotter A0 color sin papel | 12,00 € |
| | Plotter con papel | 20,00 € |
| | Plotter con papel calidad fotográfica | 25,00 € |

3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

| Código | Servicios audiovisuales | Tiempo/h. | Precio € |
|--------|---|---------------|----------|
| 1100 | Préstamos | | |
| 1101 | Proyector multimedia | ½ jornada | 20 € |
| 1102 | Ordenador portátil | ½ jornada | 20 € |
| 1103 | Equipo videoconferencia en UAL | ½ jornada | 40 € |
| 1104 | Equipo videoconferencia fuera de la UAL | ½ jornada | 60 € |
| 1105 | Coste llamada videoconferencia | Según consumo | |
| 1106 | Equipo de megafonía portátil en UAL | ½ jornada | 40 € |
| 1107 | Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL | ½ jornada | 60 € |
| 1108 | Equipo de traducción simultánea | ½ jornada | 50 € |
| 1109 | Grabación de actos en salas nobles | 1 hora | 20 € |
| 1110 | Duplicación de emisión de actos en directo | 1 hora | 20 € |
| 1200 | Asistencia | | |
| 1201 | Asistencia técnica aulas o audiovisual | 1 hora | 20 € |
| | Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana | 1 hora | 30 € |

4 - TELEFONÍA

| Código | Trabajos o servicios telefónicos | Coste mano de obra estimado | Observaciones |
|--------|--|-----------------------------|--|
| 2100 | Altas/Bajas/Traslados | | |
| 2101 | Alta de Línea | 24,20 € | Más coste aparato |
| 2102 | Alta Línea provisional | 82,89 € | Más coste materiales |
| 2103 | Alta Teléfono Móvil | Sin coste | Más coste aparato |
| 2104 | Alta de Línea con instalación de cable | 65,54 € | Más coste materiales |
| 2105 | Baja Línea | 24,20 € | |
| 2106 | Baja Teléfono Móvil | Sin coste | |
| 2107 | Traslado de Línea sin cable | 30,31 € | |
| 2108 | Traslado de Línea con instalación de cable | 65,64 € | Más coste materiales |
| 2109 | Alta de Supletorio | 23,00 € | Más coste aparato |
| 2110 | Alta de Supletorio con instalación de cable | 39,33 € | Más coste materiales |
| 2111 | Cambio de número | Sin coste | |
| 2112 | Alta de Código Personal | Sin coste | |
| 2113 | Traslado de Código Personal | Sin coste | |
| 2112 | Baja de Código Personal | Sin coste | |
| 2112 | Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.) | Sin coste | |
| 2113 | Alta teléfono IP (alta + Terminal) | Coste material (100 €). | 0 € si es por traslado a edificio con VoIP |
| 2114 | Cambio de numero en línea IP | 40 € | 2 viajes, 2 horas x 20 €/hora |

| Código | Materiales telefonía | Precio |
|--------|---------------------------------|------------------------|
| 2201 | Teléfono clásico (analógico) | 36,00 € |
| 2202 | Teléfono Digital | 150,00 euros |
| 2203 | Teléfono Móvil | Según modelo |
| | Teléfono IP | 100,00 € |
| 2204 | Cable plano (alargadera) | 0,50 €/m |
| 2205 | Adaptador doble hembra o ladrón | 1,00 € |
| 2206 | Otros materiales | Según tarifa proveedor |

Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.

Las tarifas de los SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL son las que a continuación se detallan, pero, además, teniendo en cuenta el “convenio marco de colaboración entre las universidades andaluzas para el desarrollo de las actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de apoyo a la investigación” firmado entre las Universidades Andaluzas con fecha 16 de septiembre de 2016, a este respecto se tendrá en cuenta el artículo 4 de dicho convenio:

“Se establece que las tarifas de uso serán las mismas que la universidad que realiza el servicio aplica a su propio personal, incrementadas con el IVA correspondiente, siempre y cuando este servicio no este ofertado en la propia universidad que lo solicita o que temporalmente no puedan ofertarlo”.

SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|----------|----------|----------|
| USO DEL INSTRUMENTO | | | |
| Hora microscopía TEM | 25,00 € | 45,00 € | 60,00 € |
| Hora microscopía TEM+ EDX | 30,00 € | 55,00 € | 80,00 € |
| PREPARACIÓN DE MUESTRAS | | | |
| Preparación de muestras nanopartículas | 4,00 € | 5,00 € | 6,00 € |
| Preparación completa de muestras biológicas (embebida 3 bloques +ultramicrotoma 1bloque/3 rejillas+contrastado 3 rejillas) | 28,00 € | 40,00 € | 55,00 € |
| Embebida en resina (1 muestra: 3 bloques) | 15,00 € | 20,00 € | 25,00 € |
| Servicio de ultramicrotoma (1 bloque: montaje de tres rejillas) | 10,00 € | 15,00 € | 20,00 € |
| Cada montaje en rejilla extra de la misma muestra | 3,00 € | 4,00 € | 5,00 € |
| Contrastado estándar Acetato Uranilo+Citrato Plomo (tres rejillas del mismo bloque) | 5,00 € | 10,00 € | 15,00 € |
| Cada rejilla extra a contrastar | 2,00 € | 3,00 € | 4,00 € |
| Preparación muestras sólidas para MET (cortado, pulido y adelgazado)/hora | 10,00 € | 12,00 € | 14,00 € |
| OTROS | | | |
| Elaboración Informe técnico | 190,00 € | 220,00 € | 275,00 € |
| Hora trabajo técnico | 20,00 € | 30,00 € | 50,00 € |
| Servicio de imagen cuantitativa | 100,00 € | 150,00 € | 200,00 € |

*IVA no incluido

UNIDAD DE PIENSOS EXPERIMENTALES

| | UAL* | OPIS* | PRI* |
|--|-----------|-----------|-----------|
| UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE MOLIENDA | | | |
| Uso de molino Hosokawa-Alpine 100 UPZ (€/hora) | 20,00 € | 30,00 € | 40,00 € |
| Uso de molino de martillos BS-80 (€/hora) | 10,00 € | 20,00 € | 30,00 € |
| PREPARACIÓN DE PIENSOS EXPERIMENTALES | | | |
| Gránulos con diámetro < 0,9 mm (€/kg) | 200,00 € | 300,00 € | 400,00 € |
| Gránulos con diámetro > 0,9 mm (€/kg) | 35,00 € | 45,00 € | 55,00 € |
| ENSAYOS DE ALIMENTACIÓN CON PECES | | | |
| Ensayo de piensos experimentales <i>in vivo</i> con peces | consultar | consultar | consultar |
| UTILIZACIÓN DE CÁMARA DE SECADO | | | |
| Secado de piensos y material biológico (€/10 kg) | 100,00 € | 150,00 € | 200,00 € |
| UTILIZACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS | | | |
| Almacenamiento de materias primas (€/20 kg/mes) | 10,00 € | 20,00 € | 40,00 € |
| EQUIPO DE ENVASADO AL VACÍO | | | |
| Hora de uso del equipo | 10,00 € | 20,00 € | 40,00 € |
| UTILIZACIÓN DE EQUIPO NIRS de infrarrojo cercano | | | |
| Hora de uso de equipo FOSS NIRS DS2500 SR | 10,00 € | 20,00 € | 30,00 € |
| ANÁLISIS DE PIENSOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS | | | |
| Análisis de composición nutricional de piensos, materias primas y otras muestras biológicas (proteína bruta, grasa bruta, cenizas y humedad) (€/muestra) | 100,00 € | 150,00 € | 200,00 € |
| Hidrólisis ácida de muestras para análisis de aminoácidos (€/muestra) | 10,00 € | 10,00 € | 10,00 € |
| Determinación de perfil de aminoácidos en muestras de piensos, materias primas u otras muestras biológicas (€/muestra) | 30,00 € | 40,00 € | 50,00 € |
| Procesado de muestras para determinación de triptófano (€/muestra) | 20,00 € | 30,00 € | 40,00 € |
| Preparación de muestras conjunto (hasta 10 muestras) | 4/unidad | 6/unidad | 10/unidad |
| Preparación de muestras conjunto (hasta 11-20 muestras) | 6/unidad | 8/unidad | 10/unidad |
| Determinación del perfil de ácidos grasos en muestras de ingredientes, aceites y piensos (€/muestra) | 30,00 € | 40,00 € | 50,00 € |
| Análisis de pigmentos (carotenoides y clorofilas) en piensos, aceites y piensos (€/muestra) | 20,00 € | 40,00 € | 60,00 € |
| Identificación y cuantificación con patrón interno en ácidos grasos (€/muestra) | 20,00 € | 30,00 € | 40,00 € |
| Identificación y cuantificación con rectas de calibrado con patrones en pigmentos (€/muestra) | 20,00 € | 30,00 € | 40,00 € |
| USO DEL SERVICIO PARA ACTIVIDADES DOCENTES | | | |
| Uso de la infraestructura para docencia práctica | consultar | consultar | consultar |
| * I.V.A. No incluido | | | |

SERVICIO MOLIENDA

| | UAL* | OPIS** | PRI** |
|----------------------|---------|---------|---------|
| Molienda por técnico | 13,80 € | 17,25 € | 28,75 € |
| Autoservicio*** | 6,90€ | np | np |

* *Periodo mínimo de facturación: 30 minutos*

** *I.V.A no incluido*

*** *El autoservicio requiere formación*

SERVICIO MICROBALANZA

| | UAL* | OPIS** | PRI** |
|--------------------|-------|--------|-------|
| Pesada por técnico | 0,35€ | n.p | n.p |

Servicio AUX. Medidor de colorimetría

| | UAL | OPIS** | PRI** |
|--------------------|--------|--------|--------|
| Medida por técnico | 0,60 € | 0,90 € | 1,20 € |
| Autoservicio*** | 0,30 € | np | np |

** *I.V.A no incluido*

*** *El autoservicio requiere formación*

SERVICIO FT-IR-RAMAN*

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|---------|---------|----------|
| Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR | 11,50 € | 23,00 € | 51,75 € |
| Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN | 17,45 € | 34,50 € | 69,00 € |
| Preparación de pastillas (con KBr) | 4,60 € | 9,20 € | 18,40 € |
| Preparación de pastillas (sin KBr) | 2,30 € | 4,60 € | 9,20 € |
| Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR | 34,50 € | 69,00 € | 138,00 € |

* *El cargo mínimo será de 20 €. Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados. Las tarifas arriba indicadas no incluyen el tratamiento matemático de los datos.*

* *I.V.A no incluido*

SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|--------|---------|---------|
| Micro (CHNS) | 6,00 € | 12,00 € | 16,50 € |
| Macro (N) | 6,00 € | 12,00 € | 16,50 € |
| Autoservicio para más de 300 muestras** | 2,76 € | | |

* I.V.A no incluido

** El autoservicio requiere formación

SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|------------|--------------|------------|
| Equipo QTRAP 4500 | | | |
| Inyección directa | 28.75 € | 40.25 € | 51.75 € |
| Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados | 51.75 € | 74.75 € | 97.75 € |
| Equipo GC-MS | | | |
| Inyección directa | 20.70 € | 27.60 € | 34.50 € |
| Inyección directa HS | 23.00 € | 34.50 € | 46.00 € |
| Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-MS) | 44.85 € | 59.80 € | 74.75 € |
| Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (HS-GC-MS) | 51.75 € | 74.75 € | 97.75 € |
| Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (SPME-GC-MS) | 57.50 € | 80.50 € | 103.50 € |
| Otros | | | |
| Filtrado de las muestras (Filtro + jeringa) | 1€/muestra | 1.5€/muestra | 2€/muestra |
| Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos | CONSULTAR | | |

* I.V.A. No incluido

SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA IÓNICA

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| ANÁLISIS ANIONES ** | | | |
| 1-9 muestras ** | 9.50€ + 1.50€/anión y muestra | 12.50€ + 2.50€/anión y muestra | 18.00€ + 3.50€/anión y muestra |
| Completo (F-,Cl-,Br-,NO3-,NO2-,PO43-, SO42-) *** | 9.50€/muestra | 12.50€/muestra | 18.00€/muestra |
| Seleccionados *** | 1.50€/anión y muestra | 2.50€/anión y muestra | 3.50€/anión y muestra |
| ANÁLISIS CATIONES ** | | | |
| 1-9 muestras ** | 9.50€ + 1.50€/catión y muestra | 12.50€ + 2.50€/catión y muestra | 18.00€ + 3.50€/catión y muestra |
| Completo (Li+, Na+, K+, Ca2+, Mg2+, NH4+) *** | 9.50€/muestra | 12.50€/muestra | 18.00€/muestra |
| Seleccionados *** | 1.50€/catión y muestra | 2.50€/catión y muestra | 3.50€/catión y muestra |
| FILTRADO DE LAS MUESTRAS | | | |
| Filtro de 45 mm + jeringa | 1.00€/muestra | 1.50€/muestra | 2.00€/muestra |
| Otros | | | |
| Otras técnicas de tratamiento de muestras | CONSULTAR | | |
| Otro tipo de análisis | CONSULTAR | | |

* I.V.A. No incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha

*** Tandas de más de 10 muestras

SERVICIO ICP-MS

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|---|---|---|
| Análisis Cuantitativo ** | | | |
| 1-5 muestras | 11,50 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra | 13.80 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra | 17.25 €/muestra + 4,60 €/elemento y muestra |
| 6-15 muestras | 9.20 €/muestra +2,90 €/elemento y muestra | 11.5 €/muestra +3,45 €/elemento y muestra | 14.95 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra |
| 16-50 muestras | 8.05 €/muestra +2,30 €/elemento y muestra | 10.35 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra | 13.80 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra |
| 51-100 muestras | 7,50 €/muestra +2,30 €/elemento y muestra | 9.80 €/muestra +2,90 €/elemento y muestra | 12.65 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra |
| > 100 muestras | 6,90 €/muestra +2,30 €/elemento y muestra | 9.20 €/muestra +2,90 €/elemento y muestra | 11.50 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra |
| Análisis semicuantitativo | | | |
| Hasta 10 elementos (50% de error) | 23,00 € | 30,00 € | 36.80 |
| Análisis cualitativo | | | |
| Hasta 10 elementos (presencia/ausencia) | 11.50 | 14.95 | 18.40 |
| Filtrado de muestras | | | |
| Filtro de 45 mm + jeringa | 1.00€/muestr a | 1.50€/muestr a | 2.00€/muestr a |
| Digestión de muestras | | | |
| Horno microondas *** | 17,00 € | 23,00 € | 34.50 |
| Otros | | | |
| Otras técnicas de tratamiento de muestras | CONSULTAR | | |
| Otro tipo de análisis | CONSULTAR | | |

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

*** Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

****Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

SERVICIO ICP-OES

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|---|---|---|
| Análisis Cuantitativo ** | | | |
| 1-5 muestras | 11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra | 13.80 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra | 17.25 €/muestra + 3,45 €/elemento y muestra |
| 6-15 muestras | 9.20 €/muestra +1,70 €/elemento y muestra | 11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra | 14.95 €/muestra + 2,90 €/elemento y muestra |
| 16-50 muestras | 8.05 €/muestra +1,70 €/elemento y muestra | 10.35 €/muestra + 1,70 €/elemento y muestra | 13.80 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra |
| 51-100 muestras | 7,50 €/muestra +1,70 €/elemento y muestra | 9.80 €/muestra +1,70 €/elemento y muestra | 12.65 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra |
| > 100 muestras | 6,90 €/muestra +1,70 €/elemento y muestra | 9.20 €/muestra +1,70 €/elemento y muestra | 11.50 €/muestra + 2,30 €/elemento y muestra |
| Filtrado de muestras | | | |
| Filtro de 45 mm + jeringa | 1.00€/muestr a | 1.50€/muestr a | 2.00€/muestr a |
| Digestión de muestras | | | |
| Horno microondas *** | 17,00 € | 23,00 € | 34.50 |
| Otros | | | |
| Otras técnicas de tratamiento de muestras | CONSULTAR | | |
| Otro tipo de análisis | CONSULTAR | | |

* IVA no incluido

** Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

*** Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

ESPACIOS AUXILIARES PARA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|-------------------------|-------|------|
| Laboratorio completo €/mes** | 150,00 € | - | - |
| Laboratorio compartido €/mes** | 60,00 € | - | - |
| consumo de N2 gas (hasta 40 m3) €/mes** | 150,00 € | - | - |
| consumo de nitrógeno gaseoso (Tanque) | 8,50 € / m ³ | | |

* I.V.A no incluido

**consumo de gases aparte

NIEVE CARBÓNICA

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---------------------|--------|--------|--------|
| (1-3 Kg) | 3,75 € | 5,60 € | 7,45 € |
| (3- 10 Kg) | 2,90 € | 4,35 € | 5,77 € |
| 10-50 Kg | 2,85 € | 3,80 € | 4,70 € |
| > 50 Kg | 2,40 € | 3,25 € | 4,20 € |
| Envase de poliespán | | 10.0 | |

* I.V.A no incluido

Los pedidos se harán por e-mail, al menos, 24h. antes. Cantidad mínima a facturar: 1 Kg. Los pedidos urgentes, llevarán un incremento de 0,6 €/Kg.

NITRÓGENO LÍQUIDO

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|----------|----------|------------|
| Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 12 litros) | 2,20 € | 3,10 € | 4,10 €/L |
| Nitrógeno líquido/ Litro, en vaso dewar max. 6 L | 4,20 € | 6 € /L | 8 € / L |
| Alquiler de TR-11 / 3 días(*) | 15,00 € | 20,00 € | 30,00 € |
| Alquiler de TR-11/ semana(*) | 30,00 € | 40,00 € | 60,00 € |
| Alquiler de TR-21 / 3 días(*) | 20,00 € | 30,00 € | 40,00 € |
| Alquiler de TR-21/ semana(*) | 40,00 € | 60,00 € | 80,00 € |
| Alquiler de TR-60 / 3 días(*) | 30,00 € | 40,00 € | 50,00 € |
| Alquiler de TR-60/ semana(*) | 60,00 € | 80,00 € | 100,00 € |
| Tapón dewar(**) | 85,00 € | 85,00 € | 85,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 2L/ día(*) | 1,00 € | 2,00 € | 3,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 2L/ 72 h(*) | 2,00 € | 3,00 € | 5,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 2L/ semana(*) | 5,00 € | 6,00 € | 10,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 3L/ día(*) | 1,50 € | 3,00 € | 4,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 3L/ 72 h(*) | 3,00 € | 4,00 € | 6,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 3L/ semana(*) | 6,00 € | 8,00 € | 12,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 6L/ día(*) | 3,00 € | 4,00 € | 6,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 6L/ 72 h(*) | 4,00 € | 6,00 € | 8,00 € |
| Alquiler de vaso dewar 6L/ semana(*) | 8,00 € | 12,00 € | 15,00 € |
| Tapón vaso dewar(**) | 100,00 € | 100,00 € | 100,00 € |
| Fianza contenedor TR-11 | - | - | 610,00 € |
| Fianza contenedor TR-21 | - | - | 680,00 € |
| Fianza contenedor TR-60 | - | - | 1.010,00 € |

* I.V.A no incluido

(*) los usuarios privados deberán depositar fianza por cada contenedor, equivalente al valor del mismo. Dicha fianza le será devuelta al retorno del envase en perfectas condiciones.

(**) Se cobrará esta cantidad en caso de rotura o extravío del tapón de alto rendimiento del envas. En caso de haber depositado fianza, se restará de la cantidad a devolver.

SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|-----------|-----------|-----------|
| ABI 3500 | | | |
| Secuenciación de ADN ** | 6.60 € | 8.80 € | 9.90 € |
| Sólo electroforesis de secuenciación ** | 1.87 € | 2.75 € | 3.30 € |
| Análisis de fragmentos (incluyendo Marcador de Masa Molecular) | 3.30 € | 4.13 € | 4.95 € |
| Análisis de fragmentos (el usuario aporta el Marcador de Masa Molecular) | 2.20 € | 2.75 € | 3.30 € |
| ANÁLISIS DE NGS *** | | | |
| Preparación de librería para ensayos de metagenómica (por muestra) | 121,00 € | 154.00 € | 198.00 € |
| Preparación de librería para ensayos de RNAseq | 258.50 € | 319.00 € | 429.00 € |
| Reacción de secuenciación (Ion 314 Chip) | 550.00 € | 687.50 € | 880.00 € |
| Reacción de secuenciación (Ion 316 Chip) | 880.00 € | 1100.00 € | 1430.00 € |
| Reacción de secuenciación (Ion 318 Chip) | 1210.00 € | 1485.00 € | 1925.00 € |
| ANÁLISIS DE MICROARRAYS **** | | | |
| Ensayos de expresión génica | 550.00 € | 660.00 € | 825.00 € |
| Sólo escaneado de microarrays | 11.00 € | 16.50 € | 22.00 € |
| OTROS | | | |
| Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2.0 | 1.10 € | 1.65 € | 2.20 € |
| Extracción de ADN genómico | 8.80 € | 11.00 € | 16.50 € |
| Extracción de ARN total | 8.80 € | 11.00 € | 16.50 € |
| Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico | 8.80 € | 11.00 € | 16.50 € |
| Cuantificación de ARN total y control de calidad con Bioanalyzer (precio por chip de hasta 12 muestras) | 66.00 € | 88.00 € | 110.00 € |
| Purificación y cuantificación de productos de PCR | 4.40 € | 5.50 € | 6.60 € |
| Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra) | 1.10 € | 1.32 € | 1.98 € |
| PCR (por muestra) | 2.20 € | 2.75 € | 4.40 € |
| PCR cuantitativa (Multiplex) | 4.18 € | 4.95 € | 7.70 € |
| Autoclave (por proceso) | 4.18 € | 5.50 € | 8,00 € |
| Centrifuga (por hora) | 3,00 € | 10.60 € | 15.50 € |
| Balanza de precisión (por hora) | 3,00 € | 10.60 € | 15.50 € |
| Hora de trabajo del técnico | 13.00 € | 16.00 € | 26.00 € |
| Utilización de las instalaciones del servicio (por día) | 66,00 € | 110,00 € | 220,00 € |
| Análisis de calidad | 1.92 € | 2.27 € | 3.30 € |

*IVA no incluido

** 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos. 20% de descuento por proyectos de la UAL

*** Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.

**** Debido a la versatilidad de la técnica, el microarray lo aporta el usuario. Contactar con el SAAN para el asesoramiento, elección, diseño y análisis de arrays.

SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

| Equipo S4 PIONEER | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|------------|--------------|-------------|
| Medida de Mayores por muestra sólida | 6,00 € | 12,00 € | 24,00 € |
| Medida de Mayores por muestra líquida | 8,00 € | 16,00 € | 32,00 € |
| Medida de Mayores por muestra (perla) | 9,60 € | 12,00 € | 24,00 € |
| Preparación de muestras sólidas (molienda) | 2,40 € | 4,80 € | 9,60 € |
| Preparación de muestras sólidas (prensa) | 2,40 € | 4,80 € | 7,20 € |
| Preparación de muestras sólidas (perla) | 10,80 € | 21,60 € | 43,20 € |
| Preparación de muestras sólidas (aglomerante) | 3,60 € | 7,20 € | 14,40 € |
| Análisis cuantitativo por muestra | 12,00 € | 24,00 € | 48,00 € |
| Otras técnicas de tratamiento de muestras | CONSULTAR | CONSULTAR | CONSULTAR |

* I.V.A no incluido

| Equipo TRACER 5 G PORTÁTIL | UAL | OPIS* | PRI* |
|-----------------------------------|------------|--------------|-------------|
| Uso de Equipo Portátil / hora | 10,00€ | 20,00€ | 40,00€ |
| Uso de Equipo Portátil / día | 50,00€ | 100,00€ | 200,00€ |
| Uso de Equipo Portátil / semana | 150,00€ | 300,00€ | 600,00€ |
| Otro tipo de medidas | CONSULTAR | CONSULTAR | CONSULTAR |

* I.V.A no incluido

** Estas tarifas no entrarán en vigor hasta que el equipo TRACER 5 G no sea dado de alta como Instalación Radiactiva de 3ª categoría: Control de Procesos, Técnicas Analíticas y Actividades de bajo riesgo.

*** El equipo podrá ser operado **exclusivamente** por personal que tenga en su poder la licencia de Supervisor/Operador de Instalaciones Radiactivas de 3ª categoría: Control de Procesos, Técnicas Analíticas y Actividades de bajo riesgo.

SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X

| DRX DE POLVO | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Medida por muestra | 11,00 € | 22,00 € | 44,00 € |
| Elaboración de informe (1-5 fases cristalinas) | 11,00 € | 22,00 € | 44,00 € |
| Elaboración de informe (>5 fases cristalinas) | 44,00 € | 88,00 € | 176,00 € |
| Otras Medidas | CONSULTAR | CONSULTAR | CONSULTAR |

* I.V.A no incluido

Otras medidas (a propuesta del usuario y bajo presupuesto previo):

- Análisis de mosaicidad
- Análisis de cristalinidad
- Análisis de textura
- Otros

| DRX DE MONOCRISTAL | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|----------|----------|------------|
| Hora uso difractor de monocristal/polvo | 11,00 € | 22,00 € | 44,00 € |
| Hora uso difractor de monocristal baja temperatura (por debajo de ambiente) | 16,50 € | 33,00 € | 66,00 € |
| Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos | 660,00 € | 880,00 € | 1.100,00 € |

* I.V.A no incluido

| DRX DE PROTEÍNAS | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|----------|----------|------------|
| Hora uso difractor de proteínas | 11,00 € | 22,00 € | 44,00 € |
| Hora uso difractor de proteínas baja temperatura (por debajo de ambiente) | 16,50 € | 33,00 € | 66,00 € |
| Medida de una proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos | 660,00 € | 880,00 € | 1.100,00 € |

* I.V.A no incluido

Tiempos medios monocristal:

- Tiempo medio para la adquisición de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio (0.1x0.1x0.1mm): 4-6 horas
- Tiempo medio requerido para el montaje y medida de la celdilla elemental de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio (0.1x0.1x0.1mm): 1 h

SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|----------------|-----------------|-----------------|
| Equipos de 300 Mhz y 500 MHz (7 y 11 Teslas) | | | |
| Hora de uso del equipo de 8 a 20 h | 7,00 € | 28,75 € | 46,00 € |
| Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos | 4,00 € | | |
| Hora de uso de equipo HRMAS | 12,00 € | 34,50 € | 51,75 € |
| Cargo adicional por medidas a baja temperatura | 0,20 € | 0,20 € | 0,20 € |
| Equipo de 600 MHz (14 Teslas) | | | |
| Hora de uso del equipo** | 13,00 € | 40,00 € | 80,00 € |
| Otros | | | |
| Preparación de muestras líquidos 5 mm | 9,50 €/muestra | 13,50 €/muestra | 19,50 €/muestra |
| Hora de procesado y elaboración de informes | 15,00 € | 30,00 € | 50,00 € |

* I.V.A. no incluido. Periodo mínimo de facturación: 15 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.

** Se aplicarán descuentos por acumulación de horas de medida mensuales:

25% de descuento entre 48-168 h, 40 % de descuento entre 168-336 h y un 50% de descuento para tiempo superior a las 336 h.

SERVICIO KIBIOMER

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|----------|----------|----------|
| Prueba de esfuerzo (Ergoespiometría en tapiz rodante o bicicleta) | 100,00 € | 120,00 € | 130,00 € |
| Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo | 100,00 € | 120,00 € | 130,00 € |
| Análisis cinemático y biomecánico de la carrera | 100,00 € | 120,00 € | 130,00 € |
| Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones) | 30,00 € | 40,00 € | 50,00 € |

* I.V.A incluido

SERVICIO DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM/FESEM)

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|-----------|-----------|-----------|
| USO DEL EQUIPAMIENTO | | | |
| 1 hora de uso del FESEM (incluye modo presión variable y microanálisis de Rayos X)* | 20,00 € | 35,00 € | 70,00 € |
| 1/4 hora o fracción FESEM | 6,00 € | 10,00 € | 19,00 € |
| 1 hora de uso del SEM (incluye modo presión variable)** | 16,00 € | 30,00 € | 60,00 € |
| 1/4 hora o fracción SEM | 4,50 € | 8,00 € | 17,00 € |
| 1 hora de criomicroscopía** | 25,00 € | 40,00 € | 80,00 € |
| 1/4 hora o fracción criomicroscopía | 7,50 € | 11,50 € | 23,00 € |
| Consumo N2 por deward de criomicroscopía (30 litros) | 60,00 € | 60,00 € | 60,00 € |
| PREPARACIÓN DE LA MUESTRA | | | |
| Recubrimiento con oro | 10,00€ | 18,00€ | 34,00€ |
| Metalización carbón | 12,00 € | 19,00 € | 38,00 € |
| Punto crítico | 13,00 € | 23,00 € | 44,00 € |
| Montaje de una muestra | 2,00 € | 4,00 € | 6,00 € |
| Montaje de una muestra con Cu | 2,50 € | 5,00 € | 7,00 € |
| Montaje de una muestra con Ag | 3,00 € | 6,00 € | 9,00 € |
| Montaje de una muestra con adhesivo C | 3,00€ | 6,00€ | 9,00€ |
| Montaje de la muestra (criomicroscopía) | 1,00 € | 2,00 € | 4,00 € |
| MATERIALES | | | |
| Carbon Tabs 25 mm | 1,00 € | 1,50 € | 2,00 € |
| Carbon Tabs 12 mm | 0,50 € | 1,00 € | 1,50 € |
| Filtro Millipore 13 mm | CONSULTAR | CONSULTAR | CONSULTAR |
| Stub (portamuestras) 15 mm | CONSULTAR | CONSULTAR | CONSULTAR |
| Stub (portamuestras) 25 mm | CONSULTAR | CONSULTAR | CONSULTAR |
| TAREAS PERSONAL TÉCNICO | | | |
| Elaboración informe técnico | 192,50€ | 220,00€ | 275,00€ |
| 1 hora de trabajo del técnico | 18,00€ | 29,00€ | 51,00€ |

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

SERVICIO DE MICROSCOPIO ÓPTICO y PETROGRÁFICO

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|----------|----------|----------|
| Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio | 1,00 €** | 2,50 €** | 5,00 €** |
| Hora de uso del microscopio óptico | 2,20 € | 4,40 € | 6,60 € |
| Hora de uso del microscopio petrográfico | 2,20 € | 4,40 € | 6,60 € |
| hora de trabajo del técnico | 8,80 € | 17,60 € | 26,40 € |

*IVA no incluido

** No habrá cargo adicional por uso del montaje de muestras para el SEM.

SERVICIO DE MICROSCOPIO CONFOCAL

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|---------|---------|---------|
| Hora de uso del microscopio confocal** | 7,00 € | 14,00 € | 18,00 € |
| hora de trabajo del técnico** | 11,00 € | 16,00 € | 22,00 € |

*IVA no incluido

** Todas las mediciones con el confocal se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

Se cobrarán conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.

SERVICIO DE TITULADOR COULOMÉTRICO KARL FISCHER PARA DETERMINACIÓN DE HUMEDAD

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--------------------|--------|--------|---------|
| Medida por muestra | 2,30 € | 5,75 € | 11,50 € |

*IVA no incluido

SERVICIO DE CULTIVOS IN VITRO

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|----------|----------|----------|
| Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento | 5,10 € | 10,20 € | 14,60 € |
| Cámaras de cultivo (m2/mes) | 16,50 € | 33,00 € | 55,00 € |
| Cámaras de cultivo (completa/mes) | 120,00 € | 198,00 € | 275,00 € |
| Autoclave (por uso) | 3,00 € | 5,00 € | 15,00 € |
| Cabina flujo laminar (por hora) | 6,00 € | 10,00 € | 20,00 € |

*IVA no incluido

Contacto:

Esmeralda Urea Ramos

Tlf.: 950 01 4100, e-mail: eurea@ual.es

SERVICIO DE AGUA MILLI-Q

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|--|--------|--------|--------|
| Agua Ultrapura (MILLI-Q)/ Litro (max. 8 L) | 2,20 € | 2,80 € | 3,22 € |
| Agua Ultrapura (MILLI-Q/ UPLC)/ Litro (max. 8 L)** | 2,90 € | 3,40 € | 3,92 € |
| Agua Pura (ELIX)/ litro (max. 8 L) | 1,10 € | 1,40 € | 1,90 € |
| Hielo picado (caja de 3-5 kg) | 1,10 € | 1,60 € | 2,10 € |

*IVA no incluido

**Consultar disponibilidad

SERVICIO DE CÁMARA FRÍA II

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|----------------|----------|----------|----------|
| € m2/mes | 15,00 € | 30,00 € | 50,00 € |
| € completa/mes | 110,00 € | 180,00 € | 250,00 € |

*IVA no incluido

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS

| | UAL | OPIS* | PRI* |
|---|---------|---------|---------|
| Conservación a -80 en ultracongelador (tarifa mensual por balda). | 30,00 € | 45,00 € | 55,00 € |
| Liofilizador (tarifa por día de liofilización) | 4,20€ | 6,40€ | 7,80€ |

*IVA no incluido

SERVICIO DE ACUARIO

| Mantenimiento, control y alimentación 1 de los peces (€/tanque/mes)** | | | |
|--|----------------------|-----------------|-----------------|
| | UAL | OPIS* | PRI* |
| Ensayos que ocupen 6 o menos tanques | 400,00 € | 550,00 € | 600,00 € |
| Ensayos que ocupen más de 6 tanques | 300,00 € | 400,00 € | 500,00 € |
| Análisis de alimentos (grasa, proteína, humedad, fibra bruta (FND y FAD), cenizas) *** | 60,00 € | 75,00 € | 100,00 € |
| Muestreos, medidas y cálculos | | | |
| | UAL | OPIS* | PRI* |
| Talla y peso (tras sedación) | 2 euros/pez | 3 euros/pez | 56 euros/pez |
| Disección de órganos | 5 euros /pez | 6 euros /pez | 8 euros /pez |
| Almacenaje de muestras (-20°C ó -80°C) mes | 3 euros /muestra/mes | 5euros /muestra | 8euros /muestra |
| Extracción de sangre | 5 euros /pez | 6 euros /pez | 5 euros /pez |
| Cálculo de índices nutritivos y biométricos | 15 euros /cuba | 30 euros /cuba | 60euros /cuba |

*IVA no incluido

Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario.

1. Tarifas de Préstamo Interbibliotecario para usuarios externos y usuarios internos.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los **usuarios externos** (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

| | | |
|--|----------|---|
| Centros españoles (tarifa Rebiun) | Original | 8,00 € volumen |
| | Copia | 5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales, más 21% IVA (páginas PDF, o páginas tiff) |
| Centros extranjeros | Original | Europa: 8,00 € (1 cupón IFLA) |
| | | Resto de países: 16,00 € (2 cupones IFLA) |
| | Copia | 8,00 € (1 cupón IFLA) |

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los **usuarios internos** (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

| Tarifas de Rebiun | |
|-------------------|---|
| Préstamo Original | 8€ |
| Copia | 5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales ,más 21% IVA (páginas PDF, o páginas tiff) |

| Tarifas de SUBITO | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Préstamo Original | 13€ |
| Copia e-mail | 4,00€ + derechos de licencia/ 6€ |
| Copia correo | 6,50€ + derechos de licencia/ 7,50 € |

| Tarifas de British Library | |
|---|--------------|
| Préstamo Original | 32,20€ |
| Copia electrónica (A partir de descarga digital) | 7,90€ + IVA |
| Copia electrónica (A partir de documento impreso) | 15,70€ + IVA |
| Copia por correo postal | 18,70€ |

Artículo 9. De las tarifas de la gestión de las prácticas extracurriculares**TARIFAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES**

La empresa que acoja a estudiantes en prácticas extracurriculares abonará una cuantía económica de 30 € por estudiante seleccionado y mes, en concepto de gastos de gestión (IVA EXCLUIDO)*.

*Dicho abono se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.

Artículo 10. De los servicios y tarificación de docencia virtual en enseñanza no reglada y contenidos digitales como apoyo a la docencia**Docencia Virtual en Enseñanza no Reglada**

1. Creación de un curso en Blackboard y acceso al entorno administrativo para registrar y gestionar a los alumnos y docentes. Se incluye asistencia sobre el uso del entorno administrativo.
70 euros por curso.

2. Traspaso de Moodle a Blackboard: **50 euros**

3. Asesoramiento sobre qué contenidos crear.
Se concierta una entrevista entre nuestros especialistas en psicopedagogía y el coordinador del curso para que éste exponga las necesidades. Nuestro técnico estudia la propuesta y le podrá asesorar sobre qué contenidos y metodologías sería conveniente utilizar en el mismo.
 - Cursos con menos de 50 horas: **25 euros**
 - Cursos de 50 a 100 horas: **50 euros**
 - Cursos de 100 a 500 horas: **100 euros**
 - Cursos de 500 a 1000 horas: **150 euros**
 - Cursos con más de 1000 horas: **200 euros**

4. Formación básica para el uso de Blackboard
*Formación orientada para profesores externos a la UAL.
Los cursos se impartirán preferentemente por la mañana.*
12 euros/hora x 3 horas = 50 euros por persona.
(10 euros/hora más por persona a partir de 5 asistentes).

5. Certificación

Evaluación del curso para dar la certificación de calidad de la UAL al curso

30 euros

Contenidos Digitales como apoyo a la Docencia

1. Producción de Contenidos Digitales

Las siguientes actividades serán de uso exclusivo para apoyo a la docencia.

- Grabación de Vídeo: **30 euros/hora**
- Grabación de Vídeo con escenario Virtual: **35 euros/hora**
- Edición y posproducción de vídeo: **40 euros/hora**
- Producción de objetos multimedia avanzados (podcasts, videotutoriales, screencasts, ...): **40 euros/hora**

2. Webconferencia y Teledocencia

- Completamente Online: 15 euros/hora
- Usando Sala:
 - Asistencia personalizada con apoyo técnico: **25 euros/hora**
 - Uso general (nuestros técnicos sólo abren y cierran la sala): **15 euros/hora**

NOTA 1: En el caso de Teledocencia no habrá coste para docencia reglada.

NOTA 2: Las reservas de salas dependen de las necesidades en docencia reglada. Dado el caso podría modificarse una reserva para una actividad no reglada si la sala se necesitara de forma inexcusable para reglada. En tal caso, si no pudiera cambiarse de fecha o realizarse en otra sala, se devolvería el importe pagado.

3. Formación a medida en herramientas de webconferencia y teledocencia (Collaborate, Microsoft Teams, Goovergle Meet, Zoom, etc.): **50 euros/hora (10 euros/hora más por persona a partir de 5 asistentes).**

Artículo 11. De los servicios y tarificación de ICARO

ICARO bolsa de empleo y prácticas

Tarifa Base (implantación, formación inicial y soporte técnico durante todo el año):

- Prácticas (extracurricular y curricular): 9.000 euros el primer año con coste de implantación y 8.000 euros renovación anual.

- Bolsa de Empleo (incluye Agencia de Colocación si está disponible): 8.000 euros el primer año y 7.000 euros la renovación anual.
- Prácticas y Bolsa: 17.000 euros el primer año y 14.000 euros la renovación anual.

Tarifa Extra:

- Soporte Idiomático (maquetación de documentos y etiquetado de formularios y pantallas en otro idioma diferente al castellano): 1000 euros por idioma el primer año y 500 euros por idioma en la renovación anual. Se requerirá colaboración de la universidad para realizar la traducción.
- Programa diferente a Prácticas y Bolsa de empleo: 1000 euros por programa el primer año, incluyendo posible documentación asociada, y 500 euros en la renovación anual.
- Formación a demanda sobre la plataforma (diferente de la inicial): 300 euros por sesión formativa.
- Desarrollos Específicos: Precio a estudiar según la complejidad del desarrollo.

Artículo 12. De los servicios y tarificación del Servicio de Interpretación de lengua de signos española.

Asistencia de un/a intérprete de lenguas signos española: **20 euros/hora**

NOTA 1: No habrá coste para docencia reglada.

XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

XI. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

XI.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP

PLAN DE ACTUACIÓN

FUNDACIÓN:

FINCA EXPERIMENTAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA-ANECOOP

Nº REGISTRO:

AL-1580

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO:

01/09/2022 - 31/08/2023


Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/09/2022 - 31/08/2023.

Página: 1

| | | | |
|---|---|---------------|-------------------|
| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Adx37BwLI+1833b2Mnt/9A== | | | |
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector | Fecha | 21/07/2022 |
| | Isabel María Ortiz Rodríguez - Secretaria General de la Universidad de Almería | | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 1/6 |
|  Adx37BwLI+1833b2Mnt/9A== | | | |

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA cert. elec. repr. G04457495 | | 22/07/2022 10:45 | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | PEGVEFA5VXWRE2PLSPFUWWTPTNPYWQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

1. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

A1. ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN

Tipo: Propia

Sector: Investigación y Desarrollo

Función: Otros

Lugar de desarrollo de la actividad: Andalucía, España

Descripción detallada de la actividad prevista:

La Fundación Finca Experimental Universidad de Almería-Anecoop realiza como actividad principal estudios de experimentación, investigación y de producción en el campo hortofrutícola, fundamentalmente en explotaciones agrícolas intensivas en invernaderos, este ejercicio en concreto se han realizado estudios y experimentaciones sobre las siguientes materias:

Genética y fisiología del desarrollo vegetal.

Genética en horticolas.

Producción Vegetal en sistemas de cultivos mediterráneos.

Ingeniería rural.

Sistemas de cultivos horticolas intensivos.

Tecnología de la producción agraria en zonas semiáridas.

Residuos de plaguicidas.

Fruticultura Subtropical y Mediterránea.

Recursos humanos a emplear en la actividad

| TIPO DE PERSONAL | NÚMERO | Nº HORAS / AÑO |
|------------------------------------|--------|----------------|
| Personal asalariado | 11,00 | 18.990,40 |
| Personal con contrato de servicios | 0,00 | 0,00 |
| Personal voluntario | 0,00 | 0,00 |

Beneficiarios y/o usuarios de la actividad

| BENEFICIARIOS O USUARIOS | NÚMERO | INDETERMINADO |
|--------------------------|--------|---------------|
| Personas físicas | 0,00 | X |
| Personas jurídicas | 0,00 | X |

Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

| OBJETIVO | INDICADOR | CANTIDAD |
|---|-------------------------|----------|
| Transferencia y puesta en valor de los logros obtenidos por la Fundación a investigadores | Número de publicaciones | 18,00 |
| Transferencia y puesta en valor de los logros obtenidos por la Fundación a la sociedad | Número de visitas | 23,00 |
| Premios, becas y prácticas en empresas | Número otorgado | 15,00 |
| Proyectos de investigación nacionales y extranjeros | Número de proyectos | 22,00 |
| Trabajos fin de grado, fin de master y tesis | Número realizado | 22,00 |
| Apoyo a congresos | Número realizado | 2,00 |


Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/09/2022 - 31/08/2023.

Página: 2

| | | | |
|---|--|--------|------------|
| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector | Fecha | 21/07/2022 |
| | Isabel María Ortiz Rodríguez - Secretaria General de la Universidad de Almería | | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | PÁGINA | 2/6 |
|  Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |

| | | |
|--|----------------------------|---|
| CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA cert. elec. repr. G04457495 | 22/07/2022 10:45 | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | PEGVEFA5VXWRE2PLSPFUWVTPYQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |
|  | | |

A2. VENTA DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

Tipo: Mercantil

Sector: Investigación y Desarrollo

Función: Bienes y servicios

Lugar de desarrollo de la actividad: Andalucía, España

Descripción detallada de la actividad prevista:

Venta de los productos hortofrutícolas obtenidos a raíz de la actividad de investigación y desarrollo realizada como actividad principal.

Recursos humanos a emplear en la actividad

| TIPO DE PERSONAL | NÚMERO | Nº HORAS / AÑO |
|------------------------------------|--------|----------------|
| Personal asalariado | 3,00 | 4.747,60 |
| Personal con contrato de servicios | 0,00 | 0,00 |
| Personal voluntario | 0,00 | 0,00 |

Ingresos ordinarios de la actividad

| INGRESOS | TOTAL |
|--|------------|
| Importe neto de la cifra de negocio en ventas y otros ingresos de la actividad mercantil | 128.120,00 |
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio de la actividad mercantil | 0,00 |

Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

| OBJETIVO | INDICADOR | CANTIDAD |
|--------------------------------------|-------------------|------------|
| Ingresos de la actividad mercantil | Ventas | 128.120,00 |
| Superficie utilizada en la actividad | Porcentaje de uso | 92,00 |


Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/09/2022 - 31/08/2023.

Página: 3

| | | | |
|---|---|---------------|-------------------|
| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Adx37BwLI+1833b2Mnt/9A== | | | |
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector | Fecha | 21/07/2022 |
| | Isabel María Ortiz Rodríguez - Secretaria General de la Universidad de Almería | | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 3/6 |
|  Adx37BwLI+1833b2Mnt/9A== | | | |

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA cert. elec. repr. G04457495 | | 22/07/2022 10:45 | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | PEGVEFA5VXWRE2PLSPFUWVTPTNPYWQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

Nº Reg. Entrada: 202299908663199. Fecha/Hora: 22/07/2022 10:45:51

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

| RECURSOS | ACTIVIDAD Nº1 | ACTIVIDAD Nº2 |
|--|--------------------|--------------------|
| Gastos | | |
| Gastos por ayudas y otros | 0,00 | 0,00 |
| a) Ayudas monetarias | 0,00 | 0,00 |
| b) Ayudas no monetarias | 0,00 | 0,00 |
| c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno | 0,00 | 0,00 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 0,00 | 0,00 |
| Aprovisionamientos | -89.960,00 | -22.490,00 |
| Gastos de personal | -324.020,00 | -81.005,00 |
| Otros gastos de la actividad | -126.968,00 | -31.742,00 |
| Trabajos realizados otras empresas | -37.600,00 | -9.400,00 |
| Reparaciones y conservación | -33.200,00 | -8.300,00 |
| Primas de seguros | -8.800,00 | -2.200,00 |
| Transportes | -9.240,00 | -2.310,00 |
| Suministros | -12.000,00 | -3.000,00 |
| Servicios profesionales | -18.928,00 | -4.732,00 |
| Otros gastos de la actividad objeto social | -7.200,00 | -1.800,00 |
| Amortización del inmovilizado | -30.910,58 | -7.727,65 |
| Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado | 0,00 | 0,00 |
| Gastos financieros | 0,00 | 0,00 |
| Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros | 0,00 | 0,00 |
| Diferencias de cambio | 0,00 | 0,00 |
| Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 0,00 | 0,00 |
| Impuesto sobre beneficios | 0,00 | 0,00 |
| Total gastos | -571.858,58 | -142.964,65 |
| Inversiones | | |
| Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico) | 137.115,20 | 34.278,80 |
| Adquisiciones Bienes del Patrimonio Histórico | 0,00 | 0,00 |
| Cancelación deuda no comercial | 0,00 | 0,00 |
| Total inversiones | 137.115,20 | 34.278,80 |
| TOTAL RECURSOS PREVISTOS | 708.973,78 | 177.243,45 |


Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/09/2022 - 31/08/2023.

Página: 4

| | | | |
|---|---|---------------|-------------------|
| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector | Fecha | 21/07/2022 |
| | Isabel María Ortiz Rodríguez - Secretaria General de la Universidad de Almería | | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 4/6 |
|  Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |

| | | |
|--|-------------------------------|---|
| CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA cert. elec. repr. G04457495 | 22/07/2022 10:45 | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | PEGVEFA5VXWRE2PLSPFUWVTPNPPYQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |
|  | | |

| RECURSOS | TOTAL ACTIVIDADES | NO IMPUTADO A LAS ACTIVIDADES | TOTAL |
|--|--------------------|-------------------------------|--------------------|
| Gastos | | | |
| Gastos por ayudas y otros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Ayudas monetarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Ayudas no monetarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aprovisionamientos | -112.450,00 | 0,00 | -112.450,00 |
| Gastos de personal | -405.025,00 | 0,00 | -405.025,00 |
| Otros gastos de la actividad | -158.710,00 | -350,00 | -159.060,00 |
| Trabajos realizados otras empresas | -47.000,00 | 0,00 | -47.000,00 |
| Reparaciones y conservación | -41.500,00 | 0,00 | -41.500,00 |
| Primas de seguros | -11.000,00 | 0,00 | -11.000,00 |
| Transportes | -11.550,00 | 0,00 | -11.550,00 |
| Suministros | -15.000,00 | 0,00 | -15.000,00 |
| Servicios profesionales | -23.660,00 | 0,00 | -23.660,00 |
| Otros gastos de la actividad objeto social | -9.000,00 | 0,00 | -9.000,00 |
| Servicios bancarios | 0,00 | -200,00 | -200,00 |
| Otros tributos | 0,00 | -150,00 | -150,00 |
| Amortización del inmovilizado | -38.638,23 | 0,00 | -38.638,23 |
| Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Diferencias de cambio | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Impuesto sobre beneficios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total gastos | -714.823,23 | -350,00 | -715.173,23 |
| Inversiones | | | |
| Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico) | 171.394,00 | 0,00 | 171.394,00 |
| Adquisiciones Bienes del Patrimonio Histórico | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cancelación deuda no comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total inversiones | 171.394,00 | 0,00 | 171.394,00 |
| TOTAL RECURSOS PREVISTOS | 886.217,23 | 350,00 | 886.567,23 |


Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/09/2022 - 31/08/2023.

Página: 5

| | | | |
|---|---|---------------|-------------------|
| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector | Fecha | 21/07/2022 |
| | Isabel María Ortiz Rodríguez - Secretaria General de la Universidad de Almería | | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 5/6 |
|  Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |

| | | | |
|--|-------------------------------|---|------------|
| CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA cert. elec. repr. G04457495 | | 22/07/2022 10:45 | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | PEGVEFA5VXWRE2PLSPFUWVTPNPPYQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

Previsión de ingresos a obtener por la entidad

| RECURSOS | TOTAL |
|---|-------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | 0,00 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 206.171,77 |
| Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles | 128.120,00 |
| Subvenciones del sector público | 0,00 |
| Aportaciones privadas | 271.585,93 |
| Otros tipos de ingresos | 280.689,53 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 886.567,23 |

Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad

| OTROS RECURSOS | TOTAL |
|---|-------------|
| Deudas contraídas | 0,00 |
| Otras obligaciones financieras asumidas | 0,00 |
| TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS | 0,00 |

Información complementaria sobre la financiación de las actividades a realizar

La partida de otros tipos de ingresos corresponde a las aportaciones en concepto de donación de la Universidad de Almería.


Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/09/2022 - 31/08/2023.

Página: 6

| | | | |
|---|---|---------------|-------------------|
| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector | Fecha | 21/07/2022 |
| | Isabel María Ortiz Rodríguez - Secretaria General de la Universidad de Almería | | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 6/6 |
|  Adx37BWLl+1833b2Mnt/9A== | | | |

| | | | |
|--|----------------------------|---|------------|
| CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA cert. elec. repr. G04457495 | | 22/07/2022 10:45 | PÁGINA 6/6 |
| VERIFICACIÓN | PEGVEFA5VXWRE2PLSPFUWVTPYQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

XI.2. FUNDACIÓN UAL



PLAN DE ACTUACIÓN 2023

Fundación de la Universidad de Almería
Ctra. Sacramento, S/N. La Cañada de San Urbano (Almería)

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1.- INTRODUCCIÓN. | 3 |
| 2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES | 5 |
| 2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE | 5 |
| 2.1.1.- Identificación | 5 |
| 2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad | 7 |
| 2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad | 7 |
| 2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad. | 7 |
| 2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. | 8 |
| 2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS | 8 |
| 2.2.1.- Identificación | 8 |
| 2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad | 10 |
| 2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad | 10 |
| 2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad. | 10 |
| 2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. | 10 |
| 2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. | 11 |
| 2.3.1.- Identificación | 11 |
| 2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad | 12 |
| 2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad | 12 |
| 2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad. | 12 |
| 2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. | 13 |
| 2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD. | 13 |
| 2.4.1.- Identificación | 13 |
| 2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad | 14 |
| 2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad | 15 |
| 2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad. | 15 |
| 2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. | 15 |
| 3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN. | 16 |
| 3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. | 17 |
| 3.1.1.- Presupuesto de 2023 sobre 2022. | 17 |
| 3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos. | 19 |
| 3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos. | 21 |
| 3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES | 23 |

1.- INTRODUCCIÓN.

La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en adelante la Fundación, es una organización de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería como medio propio personificado, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Almería, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada la Universidad, de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Para la consecución de los citados fines se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con las empresas directamente o a través de organizaciones empresariales, mediante acciones que permitan evaluar sus necesidades de investigación, conocer sus demandas en materia de formación y prácticas, y posibilitar el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Orientación profesional, inserción laboral y fomento de la presencia de los universitarios en otras entidades públicas y privadas con el fin de incrementar su experiencia profesional.
- Iniciativas de asesoramiento, formación, foros de inversión y creación de empresas por jóvenes emprendedores e investigadores de la Universidad.
- Apoyo a la formación de grado, posgrado y complementaria e impulso de la formación continua de profesionales como factor clave del desarrollo empresarial.
- Apoyo a la Universidad de Almería en sus principales líneas estratégicas, sistemas de garantía de calidad y otras iniciativas que fomenten la excelencia.
- Acogida de miembros de comunidades universitarias extranjeras y programas internacionales específicos.

- Promoción de la imagen institucional de la Universidad de Almería a través de actividades de comercialización de formación, investigación y marca.
- Impulsar la relación con entidades culturales y sociales, antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Almería.
- Captación de patrocinios y mecenazgo de la Universidad de Almería.
- Comunicación y difusión de las actividades de la Universidad de Almería.

En base a los fines principales y a todas las actividades citadas anteriormente la Universidad de Almería encarga a la Fundación la gestión de las actividades que se detallan a continuación:

- **1:** Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
- **2:** Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas.
- **3:** Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
- **4:** Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas a través de los encargos, la Fundación además desarrolla de manera residual acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, y otras en relación con diferentes instituciones y empresas.

El plan de actuación pretende recoger además la previsión de los gastos presupuestarios de la Fundación para el período de 2023 y los ingresos presupuestarios con los que se espera contar para hacer frente a dichos gastos. Tras la publicación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, se aprobó un modelo normalizado de plan de actuación que figura en el Anexo-2 del citado Real Decreto, realizando el presente documento de acuerdo con los parámetros establecidos en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE

2.1.1.- Identificación

| | |
|--|---|
| Denominación de la actividad | Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe. |
| Tipo de actividad | Actividad propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Todos los sectores |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Fundación de la Universidad de Almería |

Descripción detallada de la actividad:

Gestionar programas de formación en idioma, organizar exámenes y gestionar acreditaciones oficiales de idiomas, gestionar el servicio de traducción, gestionar el servicio de interpretación de lengua de signos, gestionar programas internacionales concretos, gestionar agendas protocolarias internacionales, y gestionar el Welcome Center.

Las actuaciones principales para llevar a cabo los programas encomendados son las siguientes:

1. Para los programas de formación en idiomas de todo tipo (intensivos, cuatrimestrales, anuales, específicos de programas internacionales, de verano, programas de estancias lingüísticas, cursos online, a medida para empresas, etc.): atención al público, acción de difusión, creación de los cursos en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, altas y bajas, seguimiento económico, programación y docencia de cursos, coordinación del profesorado, seguimiento del profesorado y del uso de plataformas de apoyo, verificación del mantenimiento de las aulas, seguimiento de los alumnos, generación de documentación, organización de eventos, actividades, jornadas y encuentros para el fomento del aprendizaje de idiomas.
2. Para los exámenes y acreditaciones oficiales de idiomas: atención al público, creación de las acreditaciones en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, administración de exámenes, seguimiento económico,

contacto con examinadores, gestión de contratos con examinadores y proveedores, supervisión de aulas, generación y tramitación de documentación.

3. Actuaciones del Servicio de traducción: atención al público, tramitación de solicitudes, contacto con traductores, gestión de contratos con traductores, gestión de pagos, seguimiento económico, seguimiento de los trabajos.
4. Para las actuaciones del servicio de interpretación de lengua de signos: apoyo a los estudiantes con discapacidad auditiva que cursas estudios en la UAL, interpretación simultánea de la información en lengua oral de las clases, tutorías, otras actividades formativas y eventos a la lengua de signos española, coordinación de intérpretes, acciones de seguimiento.
5. Para los programas internacionales, en concreto, ISEP Study Abroad, ERASMUS PRÁCTICAS, programas de movilidad internacional de Máster y Doctorado, así como otros programas que puedan surgir durante el desarrollo del presente encargo: atención al público, acciones de difusión, tramitación de convocatorias, gestión de solicitudes, captación de centros de acogida, gestión y tramitación de documentación necesaria, seguimiento de la formación, gestión económica, seguimiento de las estancias y realización de justificaciones finales, apoyo en la tramitación y gestión de familias de acogida en su caso, contacto con tutores y estudiantes, tramitación de informes para prácticas curriculares internacionales, introducción de datos y generación de informes en plataformas internacionales, resolución de incidencias, actividades de promoción de los programas (participación en ferias, premios, semanas internacionales, actividades culturales, etc.), apoyo en la organización de eventos como Welcome Week, Feria de las Naciones, International Week.
6. Para las agendas protocolarias internacionales (entrantes o salientes): apoyo en la organización de las visitas y estancias entrantes (recepción, paquetes informativos, alojamiento, reuniones, contactos, elaboración de presupuestos, actividades culturales, bienvenida y despedida, acompañamiento, seguimiento durante la estancia, etc.), apoyo en la organización de las visitas y estancias salientes del equipo del

Vicerrectorado (tramitación de acuerdos y otros documentos, agenda, organización de reuniones y visitas culturales, seguimiento posterior, etc.).

7. Para el Centro de Bienvenida (Welcome Center): tareas de difusión del servicio, atención integral de las necesidades de los visitantes, registro en la plataforma de visitantes de la UAL, información sobre trámites concretos con extranjería, policía, solicitud de NIE, etc., información sobre alojamiento, actividades culturales y turística, tramitación de solicitudes relacionadas con servicios de la UAL (deportes, biblioteca, tarjeta de acceso a edificios, etc.).

2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

| Tipo | Número | Nº horas/año |
|---|-------------------------------------|-------------------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | 13,5 trabajadores a tiempo completo | 22.167 horas/año |
| Personal con contrato de servicios | | |
| Personal voluntario | | |

2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

| Tipo | Número |
|---------------------------|----------|
| | Previsto |
| Personas físicas | 3.112 |
| Personas jurídicas | |

2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

| Indicador | Cuantificación | |
|--|----------------------------|--------|
| Gestión atención usuarios CL (teléfono, personal, mail, CAU) | Nº de atenciones | 11.390 |
| Gestión matriculación en cursos | Nº alumnos/as matriculados | 1.294 |
| Gestión matriculación acreditaciones | Nº alumnos/as matriculados | 1.650 |
| Gestión de exámenes de acreditación | Nº convocatorias | 31 |
| Gestión de cursos | Nº cursos | 250 |
| Gestión de traducciones | Nº de traducciones | 58 |
| Gestión movilidades entrantes y salientes | Nº movilidades | 60 |
| Talleres de formación internacional | Nº talleres/cursos | 10 |
| Gestión de atenciones (alumnos/as entrantes y salientes) | Nº de atenciones | 1.585 |
| Registro en Welcome Center | Nº de registros | 40 |
| Actividades de difusión | Nº actividades de difusión | 20 |
| Interpretación en lengua de signos | Nº horas de interpretación | 3.931 |

2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS

2.2.1.- Identificación

| | |
|--|---|
| Denominación de la actividad | Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas |
| Tipo de actividad | Actividad propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Todos los sectores |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Fundación de la Universidad de Almería |

[Descripción detallada de la actividad:](#)

Programas de prácticas externas, actuaciones de orientación profesional y actuaciones de fomento de la cultura emprendedora

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para todos los programas de prácticas externas en empresas y servicios universitarios: atención al público, difusión de los programas, captación de empresas, tramitación de ofertas a través de ICARO, preparación de documentación en convenios de colaboración y envío para su firma, resolución

de dudas e incidencias, elaboración y tramitación de documentos, participar en el seguimiento de las prácticas, tramitación de resoluciones, informes y cuestionarios de satisfacción, gestión de los aspectos económicos, otras acciones de difusión.

2. Para los programas de prácticas curriculares: Información sobre la gestión de prácticas, captación de empresas y entidades en colaboración con los centros responsables, tramitación de ofertas a través de ICARO, elaboración y tramitación de documentos, difusión y asignación de prácticas curriculares en colaboración y bajo la supervisión de los centros responsables de las mismas, participación en el seguimiento de las prácticas curriculares con alumnos, tutores académicos y tutores de empresa.

3. Para las actuaciones de orientación profesional: atención al público, gestión de citas individuales de usuarios, actividades para grupos, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, gestión de subvenciones relacionadas con el programa, actividades de coaching, difusión de las actuaciones.

4. Para las actuaciones de fomento de la cultura emprendedora: atención al público, asesoramiento individualizado en la elaboración del plan de empresas y todo el proceso de creación, seguimiento y consolidación de empresas, tramitación de altas de autónomos, apoyo a los usuarios del vivero de empresas de la UAL, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, formación en creatividad, emprendimiento y temas específicos de empresas, otras actividades como jornadas, talleres, ferias, concursos, estudios, foros de inversión y acciones de difusión para alumnos, egresados, investigadores y usuarios en general.

2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

| Tipo | Número | Nº horas/año |
|------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | 13,5 trabajadores a tiempo completo | 22.167 horas/año |
| Personal con contrato de servicios | | |
| Personal voluntario | | |

2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

| Tipo | Número |
|--------------------|----------|
| | Previsto |
| Personas físicas | 4.380 |
| Personas jurídicas | 1.000 |

2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

| Indicador | Cuantificación | |
|---|-----------------------------|--------|
| Prácticas curriculares (selecciones) | Nº alumnos/as seleccionados | 1.450 |
| Prácticas extracurriculares (selecciones) | Nº alumnos/as seleccionados | 400 |
| Prácticas Duales/Apadrina (selecciones) | Nº alumnos/as seleccionados | 130 |
| Prácticas curriculares (ofertas) | Nº ofertas | 1.800 |
| Prácticas extracurriculares y Duales/Apadrina (ofertas) | Nº ofertas | 700 |
| Orientación profesional | Nº horas de orientación | 800 |
| Inscritos en EMPRENDEUAL | Nº usuarios/as | 400 |
| Actividades de emprendimiento | Nº actividades | 30 |
| Asesoramiento a emprendedores | Nº asesoramientos | 120 |
| Gestión atenciones prácticas | Nº atenciones | 11.198 |

2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

2.3.1.- Identificación

| | |
|--|--|
| Denominación de la actividad | Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas. |
| Tipo de actividad | Actividad propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Todos los sectores |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Fundación de la Universidad de Almería |

Descripción detallada de la actividad:

Apoyo técnico y formativo en plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua, así como la gestión de plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos.

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para el apoyo técnico y formativo a la persona usuaria en las plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua: Atención a la persona usuaria tanto para resolver incidencias (teléfono, CAU'S y presencial), como para asistencia técnica o dar soluciones pedagógicas, formación a PDI a diferentes niveles dentro del Programa de Formación del Profesorado, información a los alumnos en el uso de la plataforma habitualmente a través de las jornadas de recepción que organizan los centros y másteres, creación de materiales de referencia (vídeos y manuales) educativos y sobre los aspectos fundamentales de las plataformas y su usabilidad, adaptación y producción de contenidos docentes e-learning, videoconferencias mediante el uso de herramientas de teledocencia, seguimiento y evaluación de los cursos de acuerdo a los diferentes indicadores de las convocatorias de la UAL, programación de nuevas funcionalidades para la plataforma, gestión de la información y de las herramientas de los procedimientos anteriores, difusión y transferencia del conocimiento generado.

2. Para las plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos (entre otras, CURSOF, ICARO, CRM UAL, webs de CENTRO DE LENGUAS, JUMP, ANTIGUOS ALUMNOS, EXPERIENCIAS PROFESIONALES, UMOVE): asistencia técnica a personas usuarias, mantenimiento de páginas web, formación a usuarios y administradores en el uso de las plataformas, colaboración con centros de la UAL y otras universidades usuarias, programaciones de nuevas funcionalidades y mantenimiento de las existentes, integración con otros servicios de información de la UAL, revisión de la adecuación de contenidos, resolución de incidencias.

2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

| Tipo | Número | Nº horas/año |
|------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | 15 trabajadores a tiempo completo | 24.630 horas/año |
| Personal con contrato de servicios | | |
| Personal voluntario | | |

2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

| Tipo | Número |
|--------------------|----------|
| | Previsto |
| Personas físicas | 24.400 |
| Personas jurídicas | 1.350 |

2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

| Indicador | Cuantificación | |
|--|--|-------|
| Gestión de atenciones | Nº de atenciones | 2.200 |
| Tickets resueltos | Nº de tickets resueltos | 2.302 |
| Cursos de formación impartidos y acciones difusión | Nº de cursos de formación impartidos/acciones difusión | 30 |
| Cartera de proyectos y mejoras | Nº proyectos/mejoras | 46 |
| Actuaciones contenidos digitales | Nº de acciones del área de contenidos digitales | 201 |
| Evaluación y seguimiento de multimodalidad | Nº evaluaciones de asignaturas | 700 |

2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.

2.4.1.- Identificación

| | |
|--|--|
| Denominación de la actividad | Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad. |
| Tipo de actividad | Actividad propia |
| Identificación de la actividad por sectores | Todos los sectores |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Fundación de la Universidad de Almería |

[Descripción detallada de la actividad:](#)

Promoción de la UAL en relación con la sociedad y las empresas, Amigos y Antiguos Alumnos de la UAL, Emisora de radio, Universidad de Mayores (Sede Almería)

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para las actuaciones de promoción de la UAL en relación a la sociedad y las empresas: gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de empresas y entidades que tengan relación de cualquier tipo con la UAL; diseñar y ejecutar iniciativas de marketing y comunicación para mejorar la interacción con la sociedad y las empresas, y formación al personal de la UAL sobre dichas técnicas, seguimiento de las colaboraciones establecidas con otras entidades y empresas, iniciativas de intercambio de experiencias con profesionales, contacto con los creadores y escritores, diseño de libros, revistas y otros materiales.

2. Para el Programa de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de Almería: difusión del programa, captación de usuarios, diseño de servicios para los usuarios, promoción de actividades del Programa y otras con Centros y otros colectivos, gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de amigos y antiguos alumnos, actos de reconocimiento de antiguos alumnos y amigos, seguimiento de la satisfacción de los usuarios, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo en este colectivo.

3. Para la gestión de la Radio de la UAL como una radio cultural y de extensión universitaria: gestión de contenidos, entrevistas, anuncios, magazines culturales, informativos de actualidad y programas de colectivos específicos como estudiantes o mayores, realización de podcast, formación a usuarios del uso de la radio.

4. Para el Programa Universidad de Mayores (Sede Almería): Coordinación y atención integral a los miembros del programa, asistencia al profesorado, acciones de coordinación y dinamización de las actividades socioculturales para los miembros, acompañamiento a los mayores y asistencia en las actividades científico-culturales destinadas a este colectivo, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo para el Programa, acciones de comunicación en redes sociales y otros.

2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

| Tipo | Número | Nº horas/año |
|---|---|------------------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | 5 trabajadores a tiempo completo 1 trabajador a tiempo parcial | 8.492 horas/año |
| Personal con contrato de servicios | | |
| Personal voluntario | | |

2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

| Tipo | Número |
|--------------------|----------|
| | Previsto |
| Personas físicas | 6.410 |
| Personas jurídicas | 456 |

2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

| Indicador | Cuantificación | |
|---|--|-------|
| Diseño y maquetación | Nº de páginas maquetadas | 4.696 |
| Prácticas alumnado universitario en RadioUal | Nº alumnos/as participantes | 250 |
| Programas y talleres de radio | Nº usuarios participantes | 500 |
| Profesores e investigadores participantes en RadioUal | Nº profesores/investigadores participantes | 60 |
| Antiguos Alumnos/as | Nº de antiguos alumnos/as inscritos nuevos | 595 |
| Actividades antiguos alumnos/as | Nº actividades | 15 |
| Promoción con empresas/entidades | Nº participantes en iniciativas con empresas | 456 |
| Aula Mayores (Sede Almería) | Nº atenciones | 3.500 |

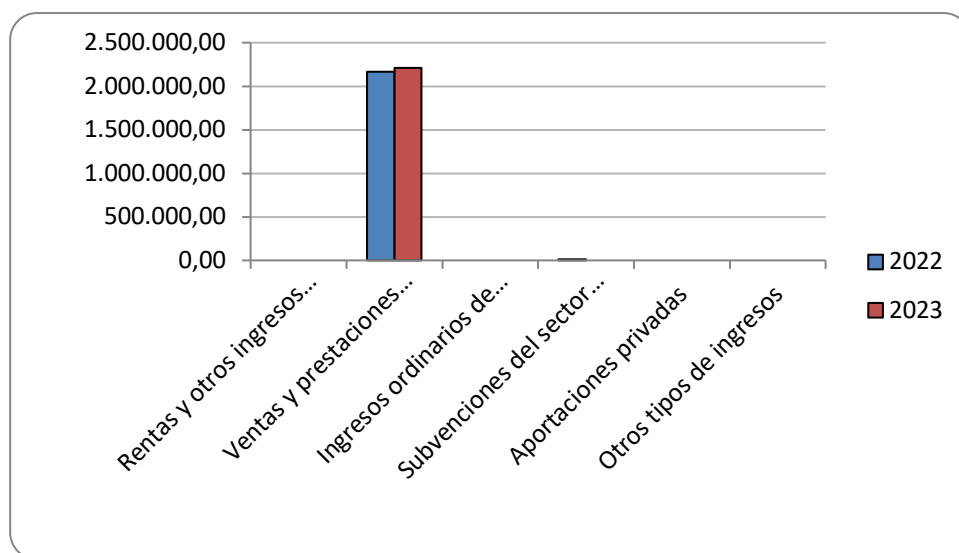
3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.

| GASTOS | 2022 | 2023 | INGRESOS | 2022 | 2023 |
|--|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias | 180.000,00 | 190.000,00 | Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | | |
| Gastos de colaboraciones | | | Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 2.165.970,81 | 2.208.923,73 |
| Otros gastos de la actividad | 198.858,84 | 187.410,08 | Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | | |
| Gastos de personal | 1.789.822,27 | 1.823.231,14 | Subvenciones del sector público | 11.378,33 | 0,00 |
| Amortizaciones del inmovilizado | 8.321,43 | 8.000,00 | Aportaciones privadas | | |
| Gastos financieros | 346,60 | 282,50 | Otros tipos de ingresos | | |
| TOTAL | 2.177.349,14 | 2.208.923,72 | TOTAL | 2.177.349,14 | 2.208.923,73 |

3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.

3.1.1.- Presupuesto de 2023 sobre 2022.

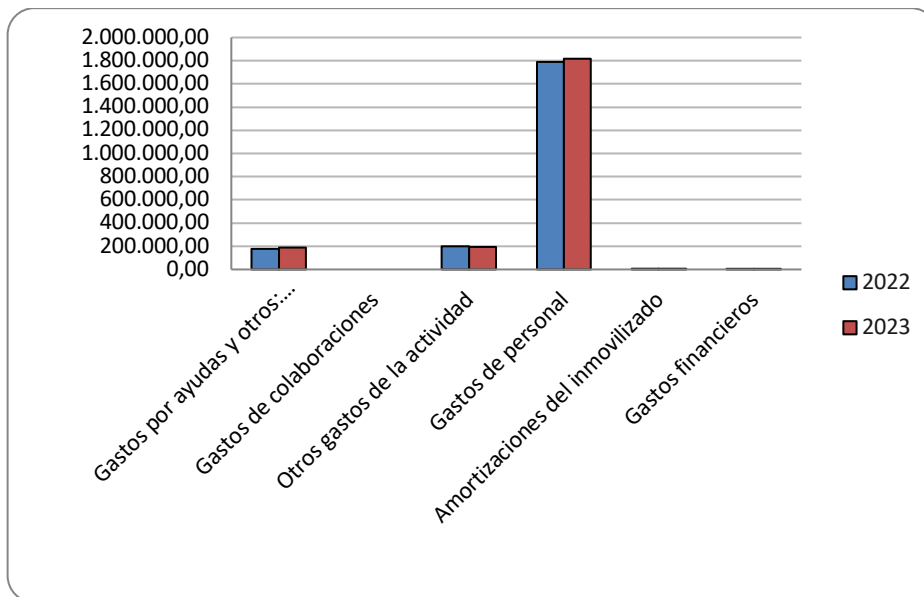
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 SOBRE 2022



■ Ingresos 2022
■ Ingresos 2023

| INGRESOS | 2022 | 2023 |
|---|---------------------|---------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | | |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 2.165.970,81 | 2.208.923,73 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | | |
| Subvenciones del sector público | 11.378,33 | |
| Aportaciones privadas | | |
| Otros tipos de ingresos | | |
| TOTAL | 2.177.349,14 | 2.208.923,73 |

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 SOBRE 2022



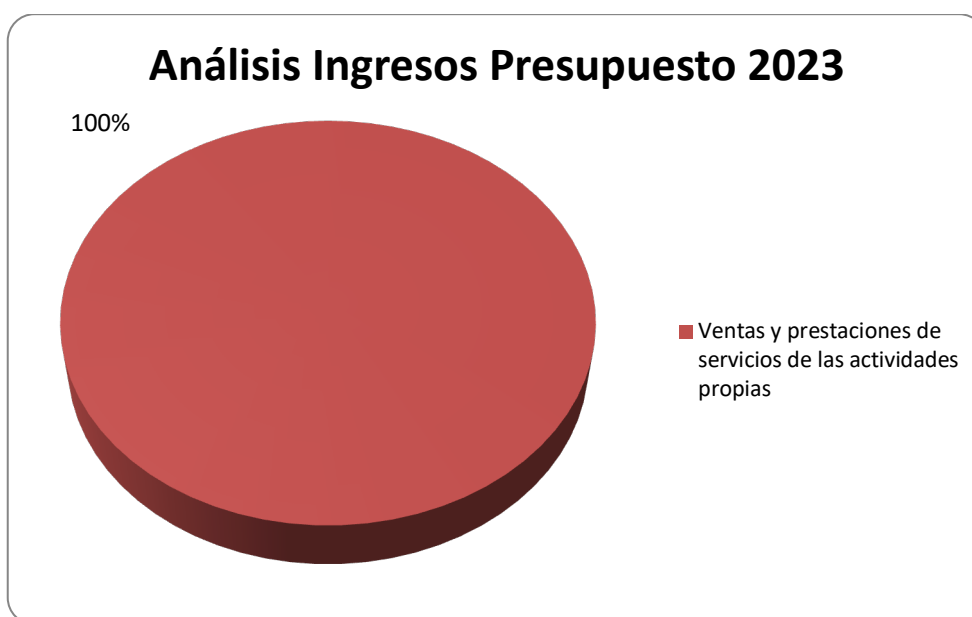
■ Gastos 2022
■ Gastos 2023

| GASTOS | 2022 | 2023 |
|--|---------------------|---------------------|
| Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias | 180.000,00 | 190.000,00 |
| Gastos de colaboraciones | | |
| Otros gastos de la actividad | 198.858,84 | 187.410,08 |
| Gastos de personal | 1.789.822,27 | 1.823.231,14 |
| Amortizaciones del inmovilizado | 8.321,43 | 8.000,00 |
| Gastos financieros | 346,60 | 282,50 |
| TOTAL | 2.177.349,14 | 2.208.923,72 |

3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.

A continuación se recoge la estructura general de los ingresos de la Fundación de la Universidad de Almería para 2023:

| INGRESOS | 2022 | 2023 |
|---|---------------------|---------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | | |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 2.165.970,81 | 2.208.923,73 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | | |
| Subvenciones del sector público | 11.378,33 | |
| Aportaciones privadas | | |
| Otros tipos de ingresos | | |
| TOTAL | 2.177.349,14 | 2.208.923,73 |



Examinando el contenido de los distintos epígrafes del Estado de Ingresos indicamos lo siguiente:

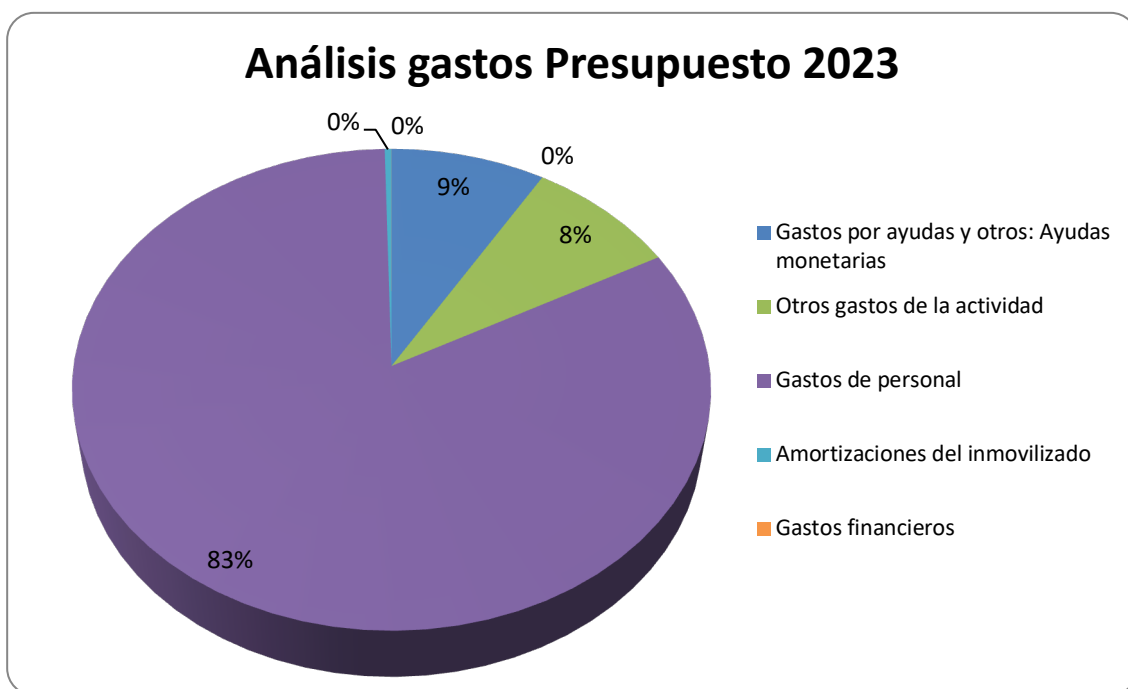
- **Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias** representa el 100% del total del presupuesto. Se recogen aquí fundamentalmente los ingresos por prestaciones de servicios a la Universidad de Almería, y en concreto la

aportación comprometida de la Universidad de Almería para 2023 a través de los diferentes encargos a la Fundación, que asciende a un total de 1.809.972,94 euros. Se incluyen además otros ingresos de las actividades propias en el marco de los encargos, que ascienden a 398.950,79 euros, y que se pueden desglosar en: 80.000 euros procedentes de empresas colaboradoras en programas de prácticas de alumnos, 69.989,94 euros por trabajos en plataformas de movilidad y otras, 25.156 euros por gestión de exámenes del Instituto Cervantes, 71.344 euros por servicios de interpretación de lengua de signos española, 14.500 euros de traducciones entre idiomas, 95.000 euros de cursos de idiomas a petición de colectivos concretos, y 28.960,85 euros de servicios para la Universidad de Mayores.

3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.

En el presupuesto de la Fundación, la estructura general de gastos por grandes áreas tiene para 2022 la siguiente distribución:

| GASTOS | 2022 | 2023 |
|--|---------------------|---------------------|
| Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias | 180.000,00 | 190.000,00 |
| Gastos de colaboraciones | | |
| Otros gastos de la actividad | 198.858,84 | 187.410,08 |
| Gastos de personal | 1.789.822,27 | 1.823.231,14 |
| Amortizaciones del inmovilizado | 8.321,43 | 8.000,00 |
| Gastos financieros | 346,60 | 282,50 |
| TOTAL | 2.177.349,14 | 2.208.923,72 |



La asignación de recursos que se realiza en este presupuesto coincide con el montante de ingresos realizado, no obstante, las consideraciones que aquí se realizan deben de matizarse mediante un análisis detallado del contenido de los diferentes epígrafes, según el siguiente programa:

En el ámbito de gastos se enmarcan los costes de **ayudas monetarias**, que representan el 9%, incluyéndose dentro de esta partida el importe de carácter monetario por los servicios de formación que son desarrollados por profesionales docentes externos.

La partida **otros gastos de la actividad** representan el 8% del total del presupuesto, incluyéndose dentro de esta partida los gastos operativos del desarrollo de las actividades de los distintos programas. Se han considerado los recursos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo entre otros, gastos de promoción y difusión, consumibles, reprografía, material técnico y en general los gastos de funcionamiento de todos los programas.

En cuanto las **amortizaciones, provisiones y otros gastos**, se incluye dentro de esta partida la amortización de inmovilizado, el cual es valorado al precio de adquisición y se amortiza en función de la vida útil del bien del activo fijo, siguiendo el método lineal, a partir de su puesta en funcionamiento.

En relación a los **gastos de personal**, en términos porcentuales representan un 83% del total del presupuesto, que recoge el coste total del personal para hacer frente a acciones incluidas en los Encargos de la Universidad hacia la Fundación, así como la subida salarial recogida en convenio colectivo.

Todo el personal contratado bajo la dependencia de la Fundación queda adscrito a una determinada área de actividad, según la siguiente distribución:

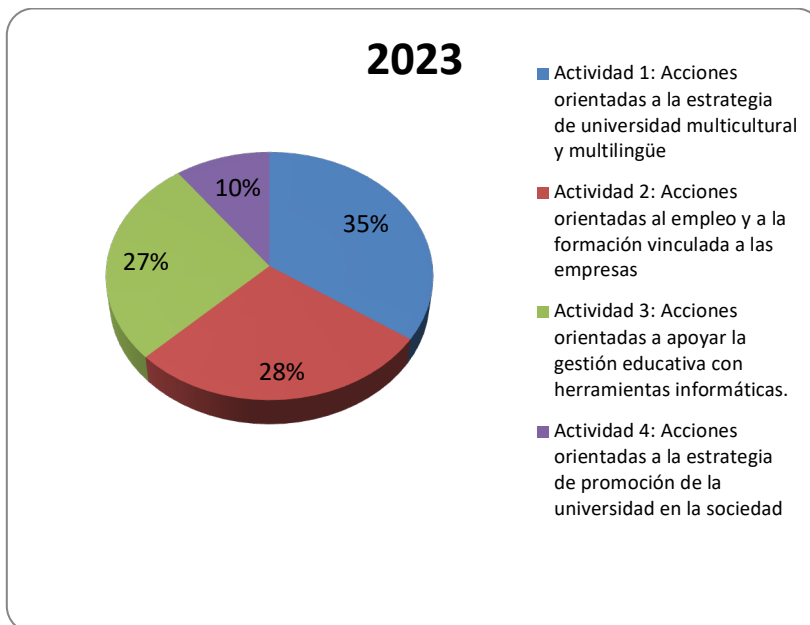
| Actividad | Número de empleados/as 2023 |
|---|-----------------------------|
| Acciones orientadas a la estrategia de universidad inclusiva, multicultural y multilingüe | 13,5 |
| Acciones orientadas a la estrategia de vinculación de la formación universitaria-empleo-empresa | 13,5 |
| Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas | 15 |
| Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad | 6 |
| Total | 48 |

3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

| Gastos/Inversiones 2023 | Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe | Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas | Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas. | Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad | Total Actividades |
|-------------------------------|---|--|---|--|---------------------|
| Gastos por ayudas y otros | | | | | |
| a) Ayudas monetarias | 190.000,00 | | | | 190.000,00 |
| Gastos de personal | 492.216,10 | 527.266,38 | 585.618,69 | 218.129,97 | 1.823.231,14 |
| Otros gastos de la actividad | 79.996,55 | 91.632,41 | 9.964,52 | 5.816,60 | 187.410,08 |
| Amortizaciones | 2.448,98 | 2.367,35 | 2.204,08 | 979,59 | 8.000,00 |
| Gastos financieros | 86,48 | 83,60 | 77,83 | 34,59 | 282,50 |
| TOTAL GASTOS PREVISTOS | 764.748,11 | 621.349,74 | 597.865,12 | 224.960,75 | 2.208.923,72 |

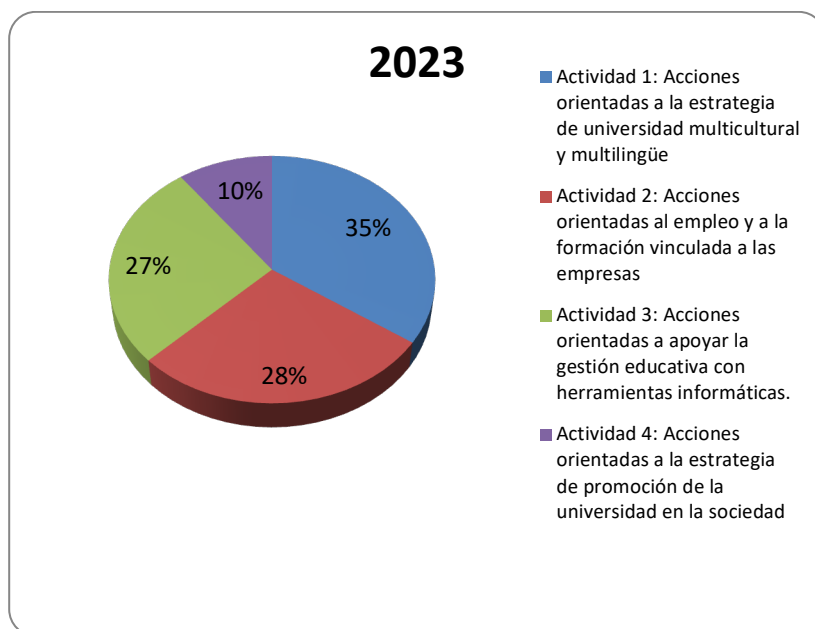
| Ingresos 2023 | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio | | | | | 0,00 |
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 764.748,11 | 621.349,74 | 597.865,13 | 224.960,75 | 2.208.923,73 |
| Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles | | | | | 0,00 |
| Subvenciones del sector público | | | | | 0,00 |
| Aportaciones privadas | | | | | 0,00 |
| Otros tipos de ingresos | | | | | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS PREVISTOS | 764.748,11 | 621.349,74 | 597.865,13 | 224.960,75 | 2.208.923,73 |

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



| PROGRAMA | IMPORTE 2023 |
|---|---------------------|
| Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe | 764.748,11 |
| Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas | 621.349,74 |
| Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas. | 597.865,13 |
| Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad | 224.960,75 |
| TOTAL | 2.208.923,73 |

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS



| PROGRAMA | IMPORTE 2023 |
|---|---------------------|
| Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe | 764.748,11 |
| Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas | 621.349,74 |
| Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas. | 597.865,13 |
| Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad | 224.960,75 |
| TOTAL | 2.208.923,73 |

XII. ANEXOS

XII. ANEXOS

XII.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

A día de elaboración del presente documento no está aprobado el Presupuesto General del Estado para el 2023, aunque está en tramitación, contando actualmente con apoyos suficientes para su aprobación. Así, el art. 20. del citado proyecto señalaba que: *Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos: b) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

En este contexto, en este mismo artículo se señala que:

l) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

7. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Tres. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

Bajo el articulado del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023 si se aprueba en el primer trimestre del 2023, la tasa de reposición del PDI en la Universidad de Almería dispondría al menos de veinticuatro plazas, excluidas las correspondiente a promoción interna de Catedrático de Universidad, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

En cuanto a la tasa de reposición del Personal de Administración y Servicios, según los primeros cálculos, la tasa de reposición ascendería a doce plazas, siendo la Mesa de negociación de la Junta de personal de Administración y Servicios la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

XII.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1.-Estabilidad Presupuestaria

a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2023 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los Ingresos no financieros ascienden a **116.252.690,20 €** y los Gastos no financieros, ascienden a **116.246.490,20 €** por lo que resulta un superávit estructural de **6.200,00 €**.

INGRESOS

| Operaciones no financieras | Ejercicio 2023 |
|---|-------------------------|
| Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 15.462.047,84 € |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | 89.371.316,67 € |
| Cap. V - Ingresos patrimoniales | 267.183,58 € |
| Cap. VII - Transferencias de capital | 11.152.142,11 € |
| | |
| | |
| | 116.252.690,20 € |

GASTOS

| Operaciones no financieras | Ejercicio 2023 |
|---|-------------------------|
| Cap. I - Gastos de Personal | 76.678.555,12 € |
| Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios | 17.797.993,10 € |
| Cap. III - Gastos financieros | 10.000,00 € |
| Cap. IV - Transferencias corrientes | 4.654.756,52 € |
| Cap. V - Fondo de contingencia | 300.000,00 € |
| Cap. VI - Inversiones Reales | 16.805.185,46 € |
| | |
| | |
| | 116.246.490,20 € |
| | |
| Superávit estructural | 6.200,00 € |

b) Regla de Gasto:

En el Artículo 1.6 de las Normas repara la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2023 asciende a **127.891.921,73 €** según el cálculo que se refleja en dicha página.

c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:

En el apartado IV.5 de este Presupuesto se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2020 vino arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Sin embargo, a partir del ejercicio 2021, cambió la senda que se seguía de los ejercicios anteriores, como consecuencia de la crisis económica provocada por la COVID-19 y la Guerra de Ucrania, así como por la utilización de remanentes de tesorería no afectados para la inversión en infraestructura autorizados por la Consejería de Hacienda, que debe de llevar a unos resultados negativos de aproximadamente hasta el ejercicio 2023 de unos 8 millones. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, no existiendo deuda con entidades bancarias desde el ejercicio 2013, salvo el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER.

2.-Sostenibilidad Financiera

a) Límite de Déficit:

Tal como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no debiera incurrir en déficit para el ejercicio 2023 en caso de no utilizar los autorizados remanentes de tesorería no afectados para la inversión en infraestructura, y arrastra superávit de los ejercicios anteriores.

b) Límite de Deuda Pública:

Como ya se ha indicado, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

c) Morosidad de Deuda Comercial:

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL para gastos corrientes es de aproximadamente 13 días (datos obtenidos de los pagos realizados hasta noviembre de 2022). No olvidemos que el plazo existente es de 30 días para trámites administrativos desde que se registra y otros 30 días para la tramitación del pago de las facturas.

